

N° 4403

26/05/2014

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014, Año de las letras argentinas"



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Sumario

Poder Ejecutivo

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 460-MJGGC/14	
Se encomienda la atención de los asuntos y la firma del despacho del Ministro de Gobierno al Ministro de Modernización.....	Pág. 14
Resolución N° 215-SSTRANS/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública de Obra Mayor N° 681-SIGAF/14.....	Pág. 14
Resolución N° 225-SSTRANS/14	
Se dispone la caducidad de la Licencia N° 16.367.....	Pág. 16
Resolución N° 226-SSTRANS/14	
Se dispone la caducidad de la Licencia N° 33.436.....	Pág. 17
Resolución N° 227-SSTRANS/14	
Se dispone la caducidad de la Licencia N° 22.587.....	Pág. 19
Resolución N° 228-SSTRANS/14	
Se autoriza a la Dirección General de Colectividades a efectuar cortes de tránsito.....	Pág. 21
Resolución N° 229-SSTRANS/14	
Se desestima el recurso jerárquico interpuesto por Ignacio José Vicente.....	Pág. 22
Resolución N° 230-SSTRANS/14	
Se autoriza a la Fundación Proa a efectuar el corte de tránsito de Av. Pedro de Mendoza entre Magallanes y Rocha.....	Pág. 24
Resolución N° 232-SSTRANS/14	
Se dispone la caducidad de la Licencia N° 2.641.....	Pág. 25

Ministerio de Hacienda

Resolución N° 729-MHGC/14	
Se aprueba modificación de créditos.....	Pág. 28
Resolución N° 779-MHGC/14	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública de Etapa Única N° 623-0235-LPU14.....	Pág. 29

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 250-MJYSGC/14	
Se transfiere a Matías Lucas Quián.....	Pág. 32
Resolución N° 343-MJYSGC/14	
Se rectifican Resoluciones.....	Pág. 32
Resolución N° 344-MJYSGC/14	
Se otorga beca mensual a los estudiantes del Instituto Superior de Seguridad Pública.....	Pág. 33
Resolución N° 345-MJYSGC/14	
Se aprueba el pago de la asignación económica a personal.....	Pág. 35

Resolución N° 346-MJYSGC/14	
Se desestima el recurso jerárquico en subsidio interpuesto contra la Disposición N° 1003/DGDCIV/13.....	Pág. 36
Resolución N° 347-MJYSGC/14	
Se desestima el recurso jerárquico en subsidio interpuesto contra la Resolución N° 1228/SSEMERG/13.....	Pág. 37
Resolución N° 348-MJYSGC/14	
Se desestima el recurso jerárquico en subsidio interpuesto contra la Resolución N° 1129/SSEMERG/13.....	Pág. 38
Resolución N° 349-MJYSGC/14	
Se aplica la sanción de suspensión de empleo al Oficial Mayor Ángel Sebastián Vera.....	Pág. 39
Resolución N° 350-MJYSGC/14	
Se aplica la sanción de exoneración al Oficial Mayor Fernando Del Valle Medina.....	Pág. 41
Resolución N° 351-MJYSGC/14	
Se aprueba compensación de créditos.....	Pág. 44
Resolución N° 352-MJYSGC/14	
Se autoriza viaje.....	Pág. 45
Resolución N° 175-SSJUS/14	
Se adjudica a la escribana Dolores Devoto Borrelli la titularidad del Registro Notarial N° 1122.....	Pág. 46
Resolución N° 176-SSJUS/14	
Se designa a la escribana Alejandra Zunino como adscripta al Registro Notarial N° 1423.....	Pág. 47
Resolución N° 177-SSJUS/14	
Se acepta la renuncia de la escribana Ema Luisa Rosario Longhi como titular del Registro Notarial N° 2006.....	Pág. 49
Resolución N° 178-SSJUS/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 50
Resolución N° 179-SSJUS/14	
Se rectifica la Resolución N° 151/SSJUS/14.....	Pág. 51
Resolución N° 185-SSJUS/14	
Se dispone con carácter de Criterio General de Actuación que las Unidades Administrativas de Control de Faltas, no podrán conferir el pago voluntario del 75% del mínimo de la multa luego de la intervención de cualquier índole de la Unidad Administrativa de Control de Faltas.....	Pág. 52
Resolución N° 186-SSJUS/14	
Se dispone con carácter de Criterio General de Actuación que en las Clausuras como sanción no puede disponerse en el contenido resolutorio final la continuidad del proceso de Clausura como medida precautoria.....	Pág. 53
Resolución N° 91-ISSP/14	
Se rectifica la Resolución N° 64/ISSP/14.....	Pág. 54
Resolución N° 92-ISSP/14	
Se autoriza el desarrollo del Curso de Guías y Subguías de Equipo.....	Pág. 55

Ministerio de Educación

Resolución N° 1815-MEGC/14	
Se confirman en carácter titular a docentes de la Escuela Técnica N° 4 Distrito Escolar 5.....	Pág. 57
Resolución N° 128-SSGEC/14	
Se aprueba el Reglamento Académico Institucional (RAI) del Instituto Centro de Educación Corporal.....	Pág. 58
Resolución N° 129-SSGEC/14	
Se aprueba el Reglamento Académico Institucional (RAI) del Instituto Nuestra Señora de la Misericordia.....	Pág. 59
Resolución N° 131-SSGEC/14	
Se aprueba el Reglamento Orgánico Institucional (ROI) del Instituto Superior Nuestra Señora de Fátima.....	Pág. 60

Resolución N° 146-SSGEC/14

Se aprueba el Plan de Estudios de la carrera Psicopedagogía..... Pág. 61

Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución N° 174-SECPLAN/14

Se incorporan inmuebles al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires..... Pág. 63

Resolución N° 178-SECPLAN/14

Se autoriza al registro de documentación para la finca sita en Oliden 3321..... Pág. 64

Resolución N° 179-SECPLAN/14

Se autoriza al registro de documentación para la finca sita en Moliere 1065..... Pág. 65

Resolución N° 180-SECPLAN/14

Se autoriza al registro de documentación para la finca sita en Diógenes Taborda 641/43/45..... Pág. 66

Resolución N° 181-SECPLAN/14

Se autoriza al registro de documentación para la finca sita en Planes 1346..... Pág. 68

Resolución N° 182-SECPLAN/14

Se autoriza al registro de documentación para la finca sita en Ayacucho 948/50..... Pág. 69

Ministerio de Cultura

Resolución N° 3588-MCGC/14

Se aprueba el precio de las entradas correspondientes al Festival Internacional de Fado por la presentación del músico Angelo Freire..... Pág. 71

Ministerio de Desarrollo Social

Resolución N° 325-MDSGC/14

Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 72

Resolución N° 381-MDSGC/14

Se dispone el pago de las sumas proporcionales de los subsidios otorgados a los beneficiarios del Programa de Ayuda creado por Decreto N° 274/07 y ampliado por Decreto N° 144/09..... Pág. 73

Resolución N° 392-MDSGC/14

Se modifica el texto del proyecto de Convenio a celebrarse entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Organizaciones No Gubernamentales que desarrollen programas o servicios de atención a niños, niñas y adolescentes..... Pág. 75

Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución N° 375-MDEGC/14

Se aprueba la modificación de créditos presupuestarios..... Pág. 77

Resolución N° 32-SECHI/14

Se aprueban pliegos y se convoca a Licitación Pública N° 235-SIGAF/14..... Pág. 77

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 868-MAYEPGC/14

Se aprueba la ampliación del veinte por ciento del monto contractual redeterminado a favor de la UTE Planobra S.A. - Indaltec S.A..... Pág. 80

Resolución N° 869-MAYEPGC/14	
Se aprueba el Subproyecto Recuperador Ambiental vinculado al Proyecto de Gestión Integral de Recolección de Materiales Reciclables o Reutilizables.....	Pág. 83
Resolución N° 123-SSMEP/14	
Se rechaza la petición efectuada por Néstor Gustavo Grossi.....	Pág. 86
Resolución N° 124-SSMEP/14	
Se rechaza la petición efectuada por María Rosa Casey.....	Pág. 87
Resolución N° 125-SSMEP/14	
Se desestima el recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 121/SSMEP/13.....	Pág. 88

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

Resolución N° 6-SSEPUC/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 540-SIGAF/14.....	Pág. 90
Resolución N° 7-SSEPUC/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 542-SIGAF/14.....	Pág. 91
Resolución N° 8-SSEPUC/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 541-SIGAF/14.....	Pág. 93
Resolución N° 9-SSEPUC/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 518-SIGAF/14.....	Pág. 95
Resolución N° 13-SSEPUC/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 513-SIGAF/14.....	Pág. 97

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución N° 341-AGIP/14	
Se aprueba el Formulario Declaración Jurada de Empadronamiento de Inmuebles.....	Pág. 100
Resolución N° 343-AGIP/14	
Se confirma al agente Gabriel Covetta como Jefe de División del Centro de Gestión y Participación Comunal N° 3.....	Pág. 102
Resolución N° 344-AGIP/14	
Se confirman cargos de agentes.....	Pág. 102
Resolución N° 346-AGIP/14	
Se aprueba la solicitud de Adecuación Provisoria Tercera de Precios contractuales interpuesta por la firma Lemondata S.A.....	Pág. 104

Agencia de Protección Ambiental

Resolución N° 230-APRA/14	
Se delega en Edgardo Nardi la representación en los autos DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES C/ GCBA y Otros S/ Amparo.....	Pág. 106
Resolución N° 231-APRA/14	
Se delega en Luciano Guillermo Casiraghi la representación en los autos BARRAGÁN JOSÉ PEDRO y OTROS C/ AUTOPISTAS URBANAS y OTROS S/ Amparo.....	Pág. 107

Ente de Turismo

Resolución N° 61-ENTUR/14	
Se encomienda la atención y la firma del despacho diario de la Presidencia.....	Pág. 109

Agencia de Sistemas de Información

Resolución N° 101-ASINF/14

Se aprueba la modificación de partidas presupuestarias..... Pág. 110

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 40-MHGC/14

Se aprueba gasto..... Pág. 112

Disposición

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 12-DGPPD/14

Se aprueban gastos..... Pág. 113

Disposición N° 18-SGISSP/14

Se aprueba compensación de créditos..... Pág. 114

Disposición N° 44-DGTALMJYS/14

Se aprueba compensación de créditos..... Pág. 114

Disposición N° 45-DGTALMJYS/14

Aprobación de Gastos: Rendición Caja Chica Común Nro 2/14..... Pág. 115

Disposición N° 126-DGSPR/14

Se renueva la habilitación concedida a la empresa Luson Seguridad S.A. para prestar servicios de seguridad privada..... Pág. 116

Disposición N° 127-DGSPR/14

Se renueva la habilitación concedida a la empresa Tauro's S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada..... Pág. 118

Disposición N° 128-DGSPR/14

Se renueva la habilitación concedida a la empresa Ro-Fi Seguridad S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada..... Pág. 119

Disposición N° 129-DGSPR/14

Se renueva la habilitación concedida a la empresa Brion Group S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada..... Pág. 120

Disposición N° 130-DGSPR/14

Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la firma Cuyano Seguridad S.A..... Pág. 121

Disposición N° 132-DGSPR/14

Se renueva la habilitación concedida a la empresa Cooperativa de Trabajo de Seguridad y Vigilancia Dogo Argentino Ltda. para prestar servicios de seguridad privada..... Pág. 122

Disposición N° 133-DGSPR/14

Se renueva la habilitación concedida a la firma Seg Com S.A. para prestar servicios de seguridad privada..... Pág. 123

Disposición N° 134-DGSPR/14

Se renueva la habilitación concedida a la empresa Seguridad Francisco Durán y Asociados S.A. para prestar servicios de seguridad privada..... Pág. 124

Disposición N° 135-DGSPR/14

Se renueva la habilitación concedida a la empresa Vipre S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada..... Pág. 126

Disposición N° 136-DGSPR/14

Se concede a la empresa Segur Part S.A. su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada..... Pág. 127

Disposición N° 137-DGSPR/14	
Se amplía la Disposición N° 139/DGSPR/13.....	Pág. 128
Disposición N° 138-DGSPR/14	
Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a Edgardo Antonio Fernández.....	Pág. 129
Disposición N° 139-DGSPR/14	
Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la firma Calter Seguridad S.R.L.....	Pág. 130
Disposición N° 142-DGSPR/14	
Se rectifica la Disposición N° 110/DGSPR/14.....	Pág. 131
Disposición N° 143-DGSPR/14	
Se renueva la habilitación concedida a la firma Seguridad Privada Emec S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada.....	Pág. 131
Disposición N° 144-DGSPR/14	
Se exceptúa de la firma del Registro en las Planillas de Registro de Asistencia a los agentes Gabriel José Greco y Osvaldo Gabriel Francomano.....	Pág. 133
Disposición N° 145-DGSPR/14	
Se renueva la habilitación concedida a la empresa Ipg Seguridad Integral S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada.....	Pág. 133
Disposición N° 146-DGSPR/14	
Se concede a la empresa The Golden Guards S.R.L. su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada.....	Pág. 135
Disposición N° 147-DGSPR/14	
Se revoca la Disposición N° 72/DGSPR/14.....	Pág. 136
Disposición N° 148-DGSPR/14	
Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la firma Segurcien S.A.....	Pág. 137
Disposición N° 149-DGSPR/14	
Se aprueba rendición de gastos.....	Pág. 138
Disposición N° 150-DGSPR/14	
Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la firma Security Max S.A.....	Pág. 139
Disposición N° 151-DGSPR/14	
Se concede a la empresa Custos Seguridad S.A. su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada.....	Pág. 140
Disposición N° 152-DGSPR/14	
Se renueva la habilitación concedida a la empresa Seguridad Suvim S.A. la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada.....	Pág. 141
Disposición N° 153-DGSPR/14	
Se renueva la habilitación concedida a la firma Segar Seguridad S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada.....	Pág. 142
Disposición N° 154-DGSPR/14	
Se renueva la habilitación concedida a la firma Güeseg S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada.....	Pág. 143
Disposición N° 155-DGSPR/14	
Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la firma Minya S.A.....	Pág. 144
Disposición N° 156-DGSPR/14	
Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la firma Seguridad Integral Norte S.R.L.....	Pág. 145

Ministerio de Salud

Disposición N° 144-HGAP/14	
Se modifica el vencimiento de la Orden de Compra N° 18892/13.....	Pág. 147

Ministerio de Educación

Disposición N° 446-DGAR/14	
Se aprueba la Contratación Menor N° 2137-SIGAF/14.....	Pág. 148

Disposición N° 511-DGAR/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Privada N° 28-SIGAF/14.....	Pág. 149

Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición N° 646-DGIUR/14	
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Azara 530/32.....	Pág. 151
Disposición N° 647-DGIUR/14	
Se rectifica la Disposición N° 315/DGIUR/14.....	Pág. 152
Disposición N° 648-DGIUR/14	
Se considera factible proyecto en varios inmuebles.....	Pág. 153
Disposición N° 649-DGIUR/14	
Se visa el Aviso de Obra del inmueble sito en Estados Unidos 962/64/66/72/76.....	Pág. 154
Disposición N° 650-DGIUR/14	
Se considera factible proyecto para el inmueble sito en Doblás 955/65.....	Pág. 155

Ministerio de Desarrollo Económico

Disposición N° 9-DGCYTEC/14	
Se aprueba el programa de cursos Huertas Sustentables.....	Pág. 158
Disposición N° 47-DGTALMDE/14	
Se aprueba la Contratación Directa en su modalidad de Contratación Menor N° 2057/14.....	Pág. 159

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Disposición N° 88-DGTALMAEP/14	
Se aprueba la ampliación del monto adjudicado a la firma Ascensores Testa S.A.....	Pág. 161
Disposición N° 89-DGTALMAEP/14	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 1434-SIGAF/14 - 4135-SIGAF/14.....	Pág. 162

Ministerio de Modernización

Disposición N° 54-DGTALMOD/14	
Se aprueba el Acta de Preselección de Ofertas y se precede a la apertura del Sobre N° 2.....	Pág. 164

Agencia de Protección Ambiental

Disposición N° 421-DGCONT/14	
Se reinscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable a la Empresa Fumi Boom.....	Pág. 165
Disposición N° 521-DGCONT/14	
Se inscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable a la Empresa Fumigaciones Vila.....	Pág. 166
Disposición N° 524-DGCONT/14	
Se inscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación a la Empresa Fumigaciones Vila.....	Pág. 167

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Disposición N° 23-DGR/14

Se autoriza coeficiente progresivo-regresivo..... Pág. 169

Ministerio de Salud

Disposición N° 143-HGNPE/14

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 225/14..... Pág. 170

Comunicados y Avisos

Ministerio de Educación

Comunicados N° 5-GOCYDD/14..... Pág. 172

Comunicados N° 6-GOCYDD/14..... Pág. 172

Comunicados N° 7-GOCYDD/14..... Pág. 173

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación - Llamado N° 351-DGTALMJG/14..... Pág. 175

Licitación - Llamado N° 640-DGTALMJG/14..... Pág. 175

Licitación - Llamado N° 681-DGTALMJG/14..... Pág. 176

Expediente - Llamado N° 5264753-SSTRANS/14..... Pág. 177

Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 336-HGAP/14..... Pág. 178

Licitación - Llamado N° 347-HGAIP/14..... Pág. 178

Licitación - Llamado N° 349-HGAIP/14..... Pág. 179

Licitación - Preadjudicación N° 267-HGNPE/14..... Pág. 179

Licitación - Preadjudicación N° 284-HGNPE/14..... Pág. 180

Licitación - Preadjudicación N° 286-HGNPE/14..... Pág. 180

Licitación - Circular con consulta N° 442-DGAC/14..... Pág. 181

Expediente - Llamado N° 2639218-DGADC/14..... Pág. 182

Contratación Directa - Preadjudicación N° 3718-HMIRS/14..... Pág. 183

Ministerio de Educación

Expediente - Llamado N° 3682181-DGAR/14..... Pág. 184

Expediente - Llamado N° 5889181-DGAR/14..... Pág. 184

Ministerio de Desarrollo Urbano

Expediente - Llamado N° 4800200-DGTALMDU/14.....	Pág. 186
Expediente - Preadjudicación N° 2357288-DGTALMDU/13.....	Pág. 186

Ministerio de Cultura

Licitación - Llamado N° 580-EATC/14.....	Pág. 187
--	----------

Ministerio de Desarrollo Social

Licitación - Preadjudicación N° 272-DGTALMDS/14.....	Pág. 188
--	----------

Ministerio de Desarrollo Económico

Licitación - Preadjudicación N° 435-UGIS/14.....	Pág. 189
Licitación - Adjudicación N° 10-UGIS/14.....	Pág. 189
Licitación - Adjudicación N° 15-UGIS/14.....	Pág. 190

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación - Prórroga N° 490-SSADM/14.....	Pág. 191
--	----------

Consejo de la Magistratura

Actuación N° 34-CMCABA/14.....	Pág. 192
Fe de Erratas N° 34-CMCABA/14.....	Pág. 193

Agencia de Sistemas de Información

Licitación - Preadjudicación N° 4007997-ASINF/14.....	Pág. 194
Expediente - Llamado N° 5840114-ASINF/14.....	Pág. 195

Banco Ciudad De Buenos Aires

Licitación - Preadjudicación N° 20941-BCOCIUDAD/13.....	Pág. 196
Carpeta - Preadjudicación N° 21186-BCOCIUDAD/14.....	Pág. 197
Subasta N° 2922-BCO.CIUDAD/14.....	Pág. 198

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

Licitación - Llamado N° 513-SECGCYAC/14.....	Pág. 200
--	----------

Ministerio de Modernización

Expediente - Preadjudicación N° 4815162-DGTALMOD/14.....	Pág. 201
--	----------

Defensoría General de la Nación

Expediente - Llamado N° 42-DGNAC/14..... Pág. 202

HONORABLE CONGRESO DE LA NACION

Licitación - Llamado N° 603-ICN/14..... Pág. 203

Edictos Particulares

Transferencias N° 181-SECLYT/14.....	Pág. 204
Transferencias N° 182-SECLYT/14.....	Pág. 204
Transferencias N° 183-SECLYT/14.....	Pág. 204
Transferencias N° 184-SECLYT/14.....	Pág. 205
Transferencias N° 185-SECLYT/14.....	Pág. 205
Transferencias N° 187-SECLYT/14.....	Pág. 205
Transferencias N° 189-SECLYT/14.....	Pág. 206
Transferencias N° 190-SECLYT/14.....	Pág. 206
Transferencias N° 191-SECLYT/14.....	Pág. 206
Transferencias N° 192-SECLYT/14.....	Pág. 207
Transferencias N° 193-SECLYT/14.....	Pág. 207
Transferencias N° 194-SECLYT/14.....	Pág. 208
Otras Normas N° 186-SECLYT/14.....	Pág. 209
Otras Normas N° 195-SECLYT/14.....	Pág. 209

Edictos Oficiales

Jefatura de Gabinete de Ministros

Citación N° 255454-DGT/10.....	Pág. 211
Citación N° 256451-DGT/10.....	Pág. 211
Citación N° 975594-DGT/10.....	Pág. 212
Citación N° 948702-DGT/11.....	Pág. 212
Citación N° 125565-DGT/13.....	Pág. 213
Citación N° 1091652-DGT/13.....	Pág. 213
Citación N° 1091659-DGT/13.....	Pág. 214
Citación N° 1091665-DGT/13.....	Pág. 214
Citación N° 1267688-DGT/13.....	Pág. 215
Citación N° 1324978-DGT/13.....	Pág. 215
Citación N° 1452267-DGT/13.....	Pág. 216
Citación N° 1452297-DGT/13.....	Pág. 216
Citación N° 1990938-DGT/13.....	Pág. 217
Citación N° 2022024-DGT/13.....	Pág. 217

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 5496307-DGEMP/14.....	Pág. 218
Expediente N° 5499126-DGEMP/14.....	Pág. 218
Expediente N° 5505127-DGEMP/14.....	Pág. 219
Expediente N° 5506108-DGEMP/14.....	Pág. 220
Expediente N° 5740615-DGEMP/14.....	Pág. 220
Expediente N° 5741802-DGEMP/14.....	Pág. 221
Expediente N° 5747700-DGEMP/14.....	Pág. 222
Expediente N° 5748560-DGEMP/14.....	Pág. 223
Expediente N° 5750064-DGEMP/14.....	Pág. 223
Expediente N° 5750614-DGEMP/14.....	Pág. 224
Expediente N° 5752209-DGEMP/14.....	Pág. 225
Expediente N° 5755121-DGEMP/14.....	Pág. 225
Expediente N° 5756195-DGEMP/14.....	Pág. 226
Expediente N° 5757095-DGEMP/14.....	Pág. 227
Expediente N° 5757732-DGEMP/14.....	Pág. 228
Expediente N° 5758675-DGEMP/14.....	Pág. 228
Expediente N° 5759742-DGEMP/14.....	Pág. 229
Expediente N° 5760095-DGEMP/14.....	Pág. 230
Expediente N° 5760541-DGEMP/14.....	Pág. 230
Expediente N° 5763493-DGEMP/14.....	Pág. 231
Expediente N° 5803403-DGEMP/14.....	Pág. 232
Expediente N° 5804309-DGEMP/14.....	Pág. 233
Expediente N° 5867648-DGEMP/14.....	Pág. 233
Expediente N° 5878154-DGEMP/14.....	Pág. 234
Expediente N° 5882761-DGEMP/14.....	Pág. 235
Expediente N° 5886729-DGEMP/14.....	Pág. 235
Expediente N° 5919317-DGEMP/14.....	Pág. 236
Expediente N° 5919443-DGEMP/14.....	Pág. 237
Expediente N° 5919804-DGEMP/14.....	Pág. 238
Expediente N° 5946340-DGEMP/14.....	Pág. 238
Expediente N° 5947765-DGEMP/14.....	Pág. 239
Expediente N° 5950026-DGEMP/14.....	Pág. 240
Expediente N° 5982401-DGEMP/14.....	Pág. 240

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Expediente N° 385813-DGTALMAEP/11.....	Pág. 242
--	----------

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 891-DGR/14.....	Pág. 243
---------------------------------	----------

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

Citación N° 5682932-JPCF/14.....	Pág. 246
Citación N° 5753417-JPCYF/14.....	Pág. 246
Citación N° 5755397-JPCYF/14.....	Pág. 247

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Citación N° 5673855-MPF/14.....	Pág. 248
Citación N° 5743320-MPF/14.....	Pág. 248
Citación N° 5933478-MPF/14.....	Pág. 249
Notificación N° 5807414-MPF/14.....	Pág. 250

Poder Ejecutivo
Resolución
Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 460/MJGGC/14

Buenos Aires, 19 de mayo de 2014

VISTO:

Los Decretos N° 1.368/08 y su modificatorio N° 130/12, el Expediente N° 5.767.975-MGEYA- DGTALMJG/14, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la encomienda de firma del Ministro de Gobierno, Sr. Emilio Monzó, atento la ausencia transitoria del citado funcionario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 21 al 26 de mayo de 2014, ambas fechas inclusive;

Que por lo expuesto, corresponde designar al funcionario que se hará cargo del despacho del Ministerio de Gobierno;

Que en tal sentido, el artículo 1º del Decreto N° 1.368/08, modificado por el Decreto N° 130/12, establece que en caso de ausencia o vacancia del Ministro de Gobierno, su reemplazante es el titular del Ministerio de Modernización.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3º del Decreto N° 1.368/08,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1º.- Encomiéndase la atención de los asuntos y la firma del despacho del Sr. Ministro de Gobierno, Dr. Emilio Monzó, al Ministro de Modernización, Sr. Andrés Horacio Ibarra, desde el el 21 al 26 de mayo de 2014, ambas fechas inclusive;

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a los Ministerios de Modernización y de Gobierno, a la Secretaría Legal y Técnica, y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y para su conocimiento, y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese.

Rodríguez Larreta

RESOLUCIÓN N.º 215/SSTRANS/14

Buenos Aires, 20 de mayo de 2014

VISTO:

La Ley N° 13.064, el Decreto N° 1.254/08, el Decreto N° 166/14, el Expediente N° 1.317.385/13, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública de Obra Mayor Nº 681-SIGAF/14 que tiene por objeto la contratación de la obra denominada Plan DH11/2013: "Demarcación Horizontal en diferentes áreas de la Ciudad de Buenos Aires";

Que la mentada Licitación, comprende como principal objetivo la provisión y aplicación de material termoplástico, fresado y provisión y aplicación de señales preformadas en calles y avenidas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de mejorar la circulación y seguridad de los conductores y peatones;

Que el presupuesto oficial se ha establecido en pesos diecinueve millones ciento cuarenta mil (\$19.140.000.-);

Que el plazo de ejecución de la presente Obra es de ciento veinte (120) días corridos;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obra Públicas Mayores fue aprobado por el Decreto Nº 1254/08;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán la presente contratación;

Que se ha procedido a efectuar la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente gestión;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a las facultades asignadas por la Ley Nº 1.218.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 166/14,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG 5707691-SSTRANS/14; PLIEG 5760048-DGTALMJG/14) y de Especificaciones Técnicas (PLIEG 5707913-SSTRANS/14), que como Anexos se acompañan y forman parte de la presente, que tienen por objeto la contratación de la obra denominada Plan DH11/2013: "Demarcación Horizontal en diferentes áreas de la Ciudad de Buenos Aires".

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública de Obra Mayor Nº 681-SIGAF/14 para la contratación de la obra denominada Plan DH11/2013: "Demarcación Horizontal en diferentes áreas de la Ciudad de Buenos Aires", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de pesos diecinueve millones ciento cuarenta mil (\$19.140.000.-) para el día 23 de junio de 2014 a las 13:00 horas, al amparo de lo establecido en la Ley Nº 13.064.

Artículo 3º.- Designase a la Sra. Ana Laura Pasero DNI 28.058.693, al Sr. Alejandro Hernán Ponisio DNI 30.605.832; al Sr. Eduardo Nicolás Ziman DNI 28.194.738; a la Sra. María Teresa Isasi DNI Nº 11.937.333; al Sr. Fernando Enrique Angueira DNI Nº 28.908.857 como miembros de la Comisión Evaluadora que estará encargada del estudio y análisis de las ofertas en la presente Licitación Pública.

Artículo 4º.- El presente gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2014.

Artículo 5º.- Establécese que los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas serán gratuitos y podrán ser consultados y obtenidos en el sitio de Internet (o en la Unidad Operativa de Adquisiciones de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, sita en Av. de Mayo 591 - Piso 3º, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y para su conocimiento y demás fines remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Dietrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 225/SSTRANS/14

Buenos Aires, 22 de mayo de 2014

VISTO:

Las Leyes Nros. 1.218, 2.148 y 3.622, los Decretos Nros. 498/08 y 1.220/08 y el Expediente N° 5698211/2013, y

CONSIDERANDO:

Que el día 1 de octubre de 2013 durante un operativo de control llevado a cabo en la vía pública, el vehículo dominio KCB 051 de titularidad del señor Carlos Guillermo Matarazzi, titular del D.N.I. N°7.777.975, afectado a la licencia N° 16.367 para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, fue detenido mientras prestaba servicio, para la verificación de su documentación habilitante;

Que como resultado de dicho control, se labraron las Actas de Comprobación de Infracciones N° B14228060 y N° B 14228061, al verificarse que el vehículo estaba siendo conducido por el señor Talledo Sanchez, Pershing Harold, D.N.I. N° 94.177.407, quién al momento de efectuarse la inspección de la documentación pertinente, no se encontraba habilitado por la autoridad competente para conducir el vehículo dominio KCB 051 y el vencimiento de la licencia y la verificación técnica operaron el 7 de agosto del 2013;

Que en consecuencia, se iniciaron las correspondientes actuaciones administrativas a fin de establecer las responsabilidades por el supuesto incumplimiento al régimen que regula la actividad y de aplicar, en su caso, la sanción que correspondiere;

Que según se desprende de los extractos emanados del Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), administrado por la empresa concesionaria SGS ARGENTINA S.A., se logró constatar que al momento de labrarse la infracción, la licencia N° 16.367 registró relación con el conductor no titular Talledo Sanchez Pershing Harold, D.N.I. N° 94.177.407 desde el 01/02/2012 al 23/07/2012, siendo su titular conductor;

Que en relación a la normativa aplicable en la materia, conviene tener en consideración que el artículo 12.6.2.2 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires aprobado mediante la Ley N°2.148 (Texto según Ley N° 3.622) establece que el Reloj Taxímetro estará iluminado cuando el vehículo esté en servicio sin pasajeros (LIBRE) y apagado cuando circule con pasajeros (ocupado);

Que asimismo, el artículo 12.6.5 del mencionado Código dispone que cuando el vehículo circule fuera de servicio, el Reloj Taxímetro deberá encontrarse retirado y fuera del habitáculo del vehículo;

Que por otro parte, el artículo 12.2.19 establece que siempre que el vehículo se encuentre circulando en la vía pública y esté fuera de servicio, (y no lo conduzca un conductor habilitado para prestar servicio en dicha unidad) deberá hacerlo sin el reloj taxímetro colocado en su sitio habitual, no pudiendo bajo ninguna circunstancia encontrarse dentro del habitáculo del vehículo;

Que además, el artículo 12.11.2.2 del citado código establece que "La prestación de servicio de taxi mediante un conductor no habilitado para prestar dicho servicio o no habilitado para conducir esa unidad, dará lugar al labrado del acta de comprobación a su conductor y al titular de la licencia le será dispuesta la caducidad de la misma, pudiendo incluso disponerse la inhabilitación del responsable por el término de cinco (5) años para ejercer la actividad.";

Que según surge de lo expuesto en el Actas de Comprobación de Infracciones N° B 14228060 y N° B14228061, el vehículo circulaba por la derecha en forma lenta con reloj colocado y bandera encendida;

Que de lo expresado por el oficial actuante en el acta de comprobación previamente referida y de lo informado por la empresa concesionaria SGS ARGENTINA S.A., se pudo constatar que quien conducía el vehículo infraccionado, se encontraba prestando el servicio público sin estar debidamente autorizado para ello;

Que al constatarse que el vehículo dominio KCB 051 afectado a la licencia de taxímetro Nº 16.367, se encontraba prestando el servicio público y era conducido por un conductor no titular sin contar con la habilitación pertinente, ha quedado configurado el presupuesto establecido por el artículo 12.11.2.2 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires, correspondiendo la aplicación de la sanción allí dispuesta;

Que en dicha inteligencia y teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa que rige la materia, se colige que los argumentos utilizados por el titular de la licencia en su descargo no contienen la entidad suficiente como para configurar una excepción a lo dispuesto por la legislación aplicable al caso;

Que la Ley Nº 3.622 busca optimizar la prestación del servicio y tiende a lograr una mayor profesionalización de la actividad, al eliminar las distorsiones y los prestadores inapropiados, todo lo cual redundará en una mejor calidad de vida para los habitantes de la Ciudad, por lo tanto el ejercicio de la potestad sancionatoria que ella reconoce a la Administración preserva el interés público comprometido en la correcta prestación del servicio;

Que en efecto, corresponde dictar el acto administrativo que disponga como sanción la caducidad de la licencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.11.2.2 del mencionado Código de Tránsito y Transporte local;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención que le compete en los términos de la Ley Nº 1.218.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 498/08,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Dispónese la caducidad de la licencia Nº 16.367, para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, con vehículo afectado dominio KCB 051, otorgada a favor del señor Carlos Guillermo Matarazzi, D.N.I. Nº 7.777.975.

Artículo 2º.- Intímase al titular de la licencia para que en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente medida, efectúe la devolución de toda la documentación habilitante de la licencia que pudiera estar en su poder ante la empresa concesionaria SGS ARGENTINA S.A., bajo apercibimiento de adoptar las medidas pertinentes con el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y para su comunicación y demás efectos, remítase a la Dirección General de Transporte, la que comunicará a la empresa concesionaria SGS ARGENTINA S.A. para su anotación en el Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), y notificará al interesado conforme los términos del Decreto Nº 1220/08. Cumplido, archívese. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 226/SSTRANS/14

Buenos Aires, 22 de mayo de 2014

VISTO:

Las Leyes Nros. 1.218, 2.148 y 3.622, los Decretos Nros. 498/08 y 1.220/08 y el Expediente Nº 2347489/2014, y

CONSIDERANDO:

Que el día 3 de junio de 2013 durante un operativo de control llevado a cabo en la vía pública, el vehículo dominio FQD 285 de titularidad del señor Ricardo Omar Huertas, titular del D.N.I. Nº 23.944.893, afectado a la licencia Nº 33.436 para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, fue detenido mientras prestaba servicio, para la verificación de su documentación habilitante;

Que como resultado de dicho control, se labró el Acta de Comprobación de Infracción Nº B 14228925, al verificarse que el vehículo estaba siendo conducido por el señor Carlos Fernando Huertas, D.N.I. Nº 23.157.468, quien al momento de efectuarse la inspección de la documentación pertinente, no se encontraba habilitado por la autoridad competente para conducir el vehículo dominio FQD 285;

Que en consecuencia, se iniciaron las correspondientes actuaciones administrativas a fin de establecer las responsabilidades por el supuesto incumplimiento al régimen que regula la actividad y de aplicar, en su caso, la sanción que correspondiere;

Que según se desprende de los extractos emanados del Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), administrado por la empresa concesionaria SGS ARGENTINA S.A., se logró constatar que al momento de labrarse la infracción, la licencia Nº 33.436 no contaba con conductores no titulares registrados;

Que en relación a la normativa aplicable en la materia, conviene tener en consideración que el artículo 12.6.2.2 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires aprobado mediante la Ley Nº 2.148 (Texto según Ley Nº 3.622) establece que el Reloj Taxímetro estará iluminado cuando el vehículo esté en servicio sin pasajeros (LIBRE) y apagado cuando circule con pasajeros (ocupado);

Que asimismo, el artículo 12.6.5 del mencionado Código dispone que cuando el vehículo circule fuera de servicio, el Reloj Taxímetro deberá encontrarse retirado y fuera del habitáculo del vehículo;

Que por otro parte, el artículo 12.2.19 establece que siempre que el vehículo se encuentre circulando en la vía pública y esté fuera de servicio, (y no lo conduzca un conductor habilitado para prestar servicio en dicha unidad) deberá hacerlo sin el reloj taxímetro colocado en su sitio habitual, no pudiendo bajo ninguna circunstancia encontrarse dentro del habitáculo del vehículo;

Que además, el artículo 12.11.2.2 del citado código establece que "La prestación de servicio de taxi mediante un conductor no habilitado para prestar dicho servicio o no habilitado para conducir esa unidad, dará lugar al labrado del acta de comprobación a su conductor y al titular de la licencia le será dispuesta la caducidad de la misma, pudiendo incluso disponerse la inhabilitación del responsable por el término de cinco (5) años para ejercer la actividad.";

Que según surge de lo expuesto en el Acta de Comprobación de Infracción Nº B 14228925, el vehículo circulaba por la derecha en forma lenta con reloj colocado y bandera encendida;

Que de lo expresado por el oficial actuante en el acta de comprobación previamente referida y de lo informado por la empresa concesionaria SGS ARGENTINA S.A., se pudo constatar que quien conducía el vehículo infraccionado, se encontraba prestando el servicio público sin estar debidamente autorizado para ello;

Que al constatarse que el vehículo dominio FQD 285 afectado a la licencia de taxímetro Nº 33.436, se encontraba prestando el servicio público y era conducido por un conductor no titular sin contar con la habilitación pertinente, ha quedado configurado el presupuesto establecido por el artículo 12.11.2.2 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires, correspondiendo la aplicación de la sanción allí dispuesta;

Que en dicha inteligencia y teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa que rige la materia, se colige que los argumentos utilizados por el titular de la licencia en su descargo no contienen la entidad suficiente como para configurar una excepción a lo dispuesto por la legislación aplicable al caso;

Que la Ley Nº 3.622 busca optimizar la prestación del servicio y tiende a lograr una mayor profesionalización de la actividad, al eliminar las distorsiones y los prestadores inapropiados, todo lo cual redundará en una mejor calidad de vida para los habitantes de la Ciudad, por lo tanto el ejercicio de la potestad sancionatoria que ella reconoce a la Administración preserva el interés público comprometido en la correcta prestación del servicio;

Que en efecto, corresponde dictar el acto administrativo que disponga como sanción la caducidad de la licencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.11.2.2 del mentado Código de Tránsito y Transporte local;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención que le compete en los términos de la Ley Nº 1.218.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 498/08,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Dispónese la caducidad de la licencia Nº 33.436, para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, con vehículo afectado dominio FQD 285, otorgada a favor del señor Omar Ricardo Huertas, D.N.I. Nº 23.944.893.

Artículo 2º.- Intímase al titular de la licencia para que en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente medida, efectúe la devolución de toda la documentación habilitante de la licencia que pudiera estar en su poder ante la empresa concesionaria SGS ARGENTINA S.A., bajo apercibimiento de adoptar las medidas pertinentes con el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y para su comunicación y demás efectos, remítase a la Dirección General de Transporte, la que comunicará a la empresa concesionaria SGS ARGENTINA S.A. para su anotación en el Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), y notificará al interesado conforme los términos del Decreto Nº 1220/08. Cumplido, archívese. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 227/SSTRANS/14

Buenos Aires, 22 de mayo de 2014

VISTO:

Las Leyes Nros. 2.148 y 3.622, los Decretos Nros. 498/08, 1.220/08, y el Expediente Nº 4033601/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la caducidad de la licencia de taxi Nº 22.587, otorgada a favor de la firma Petare S.A., C.U.I.T. Nº 30-71026377-5, para la prestación del servicio de taxímetro, con vehículo afectado dominio DTC 015;

Que según surge de la información suministrada por la empresa concesionaria SACTA S.A., por entonces administradora del Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), la licencia Nº 22.587 registra vencimiento de la habilitación en fecha 1 de mayo de 2013;

Que a través de la Ley Nº 2.148 se aprobó el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante la Ley Nº 3.622 se incorporó a dicho Código, el Título Décimo Segundo denominado "Del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en Automóviles de Alquiler con Taxímetro - Taxis";

Que bajo el contexto normativo referenciado precedentemente y con el objeto de regularizar el estado de la licencia Nº 22.587, se intimó al titular de la misma para que en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos regularice la situación de la licencia, bajo apercibimiento de disponerse la baja de la habilitación, conforme los términos del artículo 12.11.5 del mentado Código;

Que el artículo 12.4.1.4 del citado Código establece, en lo que hace a la vigencia de la licencia de taxi, que la misma será de un (1) año;

Que por su parte, el artículo 12.11.5.1 dispone: "En todos los casos de plazos vencidos se procederá a intimar fehacientemente por un término de treinta (30) días en el domicilio constituido o personalmente, a fin que regularice la situación. Caso contrario, se procederá a la baja de la habilitación";

Que asimismo, el artículo 12.11.5.2 prescribe: "En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá Determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que tal como lo prescribe la normativa citada, la vigencia de la licencia de taxi resulta ser de un (1) año, debiendo procederse luego a su renovación, en los términos y condiciones allí previstos;

Que no obstante la notificación fehaciente en los términos y bajo el apercibimiento que establece el artículo 12.11.5 ya referido, el titular de la licencia de marras no se presentó a regularizar la situación de la misma, encontrándose vencido el plazo otorgado para hacerlo;

Que el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires busca optimizar la prestación del servicio de taxímetro y tiende a lograr una mayor profesionalización de la actividad, al eliminar las distorsiones y los prestadores inapropiados, todo lo cual trae aparejado una mejor calidad de vida para los habitantes de la Ciudad, por lo tanto el ejercicio de la potestad sancionatoria que él reconoce a la Administración, preserva el interés público comprometido en la correcta prestación del servicio;

Que de acuerdo a lo expuesto, la caducidad de la licencia responde a la finalidad de protección del interés público;

Que las circunstancias referentes al giro comercial y a las obligaciones tributarias de la licenciataria, no pueden constituir una situación eximente para vulnerar la normativa que dimana del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en consecuencia, atento al incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.4.1.4 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires, y toda vez que se ha verificado el vencimiento del plazo de intimación según los términos del artículo 12.11.5.1 del citado cuerpo normativo, sin que el titular haya regularizado su situación, corresponde hacer efectivo el apercibimiento notificado, disponiendo la caducidad de la licencia;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención en los términos de la Ley Nº 1.218.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 498/08,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Dispónese la caducidad de la licencia Nº 22.587, otorgada a favor de la sociedad Petare S.A., C.U.I.T. Nº 30-71026377-5 para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro.

Artículo 2º.- Intímese al señor Pablo Jorge Jose Vicente, DNI 7.610.768, apoderado de la firma Petare S.A., titular de la licencia de taxi N° 22.587, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente medida, efectúen la devolución de toda la documentación habilitante de la licencia que pudiera estar en su poder ante la empresa concesionaria SGS ARGENTINA S.A., bajo apercibimiento de adoptar las medidas pertinentes con el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y para su comunicación y demás efectos, remítase a la Dirección General de Transporte, la que comunicará a la empresa concesionaria SGS ARGENTINA S.A. para su anotación en el Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), y notificará al interesado conforme los términos del Decreto N° 1.220/08. Cumplido, archívese. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 228/SSTRANS/14

Buenos Aires, 22 de mayo de 2014

VISTO:

EL DECRETO N° 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE 4975629/DGCOL/2014, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, la Dirección General de Colectividades, solicita permiso para la afectación de diversas arterias de la Ciudad, el día domingo 25 de mayo de 2014, con motivo de la realización de un evento denominado "Las Colectividades Celebran la Patria";

Que la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la Dirección General de Colectividades, con presencia policial, a efectuar los cortes de tránsito que a continuación se detallan: corte total de Av. Caseros desde La Rioja hasta Av. Sánchez de Loria, sin afectar 24 de Noviembre, ni bocacalles extremas, de 00.00 a 21.00 y corte total de Av. Caseros entre Virrey Liniers

y Álzaga en el horario de 15.30 a 17.00 en forma sucesiva y momentánea, dejando un carril libre por sentido de circulación para el desfile de Asociaciones Tradicionalistas compuesta por una formación de 50 caballos y jinetes, el día domingo 25 de mayo de 2014, con cobertura climática el día domingo 01 de junio en los mismos horarios, con motivo de la realización de un evento denominado "Las Colectividades Celebran la Patria".

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte, de Limpieza, de Seguridad Vial, de Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 229/SSTRANS/14

Buenos Aires, 22 de mayo de 2014

VISTO:

Las Leyes Nros. 2.148, 3.622, 1.218, los Decretos Nros. 498/08, 1.220/08, y el Expediente Nº 4033780/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la caducidad de la licencia de taxi Nº 10.739, otorgada a favor de la firma Lerret S.A., C.U.I.T. Nº 30-71046104-6, para la prestación del servicio de taxímetro, con vehículo afectado dominio DYX 788;

Que según surge de la información suministrada por la empresa concesionaria SACTA S.A., por entonces administradora del Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), la licencia N° 10.739 registra vencimiento de la habilitación en fecha 31 de diciembre de 2012;

Que a través de la Ley N° 2.148 se aprobó el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante la Ley N° 3.622 se incorporó a dicho Código, el Título Décimo Segundo denominado "Del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en Automóviles de Alquiler con Taxímetro - Taxis";

Que bajo el contexto normativo referenciado precedentemente y con el objeto de regularizar el estado de la licencia N° 16.739, se intimó al titular de la misma para que en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos regularice la situación de la licencia, bajo apercibimiento de disponerse la baja de la habilitación, conforme los términos del artículo 12.11.5 del mentado Código;

Que el artículo 12.4.1.4 del citado Código establece, en lo que hace a la vigencia de la licencia de taxi, que la misma será de un (1) año;

Que por su parte, el artículo 12.11.5.1 dispone: "En todos los casos de plazos vencidos se procederá a intimar fehacientemente por un término de treinta (30) días en el domicilio constituido o personalmente, a fin que regularice la situación. Caso contrario, se procederá a la baja de la habilitación";

Que asimismo, el artículo 12.11.5.2 prescribe: "En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que tal como lo prescribe la normativa citada, la vigencia de la licencia de taxi resulta ser de un (1) año, debiendo procederse luego a su renovación, en los términos y condiciones allí previstos;

Que no obstante la notificación fehaciente en los términos y bajo el apercibimiento que establece el artículo 12.11.5 ya referido, el titular de la licencia de marras no se presentó a regularizar la situación de la misma, encontrándose vencido el plazo otorgado para hacerlo;

Que el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires busca optimizar la prestación del servicio de taxímetro y tiende a lograr una mayor profesionalización de la actividad, al eliminar las distorsiones y los prestadores inapropiados, todo lo cual trae aparejado una mejor calidad de vida para los habitantes de la Ciudad, por lo tanto el ejercicio de la potestad sancionatoria que él reconoce a la Administración, preserva el interés público comprometido en la correcta prestación del servicio;

Que de acuerdo a lo expuesto, la caducidad de la licencia responde a la finalidad de protección del interés público;

Que las circunstancias referentes al giro comercial y a las obligaciones tributarias de la licenciataria, no pueden constituir una situación eximente para vulnerar la normativa que dimana del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención en los términos de la Ley N° 1.218.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 498/08,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímese el recurso jerárquico interpuesto por el señor Ignacio José Vicente, DNI N° 12.665.055, apoderado de la firma Lerret S.A.

Artículo 2º.- Intímese al apoderado de la firma Lerret S.A. para que regularice la situación de la licencia N° 10.739 conforme lo establecido en el art. 12.11.5.1 del Código de Tránsito y Transporte.

Arrículo 3º.- Notifíquese al recurrente conforme los términos del Decreto Nº 1.220/08, dejando constancia que el dictado del presente agota la instancia administrativa, salvo el derecho del administrado para interponer recurso contra las decisiones definitivas previsto por el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 230/SSTRANS/14

Buenos Aires, 22 de mayo de 2014

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE 5364600/COMUNA14/2014,
Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, la Fundación Proa, a través de la Junta Comunal Nº 14, solicita permiso para la afectación de Av. Pedro de Mendoza entre Magallanes y Rocha, el día sábado 7 de junio de 2014, con motivo de la realización de un evento denominado Desfile Joseph Beuys;

Que la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la Fundación Proa, con presencia policial, a efectuar el corte de tránsito de Av. Pedro de Mendoza entre Magallanes y Rocha, sin afectar bocacalles, el día sábado 7 de junio de 2014 de 11.00 a 15.00, con motivo de la realización de un evento denominado Desfile Joseph Beuys.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores al corte y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte, de Limpieza, de Seguridad Vial, de Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 232/SSTRANS/14

Buenos Aires, 22 de mayo de 2014

VISTO:

Las Leyes Nros. 1.218, 2.148 y 3.622, los Decretos Nros. 498/08 y 1.220/08 y el Expediente Nº 4631652/2013, y

CONSIDERANDO:

Que el día 28 de agosto de 2013 durante un operativo de control llevado a cabo en la vía pública, el vehículo dominio GIW 674 de titularidad de la firma Taxis Bs. As. S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-70883156-1, afectado a la licencia Nº 2.641, para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, fue detenido mientras prestaba servicio, para la verificación de su documentación habilitante;

Que como resultado de dicho control, se labró el Acta de Comprobación de Infracción Nº B 14228432, al verificarse que el vehículo estaba siendo conducido por el señor Juan Atilio Villareal, D.N.I. Nº 8.609.366, quién al momento de efectuarse la inspección de la documentación pertinente, no se encontraba habilitado por la autoridad competente para conducir el vehículo dominio GIW 674;

Que en consecuencia, se iniciaron las correspondientes actuaciones administrativas a fin de establecer las responsabilidades por el supuesto incumplimiento al régimen que regula la actividad y de aplicar, en su caso, la sanción que correspondiere;

Que según se desprende de los extractos emanados del Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), administrado por la empresa concesionaria SGS ARGENTINA S.A., se logró constatar que al momento de labrarse la infracción, la licencia Nº 2.641 no registró relación anterior con el conductor no titular Juan Atilio Villareal D.N.I. Nº 8609366, su registro opero a partir del 3 de septiembre de 2013;

Que en relación a la normativa aplicable en la materia, conviene tener en consideración que el artículo 12.6.2.2 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires aprobado mediante la Ley Nº 2.148 (Texto según Ley Nº 3.622) establece que el Reloj Taxímetro estará iluminado cuando el vehículo esté en servicio sin pasajeros (LIBRE) y apagado cuando circule con pasajeros (ocupado);

Que asimismo, el artículo 12.6.5 del mencionado Código dispone que cuando el vehículo circule fuera de servicio, el Reloj Taxímetro deberá encontrarse retirado y fuera del habitáculo del vehículo;

Que por otro parte, el artículo 12.2.19 establece que siempre que el vehículo se encuentre circulando en la vía pública y esté fuera de servicio, (y no lo conduzca un conductor habilitado para prestar servicio en dicha unidad) deberá hacerlo sin el reloj taxímetro colocado en su sitio habitual, no pudiendo bajo ninguna circunstancia encontrarse dentro del habitáculo del vehículo;

Que además, el artículo 12.11.2.2 del citado código establece que "La prestación de servicio de taxi mediante un conductor no habilitado para prestar dicho servicio o no habilitado para conducir esa unidad, dará lugar al labrado del acta de comprobación a su conductor y al titular de la licencia le será dispuesta la caducidad de la misma, pudiendo incluso disponerse la inhabilitación del responsable por el término de cinco (5) años para ejercer la actividad.";

Que según surge de lo expuesto en el Acta de Comprobación de Infracción Nº B 14228432, el vehículo circulaba por la derecha en forma lenta con reloj colocado y bandera encendida;

Que de lo expresado por el oficial actuante en el acta de comprobación previamente referida y de lo informado por la empresa concesionaria SGS ARGENTINA S.A., se pudo constatar que quien conducía el vehículo infraccionado, se encontraba prestando el servicio público sin estar debidamente autorizado para ello;

Que al constatarse que el vehículo dominio GIW 674 afectado a la licencia de taxímetro Nº 2.641, se encontraba prestando el servicio público y era conducido por un conductor no titular sin contar con la habilitación pertinente, ha quedado configurado el presupuesto establecido por el artículo 12.11.2.2 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires, correspondiendo la aplicación de la sanción allí dispuesta;

Que en dicha inteligencia y teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa que rige la materia, se colige que los argumentos utilizados por el titular de la licencia en su descargo no contienen la entidad suficiente como para configurar una excepción a lo dispuesto por la legislación aplicable al caso;

Que la Ley Nº 3.622 busca optimizar la prestación del servicio y tiende a lograr una mayor profesionalización de la actividad, al eliminar las distorsiones y los prestadores inapropiados, todo lo cual redundaría en una mejor calidad de vida para los habitantes de la Ciudad, por lo tanto el ejercicio de la potestad sancionatoria que ella reconoce a la Administración preserva el interés público comprometido en la correcta prestación del servicio;

Que en efecto, corresponde dictar el acto administrativo que disponga como sanción la caducidad de la licencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.11.2.2 del mencionado Código de Tránsito y Transporte local;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención que le compete en los términos de la Ley Nº 1.218.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 498/08,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Dispónese la caducidad de la licencia Nº 2.641, para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, con vehículo afectado dominio GIW 674, otorgada a favor de la sociedad Taxis Bs. As. S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-70883156-1.

Artículo 2º.- Intímase a la apoderada de la firma Taxis Bs. As. para que en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente medida, efectúe la devolución de toda la documentación habilitante de la licencia que pudiera estar en su poder ante la empresa concesionaria SGS ARGENTINA S.A., bajo apercibimiento de adoptar las medidas pertinentes con el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y para su comunicación y demás efectos, remítase a la Dirección General de Transporte, la que comunicará a la empresa concesionaria SGS

ARGENTINA S.A. para su anotación en el Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), y notificará al interesado conforme los términos del Decreto Nº 1220/08. Cumplido, archívese. **Dietrich**

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.º 729/MHGC/14

Buenos Aires, 12 de mayo de 2014

VISTO:

La Ley N° 4809 promulgada por el Decreto N° 523-GCABA-2013, la distribución analítica aprobada por Decreto N° 1-GCABA-14 (B.O 4311), el Decreto N° 2-GCABA-14 (B.O 4311), el Expediente N° 4.749.069 -14, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto distintas Jurisdicciones propician una modificación crediticia al Presupuesto vigente;

Que, entre las compensaciones a realizar se encuentran la requerida por el Ministerio de Educación a fin de reforzar la partida 354 Primas y Gastos de Seguros con el objeto de dar reflejo a la contratación de seguros de responsabilidad civil y accidentes personales; la gestionada por el Ministerio de Desarrollo Económico con relación a una transferencia de créditos a favor del Ente de Turismo en el marco de los Juegos Olímpicos de la Juventud 2018, así como también aquellas otras readecuaciones crediticias que son imprescindibles para el normal desarrollo de las actividades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar las modificaciones presupuestarias que se detallan en las fojas adjuntas, utilizando para ello las facultades emergentes del Capítulo IX, Artículo 36, Apartado I de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2014, aprobadas por Decreto N° 2-GCABA-14 (B.O 4311);

Que, resulta necesario asimismo autorizar a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica a efectuar modificaciones crediticias al Presupuesto vigente a fin de regularizar el actual plan de inversiones de acuerdo a los términos de la Ley Nacional N° 23.548, sus modificatorias y el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 206-PEN-09 reglamentado por el Decreto N° 243-PEN-09;

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo que, a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica a realizar modificaciones crediticias al Presupuesto vigente, hasta la concurrencia de pesos OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUATENTA Y SIETE MIL Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires CIENTO VEINTIOCHO (\$) 87.447.128) a fin de readecuar el actual plan de obras de acuerdo a los términos de la Ley Nacional N° 23.548, sus modificatorias y el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 206-PEN-09 reglamentado por el Decreto N° 243-PEN-09.

Artículo 3º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Grindetti**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 779/MHGC/14

Buenos Aires, 21 de mayo de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95/14 y Nº 1.145/09 y concordantes, la Resolución Conjunta Nº 9/MHGC-MJGGC-SECLYT/11, las Resoluciones Nº 596/MHGC/11 y Nº 1.160/MHGC/11, las Disposiciones Nº 119/DGCYC/11 y Nº 302/DGCyC/13 y el Expediente Electrónico Nº 4.324.389-MGEYA-DGCYC/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita el Convenio Marco de Compras para la adquisición de Muebles de Oficina, para uso de las diversas áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que el Convenio Marco de Compras es definido en el artículo 33 del Anexo I del Decreto reglamentario del Régimen de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 1.145/09 como "una modalidad de contratación electrónica mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Unidades Ejecutoras en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio";

Que asimismo este proceso de selección de co-contratante para la celebración de Convenio Marco de Compras tramita por el Módulo Expediente Electrónico-EE, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Conjunta Nº 9/MHGC-MJGGC-SECLYT/11;

Que por Disposición Nº 119-DGCyC/11 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;

Que por Disposición Nº 243-DGCYC/14, el Director General de Compras y Contrataciones aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, estableció el llamado a Licitación Pública Nº 623-0235-LPU14 para el día 22 de abril de 2.014 a las 14,00 horas bajo la modalidad de compra electrónica, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 2.095 su modificatoria Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95/14 y Nº 1.145/09 y concordantes, la Resolución conjunta Nº 9-MHGC-MJGGC-SECLYT-11, con el objeto antedicho y por un monto estimado de Pesos Cinco Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Tres (\$ 5.658.843,00.-) y designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que el llamado referido fue publicado en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días y en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se cursó notificación a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio, comunicándole el objeto del llamado dispuesto por la Dirección General de Compras y Contrataciones y la fecha y hora prevista para su apertura;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas se recibieron ocho (8) ofertas de las siguientes firmas: RS EQUIPAMIENTOS S.R.L., A.J. EQUIPAMIENTOS S.R.L., RACK ESTANT S.A., PAULA ANDREA MARCOTE, EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A., ESTABLECIMIENTOS CAPORASO S.A.C.I.F.I. Y A., RAUL E. MONACO S.A. y LEANDRO CAMBIASSO;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que por Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 12 de Mayo de 2.014 la Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja desestimar las ofertas presentadas por las firmas RACK ESTANT S.A., ESTABLECIMIENTOS CAPORASO S.A.C.I.F.I. Y A. (Renglones Nros. 35/36), RAUL E. MONACO (Renglones Nros. 9/10) y RS EQUIPAMIENTOS S.R.L. (Renglones Nros. 3, 10 y 48) por los motivos expresados en el citado dictamen, y la adjudicación de las ofertas presentadas por las firmas RS EQUIPAMIENTOS S.R.L. (Renglones Nros. 1/2, 4/9, 11/33, 35/47 y 49), A.J. EQUIPAMIENTOS S.R.L. (Renglones Nros. 1/3, 6/38, 43/44 y 49), PAULA ANDREA MARCOTE (Renglones Nros. 1/2, 7/12, 14/21, 24/27 y 39/44), EQUIPAMIENTOS DE EMPRESA S.A. (Renglones Nros. 1/41 y 43/49), ESTABLECIMIENTO CAPORASO S.A.C.I.F.I. Y A. (Renglones Nros. 1/34, 35/36 (ofertas básicas) y 37/50), RAUL E. MONACO S.A. (Renglones Nros.1/4, 6/8, 11/25 y 28/38) y LEANDRO CAMBIASSO (Renglones Nros. 30/33) por ofertas más convenientes en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 108 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95/14 y Nº 1.145/09, en concordancia con el Artículo 28 de la Resolución Nº 1.160-MHGC/11;

Que el acta emitida en consecuencia fue publicada en el Portal www.buenosairescompras.gob.ar, comunicada a los oferentes a través de BAC, fue publicada en la página Web Oficial del G.C.B.A. y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95/14 y Nº 1.145/09 y concordantes;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que la totalidad de los oferentes preadjudicados han dado cumplimiento a los aspectos formales y técnicos exigidos en los Pliegos licitatorios y se encuentran calificados para ingresar en el Convenio Marco considerado;

Que en esas condiciones, corresponde adjudicar este procedimiento de selección a los oferentes preadjudicados y citarlos a suscribir el Convenio Marco para que cada una de las Unidades Ejecutoras gestione el suministro directo de Muebles de Oficina comprendidos mediante la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquel;

Por ello, en virtud de los términos de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95/14 y Nº 1.145/09, el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única Nº 623-0235-LPU14 realizada bajo la modalidad especial de selección denominada Convenio Marco de Compras tal lo previsto en el Artículo 33 y concordantes del Anexo I del Decreto Nº 1.145/09.

Artículo 2º.- Adjudicase el Convenio Marco de Compras para la adquisición de Muebles de Oficina, con destino a diversas áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominado Buenos Aires Compras (BAC), a las firmas RS EQUIPAMIENTOS S.R.L. (Renglones Nros. 1/2, 4/9, 11/33, 35/47 y 49) por la suma de hasta Pesos Cinco

Millones Novecientos Nueve Mil Doscientos Cincuenta (\$ 5.909.250,00.-), A.J. EQUIPAMIENTOS S.R.L. (Renglones Nros. 1/3, 6/38, 43/44 y 49) por la suma de hasta Pesos Cinco Millones Ciento Sesenta Mil Setecientos Setenta y Dos (\$ 5.160.772,00.-), PAULA ANDREA MARCOTE (Renglones Nros. 1/2, 7/12, 14/21, 24/27 y 39/44) por la suma de hasta Pesos Tres Millones Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Cincuenta (\$ 3.646.150,00.-), EQUIPAMIENTOS DE EMPRESA S.A. (Renglones Nros. 1/41 y 43/49) por la suma de hasta Pesos Cinco Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta (\$ 5.974.950,00.-), ESTABLECIMIENTO CAPORASO S.A.C.I.F.I. Y A. (Renglones Nros. 1/34, 35/36 (ofertas básicas) y 37/50) por la suma de hasta Pesos Doce Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis (\$ 12.683.466,00.-), RAUL E. MONACO S.A. (Renglones Nros.1/4, 6/8, 11/25 y 28/38) por la suma de hasta Pesos Seis Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta (\$ 6.255.350,00.-) y LEANDRO CAMBIASSO (Renglones Nros. 30/33) por la suma de hasta Pesos Cuatrocientos Nueve Mil Quinientos (\$ 409.500,00.-), por las cantidades y precios unitarios que constan en el Anexo I que integra la presente.

Artículo 3º.- Se desestima las ofertas presentadas por las firmas RACK ESTANT S.A., ESTABLECIMIENTOS CAPORASO S.A.C.I.F.I. Y A. (Renglones Nros. 35/36), RAUL E. MONACO (Renglones Nros. 9/10) y RS EQUIPAMIENTOS S.R.L. (Renglones Nros. 3, 10 y 48) por los motivos expresados en el citado Dictamen.

Artículo 4º.- El gasto que demande la presente contratación se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio en vigor.

Artículo 5º.- Citase a las empresas RS EQUIPAMIENTOS S.R.L., A.J. EQUIPAMIENTOS S.R.L., PAULA ANDREA MARCOTE, EQUIPAMIENTOS DE EMPRESA S.A., ESTABLECIMIENTO CAPORASO S.A.C.I.F.I. Y A., RAUL E. MONACO S.A. y LEANDRO CAMBIASSO a suscribir el Convenio Marco de Compras por ante la Dirección General de Compras y Contrataciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente Resolución. Invítase asimismo a los adjudicatarios a recibir el Convenio Marco en BAC, a efectos de perfeccionar el referido Contrato.

Artículo 6º.- Remítase la Orden de Publicación al Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 8º.- Autorícese en Buenos Aires Compras y remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Grindetti**

ANEXO

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 250/MJYSGC/13

Buenos Aires, 9 de abril de 2014

VISTO:

El Acta de Negociación Colectiva N° 4/13, la Resolución N° 285/MHGC/13, y el Expediente Electrónico 4126376/MGEYA-DGDCIV/14, y

CONSIDERANDO:

Que el Acta de Negociación Colectiva N° 4/13 de la Comisión Paritaria Central, crea el Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM) a cargo del Instituto superior de la Carrera;

Que mediante Resolución N° 285/MHGC/13 se instrumenta la mencionada Acta, suscripta el 28/01/13 entre los representantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Sindicato Unico de Trabajadores del estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA);

Que en la Comunicación Oficial N° el Director General de la Dirección General de Defensa Civil solicita arbitrar los medios a efectos de gestionar la transferencia de Cintia Romina ALTAMIRANO, CUIL N° 23-31453742-4, al Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM).

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Transfíerese a Matias Lucas QUIAN, CUIL N° 20331032256, al Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), que funciona bajo la órbita del Instituto Superior de la Carrera.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese al Instituto Superior de la Carrera, a las Direcciones Generales de Capital Humano, de Administración y Liquidación de Haberes y de Defensa civil, debiendo ésta última notificar a la agente Altamirano los términos de la presente Resolución e informarle que deberá presentarse dentro de las siguientes 24 horas en el mencionado Instituto. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 343/MJYSGC/14

Buenos Aires, 9 de mayo de 2014

VISTO:

Las Leyes N° 2.894 y N° 2.947, el Decreto N° 647/09, las Resoluciones N° 328/MJYSGC/14, N° 330/MJYSGC/14, N° 327/MJYSGC/14, los Expedientes Electrónicos N° 2756249/SGISSP/14, N° 532246/14, N° 2601141/14, y

CONSIDERANDO:

Que por los Expedientes citados en el visto tramitaron las renunciaciones presentadas por el Sr. Sebastián Guido Tozzola (DNI Nº 34.224.306), el Sr. Roberto Walter Marey (DNI Nº 13.134.433) y por la Sra. María Victoria Rey (DNI Nº 32.378.235) a la Policía Metropolitana, las que fueron aceptadas mediante las Resoluciones Nº 328/MJYSGC/14, Nº 330/MJYSGC/14 y Nº 327/MJYSGC/14 respectivamente;

Que por un error en el Sistema Electrónico GEDO, en las mencionadas Resoluciones fueron suprimidos los números de DNI de las personas nombradas y parte del articulado de dichos actos administrativos, motivo por el cual corresponde proceder a su rectificación;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Rectifíquese el Artículo 1 de la Resolución Nº 328/MJYSGC/14, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 1.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Sebastián Guido Tozzola (DNI Nº 34.224.306) al cargo de Auxiliar 1º de la Policía Metropolitana, a partir del día 22 de Marzo de 2014, conforme el Artículo 88 inciso a) de la Ley Nº 2.947".

Artículo 2.- Rectifíquese el Artículo 1 de la Resolución Nº 330/MJYSGC/14, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 1.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Roberto Walter Marey (DNI Nº 13.134.433) al cargo de Auxiliar Superior 5º de la Policía Metropolitana, a partir del 18 de diciembre de 2013, conforme el Artículo 88 inciso a) de la Ley Nº 2.947".

Artículo 3.- Rectifíquese el Artículo 1 de la Resolución Nº 327/MJYSGC/14, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 1.- Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Victoria Rey (DNI Nº 32.378.235) al cargo de Auxiliar 3º de la Policía Metropolitana, a partir del 14 de marzo de 2014, conforme el Artículo 88 inciso a) de la Ley Nº 2.947".

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General de Contaduría, a la Dirección General de Tesorería, a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial, a la Obra Social de la Policía Metropolitana y pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese.

Montenegro

RESOLUCIÓN N.º 344/MJYSGC/14

Buenos Aires, 9 de mayo de 2014

VISTO:

Las Leyes Nº 2.894 y Nº 2.895; el Decreto Nº 989/09, la Ley Nacional Nº 24.557, la Disposición Nº 11-MHGC/08, la Resolución Nº 210-MJYSGC/14 y el Expediente Electrónico Nº 3752212/SSAPM/14 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, encomendando al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema y crea, entre otros Organismos, la Policía Metropolitana;

Que el Instituto Superior de Seguridad Pública, creado por la Ley Nº 2.895, tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente, al personal de la Policía Metropolitana;

Que la citada Ley Nº 2.894 establece, en su Artículo 40, que el ingreso a la Policía Metropolitana se produce previa aprobación de la capacitación para la seguridad pública a efectuarse en el Instituto Superior de Seguridad Pública, y de los exámenes que al efecto se establezcan en las normas reglamentarias;

Que el segundo párrafo del artículo precitado determina que los estudiantes no tendrán estado policial durante su formación inicial y serán becarios, según el régimen que se establezca al efecto;

Que el Decreto Nº 989/09 determina el valor de la beca mensual a otorgarse a los/as estudiantes que realicen el curso de capacitación para la seguridad pública;

Que por Resolución Nº 210-MJYSGC/14 se fijó a partir del 1º de enero de 2014 el valor de la beca mensual a otorgar a los estudiantes que realicen el curso de capacitación para la seguridad pública, prevista en el artículo 40 de la Ley 2894, en la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos Cuarenta (\$ 2.640);

Que, por otra parte, la Ley Nº 2.894 define, en sus Artículos 46 y 47, los requisitos e impedimentos para desempeñarse como miembro de la Policía Metropolitana, respectivamente;

Que, en dicho marco legal, se ha iniciado el proceso de selección e incorporación de los aspirantes civiles a formar parte de la Policía Metropolitana, habiéndose efectuado un pormenorizado análisis de los antecedentes y condiciones personales de los postulantes;

Que, oportunamente, el Rector del Instituto Superior de Seguridad Pública ha propuesto la lista de aspirantes para ser designados como becarios, con los alcances previstos en el Artículo 40 de la Ley de Seguridad Pública Nº 2.894;

Que, asimismo, de acuerdo a los términos del Decreto Nº 491/PEN/97 resulta menester incorporar al régimen de la Ley Nacional Nº 24.557, de Riesgos de Trabajo, a los becarios comprendidos en la presente;

Que se ha efectuado la afectación de fondos para hacer frente a la erogación que origina la presente.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 2.894,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Otórgase la beca mensual prevista por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.894, a los estudiantes del Instituto Superior de Seguridad Pública, que se detallan en el Anexo IF Nº 5379527/MJYSGC/14 que integra la presente Resolución.

Artículo 2.- Apruébese el pago de las becas mensuales a los beneficiarios mencionados por el Artículo que antecede, a partir de las fechas indicadas en el Anexo mencionado y hasta la finalización del curso de formación y capacitación para la seguridad pública dictado por el Instituto Superior de Seguridad Pública.

Artículo 3.- El gasto que irroque el pago de las becas otorgadas por el Artículo 1º de la presente Resolución, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4.- La Dirección General de Contaduría, de acuerdo con las facultades conferidas por el Decreto Nº 393/09, emitirá la respectiva Orden de Pago por el importe que corresponda según lo normado por el Decreto Nº 989/09 y la Resolución Nº 210-MJYSGC/14, monto que deberá ser depositado en la cuenta Nº 20170/0 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires (Casa Matriz).

Artículo 5.- Déjase establecido que los becarios del Instituto Superior de Seguridad Pública deberán contar con cobertura por riesgos de trabajo, a cuyo fin deberá iniciarse el procedimiento previsto por la Disposición Nº 11-MHGC/08, para la contratación del seguro correspondiente.

Artículo 6.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería, al Instituto Superior de Seguridad Pública, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial, y pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese.
Montenegro

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 345/MJYSGC/14

Buenos Aires, 9 de mayo de 2014

VISTO:

Las Leyes N° 2.894 y N° 2.895, las Resoluciones N° 209-MJYSGC/14, N° 56-SSPM/14 y el Expediente Electrónico N° 4545059/SSAPM/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, encomendando al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema y crea, entre otros Organismos, la Policía Metropolitana;

Que el Instituto Superior de Seguridad Pública, creado por la Ley N° 2.895, tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente, al personal de la Policía Metropolitana;

Que, en relación al personal con experiencia policial previa, la Cláusula Transitoria Tercera de la citada Ley N° 2.894 establece "El personal proveniente de otras Fuerzas que se incorporen para conformar la primera estructura de mandos medios deberá satisfacer las exigencias de los exámenes psicofísicos y de conocimientos profesionales durante la realización del Curso de Integración y Nivelación del Instituto Superior de Seguridad Pública, siendo éste condición sine qua non para formar parte de cuadros permanentes de la Institución";

Que por Resolución N° 209-MJYSGC/14 se fijó a partir del 1° de enero de 2014 el valor de la asignación económica otorgada por Resolución N° 784-MJYSGC/10, a los cursantes del Curso de Integración y Nivelación del Instituto Superior de Seguridad Pública, que prevé la Cláusula Transitoria Tercera de la Ley N° 2.894, en la suma de pesos cinco mil cuarenta (\$ 5.040.-) mensuales, por el lapso que demande la realización del citado curso;

Que mediante Resolución N° 56-SSPM/14 se incorpora a los aspirantes al "XXIV° Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía, a realizarse en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública durante el periodo comprendido entre el 31 de marzo y el 09 de mayo del año 2014;

Por ello, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 2.894,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Apruébese el pago de la "asignación económica" prevista por la Resolución N° 784/MJYSGC/10, actualizada por Resolución N° 209/MJYSGC/14 al personal que

se detalla en el listado que como Anexo IF 5380015/MJYSGC/14 forma parte integrante de la presente, desde el 31 de marzo y hasta el día 09 de mayo del año 2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería, al Instituto Superior de Seguridad Pública, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial y pase a la Dirección General de Administración de los Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.
Montenegro

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 346/MJYSGC/14

Buenos Aires, 12 de mayo de 2014

VISTO:

El Expediente N° 79918/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° 1003-DGDCIV-13, notificada el día 14 de febrero de 2013, se denegó la expedición de la constancia de evaluación positiva relativa al Plan de Evacuación y Simulacros para casos de incendio, explosión o advertencia de explosión previsto por la ley N° 1346 correspondiente al Albergue Transitorio NOI, de la firma Alvite, Iglesias y Cía s.h.;

Que contra la referida Disposición, el Sr. Juan Carlos Lago Bermudez en carácter de Apoderado de la firma Alvite, Iglesias y Cía s.h., interpuso con fecha 28 de febrero de 2013 Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio, manifestando que cumple con los requerimientos del marco regulatorio para hoteles y que resulta económicamente inviable la contratación de personal extra para cubrir emergencias;

Que mediante Disposición N° 1657-DGDCIV-13 la Dirección General de Defensa Civil desestimó la reconsideración interpuesta, la que fue debidamente notificada con fecha 27 de marzo de 2013;

Que con fecha 13 de junio de 2013 se notificó al administrado sobre los términos del artículo 107 in fine de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad, sin que el interesado cumplido el plazo establecido a tal efecto se haya presentado en uso de tal facultad;

Que la Dirección General de Defensa Civil adjuntó Informe de fecha 3 de febrero de 2014, relacionado al requerimiento de Roles para el Plan de Evacuación en Hoteles, del cual surge que es imprescindible contar con un número de personas que permitan lograr la evacuación segura de los ocupantes hasta el punto de reunión establecido para este tipo de uso, siendo esta tarea distinta para otros casos, dado que en estos, se requiere una verificación puntual y exhaustiva de cada área o sector, dado que algunos ocupantes podrían encontrarse durmiendo y no advertir las señales de alarma ante una emergencia;

Que asimismo mediante IF-2014-02227664-DGDCIV, la citada Dirección General expresó que la Ley N° 1346 exige que el staff de evacuación, debe encontrarse presente durante el horario de funcionamiento del establecimiento;

Que habiendo tomado la intervención que le corresponde el Órgano de la Constitución mediante Informe Nº IF-2014-04128814-DGAINST indicó que evaluadas las constancias obrantes, cabe entender que no se ha producido un cambio de modalidad en la aplicación de la normativa contenida en la Ley Nº 1346, sino que la autoridad de aplicación ha extremado los recaudos para verificar que la misma se cumpla estrictamente, concluyendo que corresponde desestimar el recurso incoado. Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Desestímase el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por el Sr. Juan Carlos Lago Bermudez en carácter de Apoderado de la firma Alvite, Iglesias y Cía s.h., titular del Albergue Transitorio NOI, contra la Disposición Nº 1003-DGDCIV-2013.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese al interesado y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Defensa Civil. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 347/MJYSGC/14

Buenos Aires, 12 de mayo de 2014

VISTO:

EI EE Nº 3372942/MGEYA/COMUNA11/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita el Recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio interpuesto por el señor Roberto Omar Fernández, D.N.I. Nº 4.534.210, contra la Resolución Nº 1228/SSEMERG/13, por la cual se le otorgó un subsidio por inundación por la suma de pesos ocho mil novecientos cuarenta y siete (\$ 8.947.-) IVA incluido, por los daños alegados en el inmueble sito en calle Concordia 934, presuntamente ocasionados por el fenómeno meteorológico de fecha 2 de abril de 2013;

Que la normativa aplicable para las inundaciones acaecidas los días 1 y 2 de abril del 2013, es la establecida en el DNU Nº 1/13 ratificada por Resolución Nº 32/LCABA/13, la Ley Nº 4505, el Decreto Nº 117/13, la Resolución Nº 609/SSEMERG/13 y normativa complementaria;

Que el administrado interpuso el recurso referido, manifestando su disconformidad con el monto otorgado, el que resultó desestimado mediante Resolución Nº 111/SSEMERG/14, notificada el día 10 de febrero de 2014;

Que con fecha 3 de abril de 2014 se notificó al administrado sobre los términos del artículo 107 in fine de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad, sin que el interesado cumplido el plazo establecido a tal efecto se haya presentado en uso de su facultad;

Que de acuerdo al formulario de valoración de daños obrante en el EE 2013-1319304-MGEYA-COMUNA11 Documentos de Trabajo, al administrado le corresponde el monto otorgado de acuerdo al Anexo II de la Resolución 609/SSEMERG/13;

Que corresponde en esta instancia el tratamiento del Recurso incoado conforme los artículos 108 y 109 del mismo plexo normativo;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante Informe Nº 2014-05036234-DGAPA, señaló que la evaluación y determinación del subsidio se realiza en función del daño material efectivamente verificado por los organismos técnicos, como así también del grado de vulnerabilidad social que no permita soslayar de manera urgente dichos daños materiales, a través del procedimiento establecido en los artículos 6 a 8 del Anexo I de la Resolución Nº 609/SSEMERG/13;

Que en consecuencia el Órgano de la Constitución concluyó que corresponde desestimar el recurso intentado.

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Desestímese el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por el señor Roberto Omar Fernández, D.N.I. Nº 4.534.210, contra la Resolución Nº 1228/SSEMERG/13.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese al interesado. Pase para su conocimiento, archivo y demás efectos a la Subsecretaría de Emergencias. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 348/MJYSGC/14

Buenos Aires, 12 de mayo de 2014

VISTO:

El EE Nº 3530338/MGEYA/COMUNA13/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita el Recurso de Jerárquico en Subsidio interpuesto por el Sr. Claudio Marcelo Musante, D.N.I. Nº 11.960.239, contra la Resolución Nº 1129/SSEMERG/13, por la cual se le otorgó un subsidio por inundación por la suma de pesos ocho mil novecientos cuarenta y siete (\$ 8.947.-) IVA incluido, por los daños alegados en el inmueble sito en la calle Jaramillo 2308, presuntamente ocasionados por el fenómeno meteorológico de fecha 2 de abril de 2013;

Que la normativa aplicable para las inundaciones acaecidas los días 1 y 2 de abril del 2013, es la establecida en el DNU Nº 1/13 ratificada por Resolución Nº 32/LCABA/13, la Ley Nº 4505, el Decreto Nº 117/13, la Resolución Nº 609/SSEMERG/13 y normativa complementaria;

Que el administrado interpuso Recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio, manifestando su disconformidad con el monto otorgado, el que resultó desestimado mediante Resolución Nº 136/SSEMERG/14, notificada el día 25 de febrero de 2014;

Que mediante cédula, el día 4 de abril de 2014, se notificó al administrado sobre los términos del artículo 107 in fine de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad, sin que el interesado cumplido el plazo establecido a tal efecto se haya presentado en uso de su facultad;

Que de acuerdo al formulario de valoración de daños obrante en el EE 2013-1290372-MGEYA-UAC13 Documentos de Trabajo, al administrado le corresponde el monto otorgado de acuerdo al Anexo II de la Resolución 609/SSEMERG/13;

Que corresponde en esta instancia el tratamiento del Recurso incoado conforme los artículos 108 y 109 del mismo plexo normativo;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante Informe N° 2014-04911680-DGAPA, señaló que el subsidio tiene carácter paliativo y la evaluación y determinación de su monto se realiza en función del daño material efectivamente verificado por los organismos técnicos, como así también del grado de vulnerabilidad social que no permita soslayar de manera urgente dichos daños materiales, a través del procedimiento establecido en los artículos 6 a 8 del Anexo I de la Resolución N° 609/SSEMERG/13;

Que en consecuencia el Órgano de la Constitución concluyó que corresponde desestimar el recurso intentado.

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Desestímese el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por el Sr. Claudio Marcelo Musante, D.N.I. N° 11.960.239, contra la Resolución N° 1129/SSEMERG/13.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese al interesado. Pase para su conocimiento, archivo y demás efectos a la Subsecretaría de Emergencias. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 349/MJYSGC/14

Buenos Aires, 13 de mayo de 2014

VISTO:

Las Leyes N° 2.947, N° 2894, los Decretos N° 55/10, N° 36/11, la Resolución N° 357/10, los Expedientes N° 3174706/13, la Nota AEP N° 305/14, y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N° 55/10, en el Artículo 1.2 de su Anexo 2 enumera entre las responsabilidades primarias de la Auditoría Externa Policial, la de "Realizar las investigaciones administrativas correspondientes y sustanciar los sumarios administrativos...";

Que, la Resolución N° 357/MJYSGC-2010 establece el "Régimen Procesal de Investigaciones Administrativas y Sumarios Administrativos de la Auditoría Externa Policial";

Que, en fecha 03 de julio del año 2012, en virtud de los elementos probatorios aunados en las "Averiguaciones Previas" dispuestas mediante Providencia N° 439352/PMCABA/2012, el Sr. Jefe de la Policía Metropolitana mediante la Resolución N° 64/PMCABA/12, ordenó la sustanciación del sumario administrativo N° 23/2012, a efectos de esclarecer los hechos y deslindar las responsabilidades que le pudieran corresponder Oficial Ángel Sebastián Vera, L.P. 2737;

Que, las precitadas actuaciones se iniciaron como consecuencia de los hechos acaecidos en fecha 29 de febrero del año 2012, en virtud de los cuales se pudo constatar la presencia del Oficial implicado en la residencia de la calle Besares N° 4205 del Barrio de Saavedra perteneciente a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de un procedimiento ordenado por el Juzgado Criminal Correccional Federal N° 2, tendiente a aunar elementos probatorios por haber incurrido los moradores del domicilio mencionado, en diversas infracciones tipificadas en la Ley 23.737, entre las cuales se sanciona la comercialización, posesión o tenencia de estupefacientes;

Que, en el transcurso de la diligencia judicial mencionada el Oficial Vera, al momento de identificarse manifestó que como corolario de mantener una relación sentimental con la Señorita Natalia Monezuelas, se encontraba residiendo en dicho domicilio desde hace aproximadamente un mes;

Que, en la vivienda referida se encontraba implementada una consigna judicial, a raíz de la causa Nº 26.339/11, dispuesta por el Equipo Fiscal "E" de la Unidad Fiscal Norte del Ministerio Público de esta Ciudad, en orden al delito de amenazas, el cual se encuentra tipificado en el Artículo 149 del C.P., a fin de brindarle protección a la Señorita Monezuelas, a efectos de salvaguardar su integridad física así como la de su grupo familiar;

Que, en orden al cumplimiento de la misma, la cual fuera oportunamente encomendada a la Comisaría de la Comuna 12 de la Policía Metropolitana, se le asignó al agente precitado llevar a cabo dicha medida;

Que, con fecha 19 de julio del corriente año, la Dirección de Control del Desempeño Profesional de la Policía Metropolitana propició por intermedio de la Providencia Nº 3176276/DDPPM/2013, el transitorio cierre de las actuaciones y su posterior remisión a la Auditoría Externa Policial, en razón de la gravedad de las faltas presuntamente cometidas por el agente implicado. (fs. 292 Expte. 3174706/2013);

Que, la instrucción a cargo de la Gerencia Operativa de Investigaciones Administrativas, en razón de considerar suficientes los elementos probatorios aunados hasta el momento, citó al Oficial Vera a fin de recibirle Declaración Indagatoria el día 13 de septiembre del corriente año, oportunidad en la que haciendo uso de los derechos que le asisten se negó a declarar;

Que, el 28 de octubre de 2013, se procedió a elaborar el informe contemplado en el Art. 74 de la Resolución Nº 357/MJYSGC/10, notificado al interesado el 20 de noviembre de aquel año, obrante a fs. 326, para luego dar lugar al sumariado a que pueda ejercer su derecho de defensa, contemplado en el Art. 76 y siguientes del mismo cuerpo reglamentario. (fs 313/316);

Que, el órgano de control a cargo de los actuados, pudo acreditar que el Oficial Vera el 29 de febrero de 2012, día en que gozaba de su franco de servicio, se encontraba en el domicilio de la Sra. Natalia Monezuelas, respecto de quien existía una consigna judicial, siendo el nombrado asignado al cumplimiento de la misma;

Que, la Sra. Monezuelas compartía el domicilio ubicado en la calle Besares 4205 de esta Ciudad, residiendo en cuartos separados, con su ex marido y padre de sus hijos, el Sr. Calabro involucrado en la Causa Nº 26339/11 caratulada "Romero Alejandro René s/infracción a la Art. Nº 149 bis del CP".

Que, entre el sumariado y la nombrada existía una relación que excedía la ordenada al Oficial al momento de asignarle la precitada consigna judicial.

Que, la referida relación no configura lógicamente por sí misma una falta administrativa, no obstante el verse involucrado en un caso como el que nos convoca, trasciende el ámbito íntimo, habilitando a aquél órgano de control a expedirse.

Que, en el descargo presentado por la defensa expone, que el mismo se encontraba en el día de franco de su servicio, respecto a lo que vale destacar que el resguardo de la imagen institucional es obligatorio para el personal de esta institución, ya sea que se encuentre en actos de servicio o fuera de él, o bien que la conducta del sumariado se desarrolle en el ámbito público o privado;

Que, la Auditoría Externa Policial sostiene que resulta por demás indecoroso que un oficial de la fuerza sea halle morando en el domicilio de la persona a quien debía brindar seguridad, situación ésta que era de público conocimiento, tal como declararon los vecinos a fojas 285;

Que, la imagen y el prestigio institucional, se ve más afectada aún, cuando en ese domicilio convivían también personas involucradas a una causa penal vinculada a la venta de estupefacientes;

Que, hay indicios suficientes que permiten arribar a la conclusión de que el encartado no tuvo los recaudos mínimos indispensables para prever, al menos sospechar, en su condición de policía, de la compleja situación en la que se veía inmerso ese grupo familiar, como de las situaciones que pasaran a su alrededor;

Que, la función policial implica siempre velar por la seguridad, no sólo de la persona objeto de la consigna judicial, sino también de la sociedad en su conjunto;

Que, aquella sede entendió que no cuenta con elementos suficientes para afirmar que encartado efectivamente tenía conocimiento de los hechos que acontecían a su alrededor, lo que como funcionario público en tal caso estaba obligado a efectuar la denuncia penal correspondiente, pero si tiene la plena convicción de que verse involucrado en un caso como el que nos ocupa resulta contrario a los estándares de eficiencia y responsabilidad exigidos a los miembros de la Policía Metropolitana;

Que, los principios básicos de actuación de la Policía Metropolitana, plasmados en la Ley de Seguridad Pública Nº 2894, establecen en todos y cada uno de sus artículos que todo el personal de esa institución tiene la obligación de adecuar su conducta durante el desempeño de sus funciones, al cumplimiento de los deberes legales y reglamentos vigentes, realizando una actividad cuyo fin sea garantizar la seguridad pública, actuando en todo momento con el grado de profesionalidad y ética profesional que su función exige;

Que, la Procuración del Tesoro de la Nación ha sostenido "La Administración Pública se encuentra autorizada para ejercer independientemente sus facultades disciplinarias en resguardo de la moral, el decoro y el prestigio de la actividad que desenvuelve" (Dictámenes: 201:189);

Que, oportunamente el Auditor Externo Policial, coincidiendo con las recomendaciones fundadas por esa Gerencia Operativa, eleva al Sr. Ministro el Informe previsto y contemplado en el Artículo 8º de la Resolución Nº 357/MJYSGC/10, propiciando la aplicación de una sanción disciplinaria correspondiente en la suspensión de empleo por el término de treinta (30) días en virtud de haber transgredido con su accionar lo normado en el artículo 8 inciso c) del Decreto 36/11;

Que, en razón de que el Informe referido, constituye la motivación del presente acto administrativo, la Auditoría Externa Policial solicita que el mismo se ponga en conocimiento del encartado en oportunidad de proceder a la notificación de este acto;

Que, en base a los argumentos esgrimidos y compartiendo el criterio propiciado por aquel órgano de control, corresponde aplicar al sumariado la precitada sanción prevista en artículo 11 del Decreto 36/11.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Aplíquese la sanción de suspensión de empleo al Oficial Mayor Ángel Sebastián Vera, L.P. 2373, por el término de treinta (30) días, en orden a haber transgredido la falta prevista en el artículo 8 inciso c) del Decreto 36/11.

Artículo 2.- Ordénese que el Oficial Mayor Ángel Sebastián Vera, L.P. 2373, pase a revistar en servicio efectivo, una vez finalizada la sanción disciplinaria impuesta en el Artículo 1.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana, a la Dirección General de Administración de los Recursos Humanos para su conocimiento e intervención en el ámbito de su competencia, y pase a la Auditoría Externa Policial para el archivo en su dependencia. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 350/MJYSGC/14

Buenos Aires, 13 de mayo de 2014

VISTO:

Las Leyes Nº 2.947, Nº 2894, los Decretos Nº 55/10, Nº 36/11, la Resolución Nº

357/MJYSGC/11, los Expedientes Nº 2997373/13, Nº 3913684/13 y Nº 572611/13, la Nota AEP Nº 303/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Nº 55/10, en el Artículo 1.2 de su Anexo 2 enumera entre las responsabilidades primarias de la Auditoría Externa Policial, la de "Realizar las investigaciones administrativas correspondientes y sustanciar los sumarios administrativos...";

Que la Resolución Nº 357/MJYSGC-2010 establece el "Régimen Procesal de Investigaciones Administrativas y Sumarios Administrativos de la Auditoría Externa Policial";

Que, el Sr. Jefe de la Policía Metropolitana, a través de la Resolución Nº 189/PMCABA/13, ordenó la sustanciación del sumario administrativo Nº 158/2013, a efectos de esclarecer los hechos y deslindar las responsabilidades que le pudieran corresponder al Oficial Mayor Fernando Del Valle Medina, L.P. 669;

Que, aquellas actuaciones se iniciaron como consecuencia de la denuncia perpetrada por la Sra. Roxana Andrea Arriguetti por ante la Dirección de Control del Desempeño Profesional de la Policía Metropolitana, en fecha 8 del mes de julio del 2013, en virtud de la cual expuso que conoce al agente Del Valle Medina afirmando al respecto que el mismo falsificó sus antecedentes para ingresar a la precitada fuerza de seguridad;

Que, a fin de brindar mayores precisiones, manifestó que el mencionado nunca formó parte de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, que habría tomado el legajo de otro agente perteneciente a la Policía de la Provincia de Buenos Aires, realizando una usurpación de los datos personales de este último para efectuar una falsificación de documentación;

Que, en función de tal imputación, el Sr. Jefe de la Policía Metropolitana dispuso iniciar por intermedio de la Providencia PV 20132013-03028951/PMCABA, actuaciones administrativas en carácter de Averiguaciones Previas, a efectos de esclarecer los hechos y deslindar las responsabilidades que le pudieran corresponder al sujeto involucrado;

Que, con el fin corroborar la verosimilitud de la denuncia, el instructor ordenó remitir diversas pruebas informativas dirigidas a la Dirección de Personal de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, tendiente a informar si el número de legajo 169.366 correspondía al Oficial Fernando Damián Del Valle Medina;

Que, como resultado de aquella pesquisa, se corroboró que el número de legajo mencionado no pertenece al emplazado, siendo que el mismo ingresó a la Escuela de Policía "Juan Vucetich" de Mar del Plata durante el año 2006, no habiendo sido incorporado como cadete;

Que, anclado que fuera el expediente en la Auditoría Externa Policial y a mayor abundamiento, se solicitaron a la Dirección de Personal de la Policía de Buenos Aires, la remisión de las copias correspondientes a las Resoluciones Nº 487/06 de fecha 01 de noviembre de 2006 así como la de la Resolución Nº 4142/09 de fecha 14 de octubre de 2009, en virtud de las cuales, según la documentación aportada por el encartado para su ingreso a la Policía Metropolitana, se habría dispuesto el alta y la baja de aquellas filas del precitado agente;

Que, conforme la respuesta a la precitada solicitud pudo corroborarse que, por un lado no obran los datos filiatorios del Sr. Del Valle Medina en el listado del personal dado de alta (Anexo 1 de la Resolución 487/06 incorporado a fojas 43/69) y por el otro, que la Resolución de baja aportada (fs. 70/71) corresponde a otro agente de la fuerza policial en cuestión;

Que, el 15 de noviembre del corriente se ha solicitado a la Dirección de Personal de la Policía Metropolitana que notifique al Oficial a efectos de que el mismo se haga presente el día 18 de noviembre de 2013 en el asiento de la Gerencia Operativa de investigaciones Administrativas, resultando fracasada la misma, toda vez que dieron resultado negativos los intentos de comunicación con el agente involucrado;

Que, en virtud de ello, personal de esa Gerencia se presentó en último domicilio real que consta en el legajo personal del agente, citándolo a que se presente el día 23 de diciembre de 2013 a las 11:30 horas, fijando como fecha supletoria el día 2 enero de 2014, a fin de ser notificado de las designaciones del Auditor Sumarial como a los secretarios actuantes del sumario en el que resultara parte, diligencia ésta que fue receptada por el sumariado (fs. 78);

Que, ante la ausencia a las precitadas citaciones, siendo que ya se encontraban reunidas las pruebas suficientes, aquél órgano de control cursó nuevamente cédula de notificación a fin de que se presente el día 05 de febrero de 2014, fijando audiencia supletoria el día 11 del mismo mes y año, a efectos de tomarle declaración de descargo en los términos del artículo 63 de la Resolución 357/MJYSCG/10, la que nuevamente fue recibida por el Oficial (fs. 79);

Que, ante la incomparecencia a la precitada citación y conforme a lo previsto y contemplado en el artículo 69 del mismo plexo reglamentario, se continuó con el procedimiento correspondiente;

Que, con fecha 24 de febrero de 2014 la Gerencia a cargo de la instrucción del sumario, procedió a elaborar el Informe contemplado en el artículo 74 de la Resolución N° 357/MJYSGC/10, en el que se efectuó un detalle circunstanciado de las constancias obrantes en autos y las consideraciones de hecho y de derecho a las que había arribado la instrucción;

Que, del precitado Informe y de los derechos que le asisten, se cursó cédula de notificación al sumariado el día 10 de marzo del corriente (fs. 83);

Que, fenecido el plazo legalmente previsto a fin de que el sumariado compareciere sin que este se presentara a estar a derecho, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 de la Resolución N° 357/MJUSGC/10, en base a las cuestiones de hecho y de derecho esbozadas en oportunidad de formular el precitado informe, la Gerencia Operativa de Investigaciones Administrativas, propicia aplicar al encartado, la sanción disciplinaria de exoneración, de conformidad con lo normado en el artículo 12° del Decreto 36/11, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 49°, Inciso b) de la ley N° 2947, en orden de haber transgredido con su accionar lo normado en el Artículo 8, Inciso c) del Decreto 36/11;

Que, del ardid empleado por el sujeto involucrado, con el claro propósito de beneficiarse de las condiciones contempladas para el ingreso del personal con experiencia, que difiere sustancialmente de aquellos previstos para el ingreso de personas sin experiencia policial previa, se desprende la gravedad de la falta y su correlativa sanción, como también ha dado a la intervención dada al Juzgado en Criminal Instrucción N° 24, por la presunta comisión del delito de falsificación de documento público;

Que, la naturaleza de los hechos que nos ocupan, constituyen por si solos, elementos suficientes para aplicar la sanción disciplinaria de exoneración, que como es sabido, trae aparejada tanto la extinción de la relación laboral, como la inhabilitación para ostentar cualquier otro cargo público;

Que, la doctrina es conteste al sostener que "la medida expulsiva adoptada contra un agente por un organismo estatal, fundada en indignidad moral, inobservancia de conducta decorosa y digna, ya sea en el servicio o fuera de él, o cualquier otra que implique realizar o propiciar actos incompatibles con las normas de moral y buenas costumbres, o que en general comprometan la moralidad y decoro que deba imperar en la administración pública, dará lugar a la automática separación del causante de todos los empleos que desempeñe en ese ámbito..." (Procedimiento Administrativo Disciplinario, Alfredo L. Repetto, Ed. Cátedra Jurídica, año 2008, pag. 368);

Que, oportunamente el Auditor Externo Policial, coincidiendo con las recomendaciones fundadas por esa Gerencia Operativa, eleva al Sr. Ministro el Informe previsto y contemplado en el Artículo 80° de la Resolución N° 357/MJYSGC/10;

Que, el Decreto N° 36/11 establece en el Artículo 12° que "las faltas muy graves se sancionarán con suspensión de tareas mayor a cuarenta y cinco (45) días y hasta un máximo de sesenta (60) días, cesantía o exoneración, según el caso";

Que, el Artículo 49° de la Ley Nº 2947 expresa que "...La baja obligatoria importa la exclusión definitiva del personal y la consecuente pérdida del estado policial" e invoca como causal de la misma en el inciso b) la "Cesantía o exoneración, cualquiera fuera su antigüedad";

Que, por todo lo expuesto y compartiendo el criterio propiciado por la Auditoría Externa Policial, corresponde disponer la baja obligatoria del Oficial Mayor Fernando Del Valle Medina, L.P. 669.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Aplíquese la sanción de exoneración conforme al Artículo 12° del Decreto 36/11 al Oficial Mayor Fernando Del Valle Medina, L.P. 669, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 49° inciso b) de la Ley Nº 2947, en orden de haber transgredido con su accionar lo normado en el artículo 8 inciso c) del Decreto Nº 36/11.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Subsecretaría de Administración de la Policial Metropolitana, a la Dirección General de Administración de los Recursos Humanos para su conocimiento e intervención en el ámbito de su competencia, y pase a la Auditoría Externa Policial para el archivo en su dependencia. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 351/MJYSGC/14

Buenos Aires, 13 de mayo de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 5.285.092/14, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incrementar el crédito de diversas partidas de los Programas 27, 35 y 37 correspondientes a la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales, la Dirección General Políticas de Prevención del Delito y la Dirección General de Seguridad Privada, a fin de afrontar gastos de caja chica común;

Que en consecuencia, procede arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 2/14 por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires Ejercicio Fiscal 2014.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Capítulo IX, Artículo 36º, Apartado II del Decreto Nº 2/14,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase la compensación de créditos por un monto total de pesos veintidós mil (\$ 22.000.-), de acuerdo con el IF Nº 5498456/MJYSGC/14 de modificaciones presupuestarias, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Montenegro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 352/MJYSGC/14

Buenos Aires, 13 de mayo de 2014

VISTO:

El Decreto N° 477/11 y la Resolución N° 1415/MHGC/13 y el Expediente N° 5435290/MGEYA-SSEMERG/14, y

CONSIDERANDO:

Que entre los días 2 de junio y 13 de junio de 2014, se llevará a cabo en la ciudad de Madrid, España, el XXXVIII Programa Iberoamericano de Formación Municipal, organizado por la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI);

Que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido invitado a participar de dicho Programa, considerando pertinente que asistan el Director General de Guardia de Auxilio y Emergencias, Sr. Alejandro Juan Roldán y la Coordinadora Rehabilitación post Emergencias, Srta. Romina Fernanda Corvetto;

Que por lo expuesto, resulta necesario autorizar el viaje de los funcionarios mencionados, desde el día 30 de mayo al 15 de junio de 2014, como así también hacerles entrega de los fondos necesarios para solventar los gastos inherentes a diecisiete (17) días de viáticos;

Que tomada la intervención de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, se aprobó la concurrencia al evento;

Que corresponde dejar constancia que los pasajes aéreos y el alojamiento son solventados por el país anfitrión.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 8 del Decreto N° 477/11,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Designense al Director General de Guardia de Auxilio y Emergencias, Sr. Alejandro Juan Roldán y a la Coordinadora Rehabilitación post Emergencias, Srta. Romina Fernanda Corvetto, para que concurren a la ciudad de Madrid, España, entre los días 30 de mayo al 15 de junio de 2014, a efectos de que participen en el XXXVIII Programa Iberoamericano de Formación Municipal, organizado por la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI).

Artículo 2.- Entréguese al Sr. Alejandro Juan Roldán D.N.I. N° 12.691.988, la suma de pesos veinticinco mil cuatrocientos setenta y ocho con 24/100 (\$ 25.478,24) y a la Srta. Romina Fernanda Corvetto, D.N.I. N° 28.461.012, la suma de veinticinco mil cuatrocientos setenta y ocho con 24/100 (\$ 25.478,24), en concepto de viáticos.

Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda a incluir el importe de pesos cincuenta mil novecientos cincuenta y seis con 48/100 (\$ 50.956,48), en una Orden de Pago, debiendo depositarse en la Cuenta Corriente N° 20099/8, del Banco Ciudad de Buenos Aires - Sucursal N° 52, correspondiente a la Subsecretaría de Emergencias.

Artículo 4.- Déjase establecido el Sr. Alejandro Juan Roldán D.N.I. N° 12.691.988, la Srta. Romina Fernanda Corvetto, D.N.I. N° 28.461.012, y el Dr. Néstor Nicolás, D.N.I. N° 11.849.203, serán responsables de la administración y posterior rendición de los fondos cuya entrega se autoriza por la presente Resolución.

Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Logística y a la Subsecretaría de Emergencias y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 175/SSJUS/14

Buenos Aires, 14 de mayo de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario N° 1.624/00, la Ley N° 4.013, sus modificatorias y complementarias, los Decretos N° 660/11 y 23/12, y el expediente N° 3565391/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto, tramita la presentación efectuada por la escribana Dolores Devoto Borrelli, matrícula 4.760, en la que solicita la titularidad de un registro notarial que le corresponde en virtud de la calificación obtenida en el concurso de oposición y antecedentes para la adjudicación de registros notariales previsto en la Ley N° 404.

Que la escribana Dolores Devoto Borrelli presenta su renuncia a la adscripción del Registro Notarial N° 1.122 y solicita además la titularidad de dicho registro notarial, del cual se encuentra interinamente a cargo;

Que atento el orden de vacancia de los registros notariales de la Ciudad de Buenos Aires, le corresponde a la escribana Dolores Devoto Borrelli la titularidad del Registro Notarial N° 1.060;

Que corresponde resolver en primer lugar la designación de la escribana Dolores Devoto Borrelli como titular del Registro Notarial que le corresponde y su renuncia al cargo de adscripta. Ello así, porque en virtud de lo prescripto por el artículo 15 del Decreto N° 1.624/00, solamente quienes han sido designados como titulares de un registro notarial se encuentran habilitados para solicitar el cambio de titularidad;

Que se designó a la escribana Dolores Devoto Borrelli como adscripta del Registro Notarial N° 1122, cargo al cual presenta su renuncia, condicionada a la toma de posesión del nuevo cargo;

Que el Registro Notarial N° 1122 se encuentra vacante conforme lo estipulado por el artículo 40, inciso a) de la Ley Orgánica Notarial;

Que en el Concurso de Oposición y Antecedentes convocado para el 29 de abril y el 27 de septiembre de 2010, la escribana Dolores Devoto Borrelli, ha obtenido un puntaje de 6,40 (seis con cuarenta centésimos) puntos por antecedentes y obtuvo 7 (siete) puntos en la prueba escrita y 7 (siete) puntos en la prueba oral, lo que la habilita a solicitar la titularidad de un registro notarial;

Que se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se han cumplido los requisitos previstos en la normativa vigente, y no encuentra objeciones que formular;

Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que la Ley N° 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;

Que por la Ley 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto Nº 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales";

Que atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se haga lugar a la solicitud formulada por la escribana Dolores Devoto Borrelli, aceptando su renuncia al cargo de adscripta del Registro Notarial Nº 1.122 condicionada a la toma de posesión del nuevo cargo; designándola como titular del Registro Notarial Nº 1.060 y aceptando el cambio de titularidad del Registro Notarial Nº 1.060, sin haber tomado posesión del cargo, por el Registro Notarial Nº 1.122. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 660/11 y Nº 23/12,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia de la escribana Dolores Devoto Borrelli, D.N.I Nº 25.187.514, matrícula Nº 4.760, al cargo de adscripta del Registro Notarial Nº 1.122, la que tendrá efecto en el momento inmediato anterior a la posesión del nuevo cargo.

Artículo 2º.- Adjudícase a la escribana Dolores Devoto Borrelli, D.N.I Nº 25.187.514, matrícula Nº 4.760, la titularidad del Registro Notarial Nº 1.060.

Artículo 3º.- Acéptase la renuncia de la escribana Dolores Devoto Borrelli, D.N.I Nº 25.187.514, matrícula Nº 4.760, al cargo de titular del Registro Notarial Nº 1.060, la que tendrá efecto en el momento inmediato anterior a la posesión del nuevo cargo.

Artículo 4º.- Declárase vacante el Registro Notarial Nº 1.060, de conformidad con lo previsto por el art. 15 del Decreto 1.624/00.

Artículo 5º.- Adjudícase a la escribana Dolores Devoto Borrelli, D.N.I Nº 25.187.514, matrícula Nº 4.760, la titularidad del Registro Notarial Nº 1.122, en virtud de lo prescripto por el art. 15 del Decreto 1.624/00.

Artículo 6º.- La renuncia aceptada en el artículo 1º, mantiene la responsabilidad disciplinaria de la presentante y el cumplimiento de posibles sanciones que pudieran decretarse con posterioridad a la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 de la Ley 404 y 81 del Decreto 1.624/00.

Artículo 7º.- Hágase saber al Colegio de Escribanos que, con carácter previo a poner a la escribana Dolores Devoto Borrelli, en posesión de la titularidad del Registro Notarial Nº 1122, deberá realizar la inspección del Protocolo correspondiente al Registro Notarial Nº 1122 y comunicar su resultado a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación dependiente de esta Subsecretaría de Justicia, tal como lo estipula el artículo 13 del Decreto 1.624/00.

Artículo 8º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a la interesada y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Buján**

RESOLUCIÓN N.º 176/SSJUS/14

Buenos Aires, 14 de mayo de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica Notarial Nº 404, el Decreto reglamentario Nº 1.624/00, la Ley Nº 4.013, sus modificatorias y complementarias, los Decretos Nº 660/11 y 23/12, y el expediente Nº 4095614/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto, el escribano Víctor Cabuli, titular del Registro Notarial Nº 1.423, solicita, a fojas 1, que se designe como adscripta a su registro a la escribana Alejandra Zunino, quien presta su conformidad con dicha propuesta;

Que se encuentra acreditado que el escribano titular cumple con el requisito de antigüedad establecido en el artículo 46, incisos a) y b), de la Ley Nº 404 y el artículo 22 del Decreto reglamentario Nº 1624/00, y que, conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al Registro Notarial Nº 1.423, tal como estipula el art. 13 del Decreto Nº 1624/00, obteniendo resultado favorable;

Que la escribana Alejandra Zunino ha obtenido un puntaje de 6 (seis) puntos en la prueba escrita y de 5 (cinco) puntos en la prueba oral de la Evaluación de Idoneidad para acceder a la adscripción de registros notariales, cumpliendo, por ende, con lo dispuesto en el artículo 46, inciso c), de la ley citada;

Que se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;

Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;

Que por la Ley 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto Nº 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales";

Que atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se haga lugar a la propuesta del escribano Víctor Cabuli y se adscriba al Registro Notarial Nº 1.423, a la escribana Alejandra Zunino.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 660/11 y Nº 23/12,

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Designase a la escribana Alejandra Zunino, D.N.I Nº 25.330.920, matrícula Nº 5.431, como adscripta al Registro Notarial Nº 1.423.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a los interesados y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Buján**

RESOLUCIÓN N.º 177/SSJUS/14

Buenos Aires, 14 de mayo de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario N° 1.624/00, la Ley N° 4.013, sus modificatorias y complementarias, los Decretos N° 660/11 y 23/12, y el expediente N° 3564589/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto, tramita la renuncia presentada por la escribana Ema Luisa del Rosario Longhi al cargo de titular del Registro Notarial N° 2.066;

Que la peticionante ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 23 in fine del Decreto reglamentario de la Ley Orgánica Notarial al presentar su renuncia, por escrito, ante el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, quien la elevó a este Poder Ejecutivo con constancia de la situación de la colegiada al momento de su presentación;

Que conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al registro del cual la renunciante es titular, tal como estipula el art. 13 del Decreto N° 1624/00, resultando la misma con resultado favorable;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;

Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que la Ley N° 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;

Que por la Ley 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales";

Que atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a la Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se acepte la renuncia a la titularidad del Registro Notarial N° 2.066, formalizada por la escribana Ema Luisa del Rosario Longhi.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 660/11 y N° 23/12,

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia de la escribana Ema Luisa del Rosario Longhi, D.N.I N° 4.648.109, matrícula N° 4.369, como titular del Registro Notarial N° 2.066.

Artículo 2º.- Declárase vacante el Registro Notarial N° 2.066, por renuncia de su titular.

Artículo 3º.- La renuncia aceptada en el artículo 1º, mantiene la responsabilidad disciplinaria de la presentante y el cumplimiento de posibles sanciones que pudieran decretarse con posterioridad a la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 de la Ley N° 404 y 81 del Decreto N° 1624/00.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a la interesada y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Buján**

RESOLUCIÓN N.º 178/SSJUS/14

Buenos Aires, 14 de mayo de 2014

VISTO:

La Ley Nº 614; el Decreto Nº 556/10 y su modificatorio el Decreto Nº 752/10; el Convenio de Cooperación Nº 8/05; el Expediente Nº 452044/11, el EX-2014-5329893-MGEYA-SSJUS, y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 614 se aprobó el Convenio de Cooperación Nº 4/01, suscripto entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de fecha 20 de febrero de 2001;

Que, con fecha 26 de abril de 2005 el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires suscribieron el Convenio Complementario de Cooperación, Convenio Nº 8/05, a efectos de la creación y posterior puesta en funcionamiento de la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos contra la Integridad Sexual y Prostitución Infantil que se cometan en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, con fecha 29 de diciembre de 2008 el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscribieron la Prórroga del Acuerdo Complementario de Cooperación identificado como Convenio Nº 8/05, el cual estableció en su cláusula SEGUNDA que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires tendría a su cargo la infraestructura edilicia, el mobiliario, el equipamiento informático, las líneas telefónicas y los servicios básicos para el normal funcionamiento de la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos contra la Integridad Sexual y Prostitución Infantil;

Que, por Expediente Nº 452044/11 tramita el alquiler del inmueble sito en Lavalle 658/662/666, donde funciona la sede de la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos contra la Integridad Sexual y Prostitución Infantil;

Que, con fecha 01 de septiembre de 2010 se ha suscripto el Contrato de Locación Administrativa, registrado en la Escribanía General bajo el Nº 6684 con fecha 02/09/2010;

Que, dicho Contrato, en su cláusula SÉPTIMA establece que el locatario deberá tomar a su cargo el pago de todo servicio, como ser luz, gas, teléfono y expensas ordinarias, a partir de la entrada en vigencia de dicho contrato y hasta la fecha de entrega del inmueble;

Que, con fecha 29 de marzo de 2011 se ha suscripto una Adenda al Contrato de Locación Administrativa bajo el Nº 8227 con fecha 04/04/2011;

Que, la mencionada Adenda, en su cláusula PRIMERA establece que el LOCATARIO deberá depositar el monto de las expensas liquidadas mensualmente en la misma cuenta en donde es depositado el precio del alquiler, quedando a cargo del LOCADOR el pago de las mismas al Consorcio de Propietarios, una vez acreditado dicho pago en cuenta antes mencionada, y que dicha operatoria se implementará a partir de las expensas liquidadas por el mes de febrero de 2011 y hasta la finalización del contrato de locación;

Que, en el Expediente EX-2014-5329893-MGEYA-SSJUS, obra la liquidación de expensas de Abril 2014;

Que, el artículo 1º inciso d) del Decreto Nº 556/10, modificado por el Decreto Nº 752/10, faculta a los funcionarios, según un cuadro de competencias, a aprobar gastos de imprescindible necesidad los cuales justificadamente no pudieran ser gestionados a través de compras y contrataciones del Estado o mediante la respectiva Caja Chica;

Que, en virtud del cuadro de competencias establecido en el artículo 2º del Decreto Nº 752/10, la presente es la aprobación de las expensas correspondientes al mes de Abril 2014 por un monto total de PESOS TRES MIL TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 3.034,00);

Que se ha efectuado la reserva presupuestaria con cargo al presupuesto en vigencia;

Que, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en concepto de expensas ordinarias del mes de Abril 2014 del inmueble sito en la calle Lavalle 658/662/666 de esta ciudad, unidades funcionales 362 y 369 ubicadas en el piso octavo y unidades funcionales 401 y 402 ubicadas en el piso décimo, por un monto de PESOS TRES MIL TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$3.034,00).

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto Nº 752/10,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente a expensas ordinarias del inmueble sito en la calle Lavalle 658/662/666 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, unidades funcionales Nº 362 y 369 ubicadas en el piso octavo y unidades funcionales 401 y 402 ubicadas en el piso décimo, sede de la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos contra la Integridad Sexual y Prostitución Infantil, correspondientes al mes de Abril 2014, por la suma total de PESOS TRES MIL TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 3.034,00), a ser depositada en la misma cuenta donde es depositado el precio del alquiler, Sr. Jamil Tabet, CUIT Nº 20-16477922-0, quedando a cargo del locador el pago de las mismas al Consorcio de Propietarios.

Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo en las partidas presupuestarias en vigencia.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y a la Dirección General de Contaduría General. Cumplido, archívese. **Buján**

RESOLUCIÓN N.º 179/SSJUS/14

Buenos Aires, 14 de mayo de 2014

VISTO:

La Resolución RESOL-2014-151-SSJUS, el EX-2014-4932383-MGEYA-DGJRYM, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº RESOL-2014-151-SSJUS, recaída en el expediente Nº2014-4932383-MGEYA-DGJRYM, se aprobó el gasto de pesos SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 28/100 (\$ 6.146,28) correspondiente a las expensas del inmueble sito en la calle Chacabuco 132, 5to piso, perteneciente a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación;

Que se advierte un error involuntario en el Artículo 1 de la Resolución ut- supra referenciada, en lo concerniente a una errónea consignación de los meses de Enero y Febrero, cuando debería haberse consignado solamente el mes de Marzo.

Que corresponde aclarar que las expensas corresponden al mes de Marzo de 2014.

Que por lo expuesto, se torna necesario por ello proceder a rectificar la Resolución Nº 151-SSJUS-2014 de fecha 5 de mayo de 2014.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Rectifíquese el Artículo 1 de la RESOL-2014-151-SSJUS de fecha 5 de mayo de 2014, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Apruébase el gasto correspondiente a las expensas ordinarias del inmueble sito en la calle Chacabuco 132, 5º piso UF 5, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sede de la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, correspondiente al mes de marzo de 2014, por la suma total de PESOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 28/100 (\$ 6.146,28), a ser depositada en la misma cuenta donde es depositado el precio del alquiler, Der Kanzler S.A., CUIT Nº 30-70867064-9".

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad. **Buján**

RESOLUCIÓN N.º 185/SSJUS/14

Buenos Aires, 19 de mayo de 2014

VISTOS:

Los artículos 17 de la ley 451 y 12 de ley 1217, y

CONSIDERANDO:

Que en la ley 451, se ha establecido como causal de extinción de la acción la posibilidad de efectuar el pago voluntario;

Que, en igual sentido, el artículo 12 de la ley 1217 establece la posibilidad de efectuar el Pago voluntario ofrecido por la Autoridad Administrativa o solicitar ser atendido en las Unidades Administrativas de Control de Faltas;

Que se ha observado una divergencia de criterios entre las distintas Unidades Administrativas de Control de Faltas en cuanto al otorgamiento del beneficio, que redundan en un incentivo patrimonial para algunos y un perjuicio para otros rompiendo el principio de igualdad;

Que a los fines de optimizar la aplicación, así como también, establecer un direccionamiento que asegure los derechos fundamentales de los administrados, más específicamente la igualdad ante la ley, es que resulta necesario garantizar la correcta aplicación del Instituto previsto por ambos cuerpos normativos;

Por ello y de acuerdo a las facultades que le son propias;

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Dispóngase con carácter de CRITERIO GENERAL DE ACTUACION que las Unidades Administrativas de Control de Faltas, no podrán conferir el pago voluntario del 75% del mínimo de la multa luego de la intervención de cualquier índole de la Unidad Administrativa de Control de Faltas, ya que dicho beneficio se pierde con la participación de la respectiva Unidad de Control.

Artículo 2.- Instrúyase al Señor Director General de Administración de Infracciones, Dr. Fabio Pirolo, para que en el plazo de 24 horas notifique fehacientemente de los términos de la presente a los Señores Controladores Administrativos de Faltas, a la Unidad de Enlace de la Unidad Administrativa de Control de Faltas y a la Unidad de Enlace de la Unidad Administrativa de Atención de Faltas Especiales. En igual sentido, instrúyase para que aplique el presente criterio de actuación a los legajos en trámite.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y archívese. **Buján**

RESOLUCIÓN N.º 186/SSJUS/14

Buenos Aires, 19 de mayo de 2014

VISTO:

La ley 451 y la ley 1217; y

CONSIDERANDO:

Que la ley 451, regula el Régimen sancionatorio de faltas, estableciendo diversas sanciones, entre las cuales se encuentra la CLAUSURA como sanción principal prevista en el art. 18 inc. 4 y 23, por tiempo determinado o sujeta a condición;

Que, por su parte, la ley de procedimientos, en los arts 7, 8 y 14 inc d), hace referencia a las medidas precautorias que hubieren dispuesto los organismos administrativos que controlan faltas, indicando por su parte, la obligación de los Controladores de Faltas de expedirse dentro de un plazo perentorio sobre el mantenimiento o levantamiento de la medida preventiva de clausura, haciéndole saber al interesado que tiene derecho a que un juez revise esa medida.;

Que de ello se desprende que se tratan de institutos diferentes y por lo tanto con distinta naturaleza jurídica, sujetos a tramitaciones diversas;

Que resulta indispensable establecer pautas claras que diferencien el procedimiento de la clausura precautoria impuesta por los inspectores u organismos de control respecto de la clausura sancionatoria, facultativa del Controlador de Faltas;

Que se advierte diversidad y contradicción de criterios en el dictado de las medidas, su efectivización y comunicación, provocado un dispendio innecesario, superposición de medidas, desinformación para el vecino y para los distintos organismos que participan del proceso;

Que atento las razones expuestas, resulta necesario establecer pautas generales para el desarrollo de los procedimientos relacionados con las medidas precautorias, las sanciones impuestas por los controladores y como corolario de ello, la tramitación de los mandamientos;

Por ello y de acuerdo a las facultades que le son propias;

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE:

Artículo 1- Dispóngase con carácter de Criterio General de Actuación, en los términos del artículo 2º del Anexo I de la Resolución Nº 28/SSJUS/14, que en las Clausuras como sanción no puede disponerse en el contenido resolutorio final la continuidad del proceso de Clausura como medida precautoria, cuando se pretende aplicar la sanción de Clausura prevista en la ley.

Artículo 2.- Recomiéndese a los Señores Controladores usar siempre la comunicación correspondiente ante la disposición de la clausura que se hubiera dispuesto tanto respecto de los interesados, como de los Registros y respecto de la Agencia Gubernamental de Control y el organismo originante

Artículo 3.- De conformidad con el art. 8 de la ley 1217, cuando se hubieran dispuesto medidas precautorias, el Controlador deberá expedirse dentro del plazo de 3 (tres) días sin excepción, dictando Resolución interlocutoria, la que deberá ser notificada al presunto infractor dejando constancias en el expediente.

Artículo 4.- Dispóngase en carácter de Criterio General de Actuación, en los términos del artículo 2º del Anexo I de la Resolución Nº 28/SSJUS/14 que los Mandamientos de Clausura, levantamiento de Clausura y/o sustitución de fajas, serán diligenciados por los Oficiales de Mandamientos de la Dirección Administrativa de Infracciones, pudiendo delegar en personal adecuado a tal función. Los mandamientos ad hoc excepcionalmente podrán ser diligenciados por el Controlador Administrativo de Faltas por razones de urgencia que así lo ameriten y en forma fundada, con constancia en el expediente y con comunicación a la respectiva Unidad de Enlace.

Artículo 5.- Instrúyase al Señor Director General de Administración de Infracciones, Dr. Fabio Pirolo, para que en el plazo de 24 horas notifique fehacientemente de los términos de la presente a los Señores Controladores Administrativos de Faltas, a la Unidad de Enlace de la Unidad Administrativa de Control de Faltas y a la Unidad de Enlace de la Unidad Administrativa de Atención de Faltas Especiales. En igual sentido, instrúyase para que aplique el presente criterio de actuación a los legajos en trámite.

Artículo 6.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y archívese. **Buján**

RESOLUCIÓN N.º 91/ISSP/14

Buenos Aires, 14 de mayo de 2014

VISTO:

Las Resoluciones Nº 64/ISSP/14 y Nº 696/GCABA/MJYSGC/10, la Nota Nº 5387501/SICYST/14 y el Expediente Electrónico Nº 4273913/MGEYA/SGISSP/14, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 64/ISSP/14 fue designado el Superintendente Eduardo José Martino (DNI 11.638.555) Profesor Titular Ad Honorem de la materia "Tecnología Aplicada a la Gestión Policial", por el período comprendido entre el 5 de marzo y el 31 diciembre de 2014.

Que mediante la Nota Nº 535387501/SICYST/14, el Superintendente de Comunicaciones y Servicios Técnicos, manifiesta haber advertido que su designación como Profesor titular Ad Honorem de la materia supra mencionada, ha sido bajo el nombre "Eduardo José Martino", motivo por el cual, pone en conocimiento que su nombre correcto es "Eduardo Jorge Martino", acompañando en el acto copia de la Resolución Nº 696/GCABA/MJYSGC/10 que ratifica errores de publicación anterior; Que en mérito a lo expuesto, tratándose el señalado de un error material involuntario, corresponde dictar el pertinente acto administrativo rectificando el nombre consignado en la Resolución Nº 64/ISSP/14.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA RESUELVE

Artículo 1.- Rectificar la Resolución Nº 64/ISSP/14, dejándose establecido que donde dice "Eduardo José Martino" debe decir "Eduardo Jorge Martino."

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Superintendencia de Comunicaciones y Servicios Técnicos del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Secretaría Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública y a la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **De Langhe**

RESOLUCIÓN N.º 92/ISSP/14

Buenos Aires, 14 de mayo de 2014

VISTO:

Las Leyes Nº 2.894, Nº 2.895, la Resolución Nº 14/ISSP/13, el IF Nº 5423597/SGISSP/14, el Expediente Electrónico Nº 5420024/MGEYA/SGISSP/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y encomienda al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema, crea a la Policía Metropolitana y al Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que, por su parte, la Ley Nº 2895 dispone el marco jurídico e institucional del Instituto Superior de Seguridad Pública, definiendo sus objetivos y constituyéndola como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre la seguridad;

Que el artículo 7 del Estatuto del Instituto Superior de Seguridad aprobado por la Resolución Nº 14/ISSP/13, fija entre sus objetivos, el impartir la formación continua mediante carreras, cursos y actividades relacionadas, prestar servicios y apoyo científico y técnico al Estado y a la comunidad en general, en temas de su competencia para su desarrollo y transformación, así como propender en forma efectiva al intercambio y colaboración mediante actividades relacionadas con su área específica de estudio y todo tipo de formación académica que fortalezca la labor del Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que conforme el Estatuto referido, el Instituto Superior de Seguridad Pública podrá extender sus actividades académicas a nuevas áreas inherentes al quehacer de la seguridad en general o vinculadas con las competencias que le sean otorgadas, asimismo, podrá prestar servicios de carácter formativo u otras actividades de índole similar, a organismos y empresas públicas o privadas, y desarrollar actividades de extensión con el objeto de promover la interacción con el medio en el cual está inserto, aportando crecimiento social en el área de la seguridad (Conf. Arts. 10, 11 y 12 Anexo I Res. 14/ISSP/13);

Que como IF Nº 5423597-SGISSP-14 obra en el expediente electrónico citado en el visto la presentación efectuada por el Coordinador de Scouts de Argentina en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Lic. Hugo Rondo, en la que informa la realización del "Curso de Guías y Subguías de equipo" para scouts de la Ciudad, bajo el lema "Compañeros en el equipo.... Líderes en el Movimiento" los días 17 y 18 de mayo de 2014, adjuntando el programa de actividades;

Que en la misma nota el Lic. Rondo enuncia los espacios e instalaciones del Instituto Superior de Seguridad Pública que serían de su interés utilizar para el desarrollo del Curso de mención: SUM, espacio techado frente al SUM, comedor, aulas viejas/sector

baños, aulas nuevas/sector baños, sector descubierto, baños externos, plaza de armas para ceremonia de bandera y estacionamientos;

Que, asimismo, el Lic. Rondo adjunta a su presentación, el Certificado de Cobertura ACE 072269 de Seguro de Responsabilidad Civil expedido por la firma ACE Seguros S.A, bajo las condiciones de la Póliza Nº 0830470, en el que se ampara en representación del asegurado, Scouts Argentina Asociación Civil, al Instituto Superior de Seguridad Pública los días 17 y 18 de mayo de 2014;

Que Scouts de Argentina es una Asociación Civil sin fines de lucro con personería jurídica reconocida por la Inspección General de Justicia de la Nación con el Nº 999 del 24/09/1998, cuya excelsa misión, función y labor es mundialmente conocida;

Que, en este contexto, advirtiendo los objetivos, competencias, contenidos y actividades del curso de mención, corresponde autorizar la utilización del predio del Instituto Superior de Seguridad Pública en los espacios e instalaciones detallados, los días antes señalados.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA RESUELVE

Artículo 1.- Autorizar el desarrollo del "Curso de Guías y Subguías de Equipo" destinado a los grupos de Scout de Argentina Asociación Civil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los espacios e instalaciones pertenecientes al predio del Instituto Superior de Seguridad Pública los días 17 y 18 de mayo de 2014, conforme el programa de actividades presentado por la Coordinación de Scouts de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese al Sr. Ministro de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Coordinación de Scout de Argentina Asociación Civil, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Secretaría General del Instituto Superior de Seguridad Pública y a la Secretaría Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **De Langhe**

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.º 1815/MEGC/14

Buenos Aires, 21 de abril de 2014

VISTO:

El Expediente N° 436.647/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley N° 4.109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;

Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;

Que el Decreto N° 62/13, por el cual se reglamentó la Ley N° 4.109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza N° 40.593 (Estatuto del Docente);

Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;

Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular a los docentes de la Escuela Técnica N° 4 Distrito Escolar 5° que se nominan en el Anexo (IF-2014-03105198-DGPDYND), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación Técnica), de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes nominados en el anexo de la presente en los términos del artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto N° 1510/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 128/SSGECP/14

Buenos Aires, 7 de abril de 2014

VISTO:

El Expediente N° 2.367.638/14, y

CONSIDERANDO:

Que conforme dispone el artículo 74 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, corresponde al Ministerio de Educación y al Consejo Federal de Educación acordar las políticas y los lineamientos para la organización y administración del sistema formador; Que por Resolución N° 72/08 del Consejo Federal de Educación, el Sistema de Formación Docente está coordinado federalmente por el Instituto Nacional de Formación Docente y cada jurisdicción deberá sancionar un Reglamento Académico Marco atendiendo a los criterios establecidos en la citada norma;

Que por Resolución N° 140/11 del Consejo Federal de Educación se aprobaron los Lineamientos Federales para el Planeamiento y Organización Institucional del Sistema Formador, y se estableció que las autoridades jurisdiccionales producirán a partir del año 2012 las acciones que permitan adecuar la organización de sus respectivos sistemas formadores a lo allí establecido;

Que por Resolución N° 3123/MEGC/13 se aprueba el Reglamento Académico Marco para los Institutos Superiores de Formación Docente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en el artículo 4 del Anexo III de la citada norma se establece que los ISFD incorporados a la enseñanza oficial "desarrollarán sus especificaciones y particularidades en cada Régimen Académico Institucional (RAI) que deberá encuadrarse dentro del presente marco normativo";

Que ha tomado la correspondiente intervención la Dirección General de Educación de Gestión Privada;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución N° 1632/MEGC/13,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA
Y COORDINACIÓN PEDAGÓGICA
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el Reglamento Académico Institucional (RAI) del Instituto Centro de Educación Corporal, incorporado a la enseñanza oficial con la característica A-771, que como Anexo (IF-2014- 03670168-DGCLEI) forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encomiéndase a la Dirección General de Educación de Gestión Privada el seguimiento y la evaluación de su implementación.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes a la Dirección General de Educación de Gestión Privada y al Instituto Centro de Educación Corporal. Gírese a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica. Cumplido, archívese. **Ravaglia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 129/SSGEC/14

Buenos Aires, 7 de abril de 2014

VISTO:

El Expediente N° 322.011/14, y

CONSIDERANDO:

Que conforme dispone el artículo 74 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, corresponde al Ministerio de Educación y al Consejo Federal de Educación acordar las políticas y los lineamientos para la organización y administración del sistema formador; Que por Resolución N° 72/08 del Consejo Federal de Educación, el Sistema de Formación Docente está coordinado federalmente por el Instituto Nacional de Formación Docente y cada jurisdicción deberá sancionar un Reglamento Académico Marco atendiendo a los criterios establecidos en la citada norma;

Que por Resolución N° 140/11 del Consejo Federal de Educación se aprobaron los Lineamientos Federales para el Planeamiento y Organización Institucional del Sistema Formador, y se estableció que las autoridades jurisdiccionales producirán a partir del año 2012 las acciones que permitan adecuar la organización de sus respectivos sistemas formadores a lo allí establecido;

Que por Resolución N° 3123/MEGC/13 se aprueba el Reglamento Académico Marco para los Institutos Superiores de Formación Docente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en el Artículo 4 del Anexo III de la citada norma se establece que los Institutos Superiores de Formación Docente, incorporados a la enseñanza oficial "desarrollarán sus especificaciones y particularidades en cada Régimen Académico Institucional (RAI) que deberá encuadrarse dentro del presente marco normativo";

Que ha tomado la correspondiente intervención la Dirección General de Educación de Gestión Privada;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución N° 1632/MEGC/13,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA
Y COORDINACIÓN PEDAGÓGICA
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el Reglamento Académico Institucional (RAI) del Instituto Nuestra Señora de la Misericordia, incorporado a la enseñanza oficial con la característica (A-58), que como Anexo (IF-2014- 03670134-DGCLEI) forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encomiéndase a la Dirección General de Educación de Gestión Privada el seguimiento y la evaluación de su implementación.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y efectúese la Comunicación Oficial a la Dirección General de Educación de Gestión Privada.

Cumplido, archívese. **Ravaglia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 131/SSGEC/14

Buenos Aires, 7 de abril de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 7.290.551/13, y

CONSIDERANDO:

Que conforme dispone el artículo 74 de la Ley de Educación Nacional Nº 26.206, corresponde al Ministerio de Educación y al Consejo Federal de Educación acordar las políticas y los lineamientos para la organización y administración del sistema formador; Que por Resolución Nº 72/08 del Consejo Federal de Educación, el Sistema de Formación Docente está coordinado federalmente por el Instituto Nacional de Formación Docente y cada jurisdicción deberá sancionar un Reglamento Orgánico Marco atendiendo a los criterios establecidos en la citada norma;

Que por Resolución Nº 140/11 del Consejo Federal de Educación se aprobaron los Lineamientos Federales para el Planeamiento y Organización Institucional del Sistema Formador, y se estableció que las autoridades jurisdiccionales producirán a partir del año 2012 las acciones que permitan adecuar la organización de sus respectivos sistemas formadores a lo allí establecido;

Que por Resolución Nº 1316/MEGC/13 se aprueba el Reglamento Orgánico Marco para los Institutos Superiores de Formación Docente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en el artículo 54 del Anexo III de la citada norma se establece para los ISFD incorporados a la enseñanza oficial que "una vez acordadas y aprobadas institucionalmente las propuestas de reformas, el representante Legal las elevará a la Dirección General de Educación de Gestión Privada, la que previo dictamen, las remitirá al Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su consideración y aprobación";

Que ha tomado la correspondiente intervención la Dirección General de Educación de Gestión Privada;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 1632/MEGC/13,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA
Y COORDINACIÓN PEDAGÓGICA
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el Reglamento Orgánico Institucional (ROI) del Instituto Superior Nuestra Señora de Fátima incorporado a la enseñanza oficial con la característica (A-1486), que como Anexo (IF-2014- 03917618-DGCLEI) forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encomiéndase a la Dirección General de Educación de Gestión Privada el seguimiento y la evaluación de su implementación.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y efectúese la Comunicación Oficial pertinente a la Dirección General de Educación de Gestión Privada. Cumplido, archívese. **Ravaglia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 146/SSGEC/14

Buenos Aires, 15 de abril de 2014

VISTO:

El Expediente N° 6.964.749/13, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación del plan de estudios de la carrera de "Psicopedagogía", a implementarse en el Instituto de Educación Superior N° 1 "Dra. Alicia Moreau de Justo", dependiente de la Dirección de Formación Docente en el ámbito de la Dirección General de Educación Superior;

Que por Resolución Ministerial N° 2891/86 se aprobó el plan de estudios de la carrera de "Psicopedagogía";

Que en el marco de la normativa federal, la presente propuesta cumple con los requisitos vigentes e implica la adecuación curricular del plan reconocido como antecedente y que fuera aprobado mediante la Resolución citada precedentemente, que se ha venido implementando en el mencionado Instituto de Educación Superior N° 1 "Dra. Alicia Moreau de Justo", de Gestión Estatal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el plan de estudios cuya aprobación se propicia ha sido elaborado articuladamente entre las autoridades del citado Instituto de Educación Superior, la Dirección de Formación Docente y la Gerencia Operativa de Currículum, dependiente de la Dirección General de Planeamiento Educativo;

Que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 734/MEGC/10 modificada por su similar N° 6437/MEGC/11, la Gerencia Operativa de Currículum ha emitido dictamen favorable en los términos de las normas citadas;

Que el gasto que demande la implementación del plan de estudios que por el presente se aprueba no implica mayores erogaciones presupuestarias;

Que ha prestado conformidad para la aprobación de la presente propuesta la Dirección General de Planeamiento Educativo;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución N° 1632/MEGC/13,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA
Y COORDINACIÓN PEDAGÓGICA
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el Plan de Estudios de la carrera "Psicopedagogía", de conformidad con las especificaciones y la correspondiente carga horaria docente que se detallan en los Anexos I y II respectivamente (IF-2014-04312493-DGCLEI), que a todos sus efectos, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Autorízase la implementación del plan de estudios aprobado en el artículo 1, en el Instituto de Educación Superior N° 1 "Dra. Alicia Moreau de Justo", dependiente de la Dirección de Formación Docente.

Artículo 3.- Establécese que el proceso de implementación y seguimiento de la carrera cuyo plan se aprueba en el artículo 1 de la presente Resolución será supervisado por la Dirección de Formación Docente, dependiente de la Dirección General de Educación Superior.

Artículo 4.- Encomiéndase a la Dirección General de Planeamiento Educativo, a través de la Gerencia Operativa de Currículum de su dependencia, realizar una evaluación del plan de estudios que se aprueba por el artículo 1 de la presente, a fines de juzgar su actualización y/o necesidad de revisión, una vez cumplido el tiempo estimado de cursada de las tres (3) primeras cohortes.

Artículo 5.- Establécese que la Dirección de Formación Docente, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, deberá gestionar ante este Ministerio el inicio del trámite para la obtención de la validez nacional, conforme lo establecido por la normativa nacional vigente.

Artículo 6.- Establécese que el gasto que demande la aplicación del Plan de Estudios de la carrera "Psicopedagogía" aprobado en el artículo 1, cuenta con reflejo presupuestario en las correspondientes partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del GCABA - Ministerio de Educación-, para el Ejercicio Económico Financiero del Año 2014.

Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes a las Direcciones Generales de Educación Superior, de Planeamiento Educativo y de Coordinación Legal e Institucional - Gerencia Operativa de Títulos y Legalizaciones -, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección de Formación Docente, a las Gerencias Operativas de Currículum, de Recursos Humanos Docentes, de Títulos y Legalizaciones y de Clasificación y Disciplina Docente y, a la Comisión Permanente de Anexo de Títulos y Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento Docente. Gírese a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica. Cumplido, archívese. **Ravaglia**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N.º 174/SECPLAN/14

Buenos Aires, 7 de mayo de 2014

VISTO:

El Expediente N° 4762253-DGIUR-2014, y

CONSIDERANDO

Que por la mencionada actuación se solicita la incorporación al catálogo preventivo de los inmuebles que se listan a continuación en razón de sus valores arquitectónicos y urbanísticos-ambientales.

CALLE: HEREDIA N° PUERTA: 1677 - SECCION: 49 - MANZANA: 143 - PARCELA: 07 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: SARMIENTO N° PUERTA: 840 - SECCION: 01 - MANZANA: 03B - PARCELA: 03 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: SARMIENTO N° PUERTA: 848 - SECCION: 01 - MANZANA: 03B - PARCELA: 04 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: LAS HERAS GRAL.AV. N° PUERTA: 2166- SECCION: 11 -MANZANA: 38 - PARCELA: 03c - NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: AV. CORDOBA N° PUERTA: 1412 - SECCION: 05 - MANZANA: 34 - PARCELA: 02 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: BARTOLOME MITRE N° PUERTA: 722 - SECCION: 01 - MANZANA: 09 - PARCELA: 03 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: SUIPACHA N° PUERTA: 1322 - SECCION: 03 - MANZANA: 24 - PARCELA: 26 NIVEL DE PROTECCIÓN: ESTRUCTURAL

Que el mencionado pedido de Catalogación fue puesto a consideración del Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales acordando el mismo en su protección mediante Notas S/N° CAAP-2014 del 08 de abril de 2014;

Que el Código de Planeamiento Urbano establece en el Artículo 10.1.2 "Obligación de Proteger" que "La salvaguarda y puesta en valor de los lugares, edificios u objetos considerados por estas normas de valor histórico, arquitectónico, simbólico o ambiental obliga a todos los habitantes a ordenar sus conductas en función de su protección, como así también de aquellos elementos contextuales que contribuyen a su valoración. Los espacios y bienes sujetos a obligación de proteger serán declarados como tales dentro del catálogo respectivo, elaborado por la Secretaría, y aprobado por el Jefe de Gobierno. (...)";

Que el Artículo 10.1.6. "Inmuebles que posean para la ciudad valor patrimonial" del citado Código consigna que "La Secretaría elaborará un registro de bienes catalogados en todo el ámbito de la Ciudad conformen o no Áreas de Protección Histórica, a partir de su valoración patrimonial (...)";

Que este Ministerio, en virtud de las determinaciones de la Ley de Ministerios N° 2506 (B.O.C.B.A. N° 2824) y del Decreto N° 2075-GCBA-2007 (B.O.C.B.A. N° 2829), y la Resolución 243/MPyOP/06 continúa las funciones de la ex Secretaría de Infraestructura y Planeamiento, para el tema que nos ocupa;

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias:

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO RESUELVE:

Artículo 1º.- Incorpórese con carácter preventivo al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los inmuebles sitios en:

CALLE: HEREDIA N° PUERTA: 1677 - SECCION: 49 - MANZANA: 143 - PARCELA: 07 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: SARMIENTO Nº PUERTA: 840 - SECCION: 01 - MANZANA: 03B - PARCELA: 03 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: SARMIENTO Nº PUERTA: 848 - SECCION: 01 - MANZANA: 03B - PARCELA: 04 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: LAS HERAS GRAL.AV. Nº PUERTA: 2166- SECCION: 11 -MANZANA: 38 - PARCELA: 03c - NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: AV. CORDOBA Nº PUERTA: 1412 - SECCION: 05 - MANZANA: 34 - PARCELA: 02 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: BARTOLOME MITRE Nº PUERTA: 722 - SECCION: 01 - MANZANA: 09 - PARCELA: 03 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: SUIPACHA Nº PUERTA: 1322 - SECCION: 03 - MANZANA: 24 - PARCELA: 26 NIVEL DE PROTECCIÓN: ESTRUCTURAL

Artículo 2º.- La Dirección General de Registro de Obras y Catastro no dará curso a solicitudes de demolición parcial o total, modificaciones, y/o ampliaciones de obra, obras nuevas y subdivisiones que no cuenten con un informe producido por la Dirección General de Interpretación Urbanística en su carácter de autoridades de la sección 10 del Código de Planeamiento Urbano hasta tanto se resuelva la incorporación firme de los edificios al Catálogo en cuestión.

Artículo 3º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; comuníquese por cuerda separada a la Dirección General de Interpretación Urbanística y a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido, gírese a esta Secretaría a los fines de notificar a los propietarios. **Lostrri**

RESOLUCIÓN N.º 178/SECPLAN/14

Buenos Aires, 7 de mayo de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 1303300/2013 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Oliden Nº 3321, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar;

Que se trata de una modificación bajo parte cubierta no reglamentaria (PB: Garaje) y una ampliación conformada por un total de 73,29m² de los cuales 32,95m² fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PA: Dormitorio) en tanto que 40,34m² en forma no reglamentaria (PA: Baño, Escalera, Estar Comedor Cocina Lavadero y Paso) según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas Nº 9) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas Nº 30 y 33 a 36), con destino Vivienda Multifamiliar;

Que obra a fojas 17/18 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;

Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 10;

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", el Art. 4.6.3.1 "Áreas y Lados Mínimos de Locales de Primera Clase", el Art. 4.6.3.4 "Escaleras Principales, sus características" y el Art. 4.7.1.9 "Ancho Mínimo de Circulación interna en vivienda permanente", todos del Código de la Edificación;

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887;

Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 44 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 17 a 18), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 5-MDU-2012,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas Nº 30 y 33 a 36, ampliación conformada por un total de 73,29m², para la finca sita en la calle Oliden Nº 3321, Nomenclatura Catastral: circ 1 secc. 78 manz. 136 Parc. 10 cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostrí**

RESOLUCIÓN N.º 179/SECPLAN/14

Buenos Aires, 7 de mayo de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 693356/2013 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Moliere Nº 1065, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Unifamiliar;

Que se trata de una ampliación conformada por un total de 139,80m² de los cuales 63,32m² fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PB: Depósito, Sala de Juegos y Toilette; PA: Paso, Baño y Dormitorios), en tanto que 76,48m² en forma no reglamentaria (PB: Espacio Guarda Coches y Cocina Lavadero; PA: Escalera y Dormitorio), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueron oportunamente aprobadas (Fojas 7) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas 44 a 51); con destino "Vivienda Unifamiliar";

Que obra a fojas 16/18 la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;

Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la Ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 8;

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", el Art. 4.6.3.0 "Áreas y Lados Mínimos de Locales", el Art. 4.6.3.4 "Escaleras Principales, sus características" y el Art. 4.6.4.3 "Iluminación y Ventilación de Locales de Segunda Clase y Escaleras Principales", todos del Código de la Edificación;

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887.

Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 53 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la declaración jurada del profesional interviniente (fs. 16/13), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 5-MDU-2012,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas 44 a 51, ampliación conformada por un total de 139,80m², de los cuales 63,32m² fueron llevados a cabo en forma reglamentaria, en tanto que 76,48m² en forma no reglamentaria, para la finca sita en la calle Molire Nº 1065, Nomenclatura Catastral: circ 15 secc. 91 manz. 89 Parc. 14, cuyo destino es "Vivienda Unifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostrí**

RESOLUCIÓN N.º 180/SECPLAN/14

Buenos Aires, 7 de mayo de 2014

VISTO:

La Presentación a Agregar Nº 1 del Expediente Nº 108331/1967 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Diógenes Taborda Nº 641/43/45, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar;

Que se trata de una modificación bajo parte cubierta reglamentaria (PB: Toilete) y una ampliación conformada por un total de 134,55m² de los cuales 73,07m² fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PB: Acceso cubierto, Sector Paso, Quincho, Baño, Sector Estar Comedor Cocina Lavadero; PA: Dormitorios), en tanto que 61,48m² en forma no reglamentaria (PB: Estar Comedor, Toilete y Dormitorio; PA: Estar Comedor Cocina Lavadero y Escalera), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas Nº 60) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas Nº 74 a 80), con destino Vivienda Multifamiliar;

Que obra a fojas 12 a 13 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;

Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 11;

Que por Disposición Nº 1284-DGROC-2013, la Dirección General de Registro de Obras y Catastro autoriza la prosecución del presente trámite, prescindiendo de la agregación del Expediente original, sin perjuicio de continuar con la búsqueda del mismo;

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", el Art. 4.6.3.4 "Escaleras Principales, sus características", el Art. 4.6.4.2 "Iluminación y ventilación de locales de primera clase" y el Art. 4.6.4.3 "Iluminación y Ventilación de Locales de Segunda Clase y Escaleras Principales", todos del Código de la Edificación;

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887;

Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 83 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 12 a 13), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 5-MDU-2012,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas Nº 74 a 80, ampliación conformada por un total de 134,55m², de los cuales 73,07m² fueron llevados a cabo en forma reglamentaria, en tanto que 61,48m² en forma antirreglamentaria, para la finca sita en la calle Diógenes Taborda Nº 641/43/45, Nomenclatura Catastral: circ 2 secc. 32 manz. 54 Parc. 46 cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostrí**

RESOLUCIÓN N.º 181/SECPLAN/14

Buenos Aires, 7 de mayo de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 80094/2006 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Planes Nº 1346, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Unifamiliar;

Que se trata de una ampliación conformada por un total de 87,93m² de los cuales 21,92m² fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (2º Piso: Escalera y Quincho) en tanto que 66,01m² en forma no reglamentaria (PB: Depósito; PE: Baulera; 2º Piso: Paso, Baño Sector Quincho y Dormitorio), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas Nº 10) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas 28, 30 a 35 y 52 a 56); con destino "Vivienda Unifamiliar";

Que obra a fojas 14/15 la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;

Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la Ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 11;

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", el Art. 4.6.2.4 "Altura de Locales con entresuelo o piso intermedio" y el Art. 4.6.4.2 "Iluminación y Ventilación de Locales de Primera Clase", todos del Código de la Edificación;

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887.

Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 67 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la declaración jurada del profesional interviniente (fs. 14/15), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 5-MDU-2012,

**EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas 28, 30 a 35 y 52 a 56, ampliación conformada por un total de 87,93m², para la finca sita en la calle Planes Nº 1346, Nomenclatura Catastral: circ 5 secc. 57 manz. 88A Parc. 3A, cuyo destino es "Vivienda Unifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 182/SECPLAN/14

Buenos Aires, 7 de mayo de 2014

VISTO:

El Expediente N° 2172899/2014 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Ayacucho N° 948/50 (UF N° 9), y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar;

Que se trata de una ampliación conformada por un total de 61,60m² los cuales fueron llevados a cabo en forma no reglamentaria (3º Piso: Estar Comedor; 4º Piso: Escalera, Balcón y Dormitorio) según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas N° 11) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas N° 45 a 51), con destino Vivienda Multifamiliar;

Que obra a fojas 26/44 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;

Que la finca en cuestión se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, con su autorización correspondiente según consta a fojas 18 a 23 y 43;

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra" del Código de la Edificación y el Artículo 5.4.3.3 " Distrito E3, Disposiciones Particulares, inciso a) FOT" del Código de Planeamiento Urbano;

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley N° 962 (B.O.C.B.A. N° 1607), Resolución N° 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General n° 24.887;

Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 52 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 26 a 44), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución N° 5-MDU-2012,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas N° 45 a 51, ampliación conformada por un total de 61,60m², para la finca sita en la calle Ayacucho N° 948/50

(UF Nº 9), Nomenclatura Catastral: circ 19 secc. 11 manz. 53 Parc. 41 cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostr**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 3588/MCGC/14

Buenos Aires, 22 de mayo de 2014

VISTO:

el Expediente N° 5.855.907/2014, el Decreto N° 298-GCBA-12 y de acuerdo a lo normado por la Ley N° 4.013 (B.O.C.B.A. N° 3807), y

CONSIDERANDO:

Que, el citado Decreto faculta a este Ministerio de Cultura a fijar los precios de las entradas y de los cursos y talleres gestionados por diversos organismos que le dependen;

Que, en consecuencia, el Centro Cultural General San Martín, tramita la aprobación de los precios de las entradas correspondientes al Festival Internacional de Fado, por la presentación del músico Angelo Freire, que se presentará el 30 de mayo de 2014 a las 20,00 horas, en la Sala de Cámara de la Usina del Arte;

Que, se propicia como valor de la entrada a PESOS CUARENTA (\$40);

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por el Decreto N° 298-GCBA-12 y lo normado por la Ley N° 4.013 (B.O.C.B.A. N° 3807),

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el precio de las entrada, correspondientes al Festival Internacional de Fado, por la presentación del músico Angelo Freire, que se presentará el 30 de mayo de 2014 a las 20,00 horas, en la Sala de Cámara de la Usina del Arte a PESOS CUARENTA (\$40).

Artículo 2º.- Comuníquese a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quién deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la Página Web del Gobierno de la Ciudad. Fecho, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

Ministerio de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN N.º 325/MDSGC/14

Buenos Aires, 15 de abril de 2014

VISTO:

El Decreto N° 224/GCBA/2013, las Resoluciones N° 144-SECLYT-2011, N° 426-SECLYT-2012, N° 11-SECLYT-2013 y N° 1- SECLYT-2014, los Expedientes N° 2014-04208797, 2014-04317262, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación se solicita la contratación de diversas personas, para realizar tareas en la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, por el período comprendido entre el 01/04/14 y el 31/12/14 y con una retribución mensual;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/13 y modificatorios y la Resolución N° 11-SECLYT-2013, por las cuales se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios y/u obra;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de diversas personas para realizar tareas en la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Delegase en el titular de la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil del Ministerio de Desarrollo Social, la suscripción del contrato aludido en el precedente artículo 1º.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe mensual en una Orden de Pago.

Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por el contratado a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Recursos Humanos y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. **Stanley**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 381/MDSGC/14

Buenos Aires, 5 de mayo de 2014

VISTO:

los Decretos Nº 274/2007, Nº 367/2007 y Nº 144/2009, las Resoluciones Nº 290/MDSGC/2009, 1030/MDSGC/10, Nº 187, 413, 601 y 772/MDSGC/11, Nº 9, 299, 614, 1276 y 1601/MDSGC/12, Nº 421, 1003 y 1411/MDSGC/13, y Nº 184-MDSGC-14, el Expte. Judicial Nº 26034/0 caratulado "Medina Benítez, Rosalva y Otros c/ GCBA y Otros s/ Amparo", y

CONSIDERANDO

Que mediante el citado Decreto Nº 274/07 se creó el Programa de Ayuda destinado a brindar asistencia a las personas y grupos familiares que ocupaban el predio ubicado en la calle Lacarra, entre las Av. Fernández de la Cruz y Roca, conocido como Asentamiento AU7, que se incendió el día 8 de febrero de 2007;

Que dicho programa se instrumentó mediante el otorgamiento de subsidios destinados a contribuir al logro de soluciones habitacionales para las personas afectadas por el mencionado siniestro;

Que por otra parte, mediante Decreto Nº 367/07 se dispuso destinar un área del Parque Polideportivo Julio A. Roca para la construcción de viviendas de carácter transitorio para el alojamiento de las víctimas del siniestro ocurrido el 8/02/2007.-

Que posteriormente, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Expediente Judicial Nº 26034/0 caratulado "Medina Benítez, Rosalva y Otros c/ GCBA y Otros s/ Amparo", se dictó el Decreto Nº 144/09 mediante el cual se ampliaron los alcances del antes referido programa de ayuda;

Que conforme lo dispuesto por el Art. 3º de dicha normativa, se facultó al titular del Ministerio de Desarrollo Social a dictar las normas reglamentarias, aclaratorias y complementarias, como así también, a efectuar de forma fundada incorporaciones, modificaciones y bajas en la nómina de beneficiarios del programa de ayuda, a evaluar y resolver situaciones excepcionales, y a otorgar eventualmente a los no beneficiarios ocupantes del predio otros apoyos económicos o subsidios en el marco de sus competencias; así como para aprobar el modelo de convenio particular a suscribirse con los beneficiarios;

Que como consecuencia de ello, por Resolución Nº 290/MDSGC/09 se aprobó la Reglamentación del Programa de Ayuda creado por el Decreto Nº 274/2007 y su ampliatorio Nº 144/2009, y el Modelo de Convenio Particular a suscribirse con los beneficiarios del dicho Programa;

Que en cumplimiento de la Resolución mencionada, se suscribieron con los beneficiarios del Programa de Ayuda sendos Convenios Particulares con el objeto de instrumentar la desocupación del predio como el pago del subsidio correspondiente;

Que en la Cláusula Tercera de los referidos Convenios Particulares se estableció que para el caso en que la entrega de la vivienda definitiva por parte del Instituto de la Vivienda de la Ciudad conforme Ley Nº 1987 se demorare más de dieciocho (18) meses, el Ministerio de Desarrollo Social mantendrá la prestación en dinero, en forma proporcional y hasta tanto se haga efectiva aquella entrega, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Judicial antes referido;

Que en cumplimiento del referido acuerdo, mediante Resolución Nº 1030-MDSGC-10 se otorgó a los beneficiarios del Programa de Ayuda la suma equivalente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2010, enero y febrero de 2011, de acuerdo a la fecha estimada por el Instituto de la Vivienda para al entrega de las viviendas, la cual debió ser renovada mediante la Resolución Nº 187-MDSGC-11 abonando el monto proporcional correspondiente a dos o cuatro períodos más, de acuerdo a la situación de cada beneficiario con relación al estado de construcción de las viviendas;

Que las referidas resoluciones han debido ser ampliadas en sus alcances mediante las Resoluciones Nº 413, 601 y 1022-MDSGC-11, respecto de treinta y tres beneficiarios, cuya incorporación se fundamentó en resoluciones judiciales recaídas en los autos caratulados "Medina Benítez Rosalva y otros c/ GCBA y otros s/ Amparo";

Que, el Instituto de la Vivienda ha entregado las viviendas cuyo plazo de finalización se había previsto para fines de abril de 2011;

Que con relación a los beneficiarios cuyas viviendas el referido instituto había estimado, prima facie, que estarían terminadas a fines de junio de 2011, y atento a que al mes de agosto aún no se encontraban finalizadas, se dictó la Resolución Nº 772-MDSGC-11 que renovó el beneficio por el plazo de seis meses, esto es hasta fin del año 2011; debiéndose renovar por idénticos motivos por el período comprendido entre los meses de enero y marzo de 2012 a través de la Resolución Nº 9-MDSGC-12, y por el período comprendido entre el 1 de abril y el 15 de mayo de 2012 a través de la Resolución Nº 299- MDSGC-12 (y Resolución Nº 306-MDSGC-12 en virtud de la cual se reasignó un beneficio otorgado en cumplimiento de una manda judicial);

Que teniendo en cuenta que el Instituto de la Vivienda programó la segunda etapa de entrega de viviendas, a través de la Resolución Nº 614-MDSGC-12 se dispuso el pago de las sumas proporcionales discriminando en dos anexos distintos a los beneficiarios de acuerdo a que estuvieran involucrados o no, en esta distribución;

Que respecto del grupo de beneficiarios que no se encontraban involucrados en la segunda etapa de entrega de viviendas, el acto administrativo citado precedentemente dispuso el pago de la suma proporcional correspondiente a tres meses contados desde el 16 de mayo y el 15 de agosto de de 2012;

Que atento a que se mantenían las circunstancias fácticas que motivaron el dictado de las resoluciones referidas precedentemente, se dictaron las Resoluciones Nº 1276, 1601 y 1681-MDSGC-12, las Resoluciones Nº 421, 1003 y 1411-MDSGC-13, y la Resolución Nº 184-MDSGC-14, que dispusieron el pago por las sumas proporcionales hasta el 15 de noviembre de 2012, hasta el 31 de diciembre del mismo año, y por los períodos comprendidos entre enero y marzo, abril y agosto, septiembre y noviembre de 2013, diciembre de 2013 y febrero de 2014, y marzo y abril de 2014, respectivamente;

Que a través del IF-2014-05081882-DGDAI, la Dirección General de Atención Inmediata de esta jurisdicción informa que, en el marco de la labor conjunta y articulada que se está llevando con el Instituto de la Vivienda (IVC), surgiría la posibilidad de adjudicar viviendas en los próximos treinta (30) y parte de los destinatarios de las mismas serían los beneficiarios del Programa de Ayuda creado por el Decreto Nº 274/07;

Que en consecuencia, se entiende procedente disponer lo necesario para la renovación del subsidio ordenándose el pago de las sumas proporcionales correspondiente a un (1) meses a partir del vencimiento de la vigencia de la Resolución Nº 184-MDSGC-14, o sea hasta fin de mayo de 2014;

Que en última instancia, corresponde aprobar los Modelos de Convenios Particulares a suscribirse con los beneficiarios de la presente resolución, y facultar a las personas que podrán suscribir los mismos en representación del Ministerio de Desarrollo Social; Que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 274/07 y su ampliatorio Nº 144/09,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1º.- Dispónese el pago de las sumas proporcionales de los subsidios otorgados a los beneficiarios del Programa de Ayuda creado por Decreto Nº 274/07 y ampliado por Decreto Nº 144/09, de acuerdo al Anexo I identificado como IF-2014-05125472-DGTALMDS, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Establézcase que los beneficiarios comprendidos en el Anexo I, percibirán el monto correspondiente al mes de mayo de 2014.

Artículo 3º.- La suma proporcional a abonar a cada beneficiario se calcula en base al monto de subsidio que le fuera oportunamente otorgado dividido los dieciocho (18) meses transcurridos en razón que el presente pago involucra un solo mes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Deléguese en los agentes consignados en el ANEXO II identificado como IF-2014-05123971- DGTALMDS que forma parte integrante de la presente, la facultad de suscribir los convenios particulares con los beneficiarios del Programa de Ayuda y proceder al pago de las sumas dispuestas.

Artículo 5º.- Apruébase el modelo de Convenio Particular a suscribirse con los beneficiarios del Programa de Ayuda identificado como Anexo III identificado como IF-2014-05124230-DGTALMDS que forma parte integrante de la presente.

Artículo 6º.- Los Convenios Particulares a suscribirse deberán contar con la homologación dispuesta por el Artículo 4º de la Resolución Nº 290/MDSGC/2009.

Artículo 7º.- Aclárase que la suma proporcional dispuesta por la presente resolución deberá ser percibida en forma directa por el beneficiario previa acreditación fehaciente de su identidad. La firma del recibo respectivo, por parte del beneficiario titular liberará al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las obligaciones que asuma a través de los convenios particulares a suscribir, no resultando procedente el doble pago.

Artículo 8º.- El monto del proporcional dispuesto deberá estar destinado a una solución habitacional y sólo podrá ser percibido previa suscripción del convenio particular que corresponda, aprobados por la presente.

Artículo 9º.- Establézcase que la percepción del proporcional dispuesta es incompatible con cualquier otro beneficio o subsidio habitacional del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, durante el plazo involucrado, conforme lo establecido en el artículo 2º.

Artículo 10º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Atención Inmediata y a la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archívese. **Stanley**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 392/MDSGC/14

Buenos Aires, 8 de mayo de 2014

VISTO:

la Ley Nº 114, el Decreto Nº 1402/GCABA/02 y su modificatorio, el Decreto 874/GCABA/04, el Decreto Nº 984/GCABA/09, el Decreto Nº 346/GCABA/13 y el EE Nº 2630204/MGYA-DGNYA/2014 y,

CONSIDERANDO:

Que, por los Decretos enunciados en el visto se aprobó y modificó el proyecto de convenio a celebrarse entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Organizaciones No Gubernamentales que atienden la problemática de niños, niñas y adolescentes;

Que, los Artículos 6, 7 y 8 de la Ley 114 establecen como obligación del Estado instrumentar las medidas administrativas necesarias para la promoción y efectivización de los derechos de niños, niñas y adolescentes y darles prioridad en las políticas y asignación de recursos;

Que, en tal sentido, se encuentra dentro de ese ámbito la Dirección General de Niñez y Adolescencia de este Ministerio de Desarrollo Social, entre cuyas funciones se asigna la de "Coordinar las acciones para la restitución de derechos y protección integral de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad social con el Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Organizaciones de la de la Sociedad Civil, el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Poder Judicial de conformidad a lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, Ley Nacional Nº 26.061, Ley Nº 114 y Ley Nº 445;

Que, por el artículo 1º del Decreto 346/GCABA/2013 el Sr. Jefe de Gobierno, delega en el/la Vicejefe/a de Gobierno, los Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo, en el ámbito de sus respectivas competencias, la suscripción de convenios con entes públicos no estatales internacionales, interjurisdiccionales, nacionales, provinciales, municipales y con entes privados nacionales, internacionales e interjurisdiccionales cuyos objetos tengan por fin el cumplimiento de cometidos estatales específicos a sus áreas o competencias;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes se considera necesario modificar el proyecto de Convenio a suscribir por este Ministerio con las Organizaciones No Gubernamentales, siendo esta una medida que redundará en una mejor capacidad de acción y disponibilidad de recursos destinados a facilitar la atención de niños, niñas y adolescentes albergados en esas Organizaciones que atiendan la problemática específica;

Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 1.218 mediante IF-2014-03825982-PGAAPYF.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1º.- Modifíquese el texto del proyecto de Convenio a celebrarse entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Organizaciones No Gubernamentales que desarrollen programas o servicios de atención a niños, niñas y adolescentes, aprobado oportunamente por el Decreto Nº 1402/GCABA /02 y sus modificatorios, que como Anexo (IF-2014-05307387-DGTALMDS) forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Comuníquese a la Subsecretaría de Promoción Social, para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Niñez y Adolescencia, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archívese. **Stanley**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N.º 375/MDEGC/14

Buenos Aires, 19 de mayo de 2014

VISTO:

El Decreto N° 2/14 y el Expediente Electrónico N° 5.636.740/DGTALMDE/14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2/14, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente Electrónico mencionado en el Visto, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal solicita una modificación presupuestaria fundada en la necesidad de afrontar gastos de mantenimiento, reparación y limpieza de los inmuebles que ocupa;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36 Apartado II, Punto 1 del Decreto N° 2/14,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la modificación de los créditos presupuestarios que se detallan en el formulario "Modificaciones Presupuestarias", que como Anexo I (IF N° 5.708.885 -MDEGC-14) forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a **Cabrera**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 32/SECHI/14

Buenos Aires, 5 de marzo de 2014

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Publicas N° 13.064, los Decretos N° 1.254-GCABA/08, N° 1132- GCABA/08, N° 663-GCABA/09, N° 481-GCABA/11 y el Expediente Electrónico N° 2901901-SECHI/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública N° 235/SIGAF/2014 para la contratación de la obra denominada "Obra Pasaje Herrera de Villa 15 de esta Ciudad", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y el Decreto N° 481/11;

Que mediante la Ley Nacional N° 13.064 se estableció el Régimen de Obras Públicas, que resulta también aplicable en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través del Decreto N° 1.254/08 modificado por el Decreto N° 663-GCABA/09 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores;

Que, por su parte, mediante Anexo II del Decreto N° 481/11 se establecieron los niveles de decisión, en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, normativa que resulta de aplicación para la tramitación que nos ocupa;

Que, el plazo para la realización de las citadas obras se ha establecido en setenta (70) DIAS hábiles a contar desde la Orden de Ejecución, ascendiendo el presupuesto oficial de la misma, a la suma aproximada de pesos Un Millón Setecientos Noventa y Dos Mil Setecientos Dieciséis (\$ 1.792.716);

Que corresponde disponer, además, la publicación del llamado a Licitación Pública que nos ocupa en el Boletín Oficial y en la Página Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por el plazo de diez (10) días con quince días de anticipación a la fecha de Apertura de Ofertas;

Que, obra agregada la pertinente solicitud de gasto emitida a través del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, y en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 481/11,

**LA SECRETARIA DE HABITAT E INCLUSIÓN
RESUELVE**

Artículo 1°: Apruébanse los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y sus Anexos y Planos, destinados a la contratación de la "Obra Pasaje Herrera de Villa 15 de esta Ciudad" que, como Anexo, forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Convócase a Licitación Pública N° 235-SIGAF/14 para el día 31 de Marzo de 2014 a las 12 hs., fecha en que se realizará la apertura de los Sobres en la Secretaría de Secretaría de Hábitat e Inclusión, sita en calle Av. Roque Sáenz Peña N° 832 Piso 8°, para la contratación de la "Obra Pasaje Herrera de Villa 15 de esta Ciudad", al amparo de lo estipulado por la Ley N° 13.064.

Artículo 3°: Establécese que el Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma de pesos Un Millón Setecientos Noventa y Dos Mil Setecientos Dieciséis (\$ 1.792.716).

Artículo 4°: Establécese la gratuidad de los Pliegos de Condiciones aprobados por el artículo 1° del presente, los cuales podrán ser obtenidos y consultados por los interesados en la Secretaría de Secretaría de Hábitat e Inclusión, Av. Roque Sáenz Peña N° 832 Piso 8°, hasta el 24 de MARZO de 2014, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. Déjase establecido que la documentación que rige la Licitación Pública convocada por el Artículo 2° de la presente, en formato digital y sin valor comercial.

Artículo 5°: Designense los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la presente Licitación Pública, la cual estará integrada por la Arq. Claudia Licia Rojas, D.N.I 17.408.982, la Arq. Maria del Rosario Parodi, D.N.I 30.926.310 y la Dra. Delfina García Arecha, D.N.I. N° 29.801.375. En carácter de miembro suplente, se designa al Sr. Eduardo Sancho Pou, DNI 95.209.734.

Artículo 6°: Establécese la publicación del llamado a Licitación Pública dispuesto en el artículo 2° precedente, en el Boletín Oficial y en la Página Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por el termino de diez (10) días, con quince días de anticipación a la fecha de apertura de sobres.

Artículo 7º.- Fíjase la fecha de visita de obra para el día 21 de Marzo de 2014 a las 11 horas, estableciéndose que los interesados deberán concurrir a tal efecto, y previo al inicio de la Visita a Obra, a Pergamino 2936 e/Chilavert y Barros Pasos de esta Ciudad, dependencia de esta Secretaría de Hábitat e Inclusión.

Artículo 8º.- El presente gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2014.

Artículo 9º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la cartelera de la Secretaría de Hábitat e Inclusión. Cumplido, y para la continuación del trámite, gírense las actuaciones a la Unidad Operativa de Adquisiciones de este nivel de organización. **Klemensiewicz**

ANEXO

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.º 868/MAYEPGC/14

Buenos Aires, 19 de mayo de 2014

VISTO:

Las Leyes Nros. 4.013, 2.095, los Decretos Nros. 660/11 y modificatorios, 51/11, 95/14, la Resolución N° 134-MAYEPGC/12, la Disposición N° 171-DGICYC/08, los Expedientes Nros. 49.235/2009, 2.116.609-SSMEP/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico N° 2.116.609-SSMEP/2014 tramita la ampliación del veinte por ciento (20%) del "Servicio de Mantenimiento Sostenible de los Espacios Verdes", en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 248/2011 - 255/2012, en las Zonas Nros. 3, 5 y 6, al amparo de lo establecido en el inciso I) del artículo 117° de la Ley N° 2.095;

Que por el Expediente N° 49.235/2009, tramitó la contratación del "Servicio de Mantenimiento Sostenible de los Espacios Verdes", con destino a la Dirección General Espacios Verdes dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público de este Ministerio, mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional e Internacional conforme los términos de la Ley N° 2.095;

Que por Disposición N° 171-DGICYC/08 la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante Decreto N° 51/11 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, delegándose en el señor Ministro de Ambiente y Espacio Público la facultad de dictar todos los actos necesarios para la ejecución del contrato;

Que por Resolución N° 134-MAYEPGC/12 se aprobó la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 248/2011 - 255/2012, adjudicándose la Zona N° 1 a la UTE URBASER ARGENTINA S.A. - TRANSPORTES OLIVOS S.A. - SEOB S.A. por la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO CON 70/100 (\$ 92.265.704,70.-), la Zona N° 2 a la firma SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 97/100 (\$ 46.621.379,97.-), la Zona N° 3 a la UTE PLANOBRA S.A. - INDALTEC S.A. por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 78/100 (\$ 32.211.609,78.-), la Zona N° 4 a la firma ECOLOGÍA URBANA S.R.L por la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$ 23.579.525.-), la Zona N° 5 a la UTE URBASER ARGENTINA S.A. - TRANSPORTES OLIVOS S.A. - SEOB S.A. por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 86/100 (\$ 48.882.469,86.-), la Zona N° 6 a la firma SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 45/100 (\$ 44.426.176,45.-), la Zona N° 7 a la UTE MANTELECTRIC I.C.I.S.A. - SES S.A. por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 90/100 (\$ 49.270.368,90.-) y la Zona N° 8 a la UTE MANTELECTRIC I.C.I.S.A. - SES S.A. por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 40/100 (\$ 96.684.758,40.-);

Que en este contexto, los días 8 y 30 de marzo de 2012, la firma SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES y las Uniones Transitorias de Empresas URBASER ARGENTINA S.A. - TRANSPORTES OLIVOS S.A. - SEOB S.A., y PLANOBRA S.A. - INDALTEC S.A. -respectivamente- suscribieron los Contratos Administrativos correspondientes a la presente Licitación Pública;

Que por otra parte, conforme surge del artículo 8° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares el plazo de los presentes contratos es de treinta y seis (36) meses consecutivos e ininterrumpidos, contados a partir de la fecha de iniciación de la prestación de los servicios;

Que es dable resaltar que a partir del 1 de abril de 2012 se dio comienzo a los trabajos de Mantenimiento Sostenible de los Espacios Verdes, en el marco de la presente Licitación conforme surge de los comunicados Nros. 1 emitidos por la Inspección de la presente Licitación Pública;

Que en este estado, mediante las Notas Nros. 2.098.586-DGEV/14 y 2.428.525-DGEV/14, la Dirección General Espacios Verdes dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público de este Ministerio comunica la necesidad de ampliar un veinte por ciento (20%) el monto contractual de las Zonas Nros. 3, 5 y 6 de la presente Licitación Pública Nacional e Internacional, y la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, a través del Informe N° 2.647.643-SSMEP/14, expresa que el plazo de ejecución del mentado contrato continúa en vigencia y que la modificación contractual propuesta es la primera ampliación que se solicita con relación a las zonas mencionadas;

Que conforme lo establecido en el artículo 4° del Anexo I del Decreto N° 127/14 y en el artículo 7° de la Resolución N° 543-MHGC/13, los adicionales y modificaciones de obras deben ser aprobados a valores de la última redeterminación de precios aprobada;

Que en ese sentido, cabe poner de resalto que mediante la Resolución N° 190-MHGC/14, se aprobó la Tercera (3°) Redeterminación Provisoria de Precios solicitada por la UTE PLANOBRA S.A. – INDALTEC S.A., para la ejecución del contrato que nos ocupa en la Zona N° 3, estableciéndose la misma en un 18,63% sobre el valor de la segunda redeterminación provisoria aprobada;

Que, asimismo por resolución N° 453-MHGC/14, se aprobó la Quinta (5°) Redeterminación Provisoria de Precios requerida por la UTE URBASER ARGENTINA S.A. - TRANSPORTES OLIVOS S.A. – SEOB S.A., adjudicataria de la Zona N° 5, estableciéndose la misma en un 8,21% sobre el valor de la cuarta redeterminación provisoria aprobada;

Que, por Resolución N° 458-MHGC/14, se aprobó la Cuarta (4°) Redeterminación Provisoria de Precios peticionada por la firma SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES, adjudicataria de la Zona N° 6, estableciéndose la misma en un 7,53% sobre el valor de la tercera redeterminación provisoria aprobada;

Que en ese sentido, la Gerencia Operativa Redeterminación de Precios dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, mediante su Nota N° 4.965.736-DGTALMAEP/14, manifiesta que la ampliación del veinte por ciento (20%) del monto contractual redeterminado de la Zona N° 3, adjudicada a la UTE PLANOBRA S.A. - INDALTEC S.A., asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 61/100 (\$ 10.837.919,61.-), la Zona N° 5, adjudicada a la UTE URBASER ARGENTINA S.A. - TRANSPORTES OLIVOS S.A. - SEOB S.A., asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE CON 47/100 (\$ 17.398.120,47.-), y la Zona N° 6, adjudicada a la firma SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES, asciende a la suma de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 84/100 (\$ 15.815.758,84.-);

Que por otra parte, las contratistas de las Zonas Nros. 3, 5 y 6, en fecha 9 de abril de 2014, han prestado su expresa conformidad con la ampliación del veinte por ciento (20%) del monto contractual que se propicia aprobar por medio de la presente;

Que en este contexto, en primer término, y conforme ha dictaminado el Órgano Jurídico Asesor (IF Nº 4.159.621-PG/14), al presente caso resultan aplicables las prescripciones originarias de la Ley Nº 2.095, y en especial el artículo 117º del mencionado cuerpo legal, toda vez que en virtud del principio de irretroactividad de la ley consagrado por el artículo 3º del Código Civil, no serían de aplicación al caso de autos las modificaciones implementadas por la Ley Nº 4.764;

Que atento ello, la ampliación propuesta encuadra en los términos del artículo 117º de la Ley Nº 2.095, el cual prevé como facultad del organismo contratante que, una vez perfeccionado el contrato puede: aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un quince por ciento (15%) de su valor original, en las condiciones y precios pactados y con adecuación a los plazos respectivos. Pudiendo el aumento o disminución incidir sobre uno o varios o el total de los renglones de la orden de compra;

Que en este estado, es dable sostener que la ampliación del veinte por ciento (20%) solicitada por la Dirección General Espacios Verdes se efectúa durante la vigencia contractual, conforme surge de los Informes Nros. 2.647.643-SSMEP/14 y 5256797-DGEV/14, observándose asimismo, que la misma cuenta con la expresa conformidad de las contratistas involucradas, por lo que pese a que ésta supera el límite del quince por ciento (15%) establecido por el inciso l) del artículo 117º de la Ley Nº 2.095, no existe obstáculo legal para que la Administración con la conformidad del contratista, modifique el contrato, en la medida que no se altere la sustancia del mismo;

Que asimismo, es necesario remarcar que la ampliación contractual propuesta no supone modificación alguna al contrato vigente, puesto que sirve para favorecer su funcionalidad y duración toda vez que las tareas proyectadas se encuentran íntimamente ligadas al objeto licitatorio y coadyuvan a la funcionalidad de los trabajos ya en ejecución;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Nº 1.218, emitiendo su Informe Nº 4.159.621-PG/14, entendiéndose que no existe óbice legal alguno para el otorgamiento de la ampliación propuesta;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos Nros. 51/11 y 95/14,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la ampliación del veinte por ciento (20%) del monto contractual redeterminado a favor de la UTE PLANOBRA S.A. - INDALTEC S.A., adjudicataria de la Zona Nº 3, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 61/100 (\$ 10.837.919,61.-), a favor de la UTE URBASER ARGENTINA S.A. - TRANSPORTES OLIVOS S.A. - SEOB S.A., adjudicataria de la Zona Nº 5, por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE CON 47/100 (\$ 17.398.120,47.-), y a favor de la firma SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES, adjudicataria de la Zona Nº 6, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 84/100 (\$ 15.815.758,84.-); ello, en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 248/2011 - 255/2012 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Sostenible de los Espacios Verdes".

Artículo 2º.- Impútase el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 3º.- Emítanse las respectivas Órdenes de Compra y delégase en el señor Director General Técnico, Administrativo y Legal de este Ministerio la suscripción de las mismas.

Artículo 4º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público y a la Dirección General Espacios Verdes, ambas de este Ministerio. Notifíquese a los interesados, de acuerdo con los términos establecidos en los artículos 60º y 61º de la Ley de Procedimiento Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio en prosecución del trámite. **Cenzón**

RESOLUCIÓN N.º 869/MAYEPGC/14

Buenos Aires, 20 de mayo de 2014

VISTO:

Las Leyes Nº 992, Nº 1854 y Nº 4.013, el Decreto Nº 424/GCBA/09, las Resoluciones Nº 971/MAYEPGC/09, Nº 918/MAYEPGC/10, 978/MAYEPGC/12, Nº 110/MAYEPGC/14, y Nº 2/MAYEPGC/14, el Expediente Electrónico EX-2014-04719386-MGEYA-DGREC y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el visto, tramita la presentación efectuada por la Cooperativa de Trabajo Recuperadores Urbanos del Oeste Limitada mediante la cual solicita la aprobación del Subproyecto "Recuperador Ambiental" vinculado al "Proyecto de Gestión Integral de Recolección de Materiales Reciclables o Reutilizables", aprobado por Resolución Nº 918/MAYEPGC/10, ampliado posteriormente por diversos actos administrativos y prorrogado por todo el año 2014 mediante Resolución Nº 2/MAYEPGC/14.

Asimismo, en dicha presentación se advierte el otorgamiento de un subsidio para posibilitar la ejecución de las actividades que específicamente describe el Subproyecto en los términos del Decreto Nº 424/GCABA/09;

Que, por la Ley Nº 992, se declara Servicio Público a los Servicios de Higiene Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se prevé la incorporación de los recuperadores de residuos reciclables al proceso de recolección diferenciada en el servicio de higiene urbana vigente, así como el cumplimiento de los objetivos que específicamente la norma enumera;

Que dicha norma crea el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR) y el Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME);

Que, asimismo, la citada Ley dispone la implementación de programas de actuación y capacitación destinados a todos los inscriptos en el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR), con el objeto de proteger la salud, la higiene y la seguridad laboral durante el ejercicio de la actividad, como así también, promocionar una adecuada planificación de la actividad con miras a evitar que su desarrollo redunde en menoscabo de la limpieza e higiene de la Ciudad;

Que, a su vez, mediante la Ley Nº 1854 de "Gestión integral de residuos sólidos urbanos - Basura Cero", se estableció como uno de sus objetivos generales el de desarrollar instrumentos de planificación, inspección y control con participación efectiva de los recuperadores urbanos, que favorezcan la seguridad, eficacia, eficiencia y efectividad de las actividades de gestión de los residuos;

Que, en el Capítulo XII de la citada norma, el Artículo 43 determina que: "Tendrán garantizada la prioridad e inclusión en el proceso de recolección y transporte de los residuos sólidos urbanos secos y en las actividades de los centros de selección, los recuperadores urbanos, en los términos que regula la Ley N° 992, los que deberán adecuar su actividad a los requisitos que establece la presente, de acuerdo con las pautas que establezca la reglamentación, impulsando su adecuación y de acuerdo con los diferentes niveles de organización que ostenten, con la asistencia técnica y financiera de programas dependientes del Poder Ejecutivo";

Que, a continuación, el Artículo 44 dispone que "La Ciudad adoptará las medidas necesarias para establecer líneas de crédito y subsidios destinados a aquellas cooperativas de recuperadores urbanos inscriptas en el Registro Permanente de Cooperativas y de Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME) ...";

Que en su artículo 48, la Ley N° 1.854 establece que "Es autoridad de aplicación de la presente el organismo de más alto nivel con competencia en materia ambiental que determine el Poder Ejecutivo.";

Que, a su vez, la Ley N° 4.013, en el inc. 15 del art. 25, determina entre las misiones y funciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, la de: "...Actuar como autoridad de aplicación de las leyes relacionadas con la materia ambiental...";

Que el subsidio solicitado se enmarca en las previsiones del Decreto N° 424/09, el cual crea el "Programa para Entes dedicados a la Recuperación de Materiales Reciclables y Reutilizables, en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público", destinado a subsidiar a los recuperadores urbanos inscriptos en el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR) y a las cooperativas que se dediquen a la recuperación y al reciclado de productos y materiales dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se encuentren inscriptas en el Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME), en todo lo que resulte necesario para el adecuado cumplimiento de la actividad principal por ellas desarrollada;

Que, las normas referidas dan cuenta de que es decisión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires colaborar con las cooperativas y empresas inscriptas en el Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME) y que se hallen incorporadas al proceso de recolección diferenciada del Servicio de Higiene Urbana de la Ciudad en la provisión de los materiales necesarios para el adecuado cumplimiento de la actividad por ellas desarrollada;

Que, asimismo, mediante Resolución N° 978/MAYEPGC/12 se reconoció a la Cooperativa de Trabajo de Recuperadores Urbanos del Oeste Limitada como prestadora del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Secos de conformidad con el artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones para el Concurso Público para la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Secos, aprobado mediante Decreto N° 636/2010;

Que mediante Expediente Electrónico EX-2014-04719386-MGEYA-DGREC, se presenta la Cooperativa de Trabajo de Recuperadores Urbanos del Oeste Limitada, solicitando la aprobación del Subproyecto "Recuperador Ambiental" y el otorgamiento de un subsidio a los fines de posibilitar la ejecución de las actividades descriptas en el Subproyecto mencionado;

Que la Dirección General de Reciclado, mediante Informe N° 04720498/DGREC/14, luego de evaluar los fundamentos del requerimiento y la necesidad mencionada, y habiendo realizado un análisis pormenorizado de la viabilidad del pedido, admite su procedencia dentro de los límites y de acuerdo con las condiciones que allí propone, entendiéndose que corresponde la aprobación del Subproyecto "Recuperador Ambiental";

Que, dicha repartición aduce que, la implementación del Subproyecto será progresiva, conforme a la designación de nuevas rutas de recolección y la respectiva colocación de campanas verdes por parte de las comunas que se encuentran a cargo de dicha Dirección. De este modo a medida que se incremente la instalación de campanas verdes en las zonas establecidas se incorporarán los Recuperadores Ambientales que sean requeridos por la Cooperativa;

Que, asimismo, la Dirección manifiesta que la aplicación del Subproyecto generará el beneficio de obtener un incentivo mayor como consecuencia de llevar adelante un nuevo rol por parte de los Recuperadores Ambientales, desempeñando la actividad de un modo diferente, con mayores obligaciones, mayor capacitación al respecto y organización, generando esto una jerarquización de la actividad.

Que, a su vez, dicha Dirección General indica que la Cooperativa en cuestión ha cumplido con los requisitos formales establecidos en la Resolución N° 971/MAYEPGC/2009;

Que, sobre la base del Subproyecto presentado y del análisis de los costos en él involucrados, la Dirección General de Reciclado estima que el monto total del subsidio, es de hasta la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL (\$186.000.-) mensuales a partir del mes de Noviembre de 2013; de hasta la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$510.000.-) mensuales a partir del mes de Abril de 2014; y de hasta la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$720.000.-) mensuales a partir del mes de Mayo del 2014.

Que, no obstante lo expuesto, cabe supeditar el efectivo desembolso del subsidio a la previa suscripción de una Addenda al Convenio oportunamente suscripto entre el Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Director General de Reciclado, y la Cooperativa de Trabajo de Recuperadores Urbanos del Oeste Limitada, mediante el cual se acuerden las condiciones que dicha cooperativa deberá cumplir antes y después del otorgamiento efectivo del subsidio, así como otros aspectos vinculadas con la operación;

Que, conforme surge de las constancias agregadas en los presentes actuados, obra la debida intervención de la Subsecretaría de Higiene Urbana;

Que el artículo 14 de la Ley N° 4.013 faculta a los señores Ministros a delegar la resolución de asuntos relativos al régimen económico y administrativo de sus respectivas áreas en los funcionarios que determinen conforme con su organización.

Que, por todo lo expuesto, y en virtud de las facultades que resultan de lo dispuesto por el Decreto N° 424/09,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Subproyecto "Recuperador Ambiental" vinculado al "Proyecto de Gestión Integral de Recolección de Materiales Reciclables o Reutilizables", presentado por la Cooperativa de Trabajo de Recuperadores Urbanos del Oeste Limitada, que como Anexo I (IF N° 5631849- DGTALMAEP/14) forma parte de la presente.-

Artículo 2º.- Páguese el subsidio concedido a la Cooperativa de Trabajo de Recuperadores Urbanos del Oeste Limitada, en el marco del Subproyecto "Recuperador Ambiental" vinculado al "Proyecto de Gestión Integral de Recolección de Materiales Reciclables o Reutilizables", aprobado por Resolución N° 918/MAYEPGC/10, modificado por diversos actos administrativos y prorrogado por todo el año 2014 por Resolución N° 2/MAYEPGC/14, en hasta la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL (\$186.000.-) mensuales a partir del mes de Noviembre de 2013; en hasta la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$510.000.-) mensuales a partir del mes de Abril de 2014 y en hasta la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$720.000.-) mensuales a partir del mes de Mayo del 2014.

Artículo 3º.- Supeditase la vigencia de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente a la suscripción de una Addenda al Convenio ya suscripto con la Cooperativa de Trabajo de Recuperadores Urbanos del Oeste Limitada, a los efectos de acordar las condiciones en las que el subsidio será efectivizado, así como su destino y las demás circunstancias que conciernen a su efectiva implementación.

Artículo 4°.- A los efectos indicados en el Artículo 2°, apruébase el texto de la addenda a ser suscripta por el Director General de Reciclado y Cooperativa de Trabajo Recuperadores Urbanos del Oeste Limitada, que como Anexo II (IF N° 5634263-DGTALMAEP/14) forma parte integrante de la presente.

Artículo 5°.- Delégase en el Director General de Reciclado la facultad de modificar los artículos enumerados en el Capítulo II y el Capítulo III del Anexo II (IF N° 5634263-DGTALMAEP/14).

Artículo 6°: Páguense oportunamente los importes del impuesto establecido por el Artículo 1° de la Ley Nacional N° 25.413, en lo que específicamente se vincule con los montos totales que mensualmente corresponda depositar para el efectivo pago del subsidio precedentemente aprobado, así como las comisiones bancarias correspondientes.

Artículo 7°: El monto de la transferencia comprometida en el proyecto de la Addenda aprobada se imputará a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio en vigor.

Artículo 8°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a las Direcciones Generales de Reciclado, de Contaduría y de Tesorería. Asimismo, notifíquese a la Cooperativa beneficiaria del subsidio. Cumplido, archívese. **Cenzón**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 123/SSMEP/14

Buenos Aires, 16 de mayo de 2014

VISTO:

el Expediente Electrónico N° 04106231-MGEYA/2013 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Néstor Gustavo Grossi solicita un resarcimiento por los daños que habría sufrido su vehículo marca Fiat, modelo Uno Fire, dominio GXM 394 como consecuencia de los trabajos de repavimentación realizados en la calle Mármol al 20100, de esta Ciudad, el 28/08/13;

Que, la presentación efectuada en el orden 2 ampliada posteriormente en los órdenes 5 y 9 será considerada como simple petición en los términos del art. 14 de la Constitución Nacional;

Que, se le ha dado intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, conforme los términos del Art. 10 inc. c) de la Ley 1218;

Que, a fin de acreditar las circunstancias alegadas acompaña la siguiente documentación, ocho copias fotográficas y tres presupuestos, asimismo acompaña copia fiel del título de propiedad del mencionado automotor, acreditando de tal forma su calidad de propietario;

Que, al tomar intervención la Gerencia Operativa de Obras del Ente de Mantenimiento Urbano Integral informa que "Atento lo actuado cúmplase en manifestar que la Empresa GREEN S.A adjudicataria de la Zona N° 5 del Previa III, realizó tarea de Rehabilitación inicial en la calle J. Mármol en el tramo del 200- 2100. Se Adjunta Póliza de Seguro de responsabilidad civil..."

Que, en este caso, cabe resaltar que de las constancias reunidas se desprende que en la época en que habría ocurrido el hecho denunciado por el Sr. Grossi la empresa GREEN S. A era la encargada de realizar las tareas de repavimentación en la zona de cuestión;

Que, la mencionada circunstancia surge notoriamente del informe practicado por el ente de Mantenimiento Urbano Integral;

Que, por tal motivo, la responsabilidad por los perjuicios que pudieran haber ocasionado al peticionante sería de la empresa mencionada, quien debió velar por el resguardo ante cualquier daño que eventualmente pudiera producirse, asumiendo por tanto la responsabilidad por todos los daños que en forma directa e indirecta causaran la ejecución de tales obras a terceros y al G.C.B.A. Ello, en concordancia con el art. 1113, segunda parte, in fine, del Código Civil;

Que, sobre el particular, la jurisprudencia es pacífica y reiterada al considerar responsable por los daños ocasionados a las personas o cosas a las prestatarias o contratistas de la administración pública para la cual ejecutan obras, adjudicándoles la obligación de custodia, mantenimiento y seguridad de las mismas;

Que, por todo lo expuesto, aun cuando el hecho denunciado efectivamente se hubiera producido, se considera que esta Administración no debe asumir ningún tipo de responsabilidad por las consecuencias del mismo, motivo por el cual deberá rechazarse lo peticionado;

Que, asimismo, se le hará saber al Sr. Néstor Gustavo Grossi que -eventualmente y si se considera con derecho- podrá enderezar su petición contra la empresa mencionada o bien la compañía aseguradora La Meridional Cia. Argentina de Seguros S.A.;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO RESUELVE:

Art. 1º.- Rechazar la petición efectuada por el Sr. Néstor Gustavo Grossi, con fundamento en lo expuesto, por improcedente.

Art. 2º.- Dejar constancia que el presente acto no agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo los recursos establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad, Decreto Nº 1510-GCBA/1997 (BOCBA 310).

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Cédula al interesado. **Silvosa**

RESOLUCIÓN N.º 124/SSMEP/14

Buenos Aires, 16 de mayo de 2014

VISTO:

el Expediente Electrónico Nº 04005565-MGEYA/2013 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. María Rosa Casey solicita un resarcimiento por las lesiones sufridas al caer en la vía pública en la calle Estados Unidos frente al 551, de esta ciudad, el 19/07/13;

Que, la presentación efectuada a través del orden 3 ampliada posteriormente en el orden 4 y 21 será considerada como simple petición en los términos del art. 14 de la Constitución Nacional;

Que, se le ha dado intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, conforme los términos del Art. 10 inc. c) de la Ley 1218;

Que, la Sra. Casey manifiesta que "... el día 19 de julio del 2013... iba caminando por la calle Estados Unidos ... cuando al llegar al número 551 trastabillé en la tapa de la alcantarilla (la misma se encontraba cubierta con aceite u/o material acuoso-grasa) perdiendo el equilibrio y cayendo de frente...";

Que, a fin de acreditar las circunstancias alegadas acompaña diversas constancias y certificados médicos;

Que, al tomar intervención la Gerencia Operativa Coordinación de Veredas del Ente de Mantenimiento Urbano Integral informa que "... procedió a realizar el relevamiento del lugar indicado en autos constatándose que se encuentra transitable en general...[y que] No se encontró algún tipo de "aceite u/o materias acuoso-grasa" en la superficie de la tapa de la alcantarilla denunciada...";

Que, teniendo en cuenta que la peticionante persigue el pago de una indemnización en concepto de daño físico y psicológico como consecuencia de las lesiones que sufriera por la supuesta caída en la vía pública, se señala que los elementos probatorios ofrecidos en su presentación no resultarían contundentes para su estimación, ya que los mismos no son susceptibles de ser valuados objetivamente;

Que, al respecto resulta necesario diferenciar entre los conceptos "valuar el daño" y "determinar el valor del daño". Mientras el primero supone esclarecer su contenido, estimar el perjuicio mismo como tal, mediante el segundo se trata de definir su entidad económica o pecuniaria, a fin de precisar la medida justa en que se debe ser indemnizado;

Que, la evaluación de las consecuencias patrimoniales por daños inferidos a las personas se resiente de vaguedad e incertidumbre. En general, las obras científicas sobre la materia contienen frecuentemente sólo pautas cualitativas u orientaciones generales, sin criterios concretos que orientan sobre la manera de proceder para fijar específicamente un determinado monto indemnizatorio;

Que, para ello, en el ámbito judicial se invoca generalmente "la equidad" o "el prudente arbitrio", circunstancia que esconde la ausencia de todo criterio rector más o menos objetivo y controlable. Así, para determinar el monto indemnizatorio resulta necesario evaluar las circunstancias particulares de cada caso concreto, sin poder aplicar una metodología común que permita resolver supuestos similares (Zabala de González, Matilde, "Resarcimiento de daños", 2ª edición ampliada, 2ª reimpresión, Ed. Hammurabi, José Luis Depalma, páginas 473, 493, 499 y 500);

Que, en tal inteligencia, deberán tenerse presente las propias características del procedimiento administrativo, en el que no se cuenta con mecanismos adecuados que permitan determinar con certeza el monto de la indemnización a abonar, si fuere procedente;

Que, por todo lo expuesto, se considera que no corresponde hacer lugar a la petición efectuada;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO RESUELVE:

Art. 1º.- Rechazar la petición efectuada por el Sra. María Rosa Casey, con fundamento en lo expuesto, por improcedente.

Art. 2º.- Dejar constancia que el presente acto no agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo los recursos establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad, Decreto Nº 1510-GCBA/1997 (BOCBA 310).

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notifíquese por Cédula al interesado. **Silvosa**

RESOLUCIÓN N.º 125/SSMEP/14

Buenos Aires, 16 de mayo de 2014

VISTO:

el Expediente N° 1283335/2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, en su oportunidad, la Sra. Carmen Inés Castro solicitó un resarcimiento con motivo de los daños que la caída de un árbol le habría ocasionado al vehículo marca Ford, modelo Fiesta LX, dominio DYG 052 en la calle Francisco Bilbao frente al 3224 el 25/7/11;

Que, al tomar intervención la Procuración General, luego de evaluar las constancias reunidas aconsejó dictar el pertinente acto administrativo que rechazara lo peticionado. "Brevitatis causae" se remite a los argumentos expuestos en el citado dictamen;

Que, el criterio allí sustentado dio fundamento a la Resolución 121-SSMEP-13, que se cuestiona;

Que, contra la citada Resolución la causante interpuso recurso de reconsideración;

Que, del análisis del mismo no se advierte que la recurrente haya aportado nuevos elementos tendientes a desvirtuar lo dispuesto mediante el acto impugnado;

Que, en efecto de lo actuado en el expediente administrativo surge que se solicitaron todos los informes correspondientes tendientes a esclarecer el hecho denunciado;

Que, sin embargo, aquéllos no resultaron idóneos para acreditar el hecho de marras;

Que, al respecto, conviene reiterar que el art. 301 del Código Administrativo y Tributario antes referido en su parte pertinente dispone que "incumbe la carga de la prueba a la parte que afirme la existencia de un hecho controvertido...";

Que, a su vez, el art. 36 inc. d) de la mencionada Ley de Procedimientos Administrativos, establece lo siguiente: Art. 36- Recaudos. "Todo escrito por el cual se promueve la iniciación de una gestión deberá contener los siguientes recaudos:...d) Ofrecimiento de toda la prueba de que el interesado ha de valerse, acompañando la documentación que obre en su poder y, en su defecto, su mención con la individualización posible, expresando lo que de ella resulte y designando el archivo, oficina pública o lugar donde se encuentran los originales...";

Que, obsérvese que, la señora Castro fue notificada de los términos del citado artículo. No obstante ello, no se presentó a esos fines;

Que, por todo lo expuesto y toda vez que el acto administrativo recurrido se encuentra fundado y ajustado a derecho se considera que deberá rechazarse el recurso interpuesto;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Desestimar el recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. Carmen Inés Castro , contra la Resolución Nº 121-SSMEP-2013, con fundamento en lo expuesto, por improcedente.

Artículo 2º.- Dejar constancia que el presente acto no agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo los recursos establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad, Decreto Nº 1510-GCBA/1997 (BOCBA Nº310).

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Cédula al interesado. **Silvosa**

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

RESOLUCIÓN N.º 6/SSEPUC/14

Buenos Aires, 28 de abril de 2014

VISTO:

la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 1254-GCBA/08, N° 1132- GCBA/08, N° 481/GCBA/2011, N° 49/GCBA/2013 y N° 590-GCBA/13, el Expediente Electrónico N° 3.571.568/2014; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 540/SIGAF/2014, para la contratación de la obra "Plaza Yerbal", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y el Decreto N° 1254-GCBA/08;

Que el objetivo general de la obra es la creación de un nuevo espacio verde para la ciudad de Buenos Aires en la comuna 10, a través del reacondicionamiento de la calle Yerbal, entre la calle Olivieri y Avenida Carrasco;

Que se continuará y completará la etapa de la calle Venancio Flores, y la propuesta consiste en generar un tratamiento de la franja comprometida entre las vías del ferrocarril Sarmiento y la calle;

Que este tratamiento continúa el sendero peatonal existente donde este se reduce dando mayor superficie absorbente, se genera en este recorrido situaciones de estar mediante canchales bajos con plantaciones nuevas, equipamiento urbano como luminarias, cestos y bicicleteros, aporte de nueva vegetación;

Que a los fines propuestos, corresponde adoptar las acciones pertinentes para la realización de la contratación de la obra de referencia;

Que el plazo de ejecución de la Obra es de noventa (90) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio; Que el presupuesto oficial actualizado de la referida Obra asciende a la suma total de pesos dos millones ciento ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro con 75/100 (\$ 2.185.864,75);

Que obra en las actuaciones la registración presupuestaria correspondiente al año 2014;

Que mediante el Decreto N° 1254/GCBA/08, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores;

Que la Dirección General de Obras Comunales dependiente de esta Subsecretaría de Espacio Público Comunal, en su carácter de organismo técnico, confeccionó los Datos de la Obra, la Memoria Descriptiva, los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, los planos de aplicación, la estructura de ponderación de insumos y la planilla de cómputo y presupuesto;

Que oportunamente se dio la intervención ordenada por el art. 5º del Decreto N° 49/GCBA/2013;

Que en consecuencia, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, como así también los planos que regirán la presente contratación y disponer el pertinente llamado para la Licitación Pública N° 540/SIGAF/2014 referente a la obra "Plaza Yerbal";

Que conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nacional N° 13.064, la presente Licitación deberá anunciarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y en virtud de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto Nº 481-GCBA/11,

**EL SUBSECRETARIO DE ESPACIO PÚBLICO COMUNAL
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales, y Particulares y los planos para la Obra "Plaza Yerbal" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos dos millones ciento ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro con 75/100 (\$ 2.185.864,75).

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 540/SIGAF/2014 para el día 06 de junio de 2014 a las 16 hs., en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Secretaría, sita en la Av. de Mayo 591, 1º piso, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064.

Artículo 3º.- Fijase como fecha de visita de obra el día 16 de mayo de 2014.

Artículo 4º.- Publíquese por 10 (diez) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con 15 (quince) días de anticipación.

Artículo 5º.- Establécese que los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados por el artículo 1º de la presente, serán gratuitos y podrán ser consultados en el sitio de internet, en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, Av. de Mayo 591, 1º piso.

Artículo 6º.- La presentación de ofertas se realizará en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Secretaría hasta las 15 horas del día 06 de junio de 2014.

Artículo 7º.- Facúltase a la Dirección General Obras Comunales a emitir las Circulares Con y Sin Consulta técnicas que resulten necesarias en este procedimiento y las constancias de visita de obra, así como toda otra documentación tendiente a lograr la adjudicación de la presente obra, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal a emitir las Circulares Con y Sin Consulta de carácter no técnico.

Artículo 8º.- Remítanse las invitaciones y publíquese la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, en la Cartelera Oficial de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires <http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/>

Artículo 9º.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se licita, serán imputadas a la partida correspondiente al ejercicio 2014.

Artículo 10.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana para la prosecución del trámite licitatorio y comuníquese a la Dirección General Obras Comunales dependiente de esta Subsecretaría. Oportunamente, archívese. **Villar**

RESOLUCIÓN N.º 6/SSEPUC/14

Buenos Aires, 28 de abril de 2014

VISTO:

la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, los Decretos Nº 1254-GCBA/08, Nº 1132-GCBA/08, Nº 481/GCBA/2011, Nº 49/GCBA/2013 y Nº 590-GCBA/13, el Expediente Electrónico Nº 3.571.568/2014; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 540/SIGAF/2014, para la contratación de la obra "Plaza Yermal", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254-GCBA/08;

Que el objetivo general de la obra es la creación de un nuevo espacio verde para la ciudad de Buenos Aires en la comuna 10, a través del reacondicionamiento de la calle Yermal, entre la calle Olivieri y Avenida Carrasco;

Que se continuará y completará la etapa de la calle Venancio Flores, y la propuesta consiste en generar un tratamiento de la franja comprometida entre las vías del ferrocarril Sarmiento y la calle;

Que este tratamiento continúa el sendero peatonal existente donde este se reduce dando mayor superficie absorbente, se genera en este recorrido situaciones de estar mediante canchales bajos con plantaciones nuevas, equipamiento urbano como luminarias, cestos y bicicleteros, aporte de nueva vegetación;

Que a los fines propuestos, corresponde adoptar las acciones pertinentes para la realización de la contratación de la obra de referencia;

Que el plazo de ejecución de la Obra es de noventa (90) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio; Que el presupuesto oficial actualizado de la referida Obra asciende a la suma total de pesos dos millones ciento ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro con 75/100 (\$ 2.185.864,75);

Que obra en las actuaciones la registración presupuestaria correspondiente al año 2014;

Que mediante el Decreto Nº 1254/GCBA/08, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores;

Que la Dirección General de Obras Comunes dependiente de esta Subsecretaría de Espacio Público Comunal, en su carácter de organismo técnico, confeccionó los Datos de la Obra, la Memoria Descriptiva, los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, los planos de aplicación, la estructura de ponderación de insumos y la planilla de cómputo y presupuesto;

Que oportunamente se dio la intervención ordenada por el art. 5º del Decreto Nº 49/GCBA/2013;

Que en consecuencia, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, como así también los planos que regirán la presente contratación y disponer el pertinente llamado para la Licitación Pública Nº 540/SIGAF/2014 referente a la obra "Plaza Yermal";

Que conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nacional Nº 13.064, la presente Licitación deberá anunciarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y en virtud de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto Nº 481-GCBA/11,

**EL SUBSECRETARIO DE ESPACIO PÚBLICO COMUNAL
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales, y Particulares y los planos para la Obra "Plaza Yermal" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos dos millones ciento ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro con 75/100 (\$ 2.185.864,75).

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 540/SIGAF/2014 para el día 06 de junio de 2014 a las 16 hs., en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Secretaría, sita en la Av. de Mayo 591, 1º piso, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064.

Artículo 3º.- Fíjase como fecha de visita de obra el día 16 de mayo de 2014.

Artículo 4º.- Publíquese por 10 (diez) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con 15 (quince) días de anticipación.

Artículo 5º.- Establécese que los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados por el artículo 1º de la presente, serán gratuitos y podrán ser consultados en el sitio de internet, <http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/> y retirados en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, Av. de Mayo 591, 1º piso.

Artículo 6º.- La presentación de ofertas se realizará en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Secretaría hasta las 15 horas del día 06 de junio de 2014.

Artículo 7º.- Facúltase a la Dirección General Obras Comunales a emitir las Circulares Con y Sin Consulta técnicas que resulten necesarias en este procedimiento y las constancias de visita de obra, así como toda otra documentación tendiente a lograr la adjudicación de la presente obra, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal a emitir las Circulares Con y Sin Consulta de carácter no técnico.

Artículo 8º.- Remítanse las invitaciones y publíquese la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, en la Cartelera Oficial de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires <http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/>

Artículo 9º.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se licita, serán imputadas a la partida correspondiente al ejercicio 2014.

Artículo 10.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana para la prosecución del trámite licitatorio y comuníquese a la Dirección General Obras Comunales dependiente de esta Subsecretaría. Oportunamente, archívese. **Villar**

RESOLUCIÓN N.º 8/SSEPUC/14

Buenos Aires, 28 de abril de 2014

VISTO:

la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, los Decretos Nº 1254-GCBA/08, Nº 1132- GCBA/08, Nº 481/GCBA/2011, Nº 49/GCBA/2013 y Nº 590-GCBA/13, el Expediente Electrónico Nº 3.078.424/2014; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 541/SIGAF/2014, para la contratación de la obra "Boulevard La Salle Etapa III", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254-GCBA/08;

Que el objetivo general es la creación de un nuevo espacio verde para la ciudad de Buenos Aires y la Comuna 9;

Que la propuesta consiste en reacondicionar el boulevard incorporando una mayor superficie peatonal accesible agregando vegetación y equipamiento;

Que se incorporarán pequeños sectores de estar mejorando el espacio público y que se convierta en un lugar de encuentro y recreación para los vecinos;

Que a los fines propuestos, corresponde adoptar las acciones pertinentes para la realización de la contratación de la obra de referencia;

Que el plazo de ejecución de la Obra es de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio;

Que el presupuesto oficial actualizado de la referida Obra asciende a la suma total de pesos un millón ochocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis con 34/100 (\$ 1.864.466,34);

Que obra en las actuaciones la registración presupuestaria correspondiente al año 2014;

Que mediante el Decreto Nº 1254/GCBA/08, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores;

Que la Dirección General de Obras Comunales dependiente de esta Subsecretaría de Espacio Público Comunal, en su carácter de organismo técnico, confeccionó los Datos de la Obra, la Memoria Descriptiva, los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, los planos de aplicación, la estructura de ponderación de insumos y la planilla de cómputo y presupuesto;

Que oportunamente se dio la intervención ordenada por el art. 5º del Decreto Nº 49/GCBA/2013;

Que en consecuencia, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, como así también los planos que regirán la presente contratación y disponer el pertinente llamado para la Licitación Pública Nº 541/SIGAF/2014 referente a la obra "Boulevard La Salle Etapa III";

Que conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nacional Nº 13.064, la presente Licitación deberá anunciarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y en virtud de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto Nº 481-GCBA/11,

EL SUBSECRETARIO DE ESPACIO PÚBLICO COMUNAL RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales, y Particulares y los planos para la Obra "Boulevard La Salle Etapa III" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos un millón ochocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis con 34/100 (\$ 1.864.466,34).

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 541/SIGAF/2014 para el día 06 de junio de 2014 a las 14 hs., en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Secretaría, sita en la Av. de Mayo 591, 1º piso, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064.

Artículo 3º.- Fíjase como fecha de visita de obra el día 16 de mayo de 2014.

Artículo 4º.- Publíquese por 10 (diez) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con 15 (quince) días de anticipación.

Artículo 5º.- Establécese que los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados por el artículo 1º de la presente, serán gratuitos y podrán ser consultados en el sitio de internet, <http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/> y retirados en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, Av. de Mayo 591, 1º piso.

Artículo 6º.- La presentación de ofertas se realizará en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Secretaría hasta las 13 horas del día 06 de junio de 2014.

Artículo 7º.- Facúltase a la Dirección General Obras Comunales a emitir las Circulares Con y Sin Consulta técnicas que resulten necesarias en este procedimiento y las constancias de visita de obra, así como toda otra documentación tendiente a lograr la adjudicación de la presente obra, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal a emitir las Circulares Con y Sin Consulta de carácter no técnico.

Artículo 8º.- Remítanse las invitaciones y publíquese la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, en la Cartelera Oficial de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires <http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/>

Artículo 9º.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se licita, serán imputadas a la partida correspondiente al ejercicio 2014.

Artículo 10.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana para la prosecución del trámite licitatorio y comuníquese a la Dirección General Obras Comunales dependiente de esta Subsecretaría. Oportunamente, archívese. **Villar**

RESOLUCIÓN N.º 9/SSEPUC/14

Buenos Aires, 28 de abril de 2014

VISTO:

la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, los Decretos Nº 1254-GCBA/08, Nº 1132- GCBA/08, Nº 481/GCBA/2011, Nº 49/GCBA/2013 y Nº 590-GCBA/13, el Expediente Electrónico Nº 4.297.287/2014; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 518/SIGAF/2014, para la contratación de la obra "Plaza Mujica Láinez", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254-GCBA/08;

Que el objetivo general del proyecto es el reacondicionamiento de la Plaza Mujica Láinez emplazada sobre la calle Vicente López y Junín de la Comuna 2;

Que para lograrlo se debe integrar la plaza a su entorno mediante aterrazamientos verdes, generando mayores superficies verdes, de esta manera aumentara la superficie absorbente;

Que la propuesta consiste en la incorporación de una mayor superficie peatonal accesible y un nuevo acceso mediante una rampa;

Que se incorporarán pequeños sectores de estar mejorando el espacio público y que se convierta en un lugar de encuentro y recreación para los vecinos, aumentándose también la iluminación a la plaza;

Que a los fines propuestos, corresponde adoptar las acciones pertinentes para la realización de la contratación de la obra de referencia;

Que el plazo de ejecución de la Obra es de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio;

Que el presupuesto oficial actualizado de la referida Obra asciende a la suma total de pesos dos millones seiscientos cinco mil quinientos diecinueve con 34/100 (\$ 2.605.519,34);

Que obra en las actuaciones la registración presupuestaria correspondiente al año 2014;

Que mediante el Decreto Nº 1254/GCBA/08, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores;

Que la Dirección General de Obras Comunes dependiente de esta Subsecretaría de Espacio Público Comunal, en su carácter de organismo técnico, confeccionó los Datos de la Obra, la Memoria Descriptiva, los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, los planos de aplicación, la estructura de ponderación de insumos y la planilla de cómputo y presupuesto;

Que oportunamente se dio la intervención ordenada por el art. 5º del Decreto N° 49/GCBA/2013;

Que en consecuencia, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, como así también los planos que regirán la presente contratación y disponer el pertinente llamado para la Licitación Pública N° 518/SIGAF/2014 referente a la obra "Plaza Mujica Láinez";

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nacional N° 13.064, la presente Licitación deberá anunciarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y en virtud de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 481-GCBA/11,

EL SUBSECRETARIO DE ESPACIO PÚBLICO COMUNAL RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales, y Particulares y los planos para la Obra "Plaza Mujica Láinez" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos dos millones seiscientos cinco mil quinientos diecinueve con 34/100 (\$ 2.605.519,34).

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública N° 518/SIGAF/2014 para el día 06 de junio de 2014 a las 12 hs., en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Secretaría, sita en la Av. de Mayo 591, 1º piso, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

Artículo 3º.- Fijase como fecha de visita de obra el día 16 de mayo de 2014.

Artículo 4º.- Publíquese por 10 (diez) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con 15 (quince) días de anticipación.

Artículo 5º.- Establécese que los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados por el artículo 1º de la presente, serán gratuitos y podrán ser consultados en el sitio de internet, <http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/> y retirados en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, Av. de Mayo 591, 1º piso.

Artículo 6º.- La presentación de ofertas se realizará en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Secretaría hasta las 11 horas del día 06 de junio de 2014.

Artículo 7º.- Facúltase a la Dirección General Obras Comunes a emitir las Circulares Con y Sin Consulta técnicas que resulten necesarias en este procedimiento y las constancias de visita de obra, así como toda otra documentación tendiente a lograr la adjudicación de la presente obra, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal a emitir las Circulares Con y Sin Consulta de carácter no técnico.

Artículo 8º.- Remítanse las invitaciones y publíquese la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, en la Cartelera Oficial de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires <http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/>

Artículo 9º.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se licita, serán imputadas a la partida correspondiente al ejercicio 2014.

Artículo 10.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la

Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana para la prosecución del trámite licitatorio y comuníquese a la Dirección General Obras Comunales dependiente de esta Subsecretaría. Oportunamente, archívese. **Villar**

RESOLUCIÓN N.º 13/SSEPUC/14

Buenos Aires, 20 de mayo de 2014

VISTO:

la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 1254-GCBA/08, N° 481-GCBA/2011, N° 49-GCBA/2013, N° 590-GCBA/13 y 166-GCBA/14, el Expediente Electrónico N° 3.226.615/14; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 513/SIGAF/2014, para la contratación de la obra "Plaza Monseñor Fermín Lafitte", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y el Decreto N° 1254-GCBA/08;

Que la referida obra tiene por objetivo realizar una puesta en valor de la plaza, mejorando su diseño en cuanto a las necesidades, logrando un espacio verde protegido y acondicionado para los vecinos;

Que se diseña un recorrido principal que atraviesa la plaza, uniéndola en todo su largo, de este recorrido, que va variando en ancho y forma, se desprenden espacios de estar y los sectores de actividades, como por ejemplo los juegos infantiles, la cancha de fútbol;

Que la plaza se divide en tres zonas principales según los usos y usuarios, la primera, dentro del sector enrejado, es una zona de uso pasivo, con una superficie de césped libre destinada al esparcimiento y el descanso; la segunda, también dentro del sector enrejado, es una zona de uso recreativo donde se encuentra la circulación principal, allí se desarrollan todas las actividades y la tercera, que queda fuera del enrejado, es una zona de uso pasivo/recreativo, posee una circulación secundaria para caminar o andar en bicicleta, sectores de estar, una estación aeróbica y espacios abiertos de césped rústico, está libre de arbustos para que su visión sea pasante y su estancia segura;

Que a los fines propuestos, corresponde adoptar las acciones pertinentes para la realización de la contratación de la obra de referencia;

Que el plazo de ejecución de la Obra es de ciento cincuenta (150) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio;

Que el presupuesto oficial de la referida obra asciende a la suma total de pesos cinco millones quinientos treinta y cuatro mil seiscientos dieciséis con 70/100 (\$ 5.534.616,70);

Que mediante el Decreto N° 1254/GCBA/08, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores;

Que la Gerencia Operativa de Diseños y Proyectos de la Dirección General de Obras dependiente de esta Subsecretaría de Espacio Público Comunal, en su carácter de organismo técnico, confeccionó los Datos de la Obra, la Memoria Descriptiva, los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, los planos de aplicación, la estructura de ponderación de insumos y la planilla de cómputo y presupuesto;

Que obra en las actuaciones la registración presupuestaria correspondiente a los años 2014 y 2015;

Que oportunamente se dio la intervención ordenada por el art. 5º del Decreto N° 49/GCBA/2013;

Que en consecuencia, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, como así también los planos que regirán la presente contratación y disponer el pertinente llamado para la Licitación Pública Nº 513/SIGAF/2014 referente a la obra "Plaza Monseñor Fermín Lafitte";

Que conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nacional Nº 13.064, la presente Licitación deberá anunciarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que de acuerdo a lo previsto en el art. 4º del Decreto 166-GCBA/2014 en relación al régimen de publicidad de los llamados a licitación pública y a los fines de garantizar el éxito de la presente licitación, se amplía el plazo de anticipación previsto en el Anexo II a siete (7) días;

Por ello, en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y en virtud de las facultades conferidas por el Anexo I del Decreto Nº 166-GCBA/14,

EL SUBSECRETARIO DE ESPACIO PÚBLICO COMUNAL RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales, y Particulares y los planos para la Obra "Plaza Monseñor Fermín Lafitte" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cinco millones quinientos treinta y cuatro mil seiscientos dieciséis con 70/100 (\$ 5.534.616,70).

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 513/SIGAF/2014 para el día 9 de junio de 2014 a las 12 hs., en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Secretaría, sita en la Av. de Mayo 591, 1º piso, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064.

Artículo 3º.- Fijase como fecha de visita de obra el día 29 de mayo de 2014.

Artículo 4º.- Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con 7 (siete) días de anticipación.

Artículo 5º.- Establécese que los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados por el artículo 1º de la presente, serán gratuitos y podrán ser consultados en el sitio de internet, <http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/> y retirados en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, Av. de Mayo 591, 1º piso.

Artículo 6º.- La presentación de ofertas se realizará en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Secretaría hasta las 11 horas del día 09 de junio de 2014.

Artículo 7º.- Facúltase a la Dirección General de Obras Comunes a emitir las Circulares Con y Sin Consulta que resulten necesarias en este procedimiento y las constancias de visita de obra, así como toda otra documentación tendiente a lograr la adjudicación de la presente obra.

Artículo 8º.- Remítanse las invitaciones y publíquese la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, en la Cartelera Oficial de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires <http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/>

Artículo 9º.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se licita, serán imputadas a la partida correspondiente de los ejercicios 2014 y 2015.

Artículo 10.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana para la prosecución del trámite licitatorio y comuníquese a la Dirección General Obras Comunales dependiente de esta Subsecretaría. Oportunamente, archívese. **Villar**

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.º 341/AGIP/14

Buenos Aires, 19 de mayo de 2014

VISTO:

EL ARTÍCULO 259 DEL CÓDIGO FISCAL T.O.2013 (DTO. Nº 185/13 BOCBA Nº 4162) Y MODIFICATORIAS POR LA LEY Nº 4469 (BOCBA Nº 4063) Y LEY Nº 4807 (DTO. Nº 522/13 - BOCBA Nº 4306); LEY TARIFARIA Nº 4808 PARA EL AÑO 2014 (DTO. Nº 524/13 -BOCBA Nº 4063), RESOLUCIÓN Nº 16/AGIP/13 (BOCBA Nº 4320) Y LAS RESOLUCIONES Nº 4644-DGRYEI- 97 (BOCBA Nº 344), Nº 3 -AGIP-08 (BOCBA Nº 2862), Y

CONSIDERANDO:

Que por Leyes Nº 4469 y 4807 fueron introducidas diversas modificaciones al Código Fiscal (t.o. 2013);

Que mediante Ley Nº 4808 fueron establecidas las alícuotas correspondientes a Impuesto Inmobiliario y Tasa Retributiva de los Servicios de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Mantenimiento y Conservación de Sumideros que se percibe anualmente sobre inmuebles situados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al avalúo asignado a tal efecto, siendo la Valuación Fiscal Homogénea la Base Imponible de dichos tributos;

Que mediante Resolución Nº 16-AGIP-13 fijó valores de los parámetros integrantes de la Valuación Fiscal Homogénea de inmuebles;

Que el Artículo 259º del Código Fiscal t.o. 2013 y modificatorias, dispone que "Toda variación que se produce en un inmueble y que da lugar a la revisión del avalúo existente, debe ser declarada por el responsable dentro de los dos (2) meses de producida, ante la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, la que asentará su cumplimiento efectuando las comunicaciones pertinentes con el objeto de que tal hecho se incorpore al padrón inmobiliario para la liquidación del tributo";

Que a dichos fines oportunamente mediante Resolución Nº 4.644-DGRyEI/97 y en Anexos I y II que forman parte integrante de la misma, y por Resolución Nº 3-AGIP-08 rectificatoria y ampliatoria dispusieron que la declaración de las modificaciones constructivas realizadas en los inmuebles deba efectuarse por los responsables a través del Formulario "Declaración Jurada de Empadronamiento Inmobiliario", considerando además condiciones legales y factores técnicos específicamente determinados en materia fiscal de empadronamiento de Inmuebles para la percepción de tributos inmobiliarios establecidos por el Código Fiscal y Leyes Tarifaria, como asimismo de los requisitos técnicos y administrativos necesarios obligatorios para la presentación de la misma;

Que la Resolución Nº 4644-DGRyEI/97 en su Considerando señala el procedimiento y circuito administrativo propio utilizado por la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro para la Declaración Jurada de Finalización de Obras a fin de expedir la respectiva certificación, con aplicación de normativas técnicas, entre otras, del Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la documental Declaración Jurada de Empadronamiento de Inmuebles que presentan los contribuyentes por motivo de modificaciones constructivas producidas

en el inmueble responde para el objetivo fiscal y tributario, y asimismo constituye como documental relevante y respaldatoria para la Dirección General de Rentas, sirviendo de base en el circuito administrativo en los procesos de grabación de la grafica, de conformidad a la información manifestada por los responsables y de resultados que se obtuviesen por relevamiento de verificaciones permanentes que realiza la Dirección General de Rentas en los inmuebles con relación a datos fiscales de empadronamiento y económicos del inmueble, generando las actualizaciones de novedades Catastrales mediante altas, bajas y modificaciones en el estado de empadronamiento a los fines tributarios de la liquidación de los citados tributos en el Padrón Inmobiliario;

Que en virtud de las sucesivas modificaciones normativas introducidas que rigen en materia de empadronamiento de inmuebles y de las disposiciones contenidas en las precitadas Resoluciones, en tal sentido resulta necesario establecer por la Administración de requisitos técnicos y administrativos necesarios de acuerdo a normativas vigentes para la presentación de la Declaración Jurada de Empadronamiento prevista por el Código Fiscal vigente y del respectivo formulario para su tramitación, a los efectos de facilitar a los contribuyentes la documental disponible para el Trámite, que permita asimismo dotar con mayor celeridad y eficacia el diligenciamiento del mismo y así propender a la mejora continua de la relación Fisco-Contribuyente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS RESUELVE

Artículo 1.- Establécese los Requisitos Técnicos y Administrativos necesarios para la presentación de la Declaración Jurada en forma obligatoria de los contribuyentes por motivo de modificaciones constructivas realizadas en los inmuebles dispuesta por el Artículo 259 del Código Fiscal t.o. 2013 y modificatorias, a los fines de la liquidación correspondiente de los tributos inmobiliarios que recaen sobre los inmuebles de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo I forma parte integrante de la presente a todos sus efectos.

Artículo 2.- Apruébase el Formulario "DECLARACIÓN JURADA DE EMPADRONAMIENTO DE INMUEBLES" para la presentación de la declaración prevista en el Artículo anterior, que como Anexo II forma parte integrante de la presente a todos sus efectos.

Artículo 3.- El Formulario Declaración Jurada aludido en el artículo segundo deberá ser presentado en la Dirección General de Rentas.

Artículo 4.- Establécese que la Dirección General de Rentas no dará curso a ninguna presentación de documentación que deban acompañar los responsables para presentar la declaración jurada obligatoria de empadronamiento dispuesta por el Código Fiscal vigente, por motivo de modificaciones constructivas realizadas en los inmuebles, si los mismos incumplieran con la presentación obligatoria de la documental exigida por la presente, a partir de la fecha de su publicación.

Artículo 5.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para conocimiento y demás efectos comuníquese a todas las dependencias de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, y para conocimiento y demás efectos remítase copia a la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro, y a los Consejos Profesionales de Agrimensura, Profesional de Arquitectura y Urbanismo, y Profesional de Ingeniería Civil. Cumplido, archívese.

Walter

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 343/AGIP/14

Buenos Aires, 20 de mayo de 2014

VISTO:

LA LEY N° 2603 (BOCBA N° 2846) Y LAS RESOLUCIONES N° 500/AGIP/08 (BOCBA N° 3091) Y SUS MODIFICATORIAS Y N° 6/AGIP/12 (BOCBA N° 3829), Y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.603 faculta al Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos a establecer la estructura de la referida Administración;

Que mediante la Resolución N° 500/AGIP/08 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;

Que por la Resolución N° 6/AGIP/12 se designó al agente Gabriel Covetta, F. C. N° 440.729, como Jefe de División del Centro de Gestión y Participación Comunal N° 3;

Que tal designación se efectuó provisoriamente y por un plazo de ciento veinte (120) días hábiles, a partir del día 10 de enero de 2012, operando el vencimiento de dicho plazo el día 10 de julio de 2012;

Que el agente desempeña correctamente el cargo para el cual se lo ha designado y cumple acabadamente con los objetivos que esta gestión ha impartido;

Que en tal sentido procede la confirmación de su designación en el precitado cargo.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Confírmase a partir del día 11 de julio de 2012 al agente Gabriel Covetta, F. C. N° 440.729, como Jefe de División del Centro de Gestión y Participación Comunal N° 3 dependiente del Departamento Coordinación Zona A de la Dirección Calidad de Atención al Contribuyente y Coordinación de CGPC de la Subdirección General de Servicios al Contribuyente de la Dirección General de Rentas.

Artículo 2.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese al Ministerio de Hacienda, a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y a todas las áreas dependientes de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Pase al Departamento Recursos Humanos de la Dirección Gestión Operativa y de Personal de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa dependiente de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, para la notificación fehaciente de los interesados. Cumplido, archívese. **Walter**

RESOLUCIÓN N.º 344/AGIP/14

Buenos Aires, 21 de mayo de 2014

VISTO:

LA LEY N° 2.603, LA RESOLUCIÓN N° 500/AGIP/2008 Y SUS MODIFICATORIAS, LA RESOLUCIÓN N° 738/AGIP/2013, LOS EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS N° 2.448.142/DGANFA/2014, 2.448.411/DGANF/2014, 2.447.786/DGANFA/2014, 2.447.978/DGANFA/2014, 2.448.265/DGANFA/2014 Y 3.963.067/DGANFA/2014, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 2.603, reglamentada por el Decreto Nº 745/GCABA/2008 faculta al Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos a establecer la estructura de la referida Administración y a realizar ceses y designaciones en los cargos estructurales que conforman dicha Administración;

Que, mediante la Resolución Nº 500/AGIP/2008 y sus modificatorias se aprobó la estructura orgánica funcional de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;

Que, por Resolución Nº 738/AGIP/2013 se designó a la Arq. María Estela Baltroc, FC Nº 232.313, como Directora de Estudios y Proyectos Especiales, al Ing. Angel Pedro Simonotti, FC Nº 434.507, como Jefe del Departamento Estudios de la Dirección de Estudios y Proyectos Especiales, al Arq. Hernán Alejandro Salinas, FC Nº 286.299, como Jefe del Departamento Información y Análisis de la Dirección de Estudios y Proyectos Especiales, al Arq. Carmelo Rubén González, FC Nº 437.172, como Jefe de la División Sistematización de Datos del Departamento Información y Análisis de la Dirección de Estudios y Proyectos Especiales y a la Lic. María Gimena Yebra César, FC Nº 427.893, como Jefe de la División Estadística del Departamento Información y Análisis de la Dirección de Estudios y Proyectos Especiales, todos dependientes de la Dirección General de Análisis Fiscal de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;

Que, tales designaciones se efectuaron provisoriamente y por un plazo de ciento veinte (120) días hábiles, a partir del día 7 de Octubre de 2013;

Que, la Dirección Desarrollo Humano y Carrera ha tomado conocimiento y prestado conformidad a los distintos Informes de Gestión presentados por los agentes de la Dirección de Estudios y Proyectos Especiales.

Que, los agentes antes mencionados desempeñan correctamente su cargo y cumplen acabadamente con los objetivos que esta gestión ha impartido;

Que, en tal sentido corresponde confirmar las designaciones efectuadas.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Confírmase, a partir del día 20 de Febrero de 2014, a la Arq. María Estela Baltroc, FC Nº 232.313, como Directora de Estudios y Proyectos Especiales dependiente de la Dirección General de Análisis Fiscal de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.

Artículo 2.- Confírmase, a partir del día 20 de Febrero de 2014, al Ing. Angel Pedro Simonotti, FC Nº 434.507, como Jefe del Departamento Estudios de la Dirección de Estudios y Proyectos Especiales dependiente de la Dirección General de Análisis Fiscal de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.

Artículo 3.- Confírmase, a partir del día 20 de Febrero de 2014, al Arq. Hernán Alejandro Salinas, FC Nº 286.299, como Jefe del Departamento Información y Análisis de la Dirección de Estudios y Proyectos Especiales dependiente de la Dirección General de Análisis Fiscal de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.

Artículo 4.- Confírmase, a partir del día 20 de Febrero de 2014, al Arq. Carmelo Rubén González, FC Nº 437.172, como Jefe de la División Sistematización de Datos del Departamento Información y Análisis de la Dirección de Estudios y Proyectos Especiales dependiente de la Dirección General de Análisis Fiscal de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.

Artículo 5.- Confírmase, a partir del día 20 de Febrero de 2014, a la Lic. María Gimena Yebra César, FC Nº 427.893, como Jefe de la División Estadística del Departamento Información y Análisis de la Dirección de Estudios y Proyectos Especiales de la Dirección General de Análisis Fiscal de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.

Artículo 6.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todas las áreas dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, al Ministerio de Hacienda, a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y pase, para la notificación fehaciente de los interesados al Departamento Recursos Humanos de la Dirección Gestión Operativa y de Personal dependiente de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Cumplido, archívese. **Walter**

RESOLUCIÓN N.º 346/AGIP/14

Buenos Aires, 22 de mayo de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2.809 y su modificatoria Nº 4.763, el Decreto Reglamentario Nº 127/GCABA/14, la Resolución Nº 543/MHGC/13, la Resolución Nº 601/MHGC/14, la Ley 2.603 promulgada por Decreto Nº 2.140/GCABA/07 y reglamentada mediante Decreto 745/GCABA/08, la Licitación Pública Nº 767/12, la Resolución Nº 750/AGIP/12, la Resolución Nº 767/AGIP/13, la Resolución Nº 391/AGIP/13, la Resolución Nº 42/AGIP/14, la Resolución Nº 43/AGIP/14, el Expediente Electrónico Nº 04695472/DGTALMH/14 y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Licitación Pública Nº 767/12 ha tramitado la contratación del "Servicio de desarrollo de software Front-End y provisión de profesionales en informática", adjudicada mediante la Resolución Nº 750/AGIP/12 a la firma Lemondata SA. por un importe de pesos nueve millones trescientos treinta y cinco mil novecientos sesenta y cuatro (\$ 9.335.964.-) por un plazo de doce meses;

Que la apertura de ofertas se materializó el día 18 de julio de 2012 a las 12:00 horas, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra Nº 47.282/12 el día 12 de octubre y dando inicio a la prestación en el mes de octubre del mismo año;

Que mediante Resolución Nº 767/AGIP/2013 se aprobó la prórroga del servicio por un plazo de seis meses y un monto total de pesos cuatro millones seiscientos sesenta y siete mil novecientos ochenta y dos (\$4.667.982,00.-);

Que mediante Expediente Electrónico Nº 4.695.472/DGTALMH/14, iniciado el 21/4/2014, la firma proveedora ha solicitado la Adecuación Provisoria Tercera del monto contratado, en los términos de la Ley Nº 2.809, el Decreto reglamentario Nº 127/GCABA/14 y las Resoluciones Nº 601/MHGC/14 y 543/MHGC/13, estando en vigencia ésta última en la fecha de la petición;

Que el artículo 34º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece la tabla con la estructura de costos aplicable a los fines de la Redeterminación Provisoria;

Que la firma proveedora ha cumplimentado con las exigencias establecidas en las Resoluciones Nº 543/MHGC/13 y 601/MHGC/14, adjuntando los indicadores de respaldo correspondientes, así como la solicitud de adhesión al régimen de Redeterminación de Precios;

Que por Resolución Nº 391/AGIP/13 se aprobó la redeterminación provisoria primera de precios, con una variación del quince con veintisiete por ciento (15,27%) a partir del 1 de noviembre de 2012, la cual se aplicara a la prórroga mencionada mediante Resolución Nº 42/AGIP/13;

Que por Resolución Nº 43/AGIP/14 se aprobó la redeterminación provisoria segunda de precios del contrato y de su prórroga, con una variación del nueve con ocho por ciento (9,08%) a partir del 1 de mayo de 2013;

Que al 1 de febrero de 2014, fecha a partir de la cual se solicita la variación provisoria tercera, el saldo de ejecución era de pesos un millón quinientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y cuatro (\$ 1.555.994,00.-), equivalente a dos cuotas mensuales a precios básicos de la oferta, desde febrero a marzo de 2014;

Que se han expedido las áreas correspondientes en lo que es de su competencia, indicando que corresponde una adecuación provisoria tercera de veinticinco con treinta y ocho por ciento (25,38%), superior al mínimo requerido en el artículo 2º de la Ley 2.809, por el saldo de ejecución faltante a partir del 1 de febrero de 2014;

Que el Departamento Compras y Contrataciones ha informado los importes correspondientes a la aplicación de las variaciones provisionales primera y segunda al monto redeterminable, lo cual arroja un incremento total de pesos cuatrocientos noventa y seis mil quinientos cuarenta y siete con sesenta y ocho centavos (\$ 496.547,68.-) y un importe mensual de pesos doscientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y tres con ochenta y cuatro centavos (\$ 248.273,84.-);

Que la División Seguimiento de Contratos de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos ha informado que el contrato ha finalizado el 31 de marzo de 2014 sin observaciones formuladas.

Por ello, y atento lo dispuesto por el artículo 4º del Anexo I de la Resolución Nº 543/MHGC/13,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase de conformidad con lo previsto por el artículo 5º del Anexo del Decreto Nº 127/GCABA/14, la solicitud de Adecuación Provisoria Tercera de Precios contractuales interpuesta por la firma Lemondata S.A., correspondiente a la prórroga del "Servicio de desarrollo de software Front-End y provisión de profesionales en informática", contratado mediante Licitación Pública Nº 767/12, aprobada mediante Resolución Nº 750/AGIP/12 y prorrogada mediante Resolución Nº 767/AGIP/13; estableciéndose la misma en un veinticinco con treinta y ocho por ciento (25,38%), del valor contractual faltante de ejecutar al 1 de febrero de 2014; equivalente a un incremento de pesos cuatrocientos noventa y seis mil quinientos cuarenta y siete con sesenta y ocho centavos (\$ 496.547,65.-) y correspondiente a una variación provisoria mensual de pesos doscientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y tres con ochenta y cuatro centavos (\$ 248.273,84.-).

Artículo 2.- Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría, a la Dirección General Redeterminación Precios del Ministerio de Hacienda y a la Dirección Administración de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Cumplido, archívese. **Walter**

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN N.º 230/APRA/14

Buenos Aires, 20 de mayo de 2014

VISTO:

La Ley N° 2.628, el Decreto N° 509/13, las Resoluciones N° 228/APRA/14, N° 137-APRA/14, el EX-2014-05689256-MGEYA-DGTALAPRA y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme lo establecido en el artículo 8°, inciso b) de la ley antes mencionada, es función de la Presidencia organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia, respecto a su estructura orgánico funcional para los niveles inferiores a los aprobados por la presente ley, organizativos, operativos y de administración de los recursos humanos;

Que por Decreto N° 509/13, se designó al Señor Juan Carlos Villalonga como presidente de la Agencia de Protección Ambiental;

Que mediante la Resolución N° 228/APRA/2014 se aprobó la estructura orgánico funcional de la misma, como así también las responsabilidades primarias de las mencionadas unidades organizativas;

Que la competencia de los órganos administrativos constituye una obligación de la autoridad o del órgano correspondiente y es improrrogable, a menos que la delegación o sustitución estuvieran expresamente autorizadas;

Que por NO-2014-05581865-DGAINST, se informó a esta Agencia de Protección Ambiental que en autos caratulados "DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES C/ GCBA y Otros S/ Amparo (Art. 14 CCABA) que tramita ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 11, Secretaría 21 se ha fijado audiencia para el día 21 de mayo de 2014 a las 12:00 hs;

Que para mejor ilustración la Procuración General hace saber que por sentencia recaída en la mencionada causa se condenó a Edesur S.A y al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires al retiro de la Cámara Transformadora de Energía Eléctrica ubicada en el interior del edificio que ocupa la Escuela Primaria N° 11 "Antonio J. Bucich" del Distrito Escolar N° 4, sita en la calle Brandsen N° 1057;

Que asimismo en la mentada Nota se requirió la asistencia de un funcionario con facultades suficientes para la evaluación y decisión del tema bajo examen;

Que la Ley N° 2.628 en su artículo 8°, inciso k) faculta a la Presidencia de la Agencia de Protección Ambiental a delegar facultades de su competencia en el personal superior de la Agencia;

Que por Resolución N° 137/APRA/2014 ratificada por Resolución N° 228/APRA/2014, se designó como Director General a cargo de la Dirección General de Evaluación Técnica de la Agencia de Protección Ambiental al Arquitecto Edgardo Nardi (DNI N° 10.650.809);

Que ha tomado debida intervención la Dirección Técnica Administrativa y Legal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° de la Ley N° 2.628 y el Decreto N° 509/13,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1° - Delégase en el Arq. Edgardo Nardi (DNI N° 10.650.809), la representación de esta Agencia de Protección Ambiental en los autos "DEFENSORÍA DEL PUEBLO

DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES C/ GCBA y Otros S/ Amparo (Art. 14 CCABA) que tramitan ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario Nº 11, Secretaría 21, a fin de asistir a la audiencia fijada para el día 21 de mayo de 2014 a las 12:00hs, en calidad de funcionario técnico con facultades suficientes para la evaluación y decisión sobre la materia.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y oportunamente, archívese. **Villalonga**

RESOLUCIÓN N.º 231/APRA/14

Buenos Aires, 20 de mayo de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2.628, el Decreto Nº 509/13, las Resoluciones Nº 228/APRA/14, Nº 125-APRA/13, el EX 2014-05690718-MGEYA-DGTALAPRA y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme lo establecido en el artículo 8º, inciso b) de la ley antes mencionada, es función de la Presidencia organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia, respecto a su estructura orgánico funcional para los niveles inferiores a los aprobados por la presente ley, organizativos, operativos y de administración de los recursos humanos;

Que por Decreto Nº 509/13, se designó al Señor Juan Carlos Villalonga como presidente de la Agencia de Protección Ambiental;

Que mediante la Resolución Nº 228/APRA/2014, se aprobó la estructura orgánico funcional de la misma, como así también las responsabilidades primarias de las mencionadas unidades organizativas;

Que la competencia de los órganos administrativos constituye una obligación de la autoridad o del órgano correspondiente y es improrrogable, a menos que la delegación o sustitución estuvieran expresamente autorizadas;

Que por NO-2014-05623050-DGAINST, se informó a esta Agencia de Protección Ambiental que en autos caratulados "BARRAGÁN JOSÉ PEDRO y OTROS C/ AUTOPISTAS URBANAS y OTROS S/ Amparo (Art. 14 CCABA) que tramita ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario Nº 3, Secretaría Nº 6 se ha fijado audiencia para el día 27 de mayo de 2014 a las 13:00 hs;

Que para mejor ilustración la Procuración General hace saber que el objeto de la audiencia consiste en que las partes citadas manifiesten lo que intimen corresponder respecto del informe elaborado por la Universidad de Tres de Febrero denominado "Plan Estratégico de Mitigación de Ruido- Autopista 25 de Mayo" presentado por AUSA S.A, la impugnación y la contestación obrantes en esos actuados;

Que asimismo en la mentada Nota se comunicó que los citados podrán asistir acompañados por funcionarios o representantes de las áreas y organismos que tendrán que intervenir en la aplicación del plan de adecuación ambiental;

Que la Ley Nº 2.628 en su artículo 8º, inciso k) faculta a la Presidencia de la Agencia de Protección Ambiental a delegar facultades de su competencia en el personal superior de la Agencia;

Que por Resolución Nº 125/APRA/2013 se designó como Director General a cargo de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental al Lic. Luciano Guillermo Casiraghi (DNI Nº 23.454.365), ratificado por la Resolución 228/APRA/2014;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Técnica Administrativa y Legal. Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 2.628 y el Decreto Nº 509/13,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º - Delégase en el Lic. Luciano Guillermo Casiraghi (DNI Nº 23.454.365), la representación de esta Agencia de Protección Ambiental en los autos "BARRAGÁN JOSÉ PEDRO y OTROS C/ AUTOPISTAS URBANAS y OTROS S/ Amparo (Art. 14 CCABA) que tramita ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario Nº 3, Secretaría Nº 6, a fin de asistir a la audiencia fijada para el día 27 de mayo de 2014 a las 13:00 hs, en calidad de funcionario del organismo que tendrá que intervenir en el plan de adecuación ambiental.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Villalonga**

Ente de Turismo

RESOLUCIÓN N.º 61/ENTUR/14

Buenos Aires, 22 de mayo de 2014

VISTO:

Las Leyes Nº 2.627 y 4.685, el Decreto Nº 497/13, las Resoluciones Nº 23-ENTUR/14 y 17-ENTUR/14, el Expediente Nº 5.915.137-DGTALET/14 y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 2.627, y su modificatoria Nº 4685, se creó el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura;

Que por Decreto Nº 497/13, se designó al Lic. Fernando de Andreis, DNI 24.977.546, como Presidente del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución Nº 17-ENTUR/14, se aprobó la actual estructura orgánico funcional del Ente, a través de la cual se fijaron las responsabilidades primarias de las diferentes Direcciones;

Que por Resolución Nº 23-ENTUR/14 se designó como Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Comunicación Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Lic. Ezequiel Lucas Colombo, DNI 22.313.006, CUIL 20-22313006-3;

Que entre los días 23 de mayo y 6 de junio del año en curso, el presidente del Ente de Turismo, Lic. Fernando de Andreis, hará uso de licencia;

Que a los efectos de mantener el normal funcionamiento de las actividades desarrolladas por esta Presidencia, resulta necesario encomendar la atención y la firma del despacho diario al Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Comunicación Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Lic. Ezequiel Lucas Colombo, DNI 22.313.006, CUIL 20-22313006-3;

Que la Subgerencia Operativa de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen Nº IF 5.915.593-DGTALET/2014.

Por ello, en virtud de las facultades y atribuciones que le son propias

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º.- Encomiéndase en forma transitoria la atención y la firma del despacho diario de esta Presidencia, al Lic. Ezequiel Lucas Colombo, DNI 22.313.006, CUIL 20-22313006-3, Director Ejecutivo a cargo de la Dirección Ejecutiva de Comunicación Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 23 de mayo y 6 de junio del año en curso, ambos inclusive.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese al Director Ejecutivo a cargo de la Dirección Ejecutiva de Comunicación Turística del Ente de Turismo y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente de Turismo y a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Modernización y oportunamente, archívese. **de Andreis**

Agencia de Sistemas de Información

RESOLUCIÓN N.º 101/ASINF/14

Buenos Aires, 21 de mayo de 2014

VISTO:

La Ley Nº 70, la Ley Nº 4.809, Ley Nº 2.689, el Decreto Nº 2/GCABA/2.014, el Expediente Electrónico Nº 05634617-MGEYA-ASINF-2014, y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el visto tramita la modificación presupuestaria detallada en el Requerimiento Nº 4154/SIGAF/2.014 cuya finalidad es contar con crédito para la adquisición de Impresoras, Tarjetas Inteligentes y Desarrollo de cursos a distancia, para la Dirección General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información;

Que es función del suscripto "Administrar los recursos económicos asignados a la Agencia, resolviendo y aprobando los gastos e inversiones de conformidad con la normas legales vigentes" (art. 10, inc. b, Ley Nº 2.689);

Que por otro lado, la Ley Nº 70 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el artículo 63, 2º párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";

Que por medio de la Ley Nº 4.809 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.014;

Que así por Decreto Nº 2-14, se aprobaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.014", estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;

Que el Requerimiento Nº 4154/SIGAF/2.014 se encuentran en estado "Pendiente OGESE", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEP) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en consecuencia proceda arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.014, aprobadas mediante Decreto Nº 2-GCABA-2.014;

Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar las modificaciones en las partidas presupuestarias que se propicia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2.689 y el Decreto Nº 2-14,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en las partidas presupuestarias pertenecientes a la Agencia de Sistemas de Información según el Anexo, registrado en SADE como IF-2014-05873174-ASINF el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Gazzaneo**

ANEXO

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 40/MHGC/14

Buenos Aires, 21 de mayo de 2014

VISTO:

Los Decretos N° 556/10, N° 752/10 y el Expediente N° 5189792/MGEYA/DGAI/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada, la Dirección General de Infracciones dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, tramita la aprobación del gasto relativo al Servicio Integral de Procesamiento y Administración de Infracciones, efectuado por la empresa BOLDT S.A., por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$3.664.106,42), correspondiente al mes de abril de 2014;

Que hasta el 31 de octubre de 2013 el mencionado servicio se prestó en el marco de la Licitación Pública N° 1613/2008 prorrogada mediante Resolución N° 173/MJYSGC/13, que generó la Orden de Compra N° 41787/2013;

Que actualmente se encuentra en curso un nuevo proceso de Licitación Pública N° 2131/SIGAF/2013 que tramita por Expediente N° 1656985/MGEYA/DGCYC/13;

Que se hace imprescindible saldar los compromisos surgidos con posterioridad a dicho período, a los efectos de garantizar la continuidad y regularidad de la prestación en cuestión;

Que los mismos fueron requeridos por urgente e imprescindible necesidad;

Que en el presente caso corresponde aprobar el gasto que se trata.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto N° 752/10 modificatorio del Decreto N° 556/10,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD Y EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.- Apruébase el gasto efectuado por la Dirección General de Infracciones dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, relativo al Servicio Integral de Procesamiento y Administración de Infracciones, efectuado por la empresa BOLDT S.A., por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$3.664.106,42), correspondiente al mes de abril de 2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la firma Boldt S.A, comuníquese a la Dirección General Contaduría y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Administración de Infracciones dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del citado Ministerio de Justicia y Seguridad, a los fines consiguientes. **Montenegro - Grindetti**

Disposición

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 12/DGPPD/14

Buenos Aires, 15 de mayo de 2014

VISTO:

El Decreto N° 67/10 y sus normas modificatorias y complementarias, las Resoluciones N° 51/MHGC/10, N° 107/MHGC/14, N° 10/SECLYT-MJGGC-MHGC/13, la Disposición N° 9/DGCG/10 y N° 183/DGCG/13 y el Expediente Electrónico N° 2996377/14 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 67/10 y sus normas modificatorias y complementarias, se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante los mismos, sus rendiciones y condiciones de aprobación;

Que mediante la Resolución N° 51/MHGC/10 se aprobó la reglamentación del mencionado Decreto;

Que por el Anexo II de la Resolución N° 107/MHGC/14 se determinaron los montos de las cajas chicas comunes por jurisdicción y Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por el Anexo III se establecieron los montos máximos de gastos por comprobante y la cantidad de reposiciones de fondos por ejercicios;

Que por la Disposición N° 9/DGCG/10, modificada por la Disposición N° 183/DGCG/13, se aprobaron los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que por su parte, por medio de la Resolución N° 10/SECLYT-MJGGC-MHGC/13, se aprobó el procedimiento administrativo electrónico que deberá observarse para la tramitación de la Solicitud, Rendición y Reposición de Caja Chica Común;

Que el anexo I de la mencionada resolución establece que la máxima autoridad de la repartición solicitante de los fondos, junto con el acto administrativo de aprobación del gasto, deberá aprobar las planillas del Anexo III de la citada norma;

Que por la Resolución N° 122/MJYSCG/14 se designaron los responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad a esta Dirección General de Políticas de Prevención del Delito;

Que los gastos cuya aprobación tramita mediante la actuación mencionada en el Visto se realizaron de conformidad con los artículos 4 y 10 del Anexo I del Decreto 67/10;

Que asimismo, los mencionados gastos han sido efectuados de conformidad con las previsiones de la Resolución N° 107/MHGC/14;

Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario;

Que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en cuestión;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 67/10;

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos efectuados en concepto de Caja Chica Común de la Dirección General de Políticas de Prevención del Delito N° 01/2014 por la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS UNO CON 21/100 (\$ 15.801,21.-) y las Planillas que como Anexo firma conjunta (Informe N° 5638458/DGPPD/14) forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Contaduría mediante copia autenticada fiel en el cuerpo del actuado de rendición en procura de la reposición del monto invertido. Cumplido, Archívese. **Ventura Barreiro**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 18/SGISSP/14

Buenos Aires 16 de mayo de 2014

VISTO:

El Decreto N° 2/14 y el Expediente Electrónico 5.638.211/MGEYA/SGISSP/14, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado en el Visto, la Oficina de Gestión Sectorial del Instituto Superior de Seguridad Pública gestiona una compensación presupuestaria fundada en la necesidad de solventar los gastos de prendas de vestir;

Que consecuentemente corresponde arbitrar los medios necesarios para tal fin, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 2/14, mediante el cual se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires - Ejercicio Fiscal 2014.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Anexo I, Capítulo IX, Artículo 36, Punto III del Decreto N° 2/14,

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DISPONE

Artículo 1.- Aprobar la compensación de créditos correspondiente al Programa 61, por un monto total de pesos siete mil (\$ 7.000,00), de acuerdo con el formulario de modificaciones presupuestarias que, como Anexo IF-2014-5668783-SGISSP, forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto. **Lechuga**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 44/DGTALMJYS/14

Buenos Aires, 9 de mayo de 2014

VISTO:

El Decreto N° 556/10, modificado por el Decreto N° 752/10, el Expediente N° 2014-5367178-MGEYA-DGTALMJYS, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación tramita la aprobación del gasto originado por la prestación del servicio de reparación de veredas con colocación de cañerías y trabajos de albañilería en Avda. Regimiento de los Patricios Nº 1150 sede del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que la contratación del servicio referido se tornó indispensable e impostergable atento que al querer finalizar la conexión de la cámara de inspección con motivo de la obra de remodelación de los baños de planta baja, se descubrió que la troncal perteneciente a la Empresa AYSA se encontraba obstruida, realizándose los correspondientes reclamos a la empresa a fin de mejorar y readecuar la cañería existente, sin obtener resultados por parte de la misma;

Que el Decreto Nº 556/10, modificado por el Decreto Nº 752/10, en sus artículos 1 al 6, faculta a aprobar los gastos de imprescindible necesidad;

Que se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 32529/14 correspondiente al ejercicio 2014;

Que tal como exige el inciso a) del artículo 2 del Decreto Nº 556/10, la contratación en cuestión reviste carácter de imprescindible y urgente, a fin de dar cumplimiento a las normativas vigentes en la materia;

Que el servicio ha sido prestado por el Sr. Enrique Alejandro Saran, Cuit 20-16492571-5, por la suma total de pesos veinte mil (\$ 20.000.);

Que en cumplimiento con lo estipulado en el inciso c) del artículo 2 del Decreto 556/10, se agregan las constancias extraídas del Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe dicho gasto.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto Nº 556/10, modificado por el Decreto Nº 752/10,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DISPONE**

Artículo 1.- Apruébase el gasto originado por la prestación del servicio de prestación del servicio de reparación de veredas con colocación de cañerías y trabajos de albañilería en Avda. Regimiento de los Patricios Nº 1150 sede del Ministerio de Justicia y Seguridad, a favor del Sr. Enrique Alejandro Saran, Cuit 20-16492571-5, por la suma total de pesos veinte mil (\$ 20.000.).

Artículo 2.- Dicho gasto será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 3.- Emítase la correspondiente Orden de Compra.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese al Sr. Enrique Alejandro Saran, comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda y remítase a la Gerencia Operativa OGESE dependiente Dirección General Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección de la respectiva orden de compra. Cumplido, archívese. **Paredes**

DISPOSICIÓN N.º 45/DGTALMJYS/14

Buenos Aires, 9 de mayo de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 67/10, las Resoluciones Nº 51/MHGC/10, Nº 667/MJYSGC/11, Nº 107/MHGC/14 y Nº 10/SECLYT/13, las Disposiciones Nº 9/DGCG/10, Nº 183/DGCG/13 y Nº 42/DGTALMJYS/14 y el Expediente Nº 309874/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la rendición de la Caja Chica Común Nº 2/14, otorgada en el marco del Decreto Nº 67/10, destinada para afrontar los gastos urgentes y necesarios que demanden el normal funcionamiento de esta Unidad de Organización;

Que todos los gastos se realizaron dentro de las actividades inherentes a esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal;

Que por Disposición Nº 42/DGTALMJYS/14 se aprobaron dichos gastos, conforme el detalle consignado en el IF Nº 5127330/DGTALMJYS/14);

Que se incurrió en un error involuntario al indicar los importes en el Anexo III respecto de los comprobantes Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 7 (IF Nº 5127330/DGTALMJYS/14), motivo por el cual corresponde dejar sin efecto la mencionada Disposición y dictar el acto administrativo que apruebe los gastos en trámite;

Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.

Por ello, atento el Art. Nº 1 del Anexo Nº III de la Disposición Nº 9/DGCG/10 y en uso de las facultades conferidas,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DISPONE**

Artículo 1.- Déjase sin efecto la Disposición Nº 42/DGTALMJYS/14.

Artículo 2.- Apruébanse los gastos correspondientes a la Caja Chica Común Nº 2/14 otorgados a esta Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal, en el marco del Decreto Nº 67/10, destinada a solventar las erogaciones urgentes y necesarias por un monto total de pesos quince mil novecientos noventa y seis con 48/100 (\$ 15.996.48), según el detalle consignado en el Anexo IF Nº 5375235/DGTALMJYS/14, que forman parte integrante de la presente.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General Contaduría para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Paredes**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 126/DGSPR/14

Buenos Aires, 20 de marzo de 2014

VISTO:

la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y Nº 4808 (B.O. Nº 4306), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436) Nº394-GCABA/2013 (B.O. Nº4248), y las Disposiciones Nº 399-DGSSP/2005, Nº 096- DGSSP/2006, Nº 478-DGSP/2006 y Nº 038-DGSPR/2008, Nº435-DGSPR/2009, Nº051-DGSPR/2012 y la Carpeta Nº 057- DGSSP/2005, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa LUSON SEGURIDAD S.A. con domicilio real y constituido en la calle Andonaegui Nº 1600, PB , ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 399- DGSSP/2005;

Que vencido el plazo de su última habilitación el día 07/02/2014 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b), y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Osvaldo Julio López, D.N.I Nº 11.305.239,

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo Nº 214.805, el cual posee vigencia hasta el día 01/03/2016 y que fuera expedido en Legajo Nº 9.761.758 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo 1 art. 167, inciso 19, de la Ley 4808, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa LUSON SEGURIDAD S.A. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribise en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 127/DGSPR/14

Buenos Aires, 20 de marzo de 2014

VISTO:

la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y la Ley Nº 4808 (B.O Nº 4306); los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), y Nº 394-GCABA/2013, las Disposiciones Nº 241-DGSPR/2007, Nº 395-DGSPR/2009, N º038-DGSPR/2012 y la Carpeta Nº 034-DGSPR/2007, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa TAURO´S S.R.L. con domicilio real en la calle América Nº 3127, PB, Dpto. "3", San Andrés, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Presidente José Evaristo Uriburu Nº 1230, Piso 13º, Dpto. "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 241-DGSPR/2007;

Que vencido el plazo de su última habilitación en fecha 26/01/2014 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Emilio Arnaldo Bastos, D.N.I Nº 07.477.555;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, en su Art. 167 inc. 19, Ley Nº 4808, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años, la habilitación concedida a la empresa TAURO´S S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales de baile, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese.
Cocca

DISPOSICIÓN N.º 128/DGSPR/14

Buenos Aires, 20 de marzo de 2014

VISTO:

la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y la Ley Nº 4808 (B.O Nº 4306); los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), y Nº 394-GCABA/2013, las Disposiciones Nº 433-DGSSP/2005, Nº 479-DGSP/2006, Nº 062-DGSPR/2008, Nº428-DGSPR/2009, Nº036-DGSPR/2012 y la Carpeta Nº 070-DGSSP/2005, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa RO-FI SEGURIDAD S.R.L. con domicilio real en la calle Belgrano Nº 126, Piso 2º, Of. "208", San Isidro, Provincia de Buenos Aires y constituido en Av. Corrientes Nº 3019, Piso 3º, Of. "31", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 433- DGSSP/2005;

Que vencido el plazo de su última habilitación en fecha 05/02/2014 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Luis María Figallo, D.N.I Nº 06.515.450;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, en su Art. 167 inc. 19, Ley Nº 4808, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años, la habilitación concedida a la empresa RO- FI SEGURIDAD S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales de

baile, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese.

Cocca

DISPOSICIÓN N.º 129/DGSPR/14

Buenos Aires, 20 de marzo de 2014

VISTO:

la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y la Ley Nº 4808 (B.O Nº 4306); los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), y Nº394-GCABA/2013, las Disposiciones Nº 07-DGSPR/2010, Nº 32-DGSPR/2012 y la Carpeta Nº 054-DGSPR/2009, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa BRION GROUP S.R.L. con domicilio real en la calle Manuel Porcel de Peralta Nº 869, P.B, y constituido en la calle Bonifacio Nº 2990, Piso 4º, Dpto. "B", ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 07-DGSPR/2010;

Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 25/01/2014 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Daniel Fernando Vázquez, D.N.I Nº 20.568.409;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, en su Art. 167 inc. 19, Ley Nº 4808, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años, la habilitación concedida a la empresa BRION GROUP S.R.L.. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales de baile, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese.

Cocca

DISPOSICIÓN N.º 130/DGSPR/14

Buenos Aires, 20 de marzo de 2014

VISTO:

la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), y Nº 394- GCABA/2013 (B.O Nº 4248), las Disposiciones Nº 25-DGSPR/2012 y la Carpeta Nº 91-DGSPR/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 25-DGSPR/2012 de fecha 17/01/2012 la firma CUYANO SEGURIDAD S.A , con domicilio real en la calle 25 de Mayo Nº 2768 , Los Polvorines, Provincia de Buenos Aires, y constituido en la calle Coronel Díaz Nº 1811 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada, conforme Artículo 3º sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b), y c); en los términos de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que el plazo de vigencia de dicha habilitación ha finalizado con fecha 16/01/2014;

Que ante el vencimiento de la habilitación, y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya iniciado el trámite de renovación de la habilitación, adjuntando la documentación requerida al efecto, se dispone la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procederá al archivo de las actuaciones;

Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 446- GCBA/2006;

Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;

Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley Nº 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por Decreto 446-GCBA/2006, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la firma CUYANO SEGURIDAD S.A; dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 1913 y el Decreto Nº 446-GCBA/2006.

Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese.**Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 132/DGSPR/14

Buenos Aires, 20 de marzo de 2014

VISTO:

la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y Nº 4470 (B.O Nº 4063), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436) y Nº 394-GCBA/2013 (B.O Nº 4248), y las Disposiciones Nº 247-DGSSP/2003, Nº 253- DGSSP/2004, Nº 434-DGSSP/2005, Nº 022-DGSP/2007, Nº 089-DGSPR/2008, Nº 045-DGSPR/2010 y N º 063-DGSPR/2012 y la Carpeta Nº 223- DGSSP/2002, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DOGO ARGENTINO LTDA. con domicilio real y constituido en la calle Virrey Cevallos Nº 215, Piso 2º, Of. "7", ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 247- DGSSP/2003;

Que vencido el plazo de su última habilitación el día 10/03/2014 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Horacio Francisco Vlcek, D.N.I Nº 07.600.753;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo Nº 214.478, el cual posee vigencia hasta el día 01/08/2016 y que fuera expedido en Legajo Nº 9.760.784 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 167, Inciso 9, Ley 4470, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DOGO ARGENTINO LTDA. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 133/DGSPR/14

Buenos Aires, 20 de marzo de 2014

VISTO:

la Ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N° 4808 (B.O. N° 4306), los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436) y N°394-GCABA/2013 (B.O. N°4248), las Disposiciones N° 44-DGSPR/2010 y N° 69- DGSPR/2012, y la Carpeta N° 48-DGSPR/2009, y

CONSIDERANDO:

Que la firma SEG COM S.A con domicilio real y constituido en Avenida Juan B. Alberdi N° 4171, Piso 1º, Dpto. "C", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 44-DGSPR/2010;

Que vencido el plazo de su última habilitación el día 12/03/2014 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Sr. Bulfon Gabriel Leonardo D.N.I N° 22.600.959;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo Nº 214.499, el cual posee vigencia hasta el día 01/05/2016 y que fuera expedido en Legajo Nº 9761983 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo 1 art. 167, inciso 19, de la Ley 4808, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la firma SEG COM S.A. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos y b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público; b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación ; c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 134/DGSPR/14

Buenos Aires, 20 de marzo de 2014

VISTO:

la ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y Nº 4808 (B.O Nº 4306), el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436) y Nº 394-GCABA/2013 (B.O. Nº4248), y las Disposiciones Nº 230-DGSSP/2003, Nº 32- DGSSP/2005, Nº 396-DGSSP/2005; Nº 37-DGSPR/2007, Nº 65-DGSPR/2008, Nº 27-DGSPR/2010, Nº 74-DGSPR/2012 y la Carpeta Nº 79-DGSSP/2002, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa SEGURIDAD FRANCISCO DURAN Y ASOCIADOS S.A con domicilio constituido en Paraná Nº 123, Piso 2º, Dpto. "38", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y real en la calle Carlos Tejedor Nº 1359, P.B "8", Haedo, Provincia de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 230-DGSSP/2003;

Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 12/03/2014 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Oscar Eugenio Santos, D.N.I Nº 04.163.453,

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I Artículo 167, Inciso 19, de la Ley 4808, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día de la fecha.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa SEGURIDAD FRANCISCO DURAN Y ASOCIADOS S.A para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales de baile, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese.

Cocca

DISPOSICIÓN N.º 135/DGSPR/14

Buenos Aires, 20 de marzo de 2014

VISTO:

la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y la Ley Nº 4470 (B.O Nº 4063); los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), y Nº394-GCABA/2013, las Disposiciones Nº 016-DGSSP/2005, Nº 099-DGSP/2007, Nº 310-DGSPR/2009, Nº038-DGSPR/2010, Nº424-DGSPR/2011 y la Carpeta Nº 07-DGSSP/2005, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa VIPRE S.R.L. con domicilio real en la calle Colectora 12 de Octubre Nº 4150, P.B, Del Viso, Provincia de Buenos Aires y constituido en Av. Corrientes Nº 2763, Piso 1º, Of. "1", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 016-DGSSP/2005;

Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 15/12/2013 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Néstor Eugenio Ausades, D.N.I Nº 11.076.551;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo 1, en su Art. 165, inc. 9, Ley Nº 4470, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años, la habilitación concedida a la empresa VIPRE S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales de baile, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese.
Cocca

DISPOSICIÓN N.º 136/DGSPR/14

Buenos Aires, 21 de marzo de 2014

VISTO:

la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363); y Nº 4808 (B.O Nº 4306), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436) y Nº394-GCABA/2013 (B.O. Nº4248), y la Carpeta Nº 03-DGSPR/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Artículo 3º, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de fuego Incisos a), b) y c), presentada por la empresa SEGUR PART S.A., con domicilio real en la calle Bartolomé Mitre Nº 1131, Morón, Provincia de Buenos Aires, y constituido en la calle Güemes Nº 4426, Piso 18º, Dpto. "C", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la requirente ha designado Director Técnico en los términos del Artículo 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Mario Fidel Paz, D.N.I Nº 13.753.595;

Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada mediante Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 167 Inciso 19, Ley Nº 4808 por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años a la empresa SEGUR PART S.A. su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida en el artículo precedente.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese.
Cocca

DISPOSICIÓN N.º 137/DGSPR/14

Buenos Aires, 21 de marzo de 2014

VISTO:

la ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y Nº 4808 (B.O Nº 4306), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), Nº 394-GCABA/2013 (B.O. Nº 4248), la Disposición Nº 139-DGSPR/2013 y la carpeta Nº 30- DGSPR/2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 139-DGSPR/2013 la firma BORMAN SEGURIDAD S.R.L ha sido habilitada en fecha 04/06/2013 por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por el Artículo 3º Punto 2 -Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a), b), c) de la Ley Nº 1913;

Que la interesada denunció su domicilio real y legal en la Avenida Corrientes Nº 1250, Piso 7, Dpto "G", ambos de la Cuidad Autónoma de Buenos Aires, designando como su Director Técnico a la Señora Cristina Borda D.N.I 17.937.281;

Que con fecha 13/03/2014 la firma de referencia solicitó la ampliación de su habilitación, a fin de que se la autorice a prestar servicios en las categorías establecidas por el Artículo 3º, Punto 1- Servicios con de uso de armas de fuego- Incisos a) y b); de la Ley Nº 1913;

Que la solicitante ha acreditado en forma fehaciente en fecha 13/03/2014 ante esta Dirección General encontrarse inscripta como Usuario Colectivo de Armas, conforme Certificado Nº 216.624, con vencimiento en fecha 01/03/2019, otorgada en Legajo-UC: Nº 9762048;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación aportada por la solicitante, surge que reúne los requisitos exigidos por la ley Nº 1913 para concederle la ampliación de la habilitación en las categorías requeridas, autorizándola para el uso de armas.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Ampliar los términos de la Disposición Nº 139-DGSPR/2013, autorizando a la firma BORMAN SEGURIDAD S.R.L. a prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, y b) Vigilancia privada, en lugares fijos sin acceso al público.

Artículo 2º.- La ampliación dispuesta en el artículo precedente no modifica el plazo de habilitación establecido en la Disposición antes mencionada, el cual vencerá indefectiblemente el día 03/06/2015.

Artículo 3º.-Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la ampliación concedida en el artículo primero.

Artículo 4º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y hágase saber al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 138/DGSPR/14

Buenos Aires, 21 de marzo de 2014

VISTO:

la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), Nº 394-GCABA/2013 (B.O. Nº 4248), las Disposiciones Nº 08-DGSPR/2010 y Nº 3-DGSPR/2012 y la Carpeta Nº 55-DGSPR/2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 3-DGSPR/2012 de fecha 04/01/2012, el señor EDGARDO ANTONIO FERNANDEZ, D.N.I Nº 08.535.702, titular de la firma VENFER con domicilio real en la calle Almirante Brown Nº 3398, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Camarones Nº 5135 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitado por el término de dos años, para desempeñarse como prestador de servicios de seguridad privada, según Artículo 4º inciso b) Persona Física con autorización para contratar personal y Artículo 3º, Punto 2.- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego: Incisos a) y c); en los términos de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446- GCBA/2006;

Que el plazo de vigencia de dicha habilitación ha finalizado con fecha 05/01/2014;

Que ante el vencimiento de la habilitación, y el tiempo transcurrido sin que el interesado haya iniciado el trámite de renovación de la habilitación, adjuntando la documentación requerida al efecto, se dispone la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procederá al archivo de las actuaciones;

Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;

Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley Nº 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por Decreto 446-GCBA/2006, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada al señor EDGARDO ANTONIO FERNANDEZ , D.N.I Nº 08.535.702, titular de la firma VENFER dejándose constancia que el mismo deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 1913 y el Decreto Nº 446-GCBA/2006.

Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes al citado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires,

notifíquese fehacientemente al interesado y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese.- **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 139/DGSPR/14

Buenos Aires, 21 de marzo de 2014

VISTO:

la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), y Nº 394- GCABA/2013 (B.O Nº 4248), la Disposición Nº 5- DGSPR/2012, y la Carpeta Nº 88-DGSSP/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 5-DGSPR/2012 fecha 04/01/2012, la firma CALTER SEGURIDAD S.R.L., con domicilio real y constituido en la calle Alberti Nº 1542, P.B, Ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada, conforme Artículo 3º sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a) y c); en los términos de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que el plazo de vigencia de dicha habilitación ha finalizado con fecha 03/01/2014;

Que ante el vencimiento de la habilitación, y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya iniciado el trámite de renovación de la habilitación, adjuntando la documentación requerida al efecto, se dispone la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procederá al archivo de las actuaciones;

Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 446- GCBA/2006;

Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;

Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley Nº 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por Decreto 446-GCBA/2006, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la firma CALTER SEGURIDAD S.R.L.; dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 1913 y el Decreto Nº 446-GCBA/2006.

Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 142/DGSPR/14

Buenos Aires, 31 de marzo de 2014

VISTO:

la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363); los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436) y Nº 394- GCBA/2013 (B.O. 4248) y, la Disposición Nº 110-DGSPR/2014 y la Carpeta Nº 02- DGSPR/2014, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa SAFBA S.R.L. presento ante esta Dirección General, la documentación correspondiente a los fines de la obtención de su habilitación como prestadora de seguridad privada en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las categorías establecidas en la Ley 1913 en su artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización al uso de armas de fuego, incisos a), b) y c);

Que con fecha 28/02/2014 se emitió la Disposición Nº 110-DGSPR/2014 en la que se consigno erróneamente el nombre del Director Técnico propuesto, consignándose como "Gerardo Miguel Ángel Morales", siendo el correcto "Miguel Ángel Morales.";

Que atento al equívoco señalado en el párrafo precedente, corresponde rectificar la Disposición Nº 110-DGSPR/2014, en relación al nombre del Director Técnico propuesto por la empresa de referencia, debiendo consignarse el mismo como Miguel Ángel Morales;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que resulta pertinente efectuar la rectificación de la Disposición Nº 110-DGSPR/2014 en la forma expuesta;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.- Rectifíquese la Disposición Nº110-DGSPR/2014, en lo atinente al nombre del Director Técnico propuesto por la empresa SAFBA S.R.L., consignándose como Miguel Ángel Morales.

Artículo 2º.- La modificación dispuesta en el artículo precedente no modifica la fecha por la cual se ha habilitado a la empresa ut-supra mencionada, correspondiente al 28/02/2014.

Artículo 3º.- Inscríbese en el Registro de Seguridad Privada la rectificación concedida en el artículo precedente.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese.

Cocca**DISPOSICIÓN N.º 143/DGSPR/14**

Buenos Aires, 31 de marzo de 2014

VISTO:

la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y Nº 4470 (B.O. Nº 4063), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436) y Nº394-GCABA/2013 (B.O. Nº4248), la Disposición Nº 374-DGSPR/2010, y la Carpeta Nº 65- DGSPR/2010, y

CONSIDERANDO:

Que la firma SEGURIDAD PRIVADA EMEC S.R.L. con domicilio real en la calle Belgrano Nº 2388, Piso 1º Of. "2", Munro Provincia de Buenos Aires, y constituido en la calle Tomás Liberti Nº 1184, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 374-DGSPR/2010;

Que vencido el plazo de su última habilitación el día 27/12/2012 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Sr. Oscar Rubén Cáceres D.N.I Nº 12.771.728;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo 1 art. 165, inciso 9, de la Ley 4470, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la firma SEGURIDAD PRIVADA EMEC S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público; b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación ; c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 144/DGSPR/14

Buenos Aires, 31 de marzo de 2014

VISTO:

La Ley Nº 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Resolución Nº 495-MMGC-2012, y;

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 38 de la Ley Nº 471 se regula la jornada de trabajo del Personal de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que asimismo, mediante Resoluciones Nº 2777-MHGC-2010, 2778-MHGC-2010 y 2779-MHGC- 2010 se instrumentaron los Convenios Colectivos de Trabajo que complementan la Ley marco que rige las relaciones de empleo público;

Que por su parte, el Decreto Nº 281-GCABA-2010 instruyó a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la ex Subsecretaria de Modernización de la Gestión Pública, a elaborar en forma conjunta, el Régimen General y Único de Registro de Asistencia del personal comprendido en el artículo 4º del Capítulo II de la Ley 471;

Que el Decreto 122/12 es facultad de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización "...diseñar sistemas de control de presentismo de la jornada de trabajo del personal de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...";

Que, atento dichas facultades la Resolución Nº 495-MMGC-2012 aprueba el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal comprendido en la Ley 471;

Que los agentes Gabriel José Greco CUIL Nº 20-12088212-1 y Osvaldo Gabriel Francomano CUIL Nº 20- 08424804-6, por la índole de las tareas encomendadas como Relevadores, deben ausentarse de las instalaciones pertenecientes a esta Dirección General;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Art. 1º.- Exceptúase de la firma del Registro en las Planillas de Registro de Asistencia correspondientes a esta Dirección General de Seguridad Privada a los agentes Gabriel José Greco CUIL Nº 20-12088212-1 y Osvaldo Gabriel Francomano CUIL Nº 20-08424804-6.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese a la Gerencia Operativa Auditoría y Contralor de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General de Capital Humano, ambas dependientes del Ministerio de Modernización, y a los interesados para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 145/DGSPR/14

Buenos Aires, 31 de marzo de 2014

VISTO:

la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y Nº 4808 (B.O. Nº 4306), el Decreto Nº 446-

GCBA/2006 (B.O Nº 2436) y Nº394-GCABA/2013 (B.O. Nº4248), las Disposiciones Nº 057-DGSPR/2010, Nº 282- DGSPR/2010, Nº 095-DGSPR/2012 y la Carpeta Nº 08-DGSPR/2010, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa IPG SEGURIDAD INTEGRAL S.R.L. con domicilio real en la calle Brasil Nº5177, San Justo, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Olazábal Nº 2715, Piso 5º, Dpto. "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 057- DGSPR/2010;

Que el plazo de su última habilitación se encuentra próximo a vencer el día 30/03/2014 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b), y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Julio César Santander, D.N.I Nº 14.385.691,

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo Nº 215.790, el cual posee vigencia hasta el día 01/08/2015 y que fuera expedido en Legajo Nº 9.761.968 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo 1 art. 167, inciso 19, de la Ley 4808, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa IPG SEGURIDAD INTEGRAL S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal,

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 146/DGSPR/14

Buenos Aires, 31 de marzo de 2014

VISTO:

la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363); y Nº 4470 (B.O Nº 4063), el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), y Nº 394-GCBA/2013 (B.O Nº 4248) y la Carpeta Nº 04-DGSPR/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Artículo 3º, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de fuego Incisos a), b) y c), presentada por la empresa THE GOLDEN GUARDS S.R.L, con domicilio real y constituido en la calle Virrey Cevallos Nº 215, Piso 2, Depto "1", ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la requirente ha designado Director Técnico en los términos del Artículo 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Horacio Francisco Vlcek, D.N.I Nº 07.600.753;

Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada mediante Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 165 Inciso 2, Ley Nº 4470 por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años a la empresa THE GOLDEN GUARDS S.R.L, su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida en el artículo precedente.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese.

Cocca

DISPOSICIÓN N.º 147/DGSPR/14

Buenos Aires, 1 de abril de 2014

VISTO:

la ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y Nº 4808 (B.O Nº 4306), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), Nº 394-GCABA/2013 (B.O. Nº 4248), las Disposiciones Nº 149-DGSSP/2004, Nº 316- DGSSP/2005, Nº 354-DGSP/2006, Nº 427-DGSPR/2007, Nº 338-DGSPR/2009, Nº 84-DGSPR/2011, Nº 373-DGSPR/2011, Nº 72-DGSPR/2014 y La Carpeta Administrativa Nº 046-DGSSP/2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº Nº 373-DGSPR/2011 de fecha 15/11/2011, la empresa DELTA GROUP S.R.L. con domicilio real en la calle Esteban Echeverría Nº 2038, Vicente López, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Av. Congreso Nº 2294, piso 5º Depto "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos (2) años, para prestar servicios de seguridad privada, según Artículo 3º con autorización de uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b), y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b), c) , en los términos de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que el plazo de vigencia de dicha habilitación ha finalizado con fecha 14/11/2013;

Que ante el vencimiento de la habilitación, y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya completado el trámite de renovación de la habilitación, adjuntando la documentación requerida al efecto, se dispuso la baja de la empresa del registro de seguridad privada mediante Disposición Nº 72-DGSPR/2014 de fecha 10/02/2014 debidamente notificada;

Que con fecha 25/02/2014, la empresa presentó un recurso de reconsideración respecto al acto administrativo que dispuso la baja de la empresa en cuestión, solicitando se revea dicho acto y se renueve la habilitación de la misma por un nuevo periodo; en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Jorge Hipólito Villamayor, DNI 10.252.510;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo Nº 214.458 el cual posee vigencia hasta el día 01/04/2016 y que fuera expedido en Legajo Nº 9761993 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, esta Dirección General entiende que procede la revocación de la Disposición Nº 72-DGSPR/2014;

Que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446- GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el el Anexo I

Artículo 167, Inciso 19, de la Ley 4808, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.-Revóquese la Disposición Nº 72-DGSPR/2014; de fecha 10/02/2014.

Artículo 2º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa DELTA GROUP S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales de baile, confiterías y/o de espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 3º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 4º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la revocación de la baja dispuesta en el artículo primero, como así también la renovación de la habilitación otorgada a la empresa ut-supra mencionada, por el presente Acto Administrativo en su artículo segundo.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese.

Cocca

DISPOSICIÓN N.º 148/DGSPR/14

Buenos Aires, 1 de abril de 2014

VISTO:

la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), y Nº 394- GCABA/2013 (B.O Nº 4248), la Disposición Nº 57-DGSPR/2012 y la Carpeta Nº 6-DGSSP/2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 57-DGSPR/2012 de fecha 17/02/2012, la firma SEGURCIEN S.A., con domicilio real y constituido en la calle La Pampa Nº 2326, Piso 3, Oficina "303", ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada, conforme Artículo 3º sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b), y c); en los términos de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que el plazo de vigencia de dicha habilitación ha finalizado con fecha 16/02/2014;

Que ante el vencimiento de la habilitación, y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya iniciado el trámite de renovación de la habilitación, adjuntando la documentación requerida al efecto, se dispone la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procederá al archivo de las actuaciones;

Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 446- GCBA/2006;

Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;

Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley Nº 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por Decreto 446-GCBA/2006, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la firma SEGURCIEN S.A; dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 1913 y el Decreto Nº 446- GCBA/2006.

Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 149/DGSPR/14

Buenos Aires, 3 de abril de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 744/10 y Nº 501/12, la Resolución Nº 18/MHGC-MJGGC-SECLYT/12, y el Expediente Electrónico Nº 1512254-DGSPR/2014 y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la rendición de Gastos de Movilidad 1º Trimestre 2014 otorgada en el marco de los Decretos Nº 744/10 y Nº 501/12, destinada para afrontar los gastos trimestrales de movilidad que demande el normal funcionamiento de esta Unidad de Organización;

Que todos los gastos de movilidad se realizaron dentro de las actividades inherentes a esta Dirección General de Seguridad Privada;

Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Apruébense la rendición y la planilla 1 correspondientes a Gastos de Movilidad 1º Trimestre 2014, asignados a esta Dirección General de Seguridad Privada, por un monto total Pesos Dos Mil (\$2000.-)

Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partida presupuestaria en vigencia.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para su conocimiento y demás efectos . Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 150/DGSPR/14

Buenos Aires, 4 de abril de 2014

VISTO:

la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436) y Nº 394- GCABA/2013 (B.O Nº 4248), la Disposición Nº 111-DGSPR/2012, y la Carpeta Nº 16-DGSPR/2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 111-DGSPR/2012 de fecha 23/04/2012, la firma SECURITY MAX S.A., con domicilio real en la calle California Nº 2082, PB Dpto. "3", y constituido en Av. Caseros Nº 983, PB Dpto. "A", ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada, conforme Artículo sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b), y c) en los términos de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que ante el vencimiento con fecha 15/03/2014 de la Póliza de Seguro de responsabilidad civil requerida por el art 5 inc. k) de la Ley 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 446- GCBA/2006, requerida a través de cedula de notificación de fecha 05/03/2014 notificada fehacientemente en fecha 07/03/2014 y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya cumplimentado la documentación requerida al efecto, se dispone la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procederá al archivo de las actuaciones;

Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;

Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley Nº 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por Decreto 446-GCBA/2006, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la firma SECURITY MAX S.A. dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 1913 y el Decreto Nº 446-GCBA/2006.

Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 151/DGSPR/14

Buenos Aires, 4 de abril de 2014

VISTO:

la Ley N° 1913 (B.O N° 2363); y N° 4808 (B.O N° 4306), los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436) y N°394-GCABA/2013 (B.O. N°4248), y la Carpeta N° 07-DGSPR/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Artículo 3°, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de fuego Incisos a), b) y c), presentada por la empresa CUSTOS SEGURIDAD S.A., con domicilio real en la calle Las Lilas N° 970, Piso 1°, Of. "13", Del Viso, Provincia de Buenos Aires, y constituido en la calle Sarmiento N° 1562, PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la requirente ha designado Director Técnico en los términos del Artículo 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Marcelo Ramiro Muñoz, D.N.I N° 22.938.546;

Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 167 Inciso 4, Ley N° 4808 por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años a la empresa CUSTOS SEGURIDAD S.A. su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3°, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida en el artículo precedente.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese.
Cocca

DISPOSICIÓN N.º 152/DGSPR/14

Buenos Aires, 4 de abril de 2014

VISTO:

la ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y Nº 4808 (B.O Nº 4306); los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), y Nº 394-GCABA/2013 (B.O Nº 4248) y la Disposición Nº 85-DGSPR/2012, y la Carpeta Nº 12-DGSPR/2012, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa SEGURIDAD SUVIM S.A, con domicilio real en la calle 445, Nº 473, Piso 13 Depto "A", La Plata, Provincia de Buenos Aires y constituido en Avenida Álvarez Thomas Nº 636, Piso 8, Depto "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 85-DGSPR/2012;

Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 20/03/2012 el interesado solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 determinados en su Artículo 3º sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c); Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Aníbal Molina Quiroga, D.N.I Nº 06.457.636;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestador de servicios de seguridad privada, en forma exclusiva y personal con autorización para contratar personal, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo el peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 167, Inciso 19 de la Ley 4808, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa SEGURIDAD SUVIM S.A, la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada, en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 2- Servicios sin autorización de uso de

armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales de baile y confiterías y/o espectáculos en vivo como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese.

Cocca

DISPOSICIÓN N.º 153/DGSPR/14

Buenos Aires, 7 de abril de 2014

VISTO:

la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y Nº 4470 (B.O. Nº 4063), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436) y Nº394-GCABA/2013 (B.O. Nº4248), las Disposiciones Nº 073-DGSSP/2003, Nº 200- DGSSP/2004, Nº 160-DGSSP/2005 y Nº 258-DGSP/2006, Nº425-DGSPR/2007, Nº333-DGSPR/2009, N º048-DGSPR/2012 y la Carpeta Nº 211-DGSSP/2002, y

CONSIDERANDO:

Que la firma SEGAR SEGURIDAD S.R.L. con domicilio real y constituido en la calle Lavalle Nº 1672, Piso 10º, Of. "51" ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 073-DGSSP/2003;

Que vencido el plazo de su última habilitación el día 05/02/2014 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Carlos Alberto Orlando, D.N.I Nº 10.266.747;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo Nº 216.354, el cual posee vigencia hasta el día 01/03/2018 y que fuera expedido en Legajo Nº 9.760.983 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo 1 art. 165, inciso 9, de la Ley 4470, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la firma SEGAR SEGURIDAD S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos y b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 154/DGSPR/14

Buenos Aires, 7 de abril de 2014

VISTO:

la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y Nº 4808 (B.O Nº 4306), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436) y Nº394-GCABA/2013 (B.O. Nº4248), las Disposiciones Nº 102-DGSPR/2008, Nº 166- DGSPR/2008, Nº 80-DGSPR/2010, Nº 245-DGSPR/2010 y Nº 108-DGSPR/2012 y la Carpeta Nº 11- DGSPR/2008, y

CONSIDERANDO:

Que la firma GÜESEG S.R.L. con domicilio real en la calle Mitre Nº 536, P.B, Burzaco, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Presidente Juan Domingo Perón Nº 1224, P.B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 102-DGSPR/2008;

Que próximo a vencer el plazo de su última habilitación el día 18/04/2014 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Daniel Carlos Nadali D.N.I Nº 10.736.174;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo Nº 215.002, el cual posee vigencia hasta el día 01/07/2015 y que fuera expedido en Legajo Nº 9.761.952 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo 1 art. 167, inciso 19, de la Ley 4808, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la firma GÜESEG S.R.L para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos y b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 155/DGSPR/14

Buenos Aires, 7 de abril de 2014

VISTO:

la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436) Nº394- GCABA/2013 (B.O. Nº4248), la Disposiciones Nº 318-DGSPR/2010 y Nº 365-DGSPR/2012, y la Carpeta Nº 52-DGSPR/2010, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 365-DGSPR/2012 de fecha 21/12/2012, la firma MINYA S.A con domicilio real en la calle San Juan Nº 3433, Piso 2º, Depto "B" y constituido en la Avenida Cerrito Nº 836, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada, conforme Artículo 3º sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), y c) en los términos de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que ante el vencimiento con fecha 19/03/2014 de la Póliza de Seguro de responsabilidad civil requerida por el art 5 inc. k) de la Ley 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 446- GCBA/2006, requerida a través de cedula de notificación de fecha 27/02/2014 notificada fehacientemente en fecha 10/03/2014 y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya cumplimentado la documentación requerida al efecto, se dispone la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procederá al archivo de las actuaciones;

Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;

Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley Nº 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por Decreto 446-GCBA/2006, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la firma MINYA S.A; dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 1913 y el Decreto Nº 446- GCBA/2006.

Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 156/DGSPR/14

Buenos Aires, 7 de abril de 2014

VISTO:

la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436) Nº394- GCABA/2013 (B.O. Nº4248), la Disposición Nº 314-DGSPR/2013 y la Carpeta Nº 43-DGSPR/2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 314-DGSPR/2013 de fecha 19/09/2013, la firma SEGURIDAD INTEGRAL NORTE S.R.L con domicilio real en la Avenida Mitre Nº 686, Piso 1º Departamento "16", Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Salguero Nº 808, Planta Baja, Departamento "C", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada, conforme Artículo 3º sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a) y c) en los términos de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que ante el vencimiento con fecha 31/12/2013 de la Póliza de Seguro de responsabilidad civil requerida por el art 5 inc. k) de la Ley 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 446- GCBA/2006, requerida a través de cedula de notificación de fecha 20/02/2014 notificada fehacientemente en fecha 26/02/2014 y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya cumplimentado la documentación requerida al efecto, se dispone la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procederá al archivo de las actuaciones;

Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;

Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley Nº 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por Decreto 446-GCBA/2006, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la firma SEGURIDAD INTEGRAL NORTE S.R.L; dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 1913 y el Decreto Nº 446-GCBA/2006.

Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 144/HGAP/14

Buenos Aires, 23 de abril de 2014

VISTO:

El Expediente N° 2013-298480- MGEYA-HGAP y la Orden de Compra N° 18892/2013 a favor de Bioartis S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Orden de Compra fue emitida como consecuencia de la aprobación de la Licitación Pública N° 72/2013, mediante Disposición N° 71-HGAP/2013 del 03/04/2013;

Que a través de la mencionada Orden de Compra se contrató la adquisición de insumos varios para microbiología a Bioartis S.R.L., por un importe total de Pesos: nueve mil cuatrocientos cuarenta con cincuenta y cuatro centavos - \$ 9.440,54, estableciendo como plazo de entrega : según necesidades de Servicios , durante un año;

Que se incurrió en un error involuntario al colocar en el cuerpo de la Orden de Compra como vencimiento el 31/12/2013 ya que de acuerdo al período de cobertura debió decir 30/04/2014;

Que en consecuencia procede modificar dicho vencimiento al 30/04/2014;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA"
DISPONE**

Artículo 1º.- Modificase el vencimiento de la Orden de Compra N° 18892/2013 a favor de Bioartis S.R.L., estableciendo el mismo el 30/04/2014.

Artículo 2º.- Notifíquese y prosiga su tramite. **Grasso Fontan**

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.º 446/DGAR/14

Buenos Aires, 5 de mayo de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2.095 modificada por la Ley 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, el Expediente Electrónico Nº 2897674/DGAR/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la contratación de un "Servicio de Capacitación en Gestión Integral de Residuos 2014", para establecimientos Educativos de Gestión Estatal de Nivel Primario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a los objetivos del Programa Escuelas Verdes, dependiente de este Ministerio de Educación;

Que el objetivo de las capacitaciones consiste no sólo en la enseñanza en Gestión de Residuos sino también en la sensibilización en diversos temas ambientales y la inclusión social;

Que asimismo, el presente proyecto es compartido con la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad ("COPIDIS");

Que, mediante Disposición Nº 351/DGAR/2014, esta Dirección General aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y dispuso el llamado a Contratación Menor Nº 2137/SIGAF/2014 para el día 10 de abril de 2014 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCABA/06 y modificada por la Ley Nº 4764, por un monto estimado de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000);

Que, la Disposición mencionada ha sido publicada en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, se han enviado invitaciones a dos proveedores del rubro, conforme lo establecido por el artículo 38 del Decreto Nº 95/14;

Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 446/14, se recibió como única oferta la de la firma: "Asociación Civil Cascos Verdes";

Que se propicia la adjudicación del renglón Nº 1 por oferta única y oferta más conveniente a favor de la firma "Asociación Civil Cascos Verdes" (CUIT Nº30-71069188-2);

Que se ha efectuado la imputación definitiva de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión.

Por ello y, en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2.095, la Ley 4764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor Nº 2137/SIGAF/2014 al amparo de lo establecido por el Artículo 38 de la Ley Nº 2095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCABA/06 y la Ley 4764, realizada por la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación, para la contratación de un "Servicio de Capacitación en Gestión Integral de Residuos 2014", para establecimientos Educativos de Gestión Estatal de Nivel Primario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a los objetivos del Programa Escuelas Verdes, dependiente del Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires, solicitado por el Responsable del Programa de Escuelas Verdes y, adjudicar el renglón Nº 1 por oferta única y oferta más conveniente a favor de la firma "Asociación Civil Cascos Verdes" (CUIT Nº 30-71069188-2), por la suma estimada de PESOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$73.750).

Artículo 2.- El gasto que demanda la presente fue imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 3.- Emítase la respectiva Orden de Compra a favor de la firma Asociación Civil Cascos Verdes" (CUIT Nº 30-71069188-2).

Artículo 4.- Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones la que notificará a todas las firmas intervinientes conforme a las previsiones establecidas en los artículos 60 y 61 del DNU Nº 1510/97 aprobado por Resolución Nº 41/LCABA/98 y publicará en la página Web del G.C.A.B.A. **Riobó**

DISPOSICIÓN N.º 511/DGAR/14

Buenos Aires, 21 de mayo de 2014

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, el Decreto Nº 481/GCBA/11 y su modificatorio Nº 166/GCBA/14, el Expediente Electrónico Nº 3682181/DGIES/2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Infraestructura Escolar, dentro del ámbito de su competencia, ha elaborado un informe técnico en el cual se señala la necesidad de realizar los trabajos de instalación eléctrica e impermeabilización en el edificio de la Escuela Nº 19 Distrito Escolar Nº 15, sito en Rogelio Yrurtia 5806 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias alcanzadas por la Dirección General de Infraestructura Escolar, el presupuesto oficial para la realización de las tareas mencionadas en el Considerando precedente, asciende a la suma de PESOS UN MILLON SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 64/100 (\$1.006.197,64);

Que teniendo en cuenta el monto de la presente, corresponde regir el presente llamado por el procedimiento de Licitación Privada en los términos previstos por la Ley Nacional Nº 13.064 aplicable al ámbito de la Ciudad, el Decreto Nº 481/GCBA/11, publicando en la cartelera de la Dirección General de Administración de Recursos, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día, en el sitio de Internet el mismo plazo e invitando a cinco (5) empresas del ramo;

Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones ha procedido a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme el Decreto Nº 481/GCBA/11, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista y la ejecución de la obra a contratarse, todo conforme con la Ley Nacional de Obras Públicas 13.064;

Que, por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones proyectados y llame a Licitación Privada Nº 28-SIGAF-14 (13-14) con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de Instalación eléctrica e impermeabilización en el edificio de la Escuela Nº 19 Distrito Escolar Nº 15, sito en Rogelio Yrurtia 5806 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en razón del monto presupuestado no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el suscripto se encuentra facultado para suscribir el presente acto administrativo en razón de lo normado por los Decretos Nº 481/GCBA/11 y su modificatorio Nº 166/14.

Por ello y, en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto Nº 481/GCBA/11 y su modificatorio Decreto Nº 166/GCABA/14,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS
DISPONE**

Artículo 1.-Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, planos y demás documentación que regirán la Licitación Privada N° 28-SIGAF-14 (13-14).

Artículo 2.- Lamar a Licitación Privada N° 28-SIGAF-14 (13-14) con el objeto de adjudicar los trabajos de instalación eléctrica e impermeabilización en el edificio de la Escuela N° 19 Distrito Escolar N° 15, sito en Rogelio Yrurtia 5806 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS UN MILLON SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 64/100 (\$1.006.197,64).

Artículo 3.-Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 2 de Junio de 2014 a las 13.00 hs. en Licitaciones del Ministerio de Educación, sito en Av. Paseo Colón 255, Piso 2° frente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4.-Publíquese el llamado efectuado mediante el art. 2° de la presente en la Cartelera de Licitaciones del Ministerio de Educación, en el Boletín Oficial por un (1) día, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, e invítese a cinco (5) empresas del ramo.

Artículo 5.- Remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones a efecto de la prosecución del trámite. **Riobó**

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N.º 646/DGIUR/14

Buenos Aires, 24 de abril de 2014

VISTO:

El Expediente N° 1.132.529/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista de Ropa confeccionada, Lencería, Blanco, Mantelería, Textiles en general y Pieles; de Artículos de Librería, Papelería, Cartonería, Impresos, Filatelia, Juguetería, Discos y Grabaciones; de Artículos personales y para Regalos", para el inmueble sito en la calle Azara N° 530/32 Planta Baja, con una superficie a habilitar de 196.87 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble se encuentra localizada en el Distrito APH 5, "Ámbito Iglesia Santa Felicitas"; del Código de Planeamiento Urbano, correspondiéndole los usos del Distrito de Zonificación R2bl;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe N° 4661375-DGIUR-2014, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados permitidos son: "Textiles, Pieles, Cueros, Artículos Personales, del Hogar y afines. Regalos. Ley N° 123: S.R.E."; "Papelería, Librería, Cartonería, Impresos, Cotillón, Filatelia, Venta de Discos y Grabaciones, Juguetes - Artículos de Plástico y de Embalaje; Artículos Publicitarios (dos máquinas fotocopiadoras como actividad complementaria). Ley N° 123: S.R.E. debiendo cumplir con la referencia "200" (superficie máxima 200m²) y las normas de tejido;

Que no se visa publicidad, debido a que el recurrente a fs. 19 desiste de la misma;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Textiles, Pieles, Cueros, Artículos Personales, del Hogar y afines. Regalos. Ley N° 123: S.R.E."; "Papelería, Librería, Cartonería, Impresos, Cotillón, Filatelia, Venta de Discos y Grabaciones, Juguetes - Artículos de Plástico y de Embalaje; Artículos Publicitarios (dos máquinas fotocopiadoras como actividad complementaria). Ley N° 123: S.R.E. debiendo cumplir con la referencia "200" (superficie máxima 200m²) y las normas de tejido", para el inmueble sito en la calle Azara N° 530/32 Planta Baja, con una superficie a habilitar de 196.87 m², (Ciento noventa y seis metros cuadrados con ochenta y siete decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 647/DGIUR/14

Buenos Aires, 24 de abril de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 6.718.891/2013 y la Disposición Nº 315-DGIUR-2014, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Disposición Nº 315-DGIUR-2014 se procedió a autorizar desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Agencia Comercial de Empleo, Turismo, Inmobiliaria", para el inmueble sito en la calle Balcarce Nº 260, 1º piso, oficina "A", UF Nº 15, con una superficie a habilitar de 49,48 m², considerando que se visan los usos permitidos en tanto sean conformes con el Reglamento de Copropiedad;

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 6e Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que en función de dicha Disposición se puede notar que se ha incurrido en un error involuntario respecto a la dirección consignada, toda vez que la correcta es "Balcarce Nº 260, 2º Piso, Oficina "A", UF Nº 15";

Que en tal sentido, corresponde subsanar el error cometido procediendo a la rectificación de la mencionada Disposición Nº 315-DGIUR-2014;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o de la publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Disposición Nº 315-DGIUR-2014, debiendo quedar redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Agencia Comercial de Empleo, Turismo, Inmobiliaria", para el inmueble sito en la calle Balcarce Nº 260, 2º Piso, Oficina "A", UF Nº 15, con una superficie a habilitar de 49,48 m² (Cuarenta y nueve metros cuadrados con cuarenta y ocho decímetros cuadrados), considerando que se visan los usos permitidos en tanto sean conformes con el Reglamento de Copropiedad, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso".

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 648/DGIUR/14

Buenos Aires, 24 de abril de 2014

VISTO:

El Expediente N° 3.972.508/2014, por el que se consulta sobre el proyecto de readecuación de espacios para estiba de pianos de gran cola, en el inmueble sito en la calle Cerrito N° 604/650, Libertad N° 605/649, Tucumán N° 1103/1193, Arturo Toscani N° 1112/1192, según los Informes N° 4564433-DGIUR-2014 y N° 4564433-DGIUR-2014, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble por el cual se consulta se ubica en un predio en el cual se ubica el Teatro Colón, situado en el Distrito APH 31 - Entorno Plaza Lavalle, catalogado con Nivel de protección Integral;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe N° 4588813-DGIUR-2014, indica que se propone la adecuación de los accesos de ambos lados de los "Palcos de las Viudas" para el guardado de 2 pianos de grandes Dimensiones, ampliando el ancho de paso de la puerta existente y realizando tareas de refuerzo estructural y reposición de piezas, tal como se especifica en PV-2014-03993437-DEEATC (EE N° 3.972.508/2014);

Que respecto a la propuesta, en Informe N° 4564433-DGIUR-2014 el recurrente ha presentado el plano del sector donde se propone la modificación, con especificaciones técnicas detallando las tareas a realizar, medidas y materiales a emplear; así como la Memoria Descriptiva de Informe N° 4564433-DGIUR-2014 en la cual se detalla la propuesta;

Que toda vez que la intervención propone la mejora de las instalaciones para el desarrollo de las actividades, adoptando una arquitectura semejante a la existente de modo de no impactar negativamente en el edificio, y que de acuerdo a los planos y especificaciones presentadas, se trata de una arquitectura de calidad que interactúa respetuosamente con el edificio catalogado, el Área Técnica competente entiende que corresponde autorizar lo solicitado, dejando aclarado que esta autorización no excluye al cumplimiento de todas y cada una de las normas emanadas del Código de Planeamiento Urbano y del Código de la Edificación que no hayan sido tratados en esta oportunidad;

Que el predio de referencia observa la presencia de un edificio preexistente desarrollado en planta baja, primer y segundo nivel y asimismo un nivel de catalogación cautelar por sus características patrimoniales;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Considérese factible desde el punto de vista urbanístico, y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente, el proyecto readecuación de espacios para estiba de pianos de gran cola, en el inmueble sito en la calle Cerrito N° 604/650, Libertad N° 605/649, Tucumán N° 1103/1193, Arturo Toscani N° 1112/1192, según Informe N° 4564433-DGIUR-2014 y Memoria Descriptiva de Informe N° 4564433-DGIUR-2014, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese; entréguese la presente y los Planos (Informe Nº 4564433-DGIUR-2014) y Memoria Descriptiva (Informe Nº 4564433-DGIUR-2014) al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 649/DGIUR/14

Buenos Aires, 24 de abril de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 3.394.994/2014 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, consistente en trabajos de reparación de la fachada del inmueble sito en la calle Estados Unidos Nº 962/64/66/72/76, según se explica por Informe Nº 3498353-DGIUR-2014, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007, y el mismo no se encuentra Catalogado;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 4626285-DGIUR-2014, indica que del análisis de la documentación presentada se desprende que según Informe Nº 3498353-DGIUR-2014, los trabajos a realizar consisten básicamente en:

- a. Preparación de fachada: se hará remoción de partes flojas, aglobadas, etc.
- b. Trabajos de albañilería: en los muros las superficies flojas, mal adheridas serán recompuestas con morteros de características iguales al existente.
- c. Trabajos de pintura; antes del pintado se aplicarán dos manos de imprimación tipo fondo para paredes al agua; se aplicarán tres manos de pintura al agua para exteriores
- d. Pintura de carpintería metálica y rejas; se procederá al rasqueteo y lijado de todas las rejas y ventanas puertas de medidores de gas, electricidad, y los componentes de los mismos. Se masillarán imperfecciones luego se aplicará una mano de neutralizador de corrosión, y dos manos de esmalte sintético uso exterior;

Que en tal sentido y analizada la documentación presentada, el Área Técnica competente entiende que no habría inconvenientes en acceder al Visado de Aviso de obra para el inmueble sito en la calle Estados Unidos Nº 962/64/66/72/76;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra, consistente en trabajos de reparación de la fachada del inmueble sito en la calle Estados Unidos Nº 962/64/66/72/76, según se explica por Informe Nº 3498353-DGIUR-2014, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 650/DGIUR/14

Buenos Aires, 24 de abril de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 4.371.034/2014, por el que se consulta sobre el proyecto de Obra Nueva, para el inmueble sito en la calle Doblas Nº 955/65; Nomenclatura Catastral: Circunscripción 6, Sección 40, Manzana 109, Parcela 35a, y

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se halla emplazado en un Distrito R2all de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano, Ley 449 Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 4802617-DGIUR-2014, indica que para el presente caso resultan de aplicación: El Artículo 4.9.2 "Disposiciones Particulares", el cual establece: Según 4.9.2.

Interpretación Oficial - "...g) Pueden proponerse compensaciones volumétricas a los efectos de optimizar la estética urbana o el centro libre de manzana, atendiendo los hechos existentes en la misma."

El Acuerdo Nº 572-CPUAM-2004 que prevé: "...Art 1º: En todos los Distritos de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano que admitan la materialización de la tipología "Perímetro Libre" y sus derivados "Semi Perímetro Libre" y "Combinación de Tipologías", se podrá autorizar el desarrollo de un volumen, que rebase el plano límite, resultante de aplicar las relaciones R y r" establecida para su distrito de zonificación, con una superficie cubierta no mayor al 9% (nueve por ciento) de la superficie cubierta computable para el cálculo de F.O.T. que se construya por debajo de dichos planos y por encima de la cota de la parcela.

Que, en caso de optar por esta variante, se deberá cumplir con las siguientes restricciones concurrentes:

La superficie total a construir no podrá superar aquella determinada por la aplicación de las relaciones determinadas por el Art. 4.3.3. altura de un Edificio de Perímetro Libre del Código de planeamiento Urbano y el F.O.T. establecido para el Distrito correspondiente. Ninguna construcción podrá superar un plano horizontal ubicado a 10m por debajo del encuentro de las tangentes determinadas por la relación r. No podrán proyectarse plantas habitables con una superficie menor al 25% de la planta tipo del edificio. Por encima de estas plantas solo podrán ubicarse los servicios del edificio como salas de máquinas y tanques de agua..."

Que para el presente estudio, se analizó la documentación aportada, consistente en carpeta de fs.1 del Giro Documental (GD): Relevamiento fotográfico del predio y su entorno; datos catastrales de la parcela y perímetro de la manzana; Implantación; Plantas, Vistas y Cortes del proyecto; Volumetrías del proyecto y su entorno; Memoria descriptiva; Calculo y balance de superficies; Calculo y esquemas de perforación de tangentes representados en plantas y cortes;

Que se trata de la parcela intermedia Nº 35ª, ubicada en la manzana típica delimitada por las calles Doblas, Zuviría, Viel y Av. Directorio;

Que dicha parcela posee 42,92 m de frente sobre la calle Doblas, una profundidad total aproximada de 86,61 m y una superficie de 3.927,68 m²; y se halla afectada por el trazado de la Línea de Frente Interno y Línea Interna de Basamento de la manzana;

Que con relación a la situación actual del predio y su entorno, la parcela en consulta posee una edificación existente tipo "galpón", que ocupa la totalidad de la superficie del predio invadiendo un gran porcentaje del espacio libre común de toda la manzana, dadas las dimensiones de la parcela y su ubicación estratégica en el conjunto, con un elevado impacto negativo para las condiciones ambientales inherentes a la función de tales espacios, en tanto las edificaciones del entorno manifiestan una consolidación en proceso, con algunas masas ya consolidadas en altura y alto grado de densidad;

Que, con respecto a las obras propuestas, se demolería la totalidad de las construcciones existentes, recuperando el pulmón libre de la manzana, para materializar un edificio de tipología "Perímetro Libre", con planta baja libre, en los términos del Art. 4.3.10 del CPU, para el cual se propone compensar volumétricamente parte de su pisada, así como la perforación de las tangentes a los fines de optimizar su inserción en el entorno y su desarrollo morfológico;

Que en cuanto al Factor de Ocupación del Suelo (FOS), se propone avanzar parcialmente sobre la LIB y compensar dicha ocupación retirando la edificación 8m de frente, lo que mejora el impacto morfológico sobre la cuadra, sin alterar negativamente su relación con el entorno edificado, teniendo en cuenta los espacios urbanos perimetrales liberados desde el nivel 0, propuesta que resulta encuadrable en los criterios del Art.4.9.2 precitado;

Que por otro lado, se propone la perforación de tangentes para la tipología perímetro libre en los términos del Acuerdo Nº 572 - CPUAM - 2004, de acuerdo a los siguientes parámetros:

La superficie computable bajo tangentes es de 15.326,76 m², el 9% de la superficie computable bajo tangentes es de aproximadamente 1.380 m², y la superficie de perforación sobre tangentes resulta ser de 1.380,17 m², por lo que verifica el porcentaje máximo admitido de perforación;

La altura de encuentro de las tangentes determinadas por la relación r, es de aproximadamente 118m, considerando el plano de arranque de tangentes determinado por la planta baja libre propuesta, por lo que el plano limite estaría ubicado a 108 m, y la altura total proyectada es de 78,10 m, por debajo de dicho plano limite; La superficie de la planta tipo es de 947,75 m², el 25% de la superficie de la planta tipo es de 236,93 m², y la superficie del último nivel proyectado es de 574,82 m², superior al porcentaje mínimo admitido de superficie para dicho nivel;

Que, en cuanto a los usos, el edificio se destinara a "Vivienda Multifamiliar", el cual resulta Permitido en el distrito de localización, debiendo cumplir con los requerimientos de estacionamiento establecidos en el Cuadro de Usos 5.2.1.a) del mencionado Código;

Que con lo expuesto y en consonancia con los criterios contemplados en el Art. 24º.- Instrumentos Normativos a) Código Urbanístico de la Ley 2930 - Plan Urbano Ambiental, que expresa "...Con respecto al tejido edilicio parcelario se otorgara especial importancia a los criterios morfológicos y a los de admisibilidad de usos, que contemplan a la manzana y a la cuadra como unidades primarias de configuración del tejido urbano, toda vez que se las aprecie como aspectos deseables de los sectores consolidados...", la Gerencia Operativa de Supervisión Interpretación Urbana entiende que la propuesta en cuestión se encuentra en consonancia con las herramientas normativas precitadas que a tales efectos dispone el Código vigente;

Que lo informado no exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en el Código de Planeamiento Urbano y de la Edificación, que no hayan sido contempladas en la presente, en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Considérese factible desde el punto de vista urbanístico, y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente, el proyecto de Obra Nueva, para el inmueble sito en la calle Doblas Nº 955/65; Nomenclatura Catastral: Circunscripción 6, Sección 40, Manzana 109, Parcela 35a, debiendo cumplir con toda la normativa vigente restante que resulte de aplicación y que no haya sido contemplada en la presente.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que, lo consignado en el Artículo 1º no exime del cumplimiento de las restantes disposiciones y normas vigentes en el Código de Planeamiento Urbano y Código de la Edificación, que no hayan sido expresamente mencionadas en el presente. Asimismo, deberán ajustarse, y serán verificadas, las superficies existentes y a ampliar al momento de la presentación de la documentación ante el Organismo de Competencia.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese; entréguese la presente al recurrente y la documentación obrante a fojas 2 del GD y para archivo de este Organismo, destínense las fojas 3. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

Ministerio de Desarrollo Económico

DISPOSICIÓN N.º 9/DGCYTEC/14

Buenos Aires, 21 de mayo de 2014

VISTO:

El Decreto N° 78/GCABA/14, la Disposición N° 3/DGGACYT/14, la Nota N° 5834346/DGINC/14 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 78/GCABA/14 modifica la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo entre las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Economía Creativa, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, la de "[a]sistir en políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI), promoviendo la aplicación del conocimiento tecnológico sustentable para dar respuesta a las necesidades socio- económicas y culturales de la comunidad";

Que asimismo el Decreto mencionado establece entre las responsabilidades primarias de la Dirección General de Ciencia y Tecnología, dependiente de la Subsecretaría antes referida, las de "[d]iseñar planes, programas y proyectos dirigidos a promover la investigación científica, el desarrollo experimental y la innovación tecnológica en empresas y en instituciones públicas y privadas", y asimismo la mencionada Dirección General y sus órganos asesores trabajan formulando e implementando políticas de educación en ciencias y herramientas de incentivo para la participación del sector privado en actividades científicas y tecnológicas;

Que por Disposición N° 3/GCABA/DGGACYT/14 se autorizó la realización de ciclos de "Desayunos Científicos" para el año en curso, llevándose a cabo el primer encuentro de dicho ciclo en el mes de marzo, titulado "Agricultura Sustentable en la Ciudad", y que trató acerca de la hidroponía en las grandes ciudades;

Que la hidroponía consiste en una técnica de cultivo en la que el suelo es reemplazado por algún material inerte de soporte que acumula agua para riego, y los minerales necesarios son aportados por una mezcla de sales disueltas en agua. En consecuencia, no es necesaria la tierra ni la resaca, lo que lo hace más higiénico, la salud de las plantas es mayor, se recicla y por ende se desperdicia menos agua, y la planta es más fructífera;

Que atento al manifiesto éxito alcanzado en el precedente ciclo de desayuno científico, y la importante demanda social de conocimiento respecto de los beneficios que ofrece la técnica antes aludida, la Dirección General de Ciencia y Tecnología busca crear el programa de cursos gratuitos titulados "Huertas Sustentables", a realizarse en cuatro ciclos entre los meses de junio y julio de 2014 en las instalaciones del Centro Metropolitano de Diseño, sito en Algarrobo 1041, Barracas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los cursos sobre hidroponía estarán dirigidos a ingenieros, licenciados en carreras relacionadas al medio ambiente, estudiantes, agricultores, profesores, capacitadores, y al público interesado en general, y serán dictados por un asesor especializado en la temática que capacitará en la implementación de la técnica mencionada, como así buscará aconsejar y esclarecer dudas relativas a la temática;

Que por Nota N° 5834346/DGINC/14 se autorizó la realización del programa de cursos "Huertas Sustentables" en el Centro Metropolitano de Diseño;

Que por todo lo expuesto, y en sintonía con las políticas de educación en ciencias, innovación, y creatividad que impulsa la Subsecretaría de Economía Creativa y sus órganos inferiores, esta Dirección General considera propicio apoyar la realización del evento de marras toda vez que redundará en educar en materia de ciencias, sustentabilidad, promocionará políticas que resguarden el medio ambiente, como así promoverá la aplicación de conocimiento sustentable para dar respuesta a las necesidades e intereses sociales y culturales de la comunidad; Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DISPONE

Artículo 1.- Apruébase el programa de cursos "Huertas Sustentables", a llevarse a cabo durante los meses de junio y julio de 2014 en el Centro Metropolitano de Diseño, bajo la modalidad de implementación que como "Anexo I" forma parte de la presente.

Artículo 2.- Apruébase el Anexo I.

Artículo 3.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Velardez**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 47/DGTALMDE/14

Buenos Aires, 20 de mayo de 2014

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto N° 95/14, la Resolución N° 290/MDEGC/14, el Expediente Electrónico N° 2.782.926/SSINV/14, y

CONSIDERANDO:

Que por las Leyes mencionadas en el Visto, se establecieron las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita el servicio de producción del stand del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el evento internacional "Red Innova", a desarrollarse los días 22 y 23 de mayo del corriente año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con destino a la Subsecretaría de Inversiones, por un monto de pesos doscientos treinta mil (\$ 230.000.-);

Que por Resolución N° 290/MDEGC/14 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y dispuso el llamado a Contratación Directa en su modalidad de Contratación Menor N° 2057/14, para el día 30 de abril del año en curso;

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas N° 647/14 se recibió las ofertas presentadas por las firmas Enfasis SRL. por un monto total de pesos doscientos veintinueve mil novecientos (\$ 229.900) y Mediasoft S.A. por un monto total de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000);

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Dirección Técnica, Administrativa y Legal, mediante Dictamen de Evaluación N° 548/14, aconsejó preadjudicar a la firma Mediasoft S.A. el servicio en cuestión por resultar la oferta más conveniente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que vencido el plazo establecido en el artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, no se han producido impugnaciones a la referida preadjudicación;
Por ello, en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Nº 95/14,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa en su modalidad de Contratación Menor Nº 2057/14, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, y su modificatoria Ley Nº 4764, para la contratación del servicio de producción del stand del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el evento internacional "Red Innova", a desarrollarse los días 22 y 23 de mayo del corriente año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con destino a la Subsecretaría de Inversiones, dependiente de este Ministerio.

Artículo 2º.- Adjudicase a la firma Mediasoft S.A. por un monto total de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000.-), conforme a los términos del artículo 108 de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4764.

Artículo 3º.- El presente gasto se imputará a la partida del presupuesto en vigor.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese el llamado en el Boletín Oficial y en la página de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley Nº 2.095 modificado por la Ley Nº 4.764, comuníquese a la Subsecretaría de Inversiones, remítase a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de esta Dirección General. Cumplido, archívese. **Barrailh Ortiz**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

DISPOSICIÓN N.º 88/DGTALMAEP/14

Buenos Aires, 21 de mayo de 2014

VISTO:

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764, su Decreto Reglamentario N° 95-GCABA/2014, las Disposiciones Nros. 394-DGTALMAEP/12, 405-DGTALMAEP/12 y 74/DGTALMAEP/13, el Expediente N° 1.202.356/11, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la contratación "Servicio de Conservación, Reparación y Mantenimiento Integral de Ascensores y Monta Ataúdes", con destino al Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que mediante Disposición N° 74-DGTALMAEP/13 se adjudicó la referida contratación a la firma ASCENSORES TESTA S.A. por un monto total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$1.710.860,00.-);

Que la firma adjudicataria, se notificó en forma fehaciente y retiró la Orden de Compra N° 13.214/2013 con fecha 11 de Marzo de 2013, perfeccionando el Contrato Administrativo;

Que posteriormente la Dirección General Cementerios, dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, manifestó mediante su Providencia N° 05125923-DGCEM/14, la imperiosa necesidad de ampliar el monto contractual correspondiente al Renglón N° 1 en un 34,18, conforme los términos del inciso I del artículo 117 de la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, poniendo asimismo de resalto que dicha ampliación asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO VEINTISEIS CON 85/100 (\$ 202.126,85);

Que se procedió a realizar el compromiso presupuestario definitivo para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que en atención a lo anteriormente expuesto, corresponde dictar el correspondiente acto administrativo de ampliación.

Por ello, en virtud de las competencias conferidas por el Decreto N° 95-GCABA/2014,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase la ampliación en un 34,18% del monto adjudicado a la firma ASCENSORES TESTA S.A. correspondiente al Renglón N° 1, la cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO VEINTISEIS CON 85/100 (\$ 202.126,85), en un todo de acuerdo a lo establecido en el inciso I del artículo 117 de la Ley N° 2.095, modificada por Ley N° 4.764, y su Decreto Reglamentario N° 95/14.

Artículo 2°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente.

Artículo 3°.- Emitase la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al interesado de acuerdo a lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Exhíbase copia de la presente Resolución en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de esta Dirección General. Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Cementerios. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de esta Dirección General para la posterior prosecución del trámite.

Pazos Verni

DISPOSICIÓN N.º 89/DGTALMAEP/14

Buenos Aires, 22 de mayo de 2014

VISTO:

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, la Disposición N° 74/DGTALMAEP/14, el Expediente Electrónico N° 3.222.164-MAYEPGC/14 e incorporados, la Contratación Menor N° 1434/SIGAF/2014 - 4135/SIGAF/2014 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado en el Visto tramita la Contratación Menor N° 1434/SIGAF/2014 para la "Adquisición de Bienes e Insumos" con destino a la Subsecretaría Uso del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que mediante Disposición N° 74/DGTALMAEP/14, el Director General Técnico Administrativo y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas estableciéndose un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 0/0 (\$ 247.410,00.-);

Que a su vez, por el aludido acto administrativo se llamó a Contratación Menor N° 1434/SIGAF/2014 para el día 30 de abril de 2014 a las 12:00 hs, efectuándose las publicaciones y notificaciones de rigor establecidas en la normativa vigente;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 639/2014, se recibió una única oferta perteneciente a la firma TECNOZONE S.R.L. y se procedió a confeccionar el pertinente Cuadro Comparativo de Ofertas;

Que mediante PV-2014-05424460-SSUEP la Subsecretaría de Uso del Espacio Público dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público prestó conformidad a la propuesta técnica presentada por la única oferente,

Que, en este contexto, a través del Informe N° 5455484-DGTALMAEP/14 se dejó constancia de los motivos por los cuales resulta conveniente adjudicar la presente Contratación al oferente a pesar de haber cotizado un monto superior al presupuesto oficial;

Que, asimismo, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, efectuando el pertinente ajuste presupuestario toda vez que la oferta adjudicada resulta ser mayor al presupuesto oficial estimado;

Que en atención a lo expuesto corresponde el dictado del presente acto administrativo de adjudicación,

Por ello, y en uso de las facultades que le son conferidas por el Decreto N° 95/14,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor Nº 1434/SIGAF/2014 - 4135/SIGAF/2014 efectuada al amparo de lo establecido en el artículo 38º de la Ley Nº 2.095, su modificatoria la Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14.

Artículo 2º.- Adjudicase a la firma TECNOZONE S.R.L. la presente Contratación por un monto total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/00 (\$ 389,810.00.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2.095, su modificatoria la Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14.

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente y efectúese el ajuste pertinente dado que el monto de la oferta adjudicada resulta superior al Presupuesto Oficial establecido.

Artículo 4º.- Emitase la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y exhibase copia de la presente Disposición en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Dirección General. Comuníquese a la Subsecretaría Uso del Espacio Público y a la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público en prosecución del trámite. **Pazos Verni**

Ministerio de Modernización

DISPOSICIÓN N.º 54/DGTALMOD/14

Buenos Aires, 23 de mayo de 2014

VISTO:

Las Leyes Nros. 2.095 y 4.764, los Decretos Nros. 95/GCABA/14 y 165/GCABA/14, las Disposiciones Nros. 171/DGCyC/08 y 46/DGTALMOD/14, el Expediente Electrónico N° 03922474/DGTALMOD/14, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita la Licitación Pública Etapa Múltiple N° 377/SIGAF/14 correspondiente a la contratación del Servicio de Consultoría para el Proyecto Fortalecimiento de las Relaciones Laborales, con destino a la Dirección General de Relaciones Laborales del Ministerio de Modernización;

Que, por Disposición N° 46/DGTALMOD/14, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficial bajo el N° PLIEG 2014-05003023-DGRELAB forma parte integrante de la citada Disposición;

Que con fecha 14 de mayo de 2014 ha tenido lugar el acto de apertura de ofertas, en la que se presentó una (1) única empresa: PCG S.A.;

Que, mediante informe N° IF-2014-05752152-DGRELAB, el Director General de Relaciones Laborales, determinó que la propuesta técnica de la empresa PCG S.A. cumple en los términos de calidad e idoneidad técnica de los Recursos Humanos, exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones;

Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas creada por Resolución N° 79/MMGC/13, efectuó la preselección de la oferta recibida, publicándose el Acta respectiva en la Cartelera de este Organismo Licitante y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, mediante Cédula N° PV-2014-05781439-DGTALMOD, se notificó al oferente preseleccionado, no presentándose observaciones ni impugnaciones a los términos del Acta de Preselección.

Por ello, en uso de las facultades otorgadas por las Leyes Nros. 2.095 y 4.764, los Decretos Nros. 95/GCABA/14 y 165/GCABA/14 y,

EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DISPONE

Artículo 1° - Apruébase el Acta de Preselección de Ofertas de la Licitación Pública Etapa Múltiple N° 377-SIGAF/14, correspondiente a la contratación del Servicio de Consultoría para el Proyecto Fortalecimiento

de las Relaciones Laborales con destino a la Dirección General de Relaciones Laborales del Ministerio de Modernización, y en consecuencia declárase "Preseleccionada" la oferta de la empresa PCG S.A..

Artículo 2° - Procédase a la apertura del Sobre N° 2 de la propuesta presentada por la firma PCG S.A. la que se efectuará en la sede de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, sita en Av. Roque Sáenz Peña 788, 6to. Piso, el día 27 de Mayo de 2014, a las 11:30 hs.

Artículo 3° - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un día, y en la página web de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones a fin de que notifique los términos del presente a la firma preseleccionada y dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 2°. **Caeiro**

Agencia de Protección Ambiental

DISPOSICIÓN N.º 421/DGCONT/14

Buenos Aires, 9 de abril de 2014

VISTO:

Los términos de la Ordenanza N° 45.593, el Decreto Reglamentario N° 2.045/93 y el Expediente N° 1939-2002-ANT-3, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 45.593 y su Decreto Reglamentario N° 2.045/93, oportunamente presentada por FUMI BOOM, con domicilio en la calle Av. Rivadavia 5512 P 1° UF 29, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros "Empresa de Desinfección y Desratización, Empresa de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable", otorgada por el Expediente N° 308104-2012, a nombre de Damian Oscar Lopez;

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a, Daniel Hernan Grandinetti D.N.I. N° 10.966.082, de profesión Medico Veterinario, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Limpieza de Tanques de Agua Potable, bajo el N° 493;

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto N° 2.045/93;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 269 se ha acompañado el Certificado N° 455 del cual surgen que Damian Oscar Lopez, no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, en cumplimiento del Art. 8 Dto. 2045/MCBA/93 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control, sita en la intersección de Castañeares y Escalada;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

Artículo 1º.- Reinscribese en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable bajo el N° 533, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 45.593 y Decreto Reglamentario N° 2.045/93, a la Empresa FUMI BOOM propiedad de Damian Oscar Lopez, habilitada por Expediente N° 308104-2012, con domicilio en la calle Av. Rivadavia 5512 P 1° UF 29, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada, con periodo de vigencia desde 14/02/2014 AL 14/02/2018 (CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO).

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Anguillesi**

DISPOSICIÓN N.º 521/DGCONT/14

Buenos Aires, 25 de abril de 2014

VISTO:

Los términos de la Ordenanza Nº 45.593, el Decreto Reglamentario Nº 2.045/93 y el Expediente Nº 3691057/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de inscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 45.593 y su Decreto Reglamentario Nº 2.045/93;

Que, la presentación efectuada por Esteban Fernando Vila para el local sito en Av. Cabildo 2228/30/40/44, Ciudad De La Paz 2239/41/43 S.S. 1 UF 41 Local 107 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita la habilitación del local reseñado a su nombre por Expediente Nº 6574305/13 y para los rubros "Empresa de Desinfección y Desratización, Empresa de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable";

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Cabrejas Mariano, D.N.I. Nº 04431146, de profesión Ingeniero Agrónomo, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Limpieza de Tanques de Agua Potable, bajo el Nº 550;

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 2.045/93;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se ha acompañado el Certificado Nº 3984 del cual surge que Esteban Fernando Vila no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, en cumplimiento del Art. 8 Dto. 2045/MCBA/93 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control, sita en la intersección de Castañeraes y Escalada;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de inscripción.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

Artículo 1º.- Inscribese en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable bajo el Nº 897, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 45.593 y Decreto Reglamentario Nº 2.045/93, a la Empresa FUMIGACIONES VILA propiedad de Esteban Fernando Vila, con domicilio en la calle Av. Cabildo 2228/30/40/44, Ciudad De La Paz 2239/41/43 S.S. 1 UF 41 Local 107, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Inscripción a la firma mencionada, con periodo de vigencia desde el 25/04/2014 AL 25/04/2018 (VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO).

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Anguillesi**

DISPOSICIÓN N.º 524/DGCONT/14

Buenos Aires, 25 de abril de 2014

VISTO:

Los términos de la Ordenanza N° 36.352, del Decreto Reglamentario N° 8.151/80 y el Expediente N° 3690449/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de inscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y su Decreto Reglamentario N° 8.151/80;

Que, la presentación es efectuada por Esteban Fernando Vila para el local sito en Av. Cabildo 2228/30/40/44, Ciudad De La Paz 2239/41/43 S.S. 1 UF 41 Local 107 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita la habilitación del local reseñado a su nombre por Expediente 6574305/13 y para los rubros "Empresa de Desinfección y Desratización, Empresa de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable";

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Mariano Cabrejas, D.N.I. N° 04431146, de profesión Ingeniero Agrónomo, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el N° 1597;

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto N° 8.151/80;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 269 se ha acompañado el Certificado N° 3984 del cual surge que Esteban Fernando Vila no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control, sita en la intersección de Castañeares y Escalada;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de inscripción.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

Artículo 1º.- Inscríbese en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el N° 1228, conforme lo establecido en la

Ordenanza Nº 36.352 y Decreto Reglamentario Nº 8.151/80, a la Empresa FUMIGACIONES VILA, propiedad de Esteban Fernando Vila, con domicilio en la calle Av. Cabildo 2228/30/40/44, Ciudad De La Paz 2239/41/43 S.S. 1 UF 41 Local 107, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Inscripción a la firma mencionada, con periodo de vigencia desde 24/04/2014 AL 24/04/2016 (VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS).

Artículo 3º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, Archívese. **Anguillesi**

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

DISPOSICIÓN N.º 23/DGR/14

Buenos Aires, 21 de mayo de 2014

VISTO:

lo dispuesto en el art. 2ª del Decreto Nª 6257/77 de fecha 17 de enero de 1977 (B.M. Nª 15436), y

CONSIDERANDO:

Que el coeficiente progresivo-regresivo es de aplicación necesaria en los procedimientos de determinación de oficio respecto del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y sus antecesores temporales;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DISPONE

Artículo 1º.- Autorizar el coeficiente progresivo-regresivo que a continuación se detalla:

IPIM - FEBRERO	2014:	723.87
IPIM - MARZO	2014:	741.46

Coeficiente: 0,97627653548404

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese y archívese. **Lois**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 143/HGNPE/14

Buenos Aires, 20 de mayo de 2014

VISTO:

la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. N° 2.557), Ley 4764, Decreto Reglamentario N° 95/14, el Expediente N° 04223663HGNPE/2014;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de reactivos y la permanencia en calidad de préstamo gratuito de un equipo PCR Tiempo Real, con destino A Laboratorio Central, SECTOR biología Molecular ;

Que obra la Solicitud de Gasto 417- 720-SG14 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2014;

Que, por Disposición DI-2014-90-HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 225/2014 para el día 24/04/2014 de abril de 2014 a las 10:30 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2.095 Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 2 ofertas de las firmas: Biosystems SA- Ernesto Van Rossum y CIA SRL;

Que se cumplimentó el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, del cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Ofertas y por el que se preadjudicó a favor de la firma: Biosystems SA (Renglones :1 a 6) " Unica Oferta" - "Mejor Oferta "; en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado;

Que, obra la Disposición N° DI-2014 -168-HGNPE, mediante la cual el Sr. Director del Hospital General de Niños Dr. Pedro de Elizalde, autoriza a partir del mencionado acto el ingreso y permanencia en carácter de préstamo gratuito del equipo PCR Tiempo Real de la Licitación Pública N° 225/2014 ó hasta el consumo de los insumos entregados en cumplimiento de dicha Orden de compra

Que, la adjudicación incluye el mantenimiento preventivo del citado equipo y el seguro contra todo riesgo a cargo del adjudicatario.

Que el Dictamen de Evaluación emitido en consecuencia, fue comunicado fehacientemente al oferente, exhibido en cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y publicada en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 15/05/2014, y vencido el término para efectuar impugnación, no se recibió presentación alguna en tal sentido;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto N° 95/2014, reglamentario del Artículo 13 de la Ley N° 2.095 (B.O.C.B.A. N° 2.557), modificada por Ley 4764, y lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto 392/10;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE NIÑOS "PEDRO DE ELIZALDE"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN**

Artículo 1°. Apruébase la Licitación Pública N° 225 /2014 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2.095 y adjudíquese la adquisición de

reactivos y en calidad de préstamo gratuito, la permanencia de un equipo PCR Tiempo Real, con destino a Laboratorio Central Sector Biología Molecular ; a la empresa: Biosystems SA.(Renglones :1 al 6) por un monto de pesos: trescientos catorce mil doscientos cuarenta y siete con 90/100 (\$ 314247.90); según el siguiente detalle:

BIOSYSTEMS SA.

Reng Nº 1: Cant 1 u Precio Unitario \$ 31113,44 Precio Total \$31113,44
Reng Nº 2: Cant 2 u Precio Unitario \$ 25006,50 Precio Total \$ 50013,00
Reng Nº 3: Cant 1 u Precio Unitario \$ 25006,50 Precio Total \$ 25006,50
Reng Nº 4: Cant 3 u Precio unitario \$ 25006.50 Precio Total \$ 75019.50
Reng Nº 5: Cant 4 u Precio Unitario \$ 25606.89 Precio Total \$ 102427,56
Reng Nº 6: Cant 1 u Precio unitario \$ 30667,90 Precio Total \$ 30667,90

TOTAL : \$ 314247,90

Artículo 2º.- Se reducen cantidades : Renglón Nº1 de 2 Eq a 1 Eq ;

Renglón Nº 2 de 3 Eq a 2 Eq. Por ajuste presupuestario

Artículo 3º.- Dicho gasto se imputara a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.

Artículo 4º.- Exhíbese copia de la presente en la cartelera oficial de la División Compras Contrataciones de este establecimiento, por el termino de un (1) día.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires , notifíquese a las empresas oferentes.

Artículo 6º - Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra cuyo Proyecto obra en los presentes actuados.

Artículo 7º - Remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

Comunicados y Avisos

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

COMUNICADO Nº 5

Área curricular de materias especiales
Exhibición inscripción extraordinaria
Idioma extranjero y artesanal y técnica / tecnología

Exhibición Listado Extraordinario

Idioma Extranjero

Días de exhibición: del 26 al 30 de mayo de 2014.

Lugares de exhibición:

Escalafón "A"

Inglés: en la Sede de los Distritos Escolares donde se inscribieron (de 1º al 21º).

Francés: en la sede de 14º.

Italiano: en la sede de 4º.

Portugués: en la sede de 17ª.

Escalafón "B"

Todos los idiomas en las Sedes de los Distritos Escolares donde se inscribieron.

Horario: 9 a 16 hs.

Educación Artesanal y Técnica

Días de exhibición: del 26 al 30 de mayo de 2014.

Lugares de exhibición:

Escalafón "A"

En la Sede de los Distritos Escolares donde se inscribieron (de 1º al 21º)

Horario: 9 a 16 hs.

Presentación de recursos de puntaje por antecedentes:

Fechas: 2, 3 y 4 de junio de 2014.

Lugar: Sede Junta Curricular de Materias Especiales, Paseo Colon 315 3º piso.

Horario: 10 a 16 hs.

Presentación recursos por antigüedad

Fechas: 2, 3 y 4 de junio de 2014.

Lugar: DGPDyND, Paseo Colon 255 1º piso contrafrente.

Horario: 10 a 12 y de 14 a 16 hs.

María L. Piacenza

Gerenta Operativa de Clasificación y Disciplina Docente

CA 221

Inicia: 26-5-2014

Vence: 30-5-2014

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

COMUNICADO Nº 6

Prueba de idoneidad de Idiomas Extranjeros 2014

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, tal como establece el Estatuto del Docente, llevará a cabo la Prueba de Idoneidad de Idiomas extranjeros (inglés, francés, italiano, alemán y portugués), a los fines de poder desempeñarse como Profesor de Nivel Medio.

Todos los interesados en participar de la misma deberán cumplir con las condiciones y trámites que se indican a continuación:

Condición excluyente: El interesado debe estar inscripto en alguna de las cinco Juntas de Clasificación Docente de Media y Técnica (Juntas I, II, III, IV y V) y tener el comprobante de dicha inscripción, copia que se entregará al momento de la inscripción.

Fechas de inscripción: De acuerdo con la primera inicial del apellido:

26/5/14	Letras A - C
27/5/14	Letras D - I
28/5/14	Letras J - O
29/5/14	Letras P - S
30/5/14	Letras T - Z

Lugar de inscripción: EEM Nº 1 de Nº 7º, Yerbal 25.

Horario: 14 a 17 hs

Documentación a presentar:

- DNI

- Copia de la planilla de Inscripción en Junta.

- Planilla de Inscripción (Podrá ser adquirida por el interesado en la librería ubicada en Yerbal 81, completa en LETRA IMPRENTA y firmada por el interesado. De no poder concurrir personalmente, puede se enviar un representante con toda la documentación y planilla en regla).

Fechas de evaluación:

Escrito: 12 de agosto de 2014

Oral: 21 de agosto de 2014

Ambas evaluaciones se tomarán en sede a confirmar, de acuerdo con la cantidad de inscriptos.

María L. Piacenza

Gerenta Operativa de Clasificación y Disciplina Docente

CA 222

Inicia: 26-5-2014

Vence: 30-5-2014

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

COMUNICADO Nº 7

Exhibición listados complementarios, programas teatro, y maestro mas maestro y primera infancia junta de clasificación ad hoc programas socioeducativos.

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento con lo normado en la Ordenanza Nº 40593 y su Reglamentación, informa que la Junta de Clasificación Ad Hoc de Programas Socioeducativos, procederá a exhibir Listados Provisorios Alfabéticos y de Mérito del Programa Teatro Escolar, Inscripción Interinatos y Suplencias 2013, Listados Complementarios Alfabético y Mérito del Programa Maestro + Maestro y del Programa Primera Infancia, según el siguiente detalle:

1 Exhibición Listados Programa Teatro Escolar Alfabético y Mérito)

Días de Exhibición: 26 al 30 de mayo de 2014

Lugares de exhibición: Esmeralda 55 1º piso, Gerencia Operativa Escuela Abierta.

Horario: de 10 a 15 hs.

2 Exhibición Listados Complementarios Alfabético Programa Maestro + Maestro

Días: 26 al 30 de mayo de 2014

Lugar: Bolívar 191 6º piso

Horario: de 10 a 15 hs.

3 Exhibición Listados Complementarios Alfabéticos Programa Primera Infancia

Días: 26 al 30 de mayo de 2014

Lugar: Bolívar 191 6º piso

Horario: de 10 a 15 hs.

Presentación De Recursos Puntaje

Días: 2, 3 y 4 de junio de 2014

Lugar: Av. Paseo Colón 255 10º contrafrente.

Horario: de 10 a 15 hs.

Reclamos Por Antigüedad

Días: 2, 3 y 4 de junio de 2014

Lugar: DGPDyND, Av. Paseo Colón 255 1º Piso contrafrente

Horario: de 10 a 12 y de 14 a 16 hs.

Exhibición de Listados por orden de Mérito Definitivos del Programa Teatro Escolar – Interinatos y Suplencias 2013 y Exhibición de Listados Complementarios por orden de Mérito Definitivos de Primera Infancia y Maestro + Maestro:

Días: 16, 17 18 de junio de 2014

Lugar: Av. Paseo Colón 255 10º contrafrente.

Horario: de 10 a 15 hs.

María L. Piacenza

Gerenta Operativa de Clasificación y Disciplina Docente

CA 234

Inicia: 26-5-2014

Vence: 30-5-2014

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES CONSTRUCCIÓN CIUDADANA Y CAMBIO CULTURAL

Adquisición de artículos para el Programa “Ciudad Verde” - Expediente Electrónico Nº 5.661.018/MGEYA-DGTALMJG/14

Licitación Pública Nº 2051-0351-LPU14.

Objeto: Adquisición de treinta y cinco mil quinientos cincuenta (35.550) artículos de promoción, los cuales serán distribuidos entre los vecinos alcanzados por el Programa “Ciudad Verde” llevado adelante por la Unidad de Proyectos Especiales de Construcción Ciudadana y Cambio Cultural dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros durante el año 2014.

Rubro comercial: Servicios.

Autorizante: Resolución Nº 60/UPECCYCC/14.

Presupuesto oficial: pesos cuatrocientos ochenta y dos mil (\$ 482.000).

Consulta y adquisición de pliegos: en la Plataforma virtual Buenos Aires Compras - www.buenosairescompras.gov.ar.

Presentación de las ofertas: Se recibirán ofertas hasta el día de la apertura de ofertas a las 12:55 horas, en el sitio de Internet www.buenosairescompras.gov.ar.

Fecha y lugar de la apertura de ofertas: 29 de mayo de 2014, a las 13 hs., en la Plataforma virtual Buenos Aires Compras - www.buenosairescompras.gov.ar.

Paula Uhalde
Titular

OL 1500

Inicia: 26-5-2014

Vence: 26-5-2014

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Centro de Transbordo Avenida Sáenz - Expediente Nº 2.833.141/MGEYA-SSTRANS/14

Llámesese a Licitación Pública de Obra Mayor Nº 640/SIGAF/14 con fecha de apertura programada para el día 16 de junio de 2014 a las 13 hs., para la construcción de la obra denominada “Centro de Transbordo Avenida Sáenz”, que tendrá su localización entre la Avenida La Plata y la calle Del Barco Centenera.

Plazo de ejecución: ciento veinte (120) días corridos.

Autorizante: Resolución Nº 450/MJGGC/14.

Presupuesto oficial: pesos cuarenta y cinco millones cuatrocientos veintidós mil seiscientos dos con cuatro centavos (\$ 45.422.602,04).

Los pliegos son gratuitos y deberán ser retirados de la sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Jefatura de Gabinete de Ministros sita en Av. de Mayo 591, 3º piso, de lunes a viernes en el horario de 11 a 17 hs.

Consulta de pliegos: los oferentes y/o interesados podrán formular, por escrito, consultas y/o aclaraciones sobre el contenido de los pliegos de bases y condiciones hasta seis (6) días antes de la fecha de apertura de las propuestas, en la Mesa de Entradas de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sita en la Av. de Mayo 591, 3º piso. Los mismos se encuentran publicados en el sitio web www.buenosaires.gob.ar/hacienda/compras.

Presentación de las Ofertas: Deberán ser presentadas en la sede de la mencionada Unidad Operativa de Adquisiciones, de lunes a viernes de 11 a 17 hs., exceptuando el día de la apertura de ofertas que se recibirán hasta las 13 hs.

Horacio Rodríguez Larreta
Jefe de Gabinete de Ministros

OL 1361
Inicia: 15-5-2014

Vence: 5-6-2014

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

Contratación de la obra denominada Plan DH11/13: “Demarcación Horizontal en diferentes áreas de la Ciudad de Buenos Aires” - Expediente Nº 1.317.385/13

Llámesese a Licitación Pública de Obra Mayor Nº 681/SIGAF/14 con fecha de apertura programada para el día 23 de junio de 2014 a las 13 hs., para la contratación de la obra denominada Plan DH11/13: “Demarcación Horizontal en diferentes áreas de la Ciudad de Buenos Aires”. El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo en Av. de Mayo 591, 3º piso.

Plazo de ejecución: ciento veinte (120) días corridos.

Autorizante: Resolución Nº 215/SSTRANS/14.

Presupuesto oficial: pesos diecinueve millones ciento cuarenta mil (\$ 19.140.000).

Los pliegos son gratuitos y deberán ser retirados de la sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Jefatura de Gabinete de Ministros sita en Av. de Mayo 591, 3º piso, de lunes a viernes en el horario de 11 a 17 hs.

Consulta de pliegos: Los oferentes y/o interesados podrán formular, por escrito, consultas y/o aclaraciones sobre el contenido de los Pliegos de Bases y Condiciones hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas, en la Mesa de Entradas de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sita en la Av. de Mayo 591, 3º piso. Los mismos se encuentran publicados en el sitio web www.buenosaires.gob.ar/hacienda/compras.

Presentación de las ofertas: Deberán ser presentadas en la sede de la mencionada Unidad Operativa de Adquisiciones, de lunes a viernes de 11 a 17 hs., exceptuando el día de la apertura de ofertas que se recibirán hasta las 13 hs.

Guillermo Dietrich
Subsecretario

OL 1463
Inicia: 23-5-2014

Vence: 12-6-2014

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE****Aclaratoria**

Que por un error material e involuntario en los Boletines Nº 4399, 4400, 4401 y 4402 en la publicación del aviso "Llámase a Licitación Pública Nacional para otorgar bajo el régimen jurídico de Concesión de Servicio Público, la prestación de los servicios relacionados con el Sistema de Estacionamiento Regulado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", donde dice "para el día 29 de agosto de 2014 a las 13:00 horas; de acuerdo a los Pliegos aprobados por la Ley Nº 4.888" debiera decir "para el día 15 de agosto de 2014 a las 13:00 horas; de acuerdo a los Pliegos aprobados por la Ley Nº 4.888".

Asimismo, y para una mejor comprensión, se aclara que el aviso quedará redactado de la siguiente forma:

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**Concesión de Servicio Público, la prestación de los servicios relacionados con el Sistema de Estacionamiento Regulado - Expediente Nº 5.264.753/14**

Llámase a Licitación Pública Nacional para otorgar bajo el régimen jurídico de Concesión de Servicio Público, la prestación de los servicios relacionados con el Sistema de Estacionamiento Regulado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el día 15 de agosto de 2014 a las 13 horas; de acuerdo a los Pliegos aprobados por la Ley Nº 4.888.

Autorizante: Resolución Nº 210/SSTRANS/14.

Repartición destinataria: Subsecretaría de Transporte.

Valor del pliego: sin valor económico.

Adquisición y consultas de pliegos: Los pliegos se entregaran en la Subsecretaría de Transporte, sita en Maipú 255, piso 12, CABA, de lunes a viernes de 11 a 16 horas. Según lo establecido en los pliegos.

Lugar de apertura: Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Subsecretaría de Transporte. Sita en Maipú 255, piso 12, Capital Federal, para el día 15 de agosto de 2014 a las 13 horas.

Guillermo Dietrich
Subsecretario

OL 1409
Inicia: 20-5-2014

Vence: 10-6-2014

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSÉ M. PENNA"

Adquisición de insumos para laboratorio - Expediente Nº 5.481.830/HGAP/14

Llámesse a Licitación Pública BAC Nº 425-0336-LPU14, cuya apertura se realizará el día 30/5/14, a las 10 hs., adquisición de insumos para laboratorio con equipamiento.

Autorizante: Disposición Nº 166/HGAP/14.

Repartición destinataria: Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna".

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: en Oficina de Compras, Pedro Chutro 3380, 3º piso.

Carlos Grasso Montan

Director A/C

Stella Maris Dalpiaz

Gerente Operativa

OL 1447

Inicia: 26-5-2014

Vence: 26-5-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. IGNACIO PIROVANO"

Adquisición de reactivos para laboratorio - Expediente electrónico Nº 5.618.391/14

Llámesse a Licitación Pública BAC Nº 427-0347-LPU14.

Fecha de apertura: 3/6/14 a las 11 hs.

Adquisición: Reactivos para laboratorio.

Autorizante: art. 31 de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14.

Retiro o adquisición de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. hasta un día antes de la apertura -sin excepción- en Monroe 3555, 1º piso, Depto. Economía y Finanzas.

Valor del pliego: sin valor económico.

Consultas de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hasta un día antes de la apertura -sin excepción- en Monroe 3555, 1º piso, Depto. de Economía y Finanzas.

Lugar de apertura: a través del sistema electrónico Buenos Aires Compras.

José A. Cuba

Director

OL 1490

Inicia: 26-5-2014

Vence: 27-5-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. IGNACIO PIROVANO"

Adquisición de reactivos para laboratorio - Expediente electrónico N° 5.622.461/14

Llámesese a Licitación Pública BAC N° 427-0349-LPU14.

Fecha de apertura: 6/6/14 a las 10 hs.**Adquisición:** Reactivos para laboratorio.**Autorizante:** Art. 31 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14.**Retiro o adquisición de pliegos:** de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. hasta un día antes de la apertura -sin excepción- en Monroe 3555, 1° piso, Depto. Economía y Finanzas.**Valor del pliego:** sin valor económico.**Consultas de pliegos:** de lunes a viernes de 8 a 12.30 hasta un día antes de la apertura -sin excepción- en Monroe 3555, 1° piso, Depto. de Economía y Finanzas.**Lugar de apertura:** A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras.**José A. Cuba**
Director

OL 1491

Inicia: 26-5-2014

Vence: 27-5-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"

Preadjudicación - Expediente N° 4.808.528/HGNPE/13

Licitación Pública N° 267/14/HGNPE/14.

Rubro: suturas - cardiovascular.

Firmas preadjudicadas:

Foc S.R.L.

Renglón: 1 - cantidad: 293 unidades - precio unitario: \$ 229.90 - precio total: \$ 67360.

Renglón: 2 - cantidad: 39 unidades - precio unitario: \$ 304.92 - precio total: \$ 11891.88.

Renglón: 3 - cantidad: 20 unidades - precio unitario: \$ 447.70 - precio total \$ 8954.

Encuadre legal: art. 108 Ley N° 2.095; Decreto N° 754/08.**Observaciones:** Se preadjudicó según Informe Técnico.**Norberto R. Garrote**
Director Médico (I)**Marcelo Fakih**
Gerente Operativo

OL 1494

Inicia: 26-5-2014

Vence: 27-5-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"

Preadjudicación - Expediente Nº 4.990.453/HGNPE/14

Licitación Pública BAC Nº 284/HGNPE/14.

Autorizante: Disposición Nº 125/HGNPE/14.**Rubro:** Cartuchos de TCA- Cirugía Cardiovascular.

Dictamen de Evaluación de Ofertas

Renglón: 1 - desestimado

Encuadre legal: art. 108, Ley Nº 2.095.**Norberto R. Garrote**

Director Médico (I)

Marcelo Fakh

Gerente Operativo

OL 1476

Inicia: 23-5-2014

Vence: 26-5-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"

Preadjudicación - Expediente Nº 5.040.130/HGNPE/14

Licitación Pública BAC Nº 286/HGNPE/14.

Autorizante: Disposición Nº 127/HGNPE/14.

Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Rubro: hemostático cera y clips - quirófano.**Foc S.R.L.**

Renglón: 1 - cantidad: 3 unidades - precio unitario: \$ 2200 - precio total: \$ 6600.

Renglón: 2 - Ingresa el producto por compra centralizada.

Renglón: 3 - cantidad: 2 unidades - precio unitario: \$ 4523.44 - precio total: \$ 9046.88.

Renglón: 4 - cantidad: 8 unidades - precio unitario: \$ 2604.00 - precio total: \$ 20832.00.

Renglón: 5 - cantidad: 4 unidades - precio unitario: \$ 2748.81 - precio total: \$ 10995.24.

Encuadre legal: art. 108, Ley Nº 2.095.**Norberto R. Garrote**

Director Médico (I)

Marcelo Fakh

Gerente Operativo

OL 1495

Inicia: 26-5-2014

Vence: 27-5-2014

MINISTERIO DE SALUD**DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE****Circular con consulta - Licitación Pública Nº 442/SIGAF/14**

Circular Nº 2 con consulta.

Licitación Pública Nº 442/SIGAF/14.

“Remodelación Sala 32 de Pediatría en el Hospital de Infecciosas Dr. Francisco J. Muniz”, sito en la calle Uspallata 2272 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la provisión de materiales, equipos y mano de obra especializada.

Consulta: por intermedio de la presente solicitamos a ustedes la posibilidad de que nuestra firma a través de sus profesionales pueda realizar la visita a la obra mencionada de la referencia. Motiva dicha solicitud el hecho de que por razones operativas nuestros profesionales no se encontraban en la Ciudad de Buenos Aires en los días que se indican en la página del Gobierno de la Ciudad y, al estar muy interesados en la cotización de dicha obra es que realizamos el presente pedido.

Respuesta: se establece nueva fecha de visita técnica al lugar de obra para el día 28 de mayo de 2014 a las 11 hs.

La presente circular se emite conforme las facultades delegadas por el artículo 7º de la Resolución Nº 453/MSGC/14.

Mónica C. González Biondo

Gerente Operativa Compras y Contrataciones

Luis Demirjian

Director General de Recursos Físicos

OL 1501

Inicia: 26-5-2014

Vence: 26-5-2014

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE -GOCYC-

Nueva fecha de visita de obra - Expediente Electrónico Nº 2.639.218/MGEYA-DGRFISS/14

Licitación Pública Nº 442/SIGAF/14, para la contratación de la obra "Remodelación Sala 32 de pediatría en el Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco J. Muniz", sito en la calle Uspallata 2272 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la provisión de materiales, equipos y mano de obra especializada.

Circular Nº 2 con consulta: Nueva fecha Visita de Obra: 28 de mayo de 2014 a las 11 hs.

Lugar de visita de obra: Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco J. Muñoz", sito en la calle Uspallata 2272 de la C.A.B.A.

Lugar de encuentro: oficina de la Dirección del Hospital.

Emilse Filippo
Directora General

OL 1482
Inicia: 23-5-2014

Vence: 27-5-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMÓN SARDÁ"

Preadjudicación - Expediente Nº 4.829.776/MGEYA/14

Contratación Directa Menor Nº 3718/HMIRS/14.

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 723/14.

Clase: etapa única.**Rubro comercial:** Salud.**Objeto de la contratación:** adquisición Insumos para Laboratorio.

Firma preadjudicada:

Becton Dickinson Argentina S.R.L.

Renglón: 1 - cantidad: 3 cajas x 50 unidades - precio unitario: \$ 4.825,00 - precio total: \$ 14.475,00.

Renglón: 2 - cantidad: 6 cajas x 50 unidades - precio unitario: \$ 4.825,00 - precio total: \$ 28.950,00.

Legal: Ley Nº 2095, art.109.**Total preadjudicado:** pesos cuarenta y tres mil cuatrocientos veinticinco (\$ 43.425,00).**Fundamento de la preadjudicación:** Dra. Botto Liliana, Dra. Briozzo Graciela, Dr. Morales Marcos.**Vencimiento validez de oferta:** 14/8/14.**Lugar de exhibición del acta:** Oficina de compras sito en Esteban de Luca 2151 primer piso, 23/5/14.**Elsa Andina**
Directora Médica**Ignacio De Benedetti**
Gerente OperativoOL 1497
Inicia: 26-5-2014

Vence: 26-5-2014

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de refuerzo estructural en muro de contención de patios - Expediente N° 3.682.181/14

Licitación Privada N° 28/SIGAF/14 (N° 13/14).

Expediente N° 3.682.181/14.

Objeto del llamado: Trabajos de Instalación Eléctrica e Impermeabilización en el Edificio de la Escuela N° 19, D.E. N° 15, sita en Rogelio Yrurtia 5806, de la Ciudad de Buenos Aires.

Autorizante: Disposición N° 511/DGAR/14.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del pliego: gratuito.

Presupuesto oficial: \$ 1.006.197,64 (pesos un millón seis mil ciento noventa y siete con sesenta y cuatro centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones, Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 2 de junio de 2014, a las 13 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 27 de mayo de 2014 a las 10 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones, Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 150 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 1498

Inicia: 26-5-2014

Vence: 26-5-2014

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de cerramiento - Expediente N° 5.8891.81/14

Licitación Pública N° 678/SIGAF/14 (N° 12/14).

Expediente N° 5.8891.81/14.

Objeto del llamado: Trabajos de cerramiento perimetral de hormigón in situ con remate de reja auraria y cerramiento medianero de alambrado olímpico en el Edificio del Polo Educativo Saavedra D.E. N° 15, sito en Av. Crisólogo Larralde 5085 y Galván de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: Disposición N° 508/DGAR/14.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del pliego: gratuito.

Presupuesto oficial: \$ 5.872.687,49 (pesos cinco millones ochocientos setenta y dos mil seiscientos ochenta y siete con cuarenta y nueve centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 4 de junio de 2014, a las 12 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 2 de junio de 2014, a las 10 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 90 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 1489
Inicia: 26-5-2014

Vence: 30-5-2014

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Elaboración del Anteproyecto para la Licitación de las Obras del Nodo Obelisco - Expediente Electrónico Nº 4.800.200/MEGEYA-UPEORS/14

Llámase a Licitación Pública Nº 300-0356-LPU14, cuya apertura se realizará el día 12/6/14, a las 13 hs., para la "Elaboración del Anteproyecto para la Licitación de las Obras del Nodo Obelisco".

Autorizante: Disposición Nº 34/DGTALMDU/14.

Repartición destinataria: Unidad de Proyectos Especiales Obras Red de Subterráneos.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Fernando Codino
Director General

OL 1431

Inicia: 21-5-2014

Vence: 27-5-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Expediente Nº 2.357.288/13

Licitación Pública Nº 305/14.

Acta de Preadjudicación Nº 4/14, de fecha 21/5/14.

Objeto de la contratación: Obra: "Área Central - Prioridad Peatón calle Esmeralda I".

Firma preadjudicada:

Dal Construcciones S.A.

Total preadjudicado: pesos veintiséis millones novecientos treinta y ocho mil doscientos noventa y cuatro con 01/100 (\$ 26.938.294,01).

Lugar de exhibición del acta: Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros, del Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9º piso, 3 días a partir del 21/5/14.

Fernando Codino
Director General

OL 1456

Inicia: 23-5-2014

Vence: 27-5-2014

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN

Adquisición de maderas varias - Expediente Nº 4.519.558/14

Llamase a Licitación Pública Nº 580/14 Decreto Nº 95/14, arts. 31 y 40, cuya apertura se realizará el día 30/5/14, a las 14 hs., para la adquisición de maderas varias.

Autorizante: Disposición Nº 70/DGTALEATC/14.

Repartición destinataria: Ente Autárquico Teatro Colón.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: Oficina de la Unidad Operativa de Adquisiciones del EATC, Cerrito 618, 1º subsuelo, C.A.B.A., de lunes a viernes en el horario de 11 a 15 hs.

Lugar de apertura: en la Oficina de la Unidad Operativa de Adquisiciones del EATC, Cerrito 618, 1º subsuelo, C.A.B.A.

Marcos Padilla
Director General

OL 1499
Inicia: 26-5-2014

Vence: 26-5-2014

Ministerio de Desarrollo Social

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Expediente Nº 4.846.784/14

Licitación Pública Nº 272/14 BAC.

Nº de Proceso de Compra: 460-0272-LPU14.

Provisión de Insumos de Bazar.

Buenos Aires, 20 de mayo de 2014.

Se preadjudica a favor de:

La Oferta perteneciente a la firma: **Maximiliano Deymonnaz** los Renglones: 1, 8, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 24, 26, 27, 32, 34, 42 y 43 al amparo del art. 108 de la Ley Nº 2095. Monto total: pesos doscientos setenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 50/100 (\$ 277.464,50).

La Oferta perteneciente a la firma: **Juan Ernesto Ibarra** los Renglones 3, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 18, 21, 22, 23, 24, 29, 30, 31, 37, 38, 39, 40, 46 y 47 al amparo del art. 108 de la Ley Nº 2095. Monto total pesos: cuatrocientos cuatro mil quinientos treinta y nueve con 50/100 (\$ 404.539,50).

La Oferta perteneciente a la firma: **Pablo García Santillán y Ana García Santillan SH.**, los Renglones 6,7 y 41 al amparo del art. 108 de la Ley Nº 2095. Monto total pesos diez mil trescientos cincuenta y seis con 00/100 (\$ 10.356,00).

La Oferta perteneciente a la firma: **Victoria Outdoor S.R.L.** los Renglones 2, 13, 25, 28, 33, 35, 36, 44 y 45 al amparo del art. 108 de la Ley Nº 2095. Monto total pesos treinta y siete mil quinientos setenta y nueve con 00/100 (\$ 37.579,00).

Monto total de la preadjudicación pesos setecientos veintinueve mil novecientos treinta y nueve 00/100 (\$ 729.939,00).

No se considera:

Consultar en el sistema BAC las Ofertas y los renglones desestimados por la CEO

Observaciones:

Se deja constancia que el Renglón 24, es preadjudicado a la firma Maximiliano Deymonnaz, la cantidad de 1500 unidades, y a la firma Juan Ernesto Ibarra, la cantidad de 1500 unidades, por decisión de la DGNYA.

Esta preadjudicación se ha llevado a cabo conforme al asesoramiento técnico de la Comisión Evaluadora de Ofertas y de la DGNYA.

Jorge O. Ormazabal
Comisión Evaluadora de Ofertas
Resolución Nº 708/MDSGC/10

OL 1487
Inicia: 26-5-2014

Vence: 26-5-2014

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

Preadjudicación - Expediente Electrónico N° 3.852.815/14

Licitación Pública N° 435/14.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 673/14.

Acta de Preadjudicación N° 12/14, de fecha 20 de mayo de 2014.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Obra Mayor.

Objeto de la contratación: Obra de Red de Tendido Eléctrico en Villa 21.24, Manzanas 25 y 26

Firma preadjudicada:

Dolcor S.R.L. (CUIT N° 30-71013762-1).

Precio total: \$ 1.678.995,65

Total preadjudicado: pesos un millón seiscientos setenta y ocho mil novecientos noventa y cinco con 65/100 cvos. (\$ 1.678.995,65).

Fundamento de la preadjudicación: S/Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

Fucek - Gonzalez- Calvo.

Vencimiento validez de oferta: 9/6/14.

Lugar de exhibición del acta: en la repartición, Área Compras y Contrataciones, sito en Av. Escalada 4501, 5 días a partir de 20/5/14.

Carlos Pedrini
Titular

OL 1440

Inicia: 22-5-2014

Vence: 26-5-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

Adjudicación - Expediente N° 2.234.977/14

Licitación Privada N° 10/14.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Obra Menor.

Objeto de la contratación: Obra de Red de Tendido Eléctrico en Villa 19, Manzanas 3 y 6.

Firma adjudicada:

Kopar S.A. (CUIT N° 30-70750499-0).

Obra de Red de Tendido Eléctrico en Villa 19, Manzanas 3 y 6 - precio total: \$ 868.443,05.

Total adjudicado: pesos ochocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres con 5/100 cvos. (\$ 868.443,05).

Lugar de exhibición del acta: en la repartición, Área Compras y Contrataciones, sito en Av. Escalada 4501, 5 días a partir de 20/5/14.

Carlos Pedrini
Titular

OL 1437
Inicia: 22-5-2014

Vence: 26-5-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

Adjudicación - Expediente N° 2.236.773/14

Licitación Privada N° 15/14.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Obra Menor.

Objeto de la contratación: Obra de Red de Tendido Eléctrico en Villa 31 Bis, Manzana 99 Bis.

Firma adjudicada:

Construcciones, Infraestructura y Servicios S.A. (CUIT N° 30-71039388-1).

Obra de Red de Tendido Eléctrico en Villa 31 Bis, Manzana 99 Bis - precio total: \$ 644.537,84.

Total adjudicado: pesos seiscientos cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y siete con 84/100 cvos. (\$ 644.537,84).

Lugar de exhibición del acta: en la repartición, Área Compras y Contrataciones, sito en Av. Escalada 4501, 5 días a partir de 20/5/14.

Carlos Pedrini
Titular

OL 1438
Inicia: 22-5-2014

Vence: 26-5-2014

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

Prórroga - Expediente Electrónico Nº 2.914.712/SSUEP/14

Prorrógase la Licitación Pública Nº 490/14 para el día 12 de junio de 2014, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley Nº 13.064, para la contratación de la Obra Pública "Programa de recuperación de fachadas - puesta en valor de edificios sitios en la avenida Córdoba".

Autorizante: Resolución Nº 79/SSADM/14.

Lisandro A. Greco
Subsecretario de Administración

OL 1448
Inicia: 22-5-2014

Vence: 30-5-2014

Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Convocatoria para Concurso Público de Proyectos Integrales (Ley Nº 4481) - Resolución CAGyMJ Nº 34/14

Convocatoria para Concurso Público de Proyectos Integrales (Ley Nº 4481).

Objeto: Convocatoria a un concurso de proyectos integrales -en los términos de los arts. 34 y 44 de la Ley Nº 2.095- cuyo objeto será adquisición y puesta en valor de un predio destinado a albergar las áreas jurisdiccionales del Poder Judicial de la Ciudad, y que deberá contar con una superficie de entre 40.000 y 60.000 metros cuadrados, emplazados en la zona sur de la Ciudad, de acuerdo con la autorización conferida por la Ley Nº 4481.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, piso 8º Anexo de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11 a 17 horas; o al teléfono 4008-0367, o en la página web: www.jusbaires.gov.ar.

Adquisición de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes de 11 a 17. horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas, previo depósito del valor de los pliegos en la Cuenta Corriente Nº 769/8 en la sucursal 53 del Banco Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Córdoba 675 de esta Ciudad, presentando original y copia del talón de depósito para su adquisición.

Valor de los pliegos: pesos veinte mil (\$ 20.000).

Presentación de las ofertas: hasta las 12 horas del día 7 de julio de 2014, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530, PB de esta Ciudad.

Fecha y lugar de apertura: 7 de julio de 2014, a las 12 horas, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530, Ciudad de Buenos Aires.

Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Horacio Lértora

Director de Compras y Contrataciones

OL 1480

Inicia: 23-5-2014

Vence: 26-5-2014

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS
AIRES****ACLARACIÓN**

Rectificación a la publicación del aviso de “Convocatoria para concurso público de proyectos integrales Ley N° 4481 - Resolución CAGyMJ N° 34/14”, efectuada en el Boletín N° 4401, pág. 218 del 22 de mayo de 2014.

Al respecto, se deberá informar que en la publicación mencionada, **donde dice:** “Fecha y lugar de apertura: 27 de junio de 2014 a las 12 horas”, **debe decir:** “Fecha y lugar de apertura: 7 de julio de 2014, a las 12 horas”.

Horacio Lértora
Director de Compras y Contrataciones

OL 1479
Inicia: 23-5-2014

Vence: 26-5-2014

Agencia de Sistemas de Información

AGENCIA DE SISTEMA DE INFORMACIÓN

Preadjudicación - Expediente N° 4.007.997/14

Licitación Pública N° 420/SIGAF/14.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 692/14.

Clase: etapa múltiple.

Rubro comercial: 7130 Informática

Objeto de la contratación: S/ Servicio de Mantenimiento Correctivo y Evolutivo aplicativo SIAL.

Firmas preadjudicadas:

Grupo TBT S.R.L.:

Renglón: 1 - cantidad: 12 unidades - precio unitario: \$ 279.166,66 - precio total: \$ 3.350.000,00.

Renglón: 2 - cantidad: 12 unidades - precio unitario: \$ 63.750,00 - precio total: \$ 765.000,00.

Renglón: 3 - cantidad: 12 unidades - precio unitario: \$ 69.583,33 - precio total: \$ 834.999,99.

Vencimiento validez de oferta:

Observaciones:

Fundamento de la preadjudicación:

Se aconseja adjudicar a favor de:

Grupo TBT S.R.L. (Oferta N° 1): Renglones 1, 2 y 3, en la suma total de pesos cuatro millones novecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 4.950.000,00).

La adjudicación se encuentra enmarcada en el art. 31 concordante con el párrafo 2° del art. 32 de la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764/13 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y según lo informado técnicamente (Informe N° IF-2014-05202626-DGALH).

Lugar de exhibición del acta: Agencia de sistema de Información, sito en Bernardo de Irigoyen 272, 2 (dos) días, a partir de 23/5/14 en Bernardo de Irigoyen 272.

Carlos Dacharry
Director General

OL 1468
Inicia: 23-5-2014

Vence: 26-5-2014

AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de equipos Switches PoE - Expediente N° 5.840.114/14

Llámase a, Licitación Pública N° 8056-0369-LPU14, cuya apertura se realizará el día 4 de junio de 2014, a las 11 hs., para la adquisición de equipos Switches PoE.

Autorizante: Disposición N° 146/DGTALINF/14.

Repartición destinataria: ASINF.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: Los pliegos de bases y condiciones y demás Documentación de la presente contratación se encuentran a disposición de los Interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC).

Asimismo, podrán ser consultados en la página web:

www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Lugar de apertura: Sector de Compras. Bernardo de Irigoyen 272, piso 1°, CABA.

Carlos Dacharry
Director General

OL 1492

Inicia: 26-5-2014

Vence: 26-5-2014

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Preselección Sobre 1 - Carpeta de Compras N° 20.941

Se comunica a los señores oferentes, que partir del día 26/5/14 a las 10 hs. se encontrará publicado en la Cartelera del Banco, ubicada en nuestras oficinas de Florida 302, 7º piso, el detalle de las ofertas seleccionadas para la apertura del Sobre 2, correspondiente a la Carpeta de Compras N° 20.941, la cual tramita la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Institución (Zonas I y II)".

Mario A. Selva
Coordinador Operativo

Nicolás Pepe
Gerente de Compras

BC 124
Inicia: 26-5-2014

Vence: 26-5-2014

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**GERENCIA DE COMPRAS****Preadjudicación - Carpeta de Compra Nº 21.186**

Se comunica a los señores oferentes, la preadjudicación de la Carpeta de Compra Nº 21.186 -licitación pública- que tramita la "provisión de cheques y sus servicios de Personalizado y Sucursalizado, conforme al siguiente detalle: 900.000 Cheques en libretas en Pesos (art. 70000001 - Renglón 1), 480.000 Cheques en Pesos Continuos (art. 70000005 - Renglón 2), 480.000 Cheques en Pesos de Pago Diferido Continuos (art. 70000010 - Renglón 3) y 2.400.000 Cheques de Pago Diferido en Pesos en Libretas (art. 70000011 - Renglón 4)"; a la firma **Ramón Chozas S.A.** (según mejora de precios de fecha 9/4/14), en la suma total de \$ 4.136.460 - más I.V.A. (son pesos cuatro millones ciento treinta y seis mil cuatrocientos sesenta más I.V.A.) conforme al detalle obrante en la cartelera del Banco (sita en Sarmiento 611, 7º C.A.B.A., en el horario de 10 a 15 horas).

Domicilio del preadjudicatario: Santa María del Buen Aire 828 (1277), C.A.B.A.

Consultas: Gerencia de Compras, sita en Sarmiento 611, 7º piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 15 horas.

Sebastián A. Nicolay

Equipo Provisiones y Prestaciones de carácter menor

Mario A. Selva

Coordinador Operativo

BC 121

Inicia: 22-5-2014

Vence: 26-5-2014

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**Remate con base**

Por cuenta, orden y en nombre de la
Dirección General Administración de Bienes
Ministerio de Desarrollo Económico
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Lotes de Terreno ubicados dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Av. Córdoba 6138 y 6148/52 (Entre Santos Dumont y Concepción Arenal) - Chacarita (Dos lotes de terreno que se venden en Block).

Nomenclatura Catastral Circ. 17 Sec. 33 Mza. 61 Parcelas 5 y 6.

Superficie Parcela 5: 421,63 m2 - Parcela 6: 429,11 m2.

Superficie Total: 850,74 m2.

Estado de ocupación: Desocupado.

Situación dominial: Inscripto a nombre de la CABA en la Matrícula 17-7250 y 17-7251 del R.P.I.

Base: \$ 16.000.000,00.

Humboldt 1204 (Esq. Castillo 1301) - Chacarita

Nomenclatura Catastral Circ 17 Sec. 33 Mza. 55 Parc. 15.

Superficie Total: 157,30 m2.

Estado de ocupación: Desocupado.

Situación dominial: Inscripto a nombre de la CABA en la Matrícula 17-2940 del R.P.I.

Base: \$ 800.000,00

Ezeiza 2636 (Entre Bolivia y Condarco) - Villa Pueyrredón

Nomenclatura Catastral Circ. 16 Sec. 75 Mza. 65 Parc. 14.

Superficie Total: 443,45 m2.

Estado de Ocupación: Desocupado.

Situación dominial: Inscripto a nombre de la CABA en la Matrícula 16-40899 del R.P.I.

Base: \$ 1.370.000,00.

Av. Derqui 3710 (Esq. Av. Lacarra) - Parque Avellaneda

Nomenclatura Catastral Circ. 1 Sec. 56 Mza. 103 Parc. 17a.

Superficie Total: 552,06 m2.

Estado de Ocupación: Desocupado

Situación dominial: Inscripto a nombre de la CABA en la Matrícula 1-10490 del R.P.I.

Base: \$ 1.600.000,00.

La subasta se realiza por orden de la Dirección General Administración de Bienes, en representación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en virtud de los actos administrativos que ordenaron el llamado a subasta y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 2.095, 4.264, 4.567 y 4.740.

Subasta: El día 13 de junio de 2014 a las 11 hs, en Esmeralda 660, 3º piso, Salón Auditorio "Santa María de los Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires".

Condiciones de venta: Al contado - Comisión 3,00% más IVA en el acto del remate.

Inscripción previa:

Los interesados en ofertar en la presente subasta deberán inscribirse en el Banco Ciudad (Esmeralda 660, 6º piso) hasta el día previo a la subasta. Al momento de la inscripción deberán acompañar cheque certificado del titular de la oferta o cheque de pago financiero, en ambos casos a la orden del Banco Ciudad de Buenos Aires y por un monto correspondiente al 30% del precio base de subasta del inmueble en el que se tenga interés en ofertar. En caso que dicho inmueble sea el de mayor valor, el interesado queda habilitado para participar de la subasta de todos los inmuebles. La inscripción y otorgamiento del cheque es un requisito esencial, previo e ineludible. Su incumplimiento imposibilita la presentación de ofertas en la subasta. Producida la subasta, el cheque correspondiente al adjudicatario se tomará como parte de pago de la seña y/o precio de venta, mientras que, a aquellos inscriptos que no resulten adjudicatarios les serán devueltos los cheques respectivos.

Forma de pago: Se establecen como formas de pago admisibles, las siguientes modalidades:

- a) El cien por ciento (100%) del precio de venta, en el acto del remate, en efectivo o cheque certificado del adjudicatario por el valor base de subasta como mínimo, pudiendo completar el monto total del valor de venta con cheque simple del titular de la compra. (De la suma que corresponda pagar se descontará el importe del cheque acompañado al momento de la inscripción);
- b) El treinta por ciento (30%) del precio base de subasta, acompañado mediante cheque al momento de la inscripción, se toma en concepto de seña en el acto del remate y el saldo restante deberá ser ingresado por el adjudicatario dentro de los siete (7) días hábiles siguientes, mediante cheque del titular de la compra, cheque de pago financiero, depósito bancario en la Cta. N° 98765/1 de la Suc. N° 53 del Banco Ciudad de Buenos Aires o transferencia bancaria electrónica a través del CBU 0290053710000009876511 - CUIT 30-99903208-3.

No se admitirá compra en comisión.

Se admitirán posturas bajo sobre cerrado.

La venta se realizará ad corpus.

Las deudas por tasas, contribuciones, y gravámenes en general que registre el inmueble, serán asumidas por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el monto que resulte del producido por el inmueble.

Catálogos: En Esmeralda 660, 6º piso, Caja N° 2 - Ciudad de Buenos Aires, lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Informes y consultas: En Esmeralda 660, 6º piso, Equipo Ventas, de lunes a viernes de 10 a 15, tel. 4329-8600, ints. 3669/8535/8538 - fax 4322-6817.

OFI 2922 - 2924 - 2873 - 2865.

Alberto Burda
Jefe de Publicidad

BC 123
Inicia: 26-5-2014

Vence: 26-5-2014

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES -GOCYC-

Obra: "Plaza Monseñor Fermín Lafitte - Expediente Nº 3.226.615/14"

Llámase a Licitación Pública Nº 513/SIGAF/14 para contratar la siguiente obra: "Plaza Monseñor Fermín Lafitte", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.

Autorizante: Resolución Nº 13/SSEPUC/14.

Sistema de contratación: ajuste alzado

Presupuesto oficial: \$ 5.534.616,70.

Plazo de ejecución: ciento cincuenta (150) días corridos.

Fecha de apertura: 9 de junio de 2014, a las 12 hs.

Visita lugar de obra: Se efectuará el día 29 de mayo de 2014, a las 11 hs. en la puerta de la Parroquia San Pedro Apóstol sita en la intersección de las calles Bermúdez y Arregui de la C.A.B.A.

Consultas: las consultas relacionadas con el procedimiento de contratación y de los pliegos de bases y condiciones, se presentarán por escrito en la Mesa de Entradas dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. de Mayo 591, 1º piso, en el horario de 9 a 18 hs., hasta el día 2 de junio de 2014.

Adquisición y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. de Mayo 591, 1º piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 17 hs. o en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

<http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/>

Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.

Recepción de ofertas: las ofertas deberán presentarse en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. de Mayo 591, 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el día 9 de junio de 2014 a las 11 hs.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. de Mayo 591, 1º piso C.A.B.A.

Valor del pliego: Sin valor comercial.

Raúl Barrueco

Gerente Operativo Compras y Contrataciones

OL 1453

Inicia: 22-5-2014

Vence: 28-5-2014

Ministerio de Modernización

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA y LEGAL

Preadjudicación - Expediente Electrónico N° 4.815.162/14

Licitación Pública Proceso de Compra N° 919-0269-LPU14.

Objeto: Servicio de Consultoría para la Implementación y Gestión del Programa en Todo Estas Vos, para la Dirección General Proyectos de Ciudad Inteligente del Ministerio de Modernización.

Fundamentos: De acuerdo a lo manifestado en el Dictamen de Preadjudicación y a lo evaluado del cuadro comparativo fue analizada la oferta: Integ S.A.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha 22/5/14, la Comisión de Evaluación de Ofertas, con el objeto de considerar la propuesta recibida para la presente contratación, ha resuelto preadjudicar a favor de **Integ S.A.**, por el precio total de pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil con cuatro centavos (\$ 458.000,04).

Lugar de exhibición del acta: En la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización, sita en Av. Roque Sáenz Peña 788, 6° piso a partir del 22/5/14 al 23/5/14.

Oscar N. Caeiro
Director General

OL 1493
Inicia: 26-5-2014

Vence: 26-5-2014

Defensoría General de la Nación

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Reacondicionamiento parcial del inmueble asiento de la Dirección General de Tutores y Curadores Públicos - Expediente Nº 42/14

Licitación Pública Nº 4/14 - Obra Pública.

Expediente Nº 42/14.

Nombre del contratante: Ministerio Público de Defensa - Defensoría General de la Nación.

Objeto: Reacondicionamiento parcial del inmueble asiento de la Dirección General de Tutores y Curadores Públicos, sito en la calle Montevideo 477, C.A.B.A.

Presupuesto oficial: \$ 3.930.675,00 (pesos tres millones novecientos treinta mil seiscientos setenta y cinco).

Sistema de contratación: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas Nº 13.064.

Garantía de oferta: será del 1% (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial.

Costo del pliego: sin cargo.

Fechas únicas de visita a obra: Se llevarán a cabo los días 19 de mayo y 2 de junio de 2014 en el horario de 8 a 13 hs., previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, tel.: 4383-0365/67.

Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 10 (diez) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Lugar, plazos y horarios de retiro de pliegos: Departamento de Compras y Contrataciones, San José 331/3, 2º piso, C.A.B.A., tel. 4124-0644/45/46/47/48/49 de 9.30 a 16 hs., con anterioridad a la fecha del acto de apertura.

Lugar de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones, San José 331/3, 2º piso, C.A.B.A., tel. 4124-0644/45/46/47/48/49 de 9.30 a 16 hs., hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones, San José 331/3 2º piso C.A.B.A.

Día y hora de apertura: 19 de junio de 2014, a las 11 horas.

Fernando G. Leguizamón
Subsecretario Administrativo

Diego Junco
Subdirector Adjunto
a/c del Departamento de Compras y Contrataciones

OL 1260
Inicia: 8-5-2014

Vence: 28-5-2014

HONORABLE CONGRESO DE LA NACION

IMPRESA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

Demolición y Obra Nueva del Complejo de Administración, Producción y Archivo - Expediente N° 6.181

Licitación Pública N° 603.

Expediente N° 6.181.

Objeto: Demolición y Obra Nueva del Complejo de Administración, Producción y Archivo de la ICN.

Presupuesto oficial: \$ 29.922.545,51 (pesos veintinueve millones novecientos veintidós mil quinientos cuarenta y cinco con 51/100).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: En la Subdirección de Recursos Físicos de la Imprenta del Congreso de la Nación, sita en Av. Callao 67, piso 5°, Depto. "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 16 hs.,

Venta de pliego: del 26/5/14 hasta el 17/6/14.

Valor del pliego: \$ 75.000,00 (pesos setenta y cinco mil).

Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Lugar de presentación de las ofertas: En la Subdirección de Recursos Físicos de la Imprenta del Congreso de la Nación, sita en Av. Callao 67, piso 5°, Depto. "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Apertura: En la Subdirección de Recursos Físicos de la Imprenta del Congreso de la Nación, sita en Av. Callao 67, piso 5°, Depto. "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 30/6/14 a las 11 horas.

Néstor M. Fiorenza
Jefe Departamento Suministros

OL 1486
Inicia: 26-5-2014

Vence: 13-6-2014

Edictos Particulares

Transferencia de Habilitación

Rubén Luis Hertimian D.N.I. 10.746.432 con domicilio en Warnes 840 de esta Ciudad, transfiere a la firma **Megallantas S.R.L.** la habilitación del comercio sito en Céspedes 3821/23 y Roseti 1002/4/6, planta baja y sótano, habilitado por Expediente 36312/2004, que funciona como taller de alineación y balanceo, taller de encendido y electricidad del automóvil, taller de partes y accesorios del automóvil, taller de reparación de automóviles, excluido chapa y pintura y rectific. de motores. Reparación de cámaras y cubiertas (gomería) con o sin vulcanización. Comercio Minorista de accesorios para automotores. Comercio Mayorista de accesorios para automotores (con depósito art. 5.2.8 Inc. A., con una superficie de 440,59 m2. Reclamos de ley en el local mismo.

Solicitante: Rubén Luis Hertimian
Megallantas S.R.L. (Diego Alejandro Cuirolo)

EP 181
Inicia: 21-5-2014

Vence: 27-5-2014

Transferencia de Habilitación

Se avisa que **Graciela Cipolletti**, DNI 17.885.654, transfiere a **Gladys Díaz**, DNI 11.646.206, el negocio de "Casa de lunch (602010), Café Bar (602020), Despacho de bebidas, Wisquería, Cervecería (602030)", habilitado por Expediente Nº 74690/08, según Disposición Nº 7803/DGHP/11, con fecha 4/7/11, para el local sito en la calle Av. Santa Fe 5201, P.B., U.F. 0, con una superficie de 65,96 m2. Observaciones: planta sótano. Reclamos de ley y domicilio de partes en el mismo negocio.

Solicitantes: Graciela Cipolletti
Gladys Díaz

EP 182
Inicia: 21-5-2014

Vence: 27-5-2014

Transferencia de Habilitación

Young Soo Yang (DNI 93.714.741) con domicilio en Bogotá 3537, CABA avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en Bogotá 3547, P.B. y E.P., CABA que funciona como: "Com. min. de artículos de deporte, armería, cuchillería (603090), Servicio de Café Bar como uso complementario de práctica de tiro de golf (800117), cancha de práctica de tiro de golf y similares (800122)" Expediente Nº 56.538/04 según Decreto Nº 2516/1998 con fecha 4/11/04, superficie 1753.91 m2, observaciones: se habilita 1 (una) cancha, superficie cubierta 198.15 m2, por registro 12.564/DGHP/04 hace suyo el pedido de habilitación; a **Yang Byung Hak** (DNI 94.026.822) con domicilio en Bogotá 3553, CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Bogotá 3537 CABA.

Solicitantes: Young Soo Yang
Yang Byung Hak

EP 183
Inicia: 21-5-2014

Vence: 27-5-2014

Transferencia de Habilitación

Abel Vazquez, con domicilio en la calle Cardozo 306, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere la habilitación Municipal otorgada por Disposición N° 912/DGRYCE/1997, en fecha 10/2/97, mediante Expediente N° 92.665/96 para el rubro: "Garage Comercial (604070)", ubicado en la calle Sanabria 2437, P.B., U.F.O, superficie de 671,42 m2, Capital Federal, a **Laboratorio Elea S.A.C.I.F.Y.A.**, con domicilio en Sanabria 2353, Capital Federal. Observaciones: Otra puerta 2443, capacidad máxima 26 cocheras incluyendo 2 para ciclomotores. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitantes: Abel Vazquez
Graciela María Musteikis (Apoderado Laboratorio Elea S.A.C.I.F.Y.A.)

EP 184
Inicia: 21-5-2014

Vence: 27-5-2014

Transferencia de Habilitación

La Sra. **Pallotta Beatriz Silvia** comunica la transferencia de su Habilitación Municipal para funcionar en el carácter de com. min. de ropa confección, lencería, blanco, mantel, text. en gral. y pieles (603070), por Exp. Nro.879618/11 según disposición Nro.6826, con fecha 10/06/11, para el local sito en la calle Av. Regimiento de Patricios 505 PB Cap. Fed., con una superficie de 50m2, a la Sra. **Pallotta Gabriela Maria**.

Solicitante: Pallotta Gabriela Maria

EP 185
Inicia: 22-5-2014

Vence: 28-5-2014

Transferencia de Habilitación

Edicto de transferencia de Habilitación Municipal: **Martin Maceratesi** DNI:21730694 en su carácter de Socio Gerente de la sociedad Stanza Group S.R.L. CUIT: 30-71075358-6, ambos con domicilio en Silvio L. Ruggieri 2785 CABA comunica la transferencia de su Habilitación Municipal del establecimiento dedicado a " Hotel con servicio de comida " (700120) habilitado por Expediente N° 74814/2008, en fecha 27/6/2011, mediante Disposición 7372/2011, partida N°429780, correspondiente al inmueble sito en Silvio L. Ruggieri 2783/2785 P.B., Pisos 1°, 2° y 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con una superficie de 400.88 M2.Con capacidad de 10 (diez) habitaciones, para 19 (diecinueve) alojados; Dejase sin efecto la disposición 8520/DGHP/2010.Sujeto al cumplimiento de contar con plan de evacuación según ley N°1346; a favor de la sociedad Ideas Plaf S.R.L. CUIT: 33-71430610-9 con domicilio en Silvio L. Ruggieri 2785 CABA.

Solicitante: Ideas Plaf S.R.L.

EP 187

Inicia: 22-5-2014

Vence: 28-5-2014

Transferencia de Habilitación

Natalia Ferrari, DNI 25.190.532, con domicilio en calle 18 Nº 2805, La Plata, Pcia., de Bs. As., en representación de Franval S.A. (CUIT 33-71058394-9), comunica la transferencia de la Habilitación Municipal (Exp. 43418/2008), del local sito en la calle Pte José Evaristo Uribru 1275, PB, 2º y 3º Piso UF 0 CABA., con una superficie de 332,60 m2, que funciona como "com. min. de art. de perfumería y tocador (603.220), salón de belleza (2 o mas gabinetes) (604.125), servicios personales directos en general (con indicación del tipo de servicio) (604.310), instituto de remodelación adelgazamiento y gimnasia correctiva (c/superv. técnica permanente de un profesional medico) (700.310)", Servicios personales directos en general (masajes) a Barrio Norte Spa y Estética S.A. (CUIT 30-71411704-8) con domicilio en Pte. Jose Evaristo Uriburu 1275 PB CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Pte. Jose Evaristo Uriburu 1275 PB CABA.

Solicitante: Estela Eliana Bianchi

EP 189

Inicia: 22-5-2014

Vence: 28-5-2014

Transferencia de Habilitación

Cinergy S. A. con domicilio en la calle Paraná Nº 774 Piso: 2 Dpto.: E comunica la transferencia de su Habilitación Municipal aprobada por Exp. Nº 71582/1999, para los rubros copias reproducciones fotocopias (salvo imprenta), editora de películas en videocassettes (604040), estudio de televisión (800260), estudio de grabación de sonido (800290), para el local sito en la Calle 11 de Septiembre de 1888 Nº 2761 PB, Piso 1º, Entrepiso, Pisos 2º y 3º, 6 cocheras en Congreso Nº 1933, de la Ciudad de Buenos Aires, con una superficie cubierta de 1758.15mts.2, a Alma TV S. A. con domicilio en Calle 11 de Septiembre de 1888 Nº 2761 PB.

Solicitante: Alma TV S. A.

EP 190

Inicia: 22-5-2014

Vence: 28-5-2014

Transferencia de Habilitación

El Sr. **Julio Cesar Cauvilla**, DNI 4.538.527, con domicilio en Terrero 2127, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica la transferencia de su Habilitación Municipal aprobada por Expediente N° 74.845/2007, para los rubros salón de belleza, con dos o mas gabinetes, ubicado en la calle Aguilar N° 2472, planta baja y subsuelo, unidad funcional 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con una superficie cubierta de 52,07 m2, a Sr. **Ian Jhon Sutton**, DNI 92.466.246, con domicilio en Terrero 2127, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Observaciones: Otra puerta 2472 A, hasta 5 personas, posee plano de ventilación mecánica registrado por Exp. N 67758/07. Verificación registrada por el agente Zaetun A. Liliana, matricula 15708.

Solicitante: Ian Jhon Sutton

EP 191

Inicia: 23-5-2014

Vence: 29-5-2014

Transferencia de Habilitación

El Remanso De Los Abuelos S.R.L. representada por su gerente **Mario Alejandro Dimilta** (DNI 14.369.748) con domicilio en Campana 2774 5° "A" avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en Av. Albarellos 2669/73/77 PB y piso 1° CABA que funciona como: "Establecimiento geriátrico"(700170) por Expte. N° 16815/08 Disposición 4633/DGHP/2009 con fecha 09/06/09 sup.: 252,80 m2, observaciones: habilitación anterior por Expte. 79164/00 por Disposición 713/DGHP/2014 (27/02/2014), se aprueba "redistribución" de usos y se rectifica la inscripción en lo que hace a la exacta capacidad siendo la correcta veinte (20) alojados, diez (10) habitaciones con superficie de 252,80 m2; a Los Yentis S.R.L. representada por su gerente **Christian Fernando Llentilin Marino** (DNI 26.312.869) con domicilio en Juramento 1694 piso 15 "A" CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Av. Albarellos 2669 PB.

Solicitante: Christian Fernando Llentilin Marino

EP 192

Inicia: 23-5-2014

Vence: 29-5-2014

Transferencia de Habilitación

Casa Suchi S.R.L. representada por su Socio Gerente Señor **Mauricio Suchi**, con DNI 4387567, titular de la habilitación del local de planta baja y entresuelo, sito en la calle Warnes 1078/1100 esquina Batalla del Pari 420 para los rubros: Deposito de mercaderías poco combustibles (repuestos y accesorios para el automóvil) nuevos y venta de accesorios y repuesto para automotores (nuevos), autorizados por Expedientes N° 53206/1975 y 235652/1948, transfiere dicha habilitación a SGR Group S.A. representada por su Presidente del Directorio Señora **Patricia Elena Sanjurjo** con DNI 13089210, que se desarrollara en dicho local con sus mismas características que fue habilitado en su oportunidad.

Solicitante: Patricia Elena Sanjurjo

EP 193

Inicia: 23-5-2014

Vence: 29-5-2014

Transferencia de Habilitación

El Dr. **Carlos Adrián Romero** Tº 84 Fº 695 CPACABA, con oficinas en Av. Belgrano 342 piso 2º oficina 23 CABA avisa que Fatica S.R.L. transfiere la habilitación municipal del local sito en El Salvador 5602 PB y piso 1º CABA que funciona como: "restaurante, cantina (602000), café bar (602020), despacho de bebidas, wisquería, cervecería (602030)" Expte. Nº 11173/07 según Decreto Nº 93/2006 con fecha 04/04/07, observaciones: no se realizan envíos a domicilio, plano de ventilación mecánica por Exp. Nº 5214/07, autorización de emplazamiento Disposición Nº 129/DGIUR/2006, cumple Resolución Nº 309/SJySU/2004; a Bares Salvador S.A. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Av. Belgrano 342 piso 2º oficina 23 CABA.
Observación: Piso 1º. No se realizan envíos a domicilio. Plano de ventilación mecánica Exp. Nº 5214/07. Autorización de emplazamiento Dis. 129/DGIUR/06 Cumple Resolución Nº 309/SJySU/04

Solicitante: Bares Salvador S.A.

EP 194
Inicia: 26-5-2014

Vence: 30-5-2014

ASOCIACIÓN MUTUAL PARA EL PERSONAL DE LAS REPARTICIONES DEL ESTADO (AMPRE)

Matrícula INAES Nº 2061 - Echenagucia 40, piso 5, Of. "N" Capital Federal

Convocatoria a Asamblea

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Asociados de la Asociación Mutual Para El Personal De Las Reparticiones Del Estado, Matrícula Nº .2061, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Junio de 2014, a las 14 horas, en la calle Echenagucia 40, piso 5º, oficina "N" de esta CAPITAL FEDERAL, para tratar el siguiente:

Orden Del Día

- 1) Elección de dos (2) Asociados para la firma del Acta.
- 2) Lectura del Acta Anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Perdidas y Excedentes, Informe de la Junta Fiscalizadora e informe del Auditor Externo, correspondiente al Ejercicio Nro. 16 cerrado el 28 de Febrero de 2014.
- 4) Elección de 3 (tres) miembros titulares del Consejo Directivo por terminación de mandatos.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 2014.

Rodolfo Antonio Arnaldi
Presidente

Solicitantes: Asociación Mutual Para el Personal de las
Reparticiones del estado (AMPRE)

EP 186

Inicia: 26-5-2014

Vence: 26-5-2014

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

El Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 27 del Estatuto en vigor, ha resuelto convocar a **Asamblea Extraordinaria** para el jueves 26 de junio de 2014, a las 18 horas (primera citación) y a las 19 horas (segunda citación), la que tendrá lugar en el salón Gervasio A. de Posadas de la sede de la Av. Callao 1542 de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente:

Orden del día:

- 1º) Designación de dos asambleístas para que, con uno de los Secretarios, labren y aprueben el acta, que firmarán con el Presidente.
- 2º) Consideración del Proyecto de Presupuesto del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires - Período 1º de julio de 2014 a 30 de junio de 2015.
- 3º) Consideración del Proyecto de Presupuesto de la Caja Notarial Complementaria de Seguridad Social (Ley Nº 21.205 Modif. por la Ley Nº 23.378) - Período 1º de julio de 2014 a 30 de junio de 2015.

Ma. Cecilia Herrero de Pratesi
Presidente

Santiago J. E. Pano
Secretario

Solicitante: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires

EP 195
Inicia: 26-5-2014

Vence: 28-5-2014

Edictos Oficiales**Jefatura de Gabinete de Ministros****JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

Citación: Expediente Nº 255454/DGTRANSP/10

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, de publicado el presente en los términos de la Ley 3.622 (Punto 12.11.5.2), a los derechohabientes del Sr. **Furlano, Rodolfo**, licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro Nº 9.167, para que comparezcan a regularizar la situación de dicha licencia; bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja. Deberán presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Avda. Cnel. Roca 4.590 PB - C.A.B.A., de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13.00 hs. Quedan Uds. debidamente notificados.

Guillermo Krantzer
Director General

EO 413
Inicia: 26-5-2014

Vence: 28-5-2014

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

Dirección General de Transporte**Citación: Expediente Nº 256451/DGTRANSP/10**

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, de publicado el presente en los términos de la Ley 3.622 (Punto 12.11.5.2), al Sr. **Lo Castro, Horacio Felipe**, licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro Nº 3.976, para que comparezca a regularizar la situación de dicha licencia, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja. Deberá presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Avda. Cnel. Roca 4.590 PB – C.A.B.A., de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13.00 hs. Queda Ud. debidamente notificado.

Guillermo Krantzer
Director General

EO 411
Inicia: 23-5-2014

Vence: 27-5-2014

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

Citación: Expediente Nº 975594/DGTRANSP/10

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, de publicado el presente en los términos de la Ley 3.622 (Punto 12.11.5.2), al Sr. **Hector Domingo Ottone**, licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 17.163, para que comparezca a regularizar la situación de dicha licencia, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja. Deberá presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Avda. Cnel. Roca 4590 PB – C.A.B.A., de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13.00 hs. Queda Ud. debidamente notificado.

Guillermo Krantzer
Director General

EO 415
Inicia: 26-5-2014

Vence: 28-5-2014

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

Citación: Expediente Nº 948702/DGTRANSP/11

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, de publicado el presente en los términos de la Ley 3.622 (Punto 12.11.5.2), a los derechohabientes de la Sra. **Susana Teresa Parchomiuk**, licenciataria del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 20.810, para que comparezcan a regularizar la situación de dicha licencia; bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja. Deberán presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Avda. Cnel. Roca 4590 PB - C.A.B.A., de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13.00 hs. Quedan Uds. debidamente notificados.

Guillermo Krantzer
Director General

EO 417
Inicia: 26-5-2014

Vence: 28-5-2014

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

Citación: Expediente Nº 125565/DGTRANSP/13

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, de publicado el presente en los términos de la Ley 3.622 (Punto 12.11.5.2), a los derechohabientes del Sr. **Roust, Sergio Emil**, licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 31.079, para que comparezcan a regularizar la situación de dicha licencia; bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja. Deberán presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Avda. Cnel. Roca 4.590 PB - C.A.B.A., de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13.00 hs. Quedan Uds. debidamente notificados.

Guillermo Krantzer
Director General

EO 422
Inicia: 26-5-2014

Vence: 28-5-2014

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

Citación: Expediente Nº 1091652/DGTRANSP/13

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, de publicado el presente en los términos de la Ley 3.622 (Punto 12.11.5.2), al Sr. **Vargas, Marcelo Gaston**, licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 14.992, para que comparezca a regularizar la situación de dicha licencia; bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja. Deberá presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Avda. Cnel. Roca 4590 PB - C.A.B.A., de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13.00 hs. Quedan Uds. debidamente notificados.

Guillermo Krantzer
Director General

EO 414
Inicia: 26-5-2014

Vence: 28-5-2014

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

Citación: Expediente Nº 1091659/DGTRANSP/13

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, de publicado el presente en los términos de la Ley 3.622 (Punto 12.11.5.2), al Sr. **Cicatiello; Luis Adolfo**, licenciataria del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro Nº 4621, para que comparezca a regularizar la situación de dicha licencia; bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja. Deberá presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Avda. Cnel. Roca 4.590 PB - C.A.B.A., de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13.00 hs. Queda Ud. debidamente notificado.

Guillermo Krantzer
Director General

EO 412
Inicia: 26-5-2014

Vence: 28-5-2014

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

Citación - Expediente Nº 1.091.665-DGTRANSP/13

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, de publicado el presente en los términos de la Ley 3.622 (Punto 12.11.5.2), a la Sra. **Álvarez, Adela Rosa**, licenciataria del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro Nº 992, para que comparezca a regularizar la situación de dicha licencia; bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja. Deberá presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Avda. Cnel. Roca 4590 PB - C.A.B.A., de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13.00 hs. Queda Ud. debidamente notificada.

Guillermo Krantzer
Director General

EO 409
Inicia: 23-5-2014

Vence: 27-5-2014

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE****Dirección General de Transporte****Citación: Expediente Nº 1267688/DGTRANSP/13**

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, de publicado el presente en los términos de la Ley 3.622 (Punto 12.11.5.2), al representante legal de la firma Administradora Rio S.R.L. ,licenciataria del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 27.856, para que comparezca a regularizar la situación de dicha licencia; bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja. Deberá presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Avda. Cnel. Roca 4.590 PB - C.A.B.A., de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13.00 hs. Queda Ud. debidamente notificado.

Guillermo Krantzer
Director General

EO 420
Inicia: 26-5-2014

Vence: 28-5-2014

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE****DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE****Citación: Expediente Nº 1324978/DGTRANSP/13**

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, de publicado el presente en los términos de la Ley 3.622 (Punto 12.11.5.2), a la Sr. **Risso, Amalia Ana**, licenciataria del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 17692, para que comparezca a regularizar la situación de dicha licencia; bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja. Deberá presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Avda. Cnel. Roca 4590 PB - C.A.B.A., de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13.00 hs Queda Ud. debidamente notificado.

Guillermo Krantzer
Director General

EO 416
Inicia: 26-5-2014

Vence: 28-5-2014

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

Citación - Expediente Nº 1.452.267-DGTRANSP/13

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, de publicado el presente en los términos de la Ley 3.622 (Punto 12.11.5.2), a la Sra. **Villamor, María Rosa**, licenciataria del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro Nº 1955 , para que comparezca a regularizar la situación de dicha licencia; bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja. Deberá presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Avda. Cnel. Roca 4.590 PB - C.A.B.A., de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13.00 hs. Queda ud. debidamente notificada.

Guillermo Krantzer
Director General

EO 410
Inicia: 23-5-2014

Vence: 27-5-2014

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

Citación: Expediente Nº 1452297/DGTRANSP/13

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, de publicado el presente en los términos de la Ley 3.622 (Punto 12.11.5.2), a la Sra. **Villamor, María Rosa**, licenciataria del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro Nº 30.707, para que comparezca a regularizar la situación de dicha licencia; bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja. Deberá presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Avda. Cnel. Roca 4.590 PB - C.A.B.A., de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13.00 hs. Queda Ud. debidamente notificado.

Guillermo Krantzer
Director General

EO 421
Inicia: 26-5-2014

Vence: 28-5-2014

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

Citación: Expediente Nº 1990938/DGTRANSP/13

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, de publicado el presente en los términos de la Ley 3.622 (Punto 12.11.5.2), al Sr. **Peña, Matias D.**, en su carácter de continuador del Sr. **Peña, Daniel Horacio**, licenciataria del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 26.223, para que comparezca a regularizar la situación de dicha licencia, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja. Deberá presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Avda. Cnel. Roca 4.590 PB – C.A.B.A., de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13.00 hs. Queda Ud. debidamente notificado.

Guillermo Krantzer
Director General

EO 419
Inicia: 26-5-2014

Vence: 28-5-2014

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

Citación: Expediente Nº 2022024/DGTRANSP/13

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, de publicado el presente en los términos de la Ley 3.622 (Punto 12.11.5.2), al Sr. **Raguso, Hector Vicente**, licenciataria del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 24.230, para que comparezca a regularizar la situación de dicha licencia; bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja. Deberá presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Avda. Cnel. Roca 4.590 PB - C.A.B.A., de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13.00 hs. Queda Ud. debidamente notificado.

Guillermo Krantzer
Director General

EO 418
Inicia: 26-5-2014

Vence: 28-5-2014

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 5496307/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Gabriela Pasetti** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 424

Inicia: 26-5-2014

Vence: 28-5-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 5499126/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Romina Laura Trost** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 425
Inicia: 26-5-2014

Vence: 28-5-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 5505127/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Magali Katz** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 426
Inicia: 26-5-2014

Vence: 28-5-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 5506108/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Marisa Kaseiri** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 427
Inicia: 26-5-2014

Vence: 28-5-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 5740615/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **María Belén Cardazs** (DNI 33.334.572) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 428

Inicia: 26-5-2014

Vence: 28-5-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 5741802/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Patricia Mónica Vázquez** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 429
Inicia: 26-5-2014

Vence: 28-5-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 5747700/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **María del Mar Prada** (DNI 32.520.986) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 430
Inicia: 26-5-2014

Vence: 28-5-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 5748560/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **Vanina Tonello** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 431

Inicia: 26-5-2014

Vence: 28-5-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 5750064/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **Gabriela Laura Chiochio** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 432
Inicia: 26-5-2014

Vence: 28-5-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 5750614/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Carolina Vanesa Rodriguez** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 433
Inicia: 26-5-2014

Vence: 28-5-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 5752209/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase al Sr. **Maximiliano Ciampo** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 434
Inicia: 26-5-2014

Vence: 28-5-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 5755121/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Luz Marina Martí** (DNI 35.230.575) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

- a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
- b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
- CGPC Nº 3: Junín 521
 - Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
 - CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
 - CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
 - CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
 - CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
 - Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
 - CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
 - CGPC Nº 13: Cabildo 3067
 - CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
- Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
- c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 435
Inicia: 26-5-2014

Vence: 28-5-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 5756195/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase al Sr. **Fernando Lanusse** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

- a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
- b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
- CGPC Nº 3: Junín 521
 - Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
 - CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
 - CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
 - CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
 - CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
 - Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
 - CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
 - CGPC Nº 13: Cabildo 3067
 - CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 436

Inicia: 26-5-2014

Vence: 28-5-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 5757095/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Jennifer Denise Severgnini** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 437

Inicia: 26-5-2014

Vence: 28-5-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 5757732/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **Rita Gomez** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 438

Inicia: 26-5-2014

Vence: 28-5-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 5758675/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **Geraldine Ruiz Balza** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 439
Inicia: 26-5-2014

Vence: 28-5-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 5759742/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase al Sr. **Javier Gustavo Diaz** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 440
Inicia: 26-5-2014

Vence: 28-5-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 5760095/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Nerina Nazer** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 441
Inicia: 26-5-2014

Vence: 28-5-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 5760541/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Analia Altamirano** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 442

Inicia: 26-5-2014

Vence: 28-5-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 5763493/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase al Sr. **Pablo Cristian Suárez Goitia** (DNI 27.386.502) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 443

Inicia: 26-5-2014

Vence: 28-5-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 5803403/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Verónica Ferreyra** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 444

Inicia: 26-5-2014

Vence: 28-5-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 5804309/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **Julieta Snow** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 445

Inicia: 26-5-2014

Vence: 28-5-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 5867648/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase al Sr. **Miguel Angel Pascual** (DNI 30.184.142) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 446
Inicia: 26-5-2014

Vence: 28-5-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 5878154/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase al Sr. **Pablo Ariel Capos** (DNI 30.666.810) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 447
Inicia: 26-5-2014

Vence: 28-5-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 5882761/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Mónica Adriana Décima** (DNI 18.355.350) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 448
Inicia: 26-5-2014

Vence: 28-5-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 5886729/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase al Sr. **Gabriel Varela** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 449

Inicia: 26-5-2014

Vence: 28-5-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 5919317/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Noelia Gallardo** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 450

Inicia: 26-5-2014

Vence: 28-5-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 5919443/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Natalin Ludmila Piedrabuena** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 451

Inicia: 26-5-2014

Vence: 28-5-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 5919804/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase al Sr. **Andrés Di Giuseppe** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 452

Inicia: 26-5-2014

Vence: 28-5-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 5946340/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **Micaela Pedemonte** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 455
Inicia: 26-5-2014

Vence: 28-5-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 5947765/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase al Sr. **Sergio Damián Olivera** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 456
Inicia: 26-5-2014

Vence: 28-5-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 5950026/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Maria Alejandra Belvedere** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 457
Inicia: 26-5-2014

Vence: 28-5-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 5982401/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase al Sr. **Nahuel Sammarco** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 458

Inicia: 26-5-2014

Vence: 28-5-2014

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Comunicación - Búsqueda de Expediente Nº 385813/11

"Atento que en esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, no se ha podido localizar el Expediente Nº 385813/2011, en forma previa a la reconstrucción del mismo, según los términos del artículo 19 del anexo de la Resolución Nº 130-SECLYT/14, se solicita a todas las reparticiones de este Gobierno de la Ciudad que tengan a bien proceder a la búsqueda exhaustiva del Expediente en cuestión, informando a esta Dirección General el resultado de la misma".

Ezequiel Pazos Verni
Director General

EO 423
Inicia: 26-5-2014

Vence: 28-5-2014

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación

RESOLUCIÓN Nº 891/DGR/14

Buenos Aires, 3 de abril de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 488.297/2013, relacionado con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de REDGUARD S.A., en su carácter de Agente de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos inscripta bajo el Nº 10624-0, CUIT Nº 30-70862763-8, con domicilio fiscal en RUTA 8 KM 50 y MARIANO ACOSTA, Edificio "M4", Piso 1º, Parque Austral, Pilar, Provincia de Buenos Aires (Fojas 9/11), de esta Ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Informe producido por la Dirección Agentes de Recaudación e Información (foja 8), esta Administración en ejercicio de las facultades verificadoras conferidas por la normativa tributaria de rigor, constató que la responsable retuvo sin ingresar a este Fisco, los gravámenes retenidos/percibidos correspondientes al mes 11 del año 2012;

Que realizada una nueva consulta (foja 14), se constató que la responsable ingreso fuera de término y superado el plazo establecido por el artículo 96 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la ley Nº 4807 (B.O. Nº 4306 del 27/12/2013) y disposiciones concordantes de años anteriores las retenciones y/o percepciones mencionadas;

Que los hechos descriptos configuran infracciones a los deberes fiscales de orden material cuya comisión se encuentra prevista y sancionada en el artículo 104 párrafo primero del Código Fiscal (T.O. 2013), con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 4807 y disposiciones legales concordantes de años anteriores; tornándose necesario instruir sumario, a los efectos del juzgamiento de dicha conducta, conforme al procedimiento reglado por el artículo 135 del citado Código;

Que por otra parte, y a efectos de ponderar en el tiempo procesal oportuno la eventual situación infraccional de la responsable en el Registro de Reincidencia de Faltas Fiscales, conforme lo pautado en los artículos 102 y 103 del Código Fiscal precitado y disposiciones legales concordantes de años anteriores, se la intima para que dentro del término de quince (15) días de notificada la presente, denuncie si ha interpuesto contra este Fisco Local demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado en su contra con anterioridad, debiendo en caso afirmativo, aportar número de expediente, juzgado y secretaría donde se encuentra su radicación, y todos aquellos datos que entienda relevantes y conducentes a la acreditación de tal "2014. Año de las letras argentinas" extremo, bajo apercibimiento de resolver acorde las constancias obrantes en estos actuados;

Que asimismo corresponde intimar a REDGUARD S.A., para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal, sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la sumariada la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales;

Que teniendo en cuenta que el domicilio fiscal se encuentra fuera del ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se intima a REDGUARD S.A. a constituir domicilio especial dentro de dicha jurisdicción, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo o cuando el constituido corresponda a un domicilio inexistente o incorrecto en tanto sea imputable a la responsable, todas las resoluciones que se dicten en el futuro quedaran validamente notificadas en todas las instancias, en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, los días martes y viernes -o el siguiente hábil si alguno es feriado- inmediato a la fecha de suscripción de las mismas, conforme lo dispuesto en los artículos 21, 23 y 25 del citado texto legal, circunstancia que deberá constar en la actuación;

Por ello, dadas las prescripciones legales invocadas, y en virtud de lo reglado por el artículos 3 y 135 del Código Fiscal T.O. 2013 Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4.807 (B.O. CABA Nº 4.306 del 27/12/2013) y disposiciones concordantes de años anteriores y la Resolución Nº 822-AGIP/13 (B.O. Nº 4274),

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Instruir sumario a REDGUARD S.A., en su carácter de Agente de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos inscripta bajo el Nº 10624-0, CUIT Nº 30-70862763-8, con domicilio fiscal en RUTA 8 KM 50 y MARIANO ACOSTA, Edificio "M4", Piso 1º, Parque Austral, Pilar, Provincia de Buenos Aires (Fojas 9/11), por la comisión presunta de la infracción prevista y sancionada en el párrafo primero del artículo 104 del Código Fiscal (T.O. 2013) con las modificaciones introducidas por la Ley 4.807 (B.O. CABA Nº 4.306 del 27/12/2013) y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 2º.- Conferir a REDGUARD S.A., vista de estas actuaciones para que en el término de los quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta Resolución, exprese por escrito su descargo, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho debiendo el presentante acreditar la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su rechazo in limine.

Artículo 3º.- Intimar a REDGUARD S.A., para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, constituya domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo apercibimiento en caso de no hacerlo, o cuando el constituido corresponda a un domicilio inexistente, o incorrecto en tanto sea imputable a la responsable todas las resoluciones que se dicten en el futuro, quedaran validamente notificadas en todas las instancias, en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, los días martes y viernes -o el siguiente hábil si alguno es feriado-, inmediato a la fecha de suscripción de las mismas, conforme lo dispuesto en los artículos 21, 23 y 25 del citado Código Fiscal, y disposiciones legales concordantes de años anteriores, circunstancia que deberá constar en la actuación.

Artículo 4°.- Intimar a REDGUARD S.A., para que dentro del término de quince (15) días de notificada ésta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 102 y 103 del precitado Código Fiscal y disposiciones legales concordantes de años anteriores, todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.

Artículo 5°.- Intimar a REDGUARD S.A., para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal, sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la sumariada la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 6°.- Regístrese, notifíquese en el domicilio fiscal de la responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 incisos 4 y 6 del Código Fiscal (T.O. 2013) con las modificaciones introducidas por la Ley 4807, con copia de la presente y resérvese. **Tepedino**

Horacio J. Tepedino
Subdirector General de Técnica Tributaria

EO 408
Inicia: 23-5-2014

Vence: 27-5-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 13

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 5682932/MGEYA/2014)
Carátula “Legajo de Juicio en autos De Negro, Juan Carlos s/infr. art. 149 bis del C.P”**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nro. 13, Secretaría Única, CITA Y EMPLAZA por el término de cinco (5) días, a JUAN CARLOS DE NEGRO, en la causa Nº 33.280/11 (80-D-13), que se le sigue por los delitos de amenazas (art. 149 bis del C.P.), daños (art. 183 C.P.) e incumplimiento de los deberes de asistencia familiar (art. 1, Ley 13.944), para que comparezca ante dicho Tribunal, dentro del tercer (3) día de la última publicación, con apercibimiento de declararlo rebelde en caso de incumplimiento.

Susana Beatriz Parada
Jueza

OJ 126
Inicia: 20-5-2014

Vence: 26-5-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 30

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 5753417/MGEYA/2014)
Carátula “Rivera Acosta, Rodrigo S/ inf. art. 184 del Código Penal (p/ L 2303)”**

“///Buenos Aires, 16 de mayo de 2014... Cítese al imputado Rodrigo Manuel Rivera Acosta, titular del documento de la República de Paraguay Nº 4.236.661; nacido el 6 de diciembre de 1992, en Yataiti, República del Paraguay, hijo de Claudelina Orrego Acosta, a tenor de lo dispuesto por el art. 63 del C.P.P.C.A.B.A., a efectos de que dentro del término de cinco días comparezca ante la sede de este Tribunal, sito en Beruti 3345 piso 4º de esta Ciudad, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de procederse conforme lo dispuesto en el artículo 158 del C.P.P.C.A.B.A .. A tal fin, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de esta Ciudad. Fdo. Dr. Juan José Cavallari. Juez. Ante mi: Gonzalo Villahoz. Secretario”

Gonzalo Enrique Villahoz
Secretario

OJ 129
Inicia: 21-5-2014

Vence: 27-5-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 13

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 5755397/MGEYA/2014)

Carátula “Legajo de Juicio en autos Requera Ortega, Paola del Rocío S/ art.181 C.P..”

El Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nro. 13, Secretaría Única, CITA Y EMPLAZA por el término de cinco días, a PAOLA DEL ROCIO REQUENA ORTEGA, en la causa N°7966/12, que se le sigue en orden al delito de Usurpación –art. 181 CP- para que comparezca ante dicho Tribunal, dentro del tercer día de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla rebelde en caso de incumplimiento.

Susana Beatriz Parada

Jueza

OJ 127

Inicia: 21-5-2014

Vence: 27-5-2014

MINISTERIO PUBLICO FISCAL**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

UNIDAD FISCAL ESTE –UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 5673855/MGEYA/2014)**Carátula “MPF00045907 BUSTOS, GUSTAVO ANDRES – Art: 149 bis 1º párrafo”**

MARTÍN GARCÍA BERRO, FISCAL CON COMPETENCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS, A CARGO DEL EQUIPO FISCAL “E” DE LA UNIDAD FISCAL ESTE, sito en la calle Beruti 3345, piso 3º de esta Capital Federal, (teléfono-fax nro. 4014-1976 y/o 4014-1979/mail organismosutceste@jusbaies.gov.ar), en el caso nro. MPF00045907, caratulado **BUSTOS, GUSTAVO ANDRES – Art:149 bis 1º párrafo del Código Penal.---** **CITA Y EMPLAZA:** a Gustavo Andrés Bustos, con D.N.I.: 17.298.947, con último domicilio conocido en la calle Alcorta 1398 de la localidad de Haedo, provincia de Buenos Aires; por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que dentro del plazo de tres días, comparezca por ante este Equipo Fiscal “E” a los efectos de estar a derecho en el presente caso, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de declararlo rebelde. El auto que ordena el presente dice: “///nos Aires, 13 de mayo de 2014 (...) cítese mediante edictos a Gustavo Andres Bustos, con D.N.I.:17.298.947 argentino con último domicilio registrado en Alcorta 1398 de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que dentro del plazo de tres días comparezca ante este Ministerio Público a efectos de estar a derecho en el presente caso, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada declararlo rebelde. Fdo. Martín García Berro. Fiscal. Buenos Aires, 13 de mayo de 2014”

Martín García Berro
Fiscal

OJ 132
Inicia: 22-5-2014

Vence: 28-5-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL OESTE - EQUIPO FISCAL “E”

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 57433207/MGEYA/2014)**Carátula “NN – Moreto 414 s/inf. Art 181 bis CP))”**

En mi carácter de titular del Equipo Fiscal "E", integrante de la Unidad Fiscal Oeste, ubicada en la Av. Paseo Colon n° 1333 de esta Ciudad, - tel 5299-4400 int 4885/4886/2215 me dirijo a Ud., en los autos N° 35746/12 a efectos de que se **publiquen edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días corridos a partir de recepcionado el presente, citando a Gilda Gutiérrez, Maribel Lujan Rodríguez, Marta Rodríguez, Melisa Alcantara Rodríguez y Ana María Navarro Contreras, a fin de que comparezcan a éste Equipo Fiscal E con sede en Paseo Colón n° 1333, 8vo piso, teléfono 5299-4400 int 4885/86/2215 entre las 9.00 y las 15.00 hs, a fin de recibírsele declaración en los términos del art. 161 CPPCABA en la causa n° 35746/12 caratulada "NN - MORETO 414 s/ infr. art 181 bis CP", en calidad de presuntos imputados, bajo apercibimiento de ser solicitada su declaración de rebeldía (Art. 158 CPPCABA). Vencido el plazo de cinco (5) días hábiles desde la última publicación del edicto sin que se hubiera presentado, se los tendrán por notificados.**

Roberto Néstor Maragliano
Fiscal

OJ 130
Inicia: 21-5-2014

Vence: 27-5-2014

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL ESTE –UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 5933478/MGEYA/2014)
Carátula "MPF00016841 BELBRUN, JORGE CRISTIAN – Art:149 bis 1º párrafo"

MARTÍN GARCÍA BERRO, FISCAL CON COMPETENCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS, A CARGO DEL EQUIPO FISCAL "E" DE LA UNIDAD FISCAL ESTE, sito en la calle Beruti 3345, piso 3º de esta Capital Federal, (teléfono-fax nro. 4014-1976 y/o 4014-1979/mail organismosutceste@jusbaire.gov.ar), en el caso nro. MPF00016841, caratulado. **BELBRUN, JORGE CRISTIAN – Art:149 bis 1º párrafo**, seguida contra Jorge Cristian Belbrun por el delito previsto y reprimido por el artículo 149 bis. 1º párrafo del Código Penal.--- **CITA Y EMPLAZA:** a Jorge Cristian Belbrun, con D.N.I.:23.769.327, con último domicilio conocido en en Galería del Este sita en Maipu 971 de esta ciudad, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que dentro del plazo de tres días, comparezca por ante este Equipo Fiscal "E" a los efectos de estar a derecho en el presente caso, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de declararlo rebelde. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 21 de mayo de 2014 (...) cítese mediante edictos a Jorge Cristian Belbrun DNI: 23.769.327, argentino con último domicilio registrado en Galería del Este sita en Maipu 971 de esta ciudad, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que dentro del plazo de tres días comparezca ante este Ministerio Público a efectos de estar a derecho en el presente caso, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada declararlo rebelde. Buenos Aires, 21 de mayo de 2014"

Martín García Berro
Fiscal

OJ 133
Inicia: 26-5-2014

Vence: 30-5-2014

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL NORTE - EQUIPO FISCAL "C"

Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 5807414/MGEYA/2014)**Carátula "19975/0 – 2012 GONZALEZ, PAOLA LORENA y otros s/infr. art(s). 181 inc. 1, Usurpación (Despojo) – CP (p/L 2303)"**

El Equipo Fiscal "C" de la Unidad Fiscal Norte con competencia en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –sito en Cabildo 3067 3º piso- hace saber a **Paola Lorena Gonzalez, Yanina Alejandra Lopez Roa** (DNI 33.010.275), **Yesica Lorena Padilla** (DNI 31.964.240), **Carlos Alejandro Gonzalez** (DNI 32.384.702), **Jesica Lorena Altamiranda** (DNI 31.964.246); **Celia Tapia Benito** (DNI 92.252.792), **Adam Altamiranda** (DNI 12.063.633), **Lorena Anahí Tapia** (DNI 34.081.469); **Nolberta Emilia Espinoza** (DNI 94.437.706); **Magalí Judith Collanet Herrera**; **Hamilton Lujan Michola**, **Saldivar Huacaico Rosas**; **Carlos Alejandro Tapia** (DNI 32.384.712), **Yanina Altamiranda** (DNI 33.010.260), **Macayo Delgado Carlos**; **Patricia Gomez**, **Roger Sotamayor**, **Miriam Flores Rojas** (DNI 94.801.205), **Junior Garcia** (DNI 94.859.236), **Ruth Penida** (DNI 37.016.954), **Alexander Quispe Gayoso** (DNI 94.236.713), **Rosa Albuja Guerra** (DNI 94.236.675), **Soledad Ilares** (pasaporte nro 4970006), y **Vera Dubchenko** (DNI 93.746.260), **Miguel Tucto y Sergio Godoy**, en los autos nº 19975/12 "Gonzalez Paola Lorena s/inf. Art. 181 inciso 1 del C.P.N." se ha dispuesto librar el presente edicto por el tres días, a los efectos de que los nombrados concurren dentro del quinto día de notificados a prestar declaración en los términos del art. 161 del Código de Forma de CABA, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de ordenarse su captura.

Buenos Aires, 15 de mayo de 2014

Adrian Patricio Grassi
FiscalOJ 131
Inicia: 22-5-2014

Vence: 26-5-2014



BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Mauricio Macri

Secretaría Legal y Técnica Dr. Pablo Clusellas

Dirección General de Coordinación Legal Dra. Guadalupe Triviño Valdez

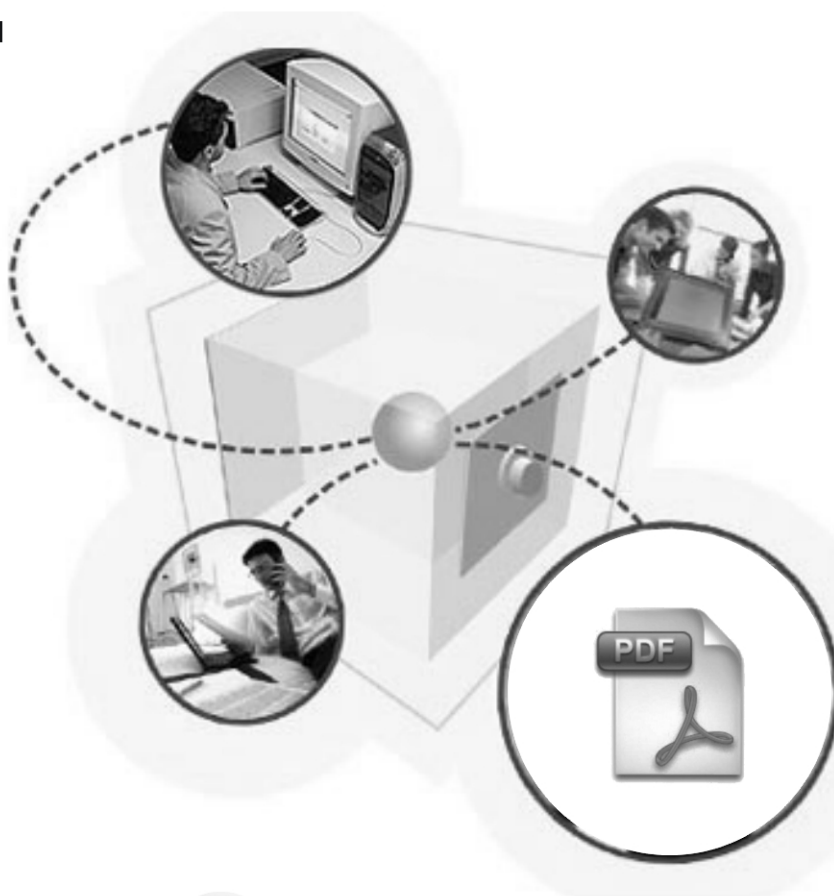
Gerencia Operativa Boletín y Registro Sra. Patricia Bonavena

LEY N° 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Hernan Calvo
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa



Horario de Atención: 9:30 a 15:30 hs.

 4323-9625 / 4323-9501

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar